

Sumario

Número 66 - Viernes, 9 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para 2021 las subvenciones correspondientes a la línea 7, Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

9

Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para 2021 las subvenciones correspondientes a la Línea 7-Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

25

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 133/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID 19), de conformidad con la habilitación contenida en la disposición final cuarta del mismo.

30



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.	34
Acuerdo de 6 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021.	51
Acuerdo de 6 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021.	57

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.	126
--	-----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	127
--	-----

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Cózar Cabañas.	128
--	-----

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería (Almería) denominados titular órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.ª-16470, e Intervención-00176, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.	129
--	-----

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación de Granada denominado Secretaría de clase 1.ª - 14241, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.	133
--	-----

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 136

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula. 138

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 140

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla. 142

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 143

Resolución de 30 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 145

Resolución de 30 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 154

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución del 3 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a las diferentes categorías y especialidades (BOJA núm. 45, de 9.3.2021). 164

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 165

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 6 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 167

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad). 169

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería - 23514, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). 178

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (BOJA núm. 61, de 31.3.21). 180

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Salesianos Santísima Trinidad» de Sevilla. (PP. 976/2021). 182

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acuerda la avocación de las funciones de instrucción, control y propuesta de resolución provisional y definitiva del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche en relación con un expediente de subvención de la línea de ayuda 8. «Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales» de la convocatoria 2018. 184

Resolución de 4 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y depuración. 186

- Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de transformación a regadío de finca agrícola en la parcela 118, polígono 501, en el término municipal de Darro (Granada). (PP. 990/2021). 200
- Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada con núm. AAI/AL/027/08/MS1 de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). (PP. 612/2021). 201
- Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 2627/2020). 202

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 22 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 128/2020. (PP. 1027/2021). 203
- Edicto de 4 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 391/2019. (PP. 827/2021). 205

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 23 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 288/2017. (PP. 877/2021). 207

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el último trimestre de 2020. Modalidad EMPRENTUR. 208

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 209
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 210
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 211

- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 212
- Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Motril (Granada). (PP. 870/2021). 214

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los incentivos a la creación de empleo estable concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018. 216
- Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018. 236
- Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los incentivos a la creación de empleo estable concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018. 250
- Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 270
- Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 271
- Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a permisos de investigación en materia de minas. 272

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos que se citan, en los municipios de Alhama de Granada y Zafarraya. (PP. 991/2021). 273
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de bienestar animal. 275

- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 276
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 277
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 278
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 279
- Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios. 280
- Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 281
- Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 282

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de sedes de entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas al ámbito de las adicciones, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias. 283
- Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas», convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias. 285
- Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias. 287

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 289

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 291

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 293

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 294

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 296

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Resolución por la que se acuerda la desestimación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 299

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 328

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Coín, de corrección de errores en anuncio de publicación de las bases de varias plazas del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 757/2021). 331

Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de acuerdo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento. (PP. 816/2021). 332

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para 2021 las subvenciones correspondientes a la línea 7, Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social, hoy, Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a ésta, en su artículo 1.h) las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales. Estas competencias se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde, entre otras, las competencias relativas al orden cooperativo y las de otras empresas de economía social y sus asociaciones, así como la promoción de acciones para la creación y desarrollo de empresas de economía social y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresas de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco competencial, impulsar el crecimiento y la competitividad del tejido empresarial compuesto por las cooperativas y sociedades laborales así como consolidar la actividad de las asociaciones representativas de los intereses de las entidades de economía social, se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 7, Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus términos por lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1.a) de la Orden de 6 de junio de 2014.

2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras a) y b), y el apartado 4 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Cuarto. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por la cuantía total máxima de un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00 €) y con cargo al crédito del presupuesto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, con carácter estimado:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias /Códigos de Proyecto	Cuantías Máximas	
		Anualidad 2021 (en Euros)	Totales (en Euros)
Línea 7. Asociacionismo	1000018069/G/72C/ 48706/0001	1.800.000	1.800.000

2. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

3. Igualmente el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que aún no haya sido objeto de resolución de concesión. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Quinto. Período de ejecución.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sexto. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención deberán ajustarse al formulario incorporado a la convocatoria y que figura como Anexo I de la misma. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se incorpora como Anexo II.

2. El formulario de solicitud se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

e irá dirigido, a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Junta de Andalucía.

4. Asimismo, las solicitudes, previamente precargadas por la entidad solicitante, podrán ser presentadas ante el registro electrónico único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades habilitados al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

5. Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los registros generales de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y se iniciará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada.

Octavo. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones regulado en esta Convocatoria es, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Noveno. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección de internet:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11027/datos-basicos.html>

Décimo. Calendario de pagos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en la redacción dada por la disposición final primera, apartado cuarenta, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y en relación con lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la Orden de 6 de junio de 2014, el pago de la subvención concedida se materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago a cada una de las entidades subvencionadas, que se instrumentarán de la siguiente forma:

a) Una orden de pago por importe igual al 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo, tras la publicación de la resolución de concesión.

b) Una segunda orden de pago por importe igual al 50% restante, una vez se reciba en este centro directivo, con anterioridad al 31 de agosto de 2021, original o fotocopia compulsada de facturas o documentos que acrediten el gasto realizado y pagado en la ejecución de las acciones subvencionadas, por importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida. Dichos documentos deberán ordenarse por conceptos subvencionados y relacionarse en hoja aparte, anotando número de documento, fecha, proveedor, base imponible e importe total. Asimismo, se aportará memoria descriptiva del estado de desarrollo de las acciones realizadas hasta la fecha.

Undécimo. Devolución voluntaria y compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la ayuda sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

2. La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, mediante la presentación de la correspondiente solicitud al órgano concedente. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de las subvenciones convocadas, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6.6.2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General, Susana Romero Román.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 11027)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

LÍNEA 7: ASOCIACIONISMO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						NIF:	
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:						NIF:	
CARGO:							



002177/5/A080

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4	CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.				
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/>	Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)

				€
				€
				€
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)

				€
				€
				€
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.				
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.				
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	

				€
				€
				€
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	

				€
				€
				€

002177/5/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/5/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	MEMORIA DESCRIPTIVA	
6.1	Objetivos perseguidos, actividades a realizar, servicios que se prestan a los socios/asociados, resultados previstos, grado de representatividad.	
6.2	Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado	
	PROVINCIA	Nº SEDES PERMANENTES (1)
	ALMERÍA	
	CÁDIZ	
	CÓRDOBA	
	GRANADA	
	HUELVA	
	JAÉN	
	MÁLAGA	
	SEVILLA	
	TOTAL PLANTILLA MEDIA	

(1) Sedes con horario mínimo de atención a sus entidades socias de 35 horas semanales.

(2) Número medio de personas trabajadoras a jornada completa en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria.

002177/5/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	- Costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluyéndose las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la entidad.	
	- Contratación de servicios profesionales externos.	
	- Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	- Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad.	
	- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad.	
	- Primas de seguros y cánones.	
	- Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
	- Suministros (agua, gas, luz y similares).	
	- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares).	
	- Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.	
	TOTAL	

8	PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD		
	PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Gastos de personal interno.		
	- Contratación de servicios especializados externos.		
	- Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.).		
	- Gastos financieros.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL GASTOS		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Cuotas de usuarios y afiliados.		
	- Subvenciones de la Dirección General de Economía Social.		
	- Otras subvenciones y ayudas públicas.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL INGRESOS		

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
9.1	Grado de representatividad	
	Porcentaje de empresas asociadas respecto al total:	
	<input type="checkbox"/> A partir del 20% del total (15 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Del 3% al 19,9% (7 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Menos del 3% (1 punto).	
9.2	Programa de actividades y servicios	
	Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas los 12 meses anteriores al inicio del periodo de ejecución establecido en cada convocatoria:	
	<input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos).	
	<input type="checkbox"/> De 11 a 15 (7 puntos).	
	<input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
9.3	Autofinanciación	
	Nivel de contribución de las personas o entidades socias a la financiación:	
	<input type="checkbox"/> Más de 15% (15 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Del 5% al 15% (7 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Menos del 5% (1 punto).	

002177/5/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
9.4	Sedes permanentes
Número de sedes con un horario mínimo de atención a sus entidades asociadas de 35 horas semanales:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.5	Distribución provincial de las sedes permanentes
Provincias en las que se dispone de sede permanente:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.6	Puestos de trabajo estables
Número medio de personas trabajadoras a jornada completa que integran la plantilla de la entidad en los seis meses anteriores a cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 25 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 11 a 25 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
9.7	Representación de la mujer en los órganos de gobierno
Porcentaje de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad:	
<input type="checkbox"/> A partir del 50% (5 puntos). <input type="checkbox"/> Del 30 al 49,9% (3 puntos). <input type="checkbox"/> Del 25 al 29,9% (1 punto).	
9.8	Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo
Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas el año anterior al que se refiere cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (3 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.9	Criterio de desempate. (Se atenderá al mayor grado de representatividad y se valorará la existencia de actuaciones específicas en materia de igualdad de género que se relacionen a continuación).

002177/5/A08D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)

de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
RAZÓN SOCIAL:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):								
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:				C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:	
CARGO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:	
CARGO:								
2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE						
3		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN						
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de								
,efectuada mediante de de de (BOJA número								
de ,mi solicitud ha sido:								
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.								
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.								
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.								
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.								



002177/6/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)																				
Por lo que,																					
3.1	DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> DESISTO a la solicitud.																				
3.2	Formulo las siguientes alegaciones:																				
3.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:																				
3.4	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																				
3.4.1	Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																				
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	2	3				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1																		
2																		
3																		
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
3.4.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	2	3
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																	
2																	
3																	

002177/6/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)**3.4.3** Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento	Breve descripción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

 ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. -41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/6/A09D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para 2021 las subvenciones correspondientes a la Línea 7-Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

BDNS (Identificador único): 554424.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías Máximas	
		Anualidad 2021 (en Euros)	Totales (en Euros)
Línea 7. Asociacionismo	1000018069/ G/ 72C/ 48706/ 00 01	1.800.000	1.800.000

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1.a) de la Orden de 6 de junio de 2014.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras a) y b), y en el apartado 4 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de la Línea 7 es la mejora del posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.

La concreción del objeto de las subvenciones figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser de hasta el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y se iniciará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo P.D. (Orden de 6.6.2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

La economía circular impulsará la competitividad de la UE con la creación de nuevas oportunidades empresariales, y contribuyendo con maneras innovadoras y más eficientes de producir y consumir. La transición a una economía más circular, en la cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduzca al mínimo la generación de residuos, constituye una contribución esencial a los esfuerzos por lograr una economía sostenible, hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

En 2015 la Comisión Europea adoptó un ambicioso paquete de medidas con el objetivo de garantizar un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el mercado único, y transmitir señales claras a los operadores económicos y a la sociedad en general sobre el camino que ha de seguirse respecto de los objetivos de residuos a largo plazo. Este paquete de medidas incluía cuatro propuestas legislativas revisadas sobre residuos, adoptadas en mayo de 2018, que marcan la senda de la Unión Europea en materia de reciclado y reducción del vertido con vistas al 2030.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022 (PEMAR), aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, con respecto a la estructura de los planes autonómicos y su contribución para garantizar el cumplimiento de los objetivos nacionales, establece que las Comunidades Autónomas deberán cumplir como mínimo esos objetivos con los residuos generados en su territorio, salvo que la normativa sectorial establezca criterios específicos de cumplimiento.

En Andalucía, el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía, 2010-2019, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, define las medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía.

Además, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020, aprobado por el Decreto 7/2012, de 17 de enero, marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, para los residuos peligrosos.

Los planes anteriores junto con el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, constituyen los pilares básicos en los que se sustenta la política andaluza en materia de residuos.

El marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular, los nuevos objetivos de reducción a 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales, en este caso al PEMAR, y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes anteriores, llevan a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), de conformidad con el artículo 54 del referido Reglamento de Residuos de Andalucía.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 98.1.b), que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la elaboración de los planes autonómicos de gestión de residuos.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 12.4 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos.

El Consejo de Gobierno aprobó mediante Acuerdo de 19 de marzo de 2019 la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), estableciéndose en el mismo sus objetivos, contenido y procedimiento de elaboración y aprobación.

Para la participación de la ciudadanía en la elaboración del PIRec 2030 se ha realizado el trámite de consulta pública previa, recabando la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, dando cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento administrativo seguido para la elaboración del PIRec 2030, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública, audiencia y consulta previstos en el apartado 4 del Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su formulación.

El PIRec 2030, como Plan con incidencia en la ordenación del territorio cuenta con el correspondiente informe sobre sus aspectos territoriales conforme a la previsión del artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se ha sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y al de Evaluación de Impacto para la Salud previsto en el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración del presente decreto se adecua a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habiéndose elaborado la memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación. Esta norma cumple con los principios de seguridad jurídica y transparencia, porque da cumplimiento a la normativa en materia de residuos y de participación, indicadas anteriormente, y en tanto que se justifica por razones de interés general, cumple con los principios de necesidad y eficacia. Es proporcional a la finalidad que se persigue, sin establecer cargas u obligaciones innecesarias a sus destinatarios, cumpliendo así el principio de proporcionalidad, y no añade cargas administrativas derivadas de su aplicación, ni para la ciudadanía ni para la Administración ni para los destinatarios de la misma, cumpliendo con el principio de eficiencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 y 13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.

1. Se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (en adelante el Plan), cuya vigencia temporal se extiende hasta el año 2030.

2. El texto del Plan, así como sus revisiones estarán disponibles en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Artículo 2. Creación, naturaleza y adscripción de la Comisión de Seguimiento del Plan.

1. Se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (en adelante «la Comisión») como órgano colegiado de participación administrativa y social cuyo cometido es el seguimiento, evaluación y propuesta de modificación, en caso necesario, del Plan.

2. La Comisión estará adscrita administrativamente a la Dirección General competente en materia en residuos.

Artículo 3. Funciones.

Las principales funciones de la Comisión, que asume como propias por no coincidir con las de otros órganos o unidades administrativas existentes, serán las siguientes:

a) Evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan y, en su caso, proponer medidas correctoras tendentes al cumplimiento de aquellos, en el supuesto de que el grado de consecución de los objetivos propuestos no sea satisfactorio.

b) Proponer la redefinición de los indicadores establecidos, en función de los resultados que se vayan obteniendo.

c) Proponer modificaciones puntuales para la actualización permanente del Plan, en función de los resultados que se vayan obteniendo o de las novedades que acontezcan durante su vigencia.

Artículo 4. Composición.

1. La Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión estará formada por las personas titulares de la Dirección General competente en materia de residuos y de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera, respectivamente.

2. Las vocalías de la Comisión estarán formadas por los siguientes miembros:

a) Una persona representante de la Dirección General competente en materia de infraestructuras hidráulicas. La representación será con nivel mínimo de jefatura de servicio, a designar por dicha Dirección General.

b) Una persona representante de la Dirección General competente en materia de energía. La representación será con nivel mínimo de jefatura de servicio, a designar por dicha Dirección General.

c) Una persona representante de la Secretaría General competente en materia de industria y minas. La representación será con nivel mínimo de jefatura de servicio, a designar por dicha Secretaría.

d) Una persona representante de la Consejería competente en materia de salud. La representación será con nivel mínimo de jefatura de servicio, a designar por dicha Consejería.

e) Una persona representante de la Consejería competente en materia de tributos. La representación será con nivel mínimo de jefatura de servicio, a designar por dicha Consejería.

f) Una persona representante de la Consejería competente en materia de educación. La representación será con nivel mínimo de jefatura de servicio, a designar por dicha Consejería.

g) Tres personas representantes de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa, propuestas por esta última.

h) Una persona representante de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, con sede en Andalucía y legalmente registradas.

i) Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito estatal, a propuesta de las mismas.

j) Una persona representante de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, a propuesta de las representadas en el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

k) Una persona representante de las asociaciones de vecinos, a propuesta de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

l) Dos personas representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la producción y gestión de residuos en el ámbito estatal.

m) Una persona representante de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor, a propuesta de éstos.

n) Una persona representante de las asociaciones agrarias más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.

ñ) Opcionalmente, cuatro personas expertas designadas entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por la Dirección General competente en materia de residuos.

3. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. La Secretaría de la Comisión, que actuará con voz y sin voto, será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de medio ambiente, designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de residuos, quien designará igualmente una persona sustituta para dicha Secretaría con la misma cualificación y requisitos que su titular, y que le sustituirá en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Artículo 5. Funcionamiento y régimen jurídico.

1. El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Los criterios básicos de su estructura interna y de su funcionamiento serán desarrollados por el propio órgano colegiado, mediante el correspondiente reglamento interno.

2. La Comisión se reunirá dos veces al año a propuesta de la Presidencia. Las sesiones se celebrarán preferentemente utilizando redes de comunicación a distancia, estableciendo de forma previa las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida. En caso de reuniones presenciales se celebrarán en las instalaciones donde tenga su sede la Dirección General competente en materia de residuos.

3. La concurrencia efectiva a las reuniones de los miembros de la Comisión no supondrá retribución alguna.

4. En el seno de la Comisión podrán crearse grupos de trabajo para abordar de manera más específica las dificultades asociadas a determinados flujos de residuos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente decreto y, en particular:

a) el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y

b) el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por el Decreto 7/2012, de 17 de enero.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto, así como para realizar las modificaciones que resulten necesarias en el Plan que se aprueba, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 133/2021, de 6 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID 19), de conformidad con la habilitación contenida en la disposición final cuarta del mismo.

El artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que serán competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

El artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 44 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, atribuyen a la Consejería competente en materia de salud, en el ámbito de sus competencias, la superior dirección y coordinación de las políticas de salud pública.

El Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), en su capítulo II, denominado Mecanismos para la gestión de alertas en salud pública, creó el Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, como órgano colegiado, de naturaleza decisoria y de participación administrativa, adscrito a la Consejería con competencias en materia de salud y dependiente orgánicamente de la persona titular de la misma, para la gestión y coordinación de situaciones de alerta de alto impacto de salud pública en Andalucía y el impulso de las actuaciones conjuntas que se desarrollen con el objeto de hacer frente a las mismas, estableciendo en el artículo 4 su composición.

El apartado 1 de la disposición final cuarta del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, establece que las determinaciones incluidas en el capítulo II, relativas a los órganos colegiados regulados en el propio decreto-ley, podrán ser modificadas por normas de rango reglamentario, en consideración a la naturaleza reglamentaria de tales determinaciones.

Mediante la presente modificación de la composición del Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, se establece que la Presidencia del Consejo será ocupada por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, se modifican la convocatoria y funciones del Consejo, se perfilan algunas de las características de las vocalías que integran su composición y se dispone que la Portavocía del Consejo recaerá en una persona de reconocido prestigio en materia de salud pública.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación regulados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del principio de necesidad y eficacia, la modificación del Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto viene justificada por una razón de interés general como es la de gestionar el sistema de alertas de salud pública, estableciendo para ello que la Presidencia recaiga en la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, que ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Andalucía y que asimismo, dirige y coordina la acción del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, máxime al haber sido designada como autoridad competente delegada durante el vigente estado de alarma, de acuerdo con el artículo 2.2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Por otro lado, la necesidad de una continua información transparente hacia la ciudadanía de las medidas propuestas y adoptadas en el seno de este Consejo, hace precisa la existencia de una portavocía del mismo. Por último, la diversidad de alertas de alto impacto posibles que pueden afectar a la población andaluza requerirá en muchas

ocasiones de intervenciones administrativas con mayor o menor grado de impacto en la economía, así como en la propia sociedad andaluza, por ello se estima necesario que se posibilite la designación de vocalías de reconocido prestigio competencial en estas materias que puedan aportar una evaluación de la incidencia de las medidas, de la respuesta de la población o de su impacto en la misma, a la vez que permita una mejor elección de aquellas medidas que logren un menor impacto en el ámbito económico o social, con el menor riesgo posible.

En virtud del principio de proporcionalidad, la modificación propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta iniciativa normativa se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En cuanto al principio de transparencia, la norma tiene carácter organizativo, por lo que está exenta de los distintos trámites propios de la participación pública, esto es, la consulta pública previa, audiencia e información pública, así como de su publicación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía. No obstante, en aplicación del mismo se va a publicar, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, tanto el decreto como la documentación de su expediente, para dar cumplimiento así a la exigencia del artículo 22.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo, se han definido claramente los objetivos de esta modificación en este Preámbulo.

Por último, en aplicación del principio de eficiencia, esta modificación normativa no supone ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio para la ciudadanía.

Asimismo, este decreto incorpora de forma transversal la perspectiva de género, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. El principio de transversalidad establece que los poderes públicos integrarán el enfoque de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 2021,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19).

El Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

«3. La convocatoria de las reuniones del Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto se efectuará por la persona titular de su Presidencia, a propuesta de quien ostente la titularidad de su Vicepresidencia primera o su Vicepresidencia tercera.»

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda redactado del siguiente modo:

«1. El Consejo de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
b) Vicepresidencia primera: La persona titular de la Consejería competente en materia de salud.
c) Vicepresidencia segunda: La persona titular de la Viceconsejería con competencias en materia de salud.

d) Vicepresidencia tercera: La persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de salud pública.

e) Vicepresidencia cuarta: La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

f) Vocalías: Al menos ocho personas, que designará la Presidencia del Consejo en función de las diferentes áreas implicadas conforme a la naturaleza de la concreta alerta de salud pública. Entre las vocalías serán designadas las siguientes personas:

1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P.
2. Una persona, con nivel al menos de jefatura de servicio, con funciones en materia de vigilancia epidemiológica del órgano directivo competente en materia de salud pública.
3. Una persona, que ocupe, al menos, un puesto directivo o cargo intermedio, con funciones en materia de coordinación de la respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
4. Una persona, con nivel al menos de jefatura de servicio, con funciones en materia de protección de la salud del órgano directivo competente en materia de salud pública.
5. Una persona en representación de cada Delegación Territorial o Provincial afectada.
6. Una persona de reconocido prestigio en materia de salud pública, que ostentará la Portavocía del Consejo y que será designada por la persona titular de la Presidencia.
7. Las restantes vocalías serán designadas por la persona que ostenta la Presidencia entre personas de reconocido prestigio en materia de salud pública, social o económica con experiencia científico-técnica en relación con la vigilancia epidemiológica en Andalucía y representantes de sociedades o instituciones científicas relacionadas con la salud pública, estas últimas a propuesta de las sociedades e instituciones científicas.

g) Secretaría: Ejercerá sus funciones, con voz y sin voto, una persona, con nivel al menos de jefatura de servicio, del órgano directivo competente en materia de salud pública, designada por la Presidencia del Consejo. En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad, esta persona será sustituida por otra adscrita al mismo órgano directivo y con la misma cualificación y requisitos que su titular.»

Tres. Se modifica el párrafo n) del artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

«n) El Consejo también actuará cuando así sea encomendado por la Presidencia o la Vicepresidencia primera del mismo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 47.2.1.^a, la competencia compartida en materia de régimen jurídico de su Administración y régimen estatutario de su personal funcionario y estatutario. Igualmente, el artículo 55.2 establece la competencia compartida en materia del régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público.

La Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, estableció el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, clasificando los puestos de trabajo recogidos en la estructura funcional de las correspondientes plantillas, en puestos directivos, cargos intermedios y puestos básicos.

Con carácter de norma básica, el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante TRLEBEP, dispone que el Gobierno y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas podrán establecer en desarrollo de este estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo, así como los criterios para determinar su condición. Por otra parte, dicho cuerpo legal dedica el Capítulo VI del Título III a los deberes de los empleados públicos, que inspiran el código de conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta que regula en su articulado.

En el ámbito específico sanitario, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias dispone, en su disposición adicional décima, que las Administraciones Sanitarias, establecerán los requisitos y los procedimientos para la selección, nombramiento o contratación del personal de dirección de los centros y establecimientos sanitarios dependientes de las mismas.

Igualmente, en el mismo ámbito la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, ha mantenido vigente con rango reglamentario y sin carácter básico, a través de su disposición transitoria sexta, y en tanto se procediera a su modificación en cada servicio de salud, la regulación contenida en el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, cuyo artículo 20 establece que los puestos de carácter directivo se proveerán por el sistema de libre designación, manteniendo la posibilidad de efectuar dicha provisión conforme al régimen laboral especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Dicho contexto normativo ha permitido a la Comunidad Autónoma de Andalucía elaborar su propia normativa de desarrollo, la cual, respetando los preceptos básicos, contempla las peculiaridades de la estructura de gestión sanitaria de la que se ha dotado el Servicio Andaluz de Salud en uso de sus potestades de autoorganización.

Actualmente la provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud está regulada por el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. Dicha regulación resulta insuficiente para avanzar en las líneas estratégicas planteadas por la Consejería de Salud y Familias, orientadas al buen gobierno de las instituciones sanitarias públicas de Andalucía y a la mejora de la función directiva.

Los nuevos planteamientos en esta materia se enmarcan en los valores de la ética pública democrática, tomando como referencia las Recomendaciones del Consejo de

Europa. Con ellos se plantea un modelo de gobernanza que dé respuesta a la singularidad del sistema y a las metas organizacionales trazadas para la atención sanitaria y la salud pública. En este modelo, un elemento esencial es el papel de los puestos directivos y cargos intermedios como agentes clave en el logro de las metas de la organización, en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, en la consecución de resultados en salud, y en la sostenibilidad del sistema.

Este decreto aborda la regulación de necesidades insuficientemente desarrolladas en la norma vigente, y avanza decididamente en la definición y desarrollo de la figura del personal directivo profesional en el Servicio Andaluz de Salud, reformando los criterios de selección que han de atender a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia de cada convocatoria. Se apuesta por disponer de un sistema de acreditación profesional del personal directivo, que esté operativo en el medio plazo, que sea un medio para garantizar la idoneidad de cada aspirante, trayendo a la función directiva métodos de probada eficacia en otros ámbitos de actividad profesional sanitaria. Mientras se instaura el nuevo modelo, se seguirá aprovechando el actual método de reconocimiento de la idoneidad, dando transitoriamente seguridad jurídica a las designaciones de personal directivo que hayan de hacerse. Se avanza en la consideración de que sus titulares sean personal directivo profesional, con exigencias de dedicación exclusiva e incompatibilidades con otras actividades, salvo las propias de su categoría profesional asistencial o de gestión y servicios, investigadora y docente, a la vez que los diferencia con mayor claridad de los puestos calificados de alto cargo. Con todo ello, se persigue dotar de un marco normativo nuevo, coherente con las singularidades del personal directivo del Servicio Andaluz de Salud, que permita progresar en la capacitación, incorporación, atribuciones, condiciones de empleo y cese del personal directivo y la evaluación de resultados.

Asimismo, se mantiene la participación en estos procesos selectivos de las Juntas Facultativa y de Enfermería, que se introdujeron mediante el Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales. No obstante, se procede a la modificación parcial del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, para que todos los pormenores de la actuación de las Juntas Facultativa y de Enfermería en los procesos selectivos queden recogidos en la presente norma, simplificando la estructura normativa en la materia. Se profundiza también en la mayor participación del personal empleado público en estos procesos selectivos, con la asistencia por parte de una comisión de trabajo al centro directivo encargado de la misma. Por último, se regulan las condiciones de empleo y las situaciones de garantía de derechos del personal estatutario, funcionario o personal laboral, cuando cesen en el desempeño de dichos puestos directivos, así como el régimen de incompatibilidades que les es de aplicación.

En relación con los puestos de cargos intermedios se regula con detalle un procedimiento de concurso para su selección, en aras de profundizar tanto en la transparencia del proceso como en su objetividad, reforzando también la mayor participación de profesionales en la valoración de candidaturas. Se acomete un mayor desarrollo de los procesos posteriores de evaluación del desempeño del puesto, y se establecen soluciones a las diferentes situaciones de ejercicio de los cargos intermedios dotándolas de mayor seguridad jurídica.

En cuanto a la provisión de los puestos directivos, teniendo en cuenta sus características y contenido, así como la especial responsabilidad y confianza exigidas, dicha provisión ha de realizarse por el sistema de libre designación, a fin de garantizar que la selección se realice desde el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, al tiempo que permita la discrecionalidad para optar por uno/a u otro/a candidato/a, en tanto que ésta queda vinculada a criterios de idoneidad para cada puesto y en función de los objetivos de políticas sanitarias que se establezcan en cada momento. Por su parte, en el caso de los puestos definidos como cargos intermedios, se abandonan los procesos de libre designación y la provisión ha de realizarse por el procedimiento de

concurso de méritos y convocatoria pública, quedando así garantizados en ambos casos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la selección, promoción y movilidad del personal de los servicios de salud, de conformidad con el artículo 29.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de noviembre.

Por otra parte, se ha realizado una revisión e identificación de la relación tanto de puestos directivos como de cargos intermedios al incluirla como anexos a este decreto. Ello actualiza la relación de estos puestos, y permite superar regulaciones que venían quedando obsoletas, así como la dispersión que las diversas normas específicas de ordenación asistencial hubieran podido generar por la creación de distintos puestos de trabajo. Esta nueva relación ordenada podrá ser actualizada por la Consejería competente en materia de salud conforme lo vayan requiriendo las futuras necesidades organizativas de la actividad sanitaria.

La implantación de la administración electrónica en los procesos selectivos garantiza el pleno ejercicio del derecho al acceso al empleo público, facilita la accesibilidad de las personas interesadas y supone una mayor agilización de su tramitación. Por un lado, el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que las Administraciones puedan establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Igualmente, el Decreto-Ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19) ha venido a consagrar esta vía como medio en los procedimientos selectivos de acceso, provisión de puestos y bolsas de trabajo. Por su parte, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía ha establecido las condiciones para la relación de la ciudadanía por medios electrónicos y los modos de identificación y firma electrónica del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. En este contexto, entendiendo que las personas aspirantes al acceso a puestos directivos y cargos intermedios en el Servicio Andaluz de Salud reúnen la capacidad económica, técnica y de dedicación profesional, se establece la obligación de relacionarse exclusivamente a través del uso de medios electrónicos en los procedimientos de provisión regulados en este decreto.

Debe subrayarse que el presente decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad de género, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. A tal efecto, se ha analizado su impacto respecto al género y se han previsto medidas que contribuyan a la mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Este decreto responde a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así, atiende al principio de necesidad y eficacia porque contribuye a reforzar el buen gobierno de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y la mejora de la función directiva, dotando a la Agencia de un mejor sistema selectivo de sus cargos intermedios y puestos directivos, impulsando su profesionalización y atención a las necesidades organizativas y asistenciales de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, al tiempo que asegura su eficacia mediante la aprobación de la presente norma por el Consejo de Gobierno en cumplimiento de lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

Se adecua al principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, como es arbitrar el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios, al tiempo que no se restringe ningún derecho ni impone obligaciones a los destinatarios.

La seguridad jurídica se garantiza, puesto que esta norma resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, contribuye a un marco normativo estable, predecible, integrado y claro, que facilita su conocimiento y comprensión, al tiempo que refuerza la atención a los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia y determina las posteriores convocatorias que se deriven del mismo, derogando expresamente la normativa previa existente en esta materia, de modo que ofrece también seguridad y certidumbre a las personas interesadas sobre el modo de provisión de puestos directivos y cargos intermedios a partir de su entrada en vigor.

Da cumplimiento al principio de transparencia, dado que con carácter previo a su tramitación se ha sometido a consulta pública previa y ha sido puesto a disposición y negociado con las organizaciones sindicales más representativas del sector presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en la fase de audiencia e información pública toda la ciudadanía ha dispuesto de acceso y conocimiento del contenido del proyecto y de los documentos propios de su proceso de elaboración.

Por último, cumple con el principio de eficiencia porque evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y procura una gestión ágil y racional de los procesos de provisión que regula, sin que suponga cargas administrativas ni de otra índole para la ciudadanía y las empresas en general.

En el procedimiento de elaboración de este decreto se han cumplido las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de la realización de una consulta pública con anterioridad a la elaboración del texto a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la que se ha recabado la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma.

En el procedimiento de elaboración del presente decreto se han cumplido las previsiones de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las previsiones contenidas en el Capítulo IV del Título III del TRLEBEP, respecto de la negociación previa con las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, y específicamente se ha debatido el conjunto del texto y recogido observaciones de las organizaciones sindicales en sus reuniones de 29 de julio y 6 de agosto de 2019.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 2021,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente decreto tiene por objeto regular el sistema de provisión de los puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que se regirá por los principios generales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Tendrán la consideración de puestos directivos aquellos que mantienen una relación jurídica basada en la recíproca confianza, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica, relevancia de las tareas asignadas, y que actúan con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones

emanadas de los máximos órganos de dirección ejecutiva, desarrollando funciones directivas profesionales, además, en su caso, de las propias de su categoría profesional asistencial o de gestión y servicios, investigadora y docente.

Los puestos correspondientes a directivos de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se relacionan en el Anexo I.

3. Se considerarán cargos intermedios aquellos cuyas funciones, además de las propias de su categoría profesional asistencial o de gestión y servicios, investigadora y docente, son la planificación, ejecución y control de la actuación de los equipos de trabajo de carácter multiprofesional, para que desarrollen las actuaciones necesarias conducentes a la consecución de las metas, objetivos y resultados establecidos por la Consejería competente en materia de Salud, asignados al Servicio Andaluz de Salud a través del contrato programa previsto en las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma, o por los instrumentos que en cada momento lo sustituyan.

Los puestos correspondientes a cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se relacionan en el Anexo II.

CAPÍTULO II

PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS

Artículo 2. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos directivos de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se llevará a cabo mediante el sistema de libre designación, a través de procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia. La evaluación de la idoneidad se realizará mediante el sistema de acreditación de competencias profesionales que reglamentariamente se establezca.

Artículo 3. Convocatoria y solicitudes.

1. La convocatoria para la provisión de los puestos directivos se efectuará por resolución de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud y será publicada en su página web y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La convocatoria especificará la identificación y características de los puestos directivos objeto de la misma, los requisitos exigidos para su desempeño, los criterios específicos para determinar la idoneidad de las personas aspirantes según los distintos puestos directivos y cualquier otra circunstancia que, en su caso, vaya a ser valorada.

Entre los requisitos se incluirán los de dedicación exclusiva y de incompatibilidad con cualquier otra actividad no exceptuada por los artículos 4.2, 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las solicitudes y demás trámites derivados de la convocatoria se realizarán exclusivamente por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2.e) y, en su caso con el 14.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, las convocatorias indicarán la dirección electrónica de acceso y los medios que, en su caso, fuera necesario poner a disposición de las personas interesadas.

5. Las solicitudes, que se dirigirán a la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, deberán especificar el puesto o puestos directivos concretos que se solicitan de los recogidos en la convocatoria.

6. Junto a la solicitud, las personas aspirantes aportarán documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de cualquier otro mérito o circunstancia que quieran poner de manifiesto, no estando obligadas a aportar aquellos documentos y datos que consten en su expediente personal que, en su caso, pueda obrar en el Servicio Andaluz de Salud.

7. Asimismo, las personas aspirantes aportarán junto a la solicitud, un proyecto técnico de gestión del puesto solicitado. Este proyecto deberá redactarse conforme a las normas que establezca la resolución de convocatoria.

Artículo 4. Participantes.

En los procedimientos para la provisión de puestos directivos del Servicio Andaluz de Salud podrá participar toda persona que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario al Sistema Nacional de Salud.

Artículo 5. Evaluación de las personas candidatas.

1. Las solicitudes de las personas aspirantes serán evaluadas por la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud conforme a lo previsto en la resolución de convocatoria.

Cuando se trate de la provisión de los puestos de Dirección Médica y de Dirección de Enfermería de los centros incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de órganos de dirección de los hospitales, se recabará Informe de la Junta Facultativa o Junta de Enfermería, respectivamente, sobre la idoneidad de las solicitudes recibidas, que emitirán los mismos en el plazo de diez días.

2. La Dirección General competente en materia de personal será asistida por un grupo de trabajo que colaborará en el examen de la documentación, currículum y proyecto técnico de gestión que presenten aquellas personas aspirantes que hayan solicitado su participación en la correspondiente convocatoria para la cobertura de puestos directivos de centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

3. Tras valorar las candidaturas, la Dirección General competente en materia de personal elevará a la Dirección Gerencia una propuesta oportuna para la resolución de la convocatoria.

Artículo 6. Designación.

1. En el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud dictará y notificará resolución motivada por la que se concluirá el procedimiento, que, en su caso, podrá declarar desierta la convocatoria. Dicha resolución se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2. El personal directivo será designado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, y estará sujeto a evaluación anual con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los fines y objetivos, definidos en función de las políticas públicas que se impulsen en cada momento, y que les hayan sido fijados.

3. Cuando la persona designada para desempeñar un puesto directivo ostente con carácter fijo la condición de personal estatutario, de personal funcionario de carrera, de personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada o de personal profesor contratado doctor con vinculación clínica, la provisión se efectuará mediante el correspondiente nombramiento realizado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

4. Cuando la persona designada para un puesto directivo no ostente alguna de las condiciones relacionadas en el apartado 4, su contratación se ajustará al régimen de alta dirección previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y se formalizará por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 7. Ceses.

El cese del personal que ocupe puesto directivo se efectuará por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en cualquier momento mediante resolución motivada.

CAPÍTULO III

PROVISIÓN DE CARGOS INTERMEDIOS

Artículo 8. Sistemas de provisión.

La provisión de los puestos de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se llevará a cabo mediante el sistema de concurso de méritos, con sujeción a lo que establezcan las bases de las correspondientes convocatorias.

Artículo 9. Convocatorias y solicitudes.

1. Las convocatorias para la cobertura de los cargos intermedios se efectuarán por la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud y será publicada en su página web y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las convocatorias especificarán:

a) La identificación y características del puesto a cubrir.

b) Los requisitos que han de reunir las personas aspirantes para su desempeño, entre los que se encontrarán los requisitos generales exigidos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

c) Los méritos profesionales que se valorarán respecto de la aptitud, idoneidad, experiencia de gestión, asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras de las personas aspirantes.

d) El baremo y procedimiento de evaluación curricular y de las competencias profesionales que se determinen como imprescindibles para el desempeño del puesto y el nivel competencial mínimo exigido.

El procedimiento de evaluación incorporará la puntuación mínima para superar cada una de las fases.

e) La puntuación máxima que se podrá obtener por el proyecto de gestión relacionado con el cargo al que opta, que deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

f) La puntuación máxima que se podrá obtener por los méritos de investigación e innovación.

g) La puntuación en el proceso de la valoración otorgada a las propuestas de los profesionales adscritos a la Unidad, prevista en el artículo 12.a).2.º, así como el procedimiento para ello.

h) En caso de empate en la calificación final entre personas candidatas, cuando se trate de puestos en los que, en el centro al que estén adscritos, la presencia de mujeres u hombres sea inferior al cuarenta por ciento de acuerdo con los datos del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, las convocatorias establecerán como criterio de desempate la prioridad de las personas del sexo cuya presencia en esos puestos sea inferior al cuarenta por ciento. Ello sin perjuicio de que, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía se negocie con la representación del personal la aplicación de otras medidas de acción positiva que se consideren adecuadas, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad consagrados en los artículos 4.b), 29.1.a), 30.1 y 34.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en los artículos 1.3.b), 10.2, 14.c), 16.2, 18.1 y 55.1 del TRLEBEP, así como en la legislación vigente en materia de función pública de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del centro al que esté adscrito el puesto al que se opta, y deberán especificar el puesto o puestos concretos que se solicitan de los recogidos en la convocatoria.

5. Las personas aspirantes aportarán junto a la solicitud, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como de aquellos méritos que pretendan les sean valorados, no estando obligadas a aportar aquellos documentos y datos que consten en su expediente personal que, en su caso, obre en poder del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, deberán aportar el proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta.

6. Las solicitudes y demás trámites derivados de la convocatoria se realizarán exclusivamente por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, las convocatorias indicarán la dirección electrónica de acceso y los medios que, en su caso, fuera necesario poner a disposición de las personas interesadas.

Artículo 10. Participantes.

En los procedimientos para la provisión de cargos intermedios podrá participar toda persona que, con sujeción a las prescripciones del presente decreto, reúna los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, siendo necesario que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal estatutario fijo, personal funcionario de carrera o personal funcionario docente de la Universidad con plaza vinculada; bien como personal laboral fijo o indefinido, o personal profesor contratado doctor con vinculación clínica; o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que su nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

Artículo 11. Composición y funciones de las Comisiones de Selección.

1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección con sujeción a las bases de las correspondientes convocatorias.

2. La composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

a) La Presidencia, que será desempeñada por la persona titular de la dirección del centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud donde se encuentre el puesto a proveer.

b) Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

1. Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario al que esté adscrito el puesto a proveer.

2. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor nivel jerárquico a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional o especialidad a la que esté adscrito, y que esté nombrado en un centro distinto al que realiza la convocatoria.

3. Una vocalía de entre los cargos intermedios del centro al que esté adscrito el puesto que se ha de proveer, de igual o mayor nivel jerárquico y de distinta área funcional o especialidad. De no disponer en el centro de un puesto de estas características, se designará de otro centro.

4. Una vocalía a propuesta de la Junta de Personal.

5. Una vocalía de entre los profesionales de la unidad a la que esté adscrito el puesto convocado. En el caso de cobertura de cargos intermedios de carácter sanitario adscritos a los centros incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, esta vocalía será designada por la Junta Facultativa, o Junta de Enfermería del centro sanitario según su adscripción.

6. Cuando se trate de un puesto a desempeñar por personal sanitario de los Grupos de clasificación profesional A1 o A2, la convocatoria podrá incluir una vocalía a propuesta de una Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte dicho puesto.

c) La Secretaría, que será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate, que actuará con voz, pero sin voto.

Igualmente, la persona que ejerza la presidencia designará a su suplente, a las personas suplentes para las vocalías y para la Secretaría. La Junta de Personal y, en su caso, la Junta Facultativa, la Junta de Enfermería y la Sociedad Científica deberá también proponer las personas a designar como suplentes. Las personas que se designen como suplentes deberán reunir los mismos requisitos que las personas titulares a las que sustituyan.

3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección, así como sus suplentes, deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto correspondiente.

4. La composición de las Comisiones de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de forma que ninguno de los sexos este representado en más del sesenta por ciento ni menos del cuarenta por ciento de los miembros designados en cada caso.

Artículo 12. Valoración de candidaturas.

1. La Comisión de Selección llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) La Comisión de Selección, previa verificación de que las personas aspirantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, iniciará la evaluación de las candidaturas dentro del proceso selectivo, que se desarrollará con sujeción a las bases de las convocatorias y que constará de dos fases. La convocatoria podrá asignar hasta un máximo del sesenta por ciento de la puntuación total a la primera de ellas, y a la segunda un mínimo del cuarenta por ciento.

1. La primera fase consistirá en una evaluación curricular y de las competencias profesionales que se determinen como imprescindibles para el desempeño del puesto de cargo intermedio convocado. Dicha evaluación se realizará mediante la valoración curricular, que contemplará al menos los aspectos asistenciales, docentes, de investigación y de gestión, y cualquier otro método que se determine en la convocatoria correspondiente.

En la evaluación de las competencias profesionales de las personas candidatas que ocupen plaza vinculada se valorará la condición de catedrático o profesor titular, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

En esta fase, la Comisión de Selección podrá rechazar aquellas candidaturas de profesionales que no alcancen la puntuación mínima para el nivel competencial exigido en las bases de la convocatoria. En el caso de que ninguna de las candidaturas supere la puntuación mínima, la Comisión propondrá declarar desierta la convocatoria.

2. La segunda fase consistirá en la exposición y defensa ante la Comisión de Selección, por cada persona candidata que haya superado la primera fase, de su proyecto de gestión relacionado con el cargo al que opta. El acto de exposición y defensa del proyecto de gestión será público, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

Una vez realizada la valoración del proyecto de gestión por la Comisión, incorporará la valoración otorgada a este por los profesionales adscritos a la Unidad. Las bases de la convocatoria establecerán el método de participación de estos profesionales en la valoración, así como el peso de la puntuación que otorguen, que podrá alcanzar hasta un veinte por ciento del total de la puntuación de esta segunda fase.

b) La Comisión de Selección elevará a la dirección del centro sanitario al que se encuentre adscrito el puesto de cargo intermedio la propuesta de resolución provisional del concurso. La dirección del centro publicará dicha resolución, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes, en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, que serán resueltas en la resolución definitiva del concurso.

c) Finalizado el proceso selectivo se procederá al nombramiento de la persona concursante que haya obtenido mayor puntuación, conforme a lo establecido en el artículo 13.

2. En el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la dirección del centro sanitario al que se encuentre adscrito el puesto de cargo intermedio dictará resolución mediante la que se finaliza el procedimiento, que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 13. Nombramientos.

1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del centro sanitario al que se encuentre adscrito el puesto de cargo intermedio.

2. Las personas designadas serán nombradas por un periodo de cuatro años y estarán sujetas a evaluación anual con arreglo a los criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los fines y objetivos definidos en función de las políticas públicas que se impulsen en cada momento, y que les hayan sido fijados.

3. Los puestos de cargos intermedios podrán, a su vez, configurarse como un puesto de trabajo o como un encargo complementario de funciones (ECF) a las propias de la categoría, desempeñadas por personal estatutario fijo o interino, o por funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en los casos previstos en el Anexo II. Los encargos complementarios de funciones no supondrán en ningún caso duplicidad de puestos, sino la acumulación temporal de estas funciones a las propias que realice este personal, que durante el encargo será retribuido, por su especial responsabilidad, de acuerdo con lo que anualmente se establezca de modo específico para estas situaciones.

El acceso a un encargo complementario de funciones se realizará mediante el procedimiento establecido en este capítulo.

Podrá tener la consideración funcional de especial responsabilidad, en el caso de los encargos complementarios de funciones, el desarrollo de funciones de dirección o coordinación de actividades específicas de gestión clínica o de servicios.

Artículo 14. Evaluaciones.

1. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar las evaluaciones anuales y las que se llevarán a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto. En el primer caso, las anuales, consistirán en la evaluación de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superadas favorablemente las anuales, cada cuatro años se realizará una evaluación que consistirá en la valoración del desempeño profesional, del proyecto realizado y del nuevo proyecto a desarrollar que se presente. En caso de ser superada favorablemente, el nombramiento se prorrogará por un nuevo periodo de cuatro años, y así sucesivamente. La no superación de la evaluación podrá dar lugar al cese en el puesto de cargo intermedio.

2. La evaluación se llevará a cabo por un Comité de Evaluación, que tendrá la misma composición que la establecida para la Comisión de Selección regulada en el artículo 11.

3. En el supuesto de que transcurrido un período superior a cuatro años desde su nombramiento o, en su caso, desde la prórroga del mismo, no se hubiese iniciado el proceso de evaluación, la persona nombrada continuará desempeñando provisionalmente el puesto durante seis meses, sin que ello suponga, en ningún caso, alteración del sistema obligatorio de evaluación, que deberá llevarse a cabo. Antes de finalizar este periodo, deberá presentar ante la dirección del centro una memoria de los resultados de su unidad y del nuevo proyecto a desarrollar. Transcurridos treinta días desde la recepción de la memoria, la dirección del centro convocará el Comité de Evaluación para que proceda a la misma. En caso de no presentar la memoria en el plazo previsto, se declarará cesado en el cargo intermedio, teniendo que ser nuevamente convocado.

4. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la dirección del centro sanitario correspondiente podrá instar la evaluación, previa comunicación motivada a la persona interesada. Cuando se trate de un puesto de cargo intermedio adscrito a los centros incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, dicha comunicación se dirigirá también a la Junta Facultativa o de Enfermería, según la adscripción del cargo intermedio cuyo desempeño vaya a ser objeto de evaluación.

5. Cuando el puesto de que se trate esté ocupado por una persona profesora vinculada, la evaluación se atenderá a lo dispuesto en el apartado dos de la base séptima del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

Artículo 15. Ceses.

1. Son causas de cese en el cargo intermedio obtenido de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, las siguientes:

- a) La renuncia.
- b) No superar alguna de las evaluaciones a que se refiere el artículo 14 de este decreto.
- c) La sanción disciplinaria firme de separación del servicio.
- d) La no presentación de la memoria prevista en el artículo 14, en el caso de que a la finalización de los cuatro años del nombramiento no se hubiera convocado la evaluación.

2. El cese se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del centro sanitario al que se encuentre adscrito el puesto de cargo intermedio.

Artículo 16. Suspensión temporal y cobertura provisional de cargos intermedios.

1. Cuando la persona que ocupa un cargo intermedio acceda a una situación administrativa distinta a la de servicio activo que conlleve reserva de plaza, no se producirá el cese en ese cargo intermedio, sino la suspensión temporal de su desempeño.

2. El período de cuatro años previo a la evaluación, establecido en el artículo 14.1, quedará en suspenso durante el tiempo en que la persona titular no esté desempeñando efectivamente el cargo intermedio, reanudándose dicho periodo tras su reincorporación, todo ello, sin perjuicio de las evaluaciones que proceda realizar a la persona que desempeñe provisionalmente el cargo intermedio, durante la ausencia de la persona titular y a efectos de su continuidad en el cargo intermedio.

3. Desocupado temporalmente un cargo intermedio por su titular debido a alguna de las causas que dan origen a reserva de puesto, se podrá proceder a su cobertura provisional, conforme al procedimiento de provisión establecido en el presente decreto.

4. La persona que desempeñe provisionalmente un cargo intermedio con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3, cesará, en todo caso, cuando se produzca la incorporación de su titular.

Disposición adicional primera. Reglas específicas aplicables a puestos directivos.

1. Atendiendo a la organización sanitaria andaluza y al desempeño por parte del personal directivo del Servicio Andaluz de Salud de funciones directivas y funciones propias de su categoría profesional, de carácter asistencial, de gestión y servicios, investigadora o docente, dicho personal se rige por lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su caso por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula el régimen laboral de carácter especial del personal de alta dirección cuando se establezca una relación laboral, y por la normativa para el personal del Servicio Andaluz de Salud que les sea aplicable, no resultándole de aplicación las obligaciones y límites establecidos para altos cargos y asimilados.

2. El desempeño de un puesto directivo de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud será en régimen de dedicación exclusiva y con los requisitos de incompatibilidad con cualquier otra actividad no exceptuada por los artículos 4.2, 16.3 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Las retribuciones del personal directivo de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud serán fijadas anualmente según la correspondiente ley de presupuestos y la normativa reguladora de las retribuciones del personal de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, el personal estatutario fijo que acceda a un puesto directivo de un centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud será declarado en situación de servicios especiales y tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad y carrera y, en su caso, al percibo de trienios y a la reserva de la plaza de origen.

5. Durante el desempeño de un puesto directivo de un centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud, al personal funcionario de cualquier Administración, así como al personal profesor contratado doctor vinculado, que acceda al mismo le serán de aplicación las normas sobre personal y régimen retributivo establecido para el puesto de trabajo desempeñado. Ello sin perjuicio de que se mantenga en la situación administrativa prevista en la normativa sobre función pública que le resulte de aplicación en función de su procedencia.

6. En el caso de que la persona designada para un puesto directivo desempeñe una plaza básica estatutaria con el carácter de temporalidad, la misma quedará reservada. Dicha reserva de la plaza estará condicionada, en todo caso, al carácter de su temporalidad, o de tratarse de un nombramiento interino, quedará reservada mientras tanto no sea cubierta por un titular definitivo.

Disposición adicional segunda. Reglas específicas aplicables a puestos de cargos intermedios.

1. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado en un puesto de cargo intermedio se le reservará la plaza de origen siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta en destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, o en el caso de tratarse de un nombramiento interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por su titular definitivo. En ningún caso el nombramiento como cargo intermedio en un centro distinto al de la plaza de origen implicará el traslado de esta al nuevo centro.

2. Con carácter general, el desempeño de los cargos intermedios convocados para su provisión de conformidad con el presente Decreto será en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud. El personal licenciado sanitario que ocupe puesto

de cargo intermedio que requiera de dicha titulación para su ejercicio, podrá renunciar a la dedicación exclusiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en los mismos términos y condiciones aplicables a dicha renuncia en el puesto base del que procede.

3. Cuando la persona candidata seleccionada sea titular de una plaza vinculada, en su caso, le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, perderá todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 15.

Disposición adicional tercera. Dirección médica y atención continuada.

El personal con título de especialista en Ciencias de la Salud designado para el desempeño de los puestos directivos de Dirección Médica que se regulan en este decreto podrá realizar atención continuada percibiendo las retribuciones asignadas para las mismas como complemento de atención continuada, destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada. La participación en la atención continuada será dentro de la programación de jornadas complementarias que tenga autorizado el centro sanitario y con carácter asistencial exclusivamente.

Disposición adicional cuarta. Adscripciones temporales.

1. El Servicio Andaluz de Salud podrá adscribir temporalmente a personal directivo y cargo intermedio de sus distintos centros, para la realización de tareas específicas del ámbito sanitario y de gestión en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia.

2. Los puestos objeto de dicha adscripción podrán corresponder, indistintamente, a los Grupos A1 y A2 del personal estatutario, y las retribuciones de las personas adscritas serán las propias del puesto en el que hayan sido designadas, no pudiendo percibir otras retribuciones por esta adscripción, salvo las indemnizaciones por desplazamiento en que incurra, en su caso.

3. La duración de la adscripción será de un año, pudiéndose establecerse su prórroga. Durante la misma, la jornada y horario del personal estatutario adscrito será el que rija en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia.

Disposición transitoria primera. Evaluación de las personas aspirantes a puestos directivos.

En el plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se desarrollarán las disposiciones reglamentarias en materia de acreditaciones profesionales previstas en el artículo 2. Hasta su aprobación, la evaluación de la idoneidad de las personas aspirantes a puestos directivos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y sus ulteriores desarrollos, continuando vigente el Registro de personas candidatas consideradas idóneas para desempeñar los puestos directivos de los centros sanitarios del SAS.

Disposición transitoria segunda. Finalización de los nombramientos de cargos intermedios ocupados provisionalmente a la entrada en vigor del presente decreto.

Las personas que, a la entrada en vigor del presente decreto, ocupen cargos intermedios en virtud de nombramientos provisionales, encargos de funciones o cualquier otra denominación que implique carácter de provisionalidad y que las convocatorias de éstos no hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán dados por finalizados en esa ocupación en un plazo no superior a seis meses contados desde la entrada en vigor de este decreto.

Disposición transitoria tercera. Puestos de cargos intermedios actualmente ocupados mediante nombramiento.

La persona que, a la entrada en vigor del presente decreto, ocupe cargo intermedio en virtud de nombramiento, encargo de funciones o cualquier otra denominación, cuya convocatoria haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberá ser evaluada en un plazo no superior a doce meses contados desde la entrada en vigor de este decreto, y conforme al procedimiento regulado en el mismo. Si la evaluación resulta positiva, continuará en el desempeño del puesto por un período de cuatro años en las mismas condiciones en las que accedió, salvo que opte por un régimen distinto de dedicación, y quedando sometida a las sucesivas evaluaciones previstas en el artículo 14.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente decreto, y expresamente:

a) El Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera.

b) La Orden de la Consejería de Salud, de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

c) La Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Salud de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los centros de sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

2. Asimismo, se suprimen de los Anexos 1 y 2 de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, los puestos de trabajo tipificados como Puesto Directivo y como Cargo Intermedio.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales.

El Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre Ordenación de la Asistencia Especializada y Órganos de Dirección de los Hospitales, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 2.a) del artículo 5 queda redactado del siguiente modo

«a) Participar en la designación de la Dirección Médica del Hospital en los términos establecidos por la normativa reguladora de la provisión de puestos directivos en el Servicio Andaluz de Salud.»

Dos. El apartado 2.a) del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«a) Participar en la designación de la Dirección de Enfermería del Hospital en los términos establecidos por la normativa reguladora de la provisión de puestos directivos en el Servicio Andaluz de Salud.»

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo del presente decreto, y expresamente a la modificación de sus anexos.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para establecer los puestos directivos correspondientes a cada centro sanitario.

3. Se faculta a las personas titulares de la Dirección Gerencia y de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON LA CONSIDERACIÓN DE DIRECTIVOS

ÁMBITO	PUESTOS DE TRABAJO	OBSERVACIONES
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	DIRECTOR/A GERENTE	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	DIRECTOR/A MÉDICO	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	DIRECTOR/A ECONÓMICO/A ADMINISTRATIVO/A Y/O SERVICIOS GENERALES	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	DIRECTOR/A ENFERMERÍA	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	SUBDIRECTOR/A GERENTE	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	SUBDIRECTOR/A MÉDICO	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	SUBDIRECTOR/A ENFERMERÍA	
HOSPITAL/ÁREA GESTIÓN SANITARIA	SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO/A ADMINISTRATIVO/A Y/O SERVICIOS GENERALES	
CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	GERENCIA DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA, TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS	
CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	DIRECTOR/A GESTIÓN Y PROFESIONALES DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA, TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS	
CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	DIRECTOR/A CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	A Extinguir
CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	A Extinguir
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A GERENTE DE DISTRITO	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A DE SALUD	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A DE GESTIÓN ECONÓMICA Y/O DESARROLLO PROFESIONAL	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA	

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON LA CONSIDERACIÓN DE CARGOS INTERMEDIOS

ÁMBITO	PUESTOS DE TRABAJO	OBSERVACIONES
HOSPITAL	JEFE/A SERVICIO FACULT.	
HOSPITAL	JEFE/A SECCIÓN FACULT.	
HOSPITAL	COORDINADOR/A P.UN.MED.FAM.-COM.	A Extinguir
HOSPITAL	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN USUARIOS/AS	
HOSPITAL	RESPONS. GEST.USUARIOS	A Extinguir
HOSPITAL	DIRECTOR/A TÉCNICO ESCUELA ENF.	A Extinguir
HOSPITAL	SECR. ESTU. ESCUELA ENFERM.	A Extinguir
HOSPITAL	JEFE/A BLOQUE ENFERMERÍA	
HOSPITAL	ENFERMERO/A SUPERVISOR/A	
HOSPITAL	COORDINADOR/A TEC. ESPECIALISTAS SANITARIOS	
HOSPITAL	COORDINADOR/A TEC. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA	
HOSPITAL	JEFE/A SECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS	
HOSPITAL	JEFE/A EQUIPO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	
HOSPITAL	JEFE/A COCINA	
HOSPITAL	JEFE/A GRUPO PERS. OFICIO	
HOSPITAL	ENCARGADO/A PERS. OFICIO	A Extinguir
HOSPITAL	COORDINADOR/A SECTORIAL TRANSPLANTES	ECF *
HOSPITAL	COORDINADOR/A PROGRAMA SECTORIAL	ECF *
HOSPITAL/DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	
HOSPITAL/DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	JEFE/A GRUPO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	
HOSPITAL	JEFE/A GRUPO CELADORES	
HOSPITAL	CELADOR/A ENCARG.TURNO	A Extinguir
HOSPITAL	JEFE/A UNIDAD PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	ECF *
CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	DIRECTOR/A ASISTENCIAL CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD	A extinguir
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	ADJUNTO/A ENFERMERÍA DE CENTRO SALUD	A extinguir
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	COORDINADOR/A CUIDADOS ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	
HOSPITAL	DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL	
HOSPITAL	COORDINADOR/A DISPOSITIVOS ASISTENCIALES SALUD MENTAL	
HOSPITAL	COORDINADOR/A CUIDADOS DE ENFERMERÍA SALUD MENTAL	
HOSPITAL	COORDINADOR/A ÁREA SALUD MENTAL	A Extinguir
HOSPITAL	COORDINADOR/A UNID. SALUD MENTAL	A Extinguir
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	COORDINADOR/A. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	ECF *

ÁMBITO	PUESTOS DE TRABAJO	OBSERVACIONES
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS	ECF *
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	DIRECTO/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD BUCODENTAL	
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	COORDINADOR/A UNIDAD DOCENTE MEDICINA FAMILIA	ECF*
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	COORDINADOR/A. SERVICIOS DE DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS	ECF *. A Extinguir
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	COORDINADOR/A. SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	ECF *. A Extinguir
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	COORDINADOR/A. SERVICIOS DE FARMACIA	ECF *
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS	ECF *
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	JEFE/A DE EQUIPO DE GESTIÓN Y SERVICIOS	ECF *
DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA	JEFE/A GRUPO ADMINISTRATIVO	ECF *. A Extinguir

* Encargo Complementario de Funciones

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 6 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 6 de abril sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/ 2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de abril de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021.

Sevilla, 6 de abril de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/04/2021

INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	10
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	1
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	9
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	0

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 1 de 1.107, es decir, el 99,9 % de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	1	0	1	0	1	0
Cádiz	26	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	1
Granada	21	0	0	0	0	0
Huelva	6	1	0	0	1	3
Jaén	9	0	0	0	1	1
Málaga	13	3	0	1	2	0
Sevilla	75	0	0	0	3	6
Total			1	1		11

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

1



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/04/2021

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533

2





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/04/2021

Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	113.657	3.805
Trabajadores	415.913	3.907
TOTAL	529.570	7.712
Total Pruebas diagnósticas	798.689	11.148



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

06/04/2021

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	AS Nordeste de Almería	Vélez Rubio	Centro Residencial Comarcal de Personas Mayores.RECO PEMA	1	0
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Salteras	Residencia Santa Ángela de la Cruz (APASCIDE)	0	3
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Hinojos	Centro Residencial el Pinar de la Fuente	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Carrión de los Céspedes	Residencia Tercera Edad José Mª Rivera de Paz	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Bormujos	Nuestra Señora del Carmen	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Alosno	Residencia de mayores Domusvi Monte Jara	0	1
Huelva	DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Cartaya	Residencia para persona mayores y dependientes	0	1
Huelva	AS Norte de Huelva	Calañas	Casa Residencial de Bartolomé García González Toruño	0	1
Jaén	DS Jaén	Jaén	Centro Josefa Segovia	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia para Asistidos Seneca Córdoba	0	1

4



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 6 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 6 de abril de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de abril de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 6 de abril de 2021.

Sevilla, 6 de abril de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
06 abril 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-04-06.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	49662	49343	319	758	40310
Cádiz	74409	74021	388	1401	59164
Córdoba	46847	46383	464	916	37767
Granada	74606	73772	834	1618	59678
Huelva	25882	25681	201	351	21083
Jaén	42717	42120	597	921	36242
Málaga	91595	89680	1915	1564	74140
Sevilla	108487	107592	895	1849	84512
Total	514205	508592	5613	9378	412896

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 6074.91 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 6008.59 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 156.7 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 156.54 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 9378 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.82%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	218.84	218.84
Cádiz	138.18	138.10
Córdoba	211.06	210.80
Granada	221.94	221.72
Huelva	135.82	135.43
Jaén	149.99	149.67
Málaga	95.50	95.44
Sevilla	153.29	153.09
Andalucía	156.70	156.54

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3437	520	2944	2479
Cádiz	5230	572	4225	3178
Córdoba	4010	482	3722	2968
Granada	6712	770	6019	4603
Huelva	1821	122	1616	1321
Jaén	4027	358	3852	3054
Málaga	7445	670	6747	5398
Sevilla	8898	846	7728	6145
Total	41580	4340	36853	29146

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	13	9	22	0.2
[25,35)	16	10	26	0.3
[35,45)	44	24	68	0.7
[45,55)	209	75	284	3.0
[55,65)	575	248	823	8.8
[65,75)	1151	471	1622	17.3
[75,120)	3265	3263	6528	69.6
Total	5275	4100	9375	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	70	140	802	176	71	1259	1	1158
Cádiz	161	214	1393	291	149	2208	5	1954
Córdoba	90	227	901	303	38	1559	3	1429
Granada	366	545	2322	578	167	3978	7	3742
Huelva	44	66	448	79	36	673	0	620
Jaén	107	198	830	351	30	1516	4	1458
Málaga	295	358	2494	587	187	3921	0	3641
Sevilla	304	433	2200	569	172	3678	6	3356
Total	1437	2181	11390	2934	850	18792	26	17358

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7516	40.0
Auxiliar de enfermería	3149	16.8
Enfermería	2934	15.6
Otros	2533	13.5
Medicina	2140	11.4
Celador/a	520	2.8
Total	18792	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	451	67	90	8
Cádiz	1179	76	312	5
Córdoba	1622	209	315	7
Granada	1866	436	376	28
Huelva	216	21	50	6
Jaén	1192	195	217	9
Málaga	1675	307	298	20
Sevilla	2030	320	375	21
Total	10231	1631	2033	104



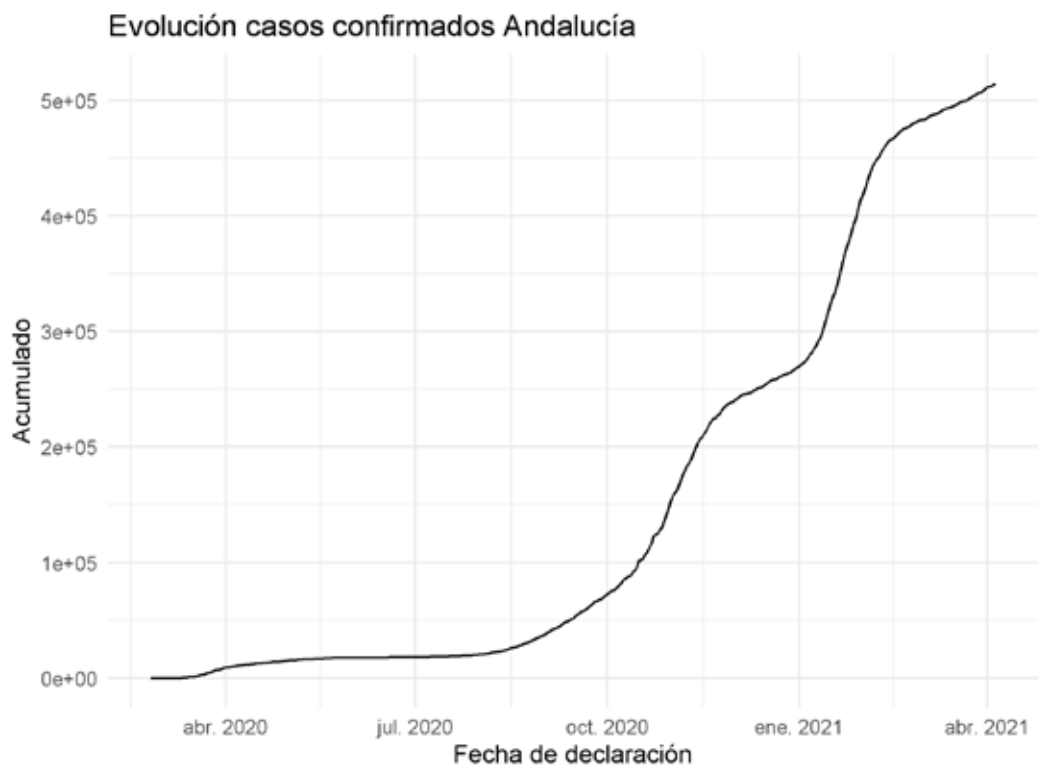


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2021-04-06 : 514205



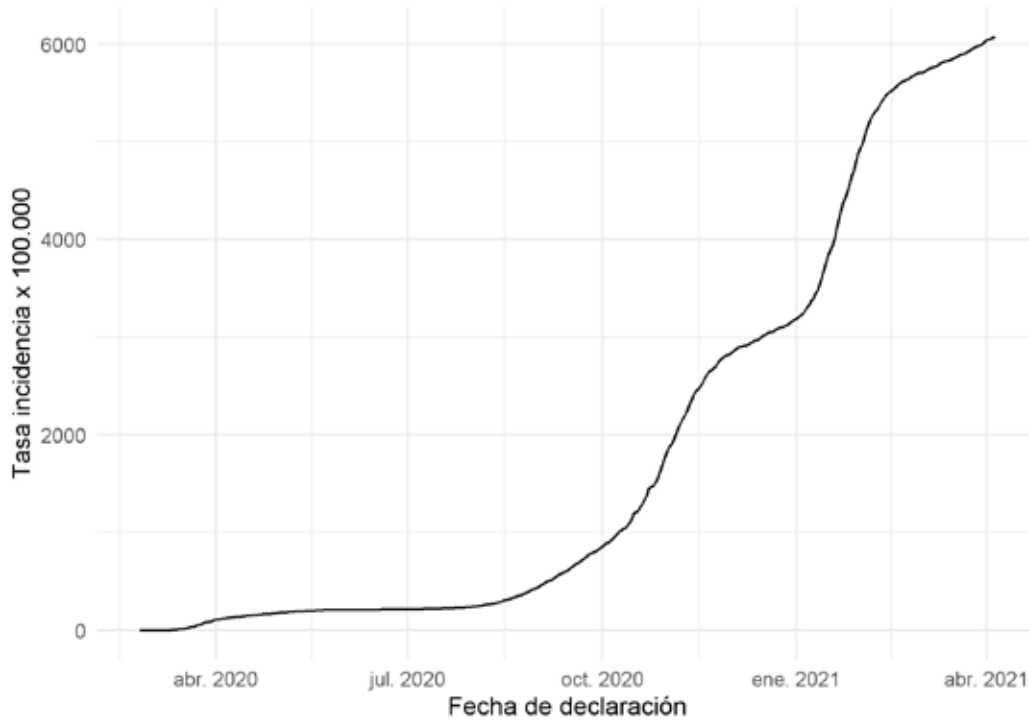
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía

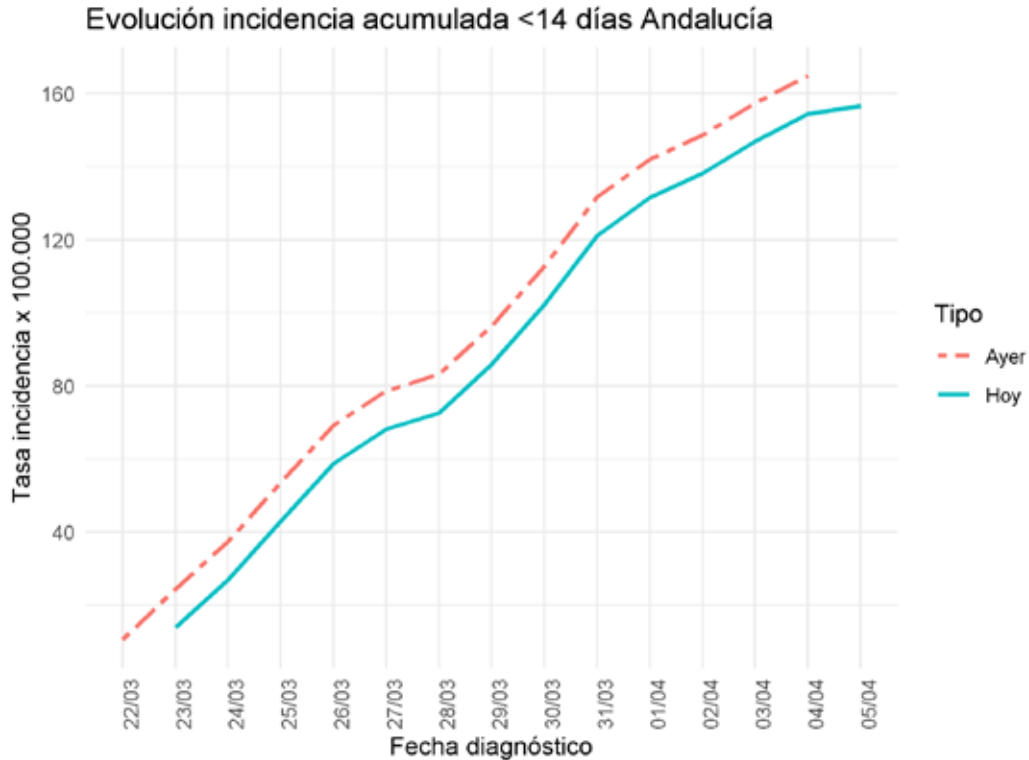


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



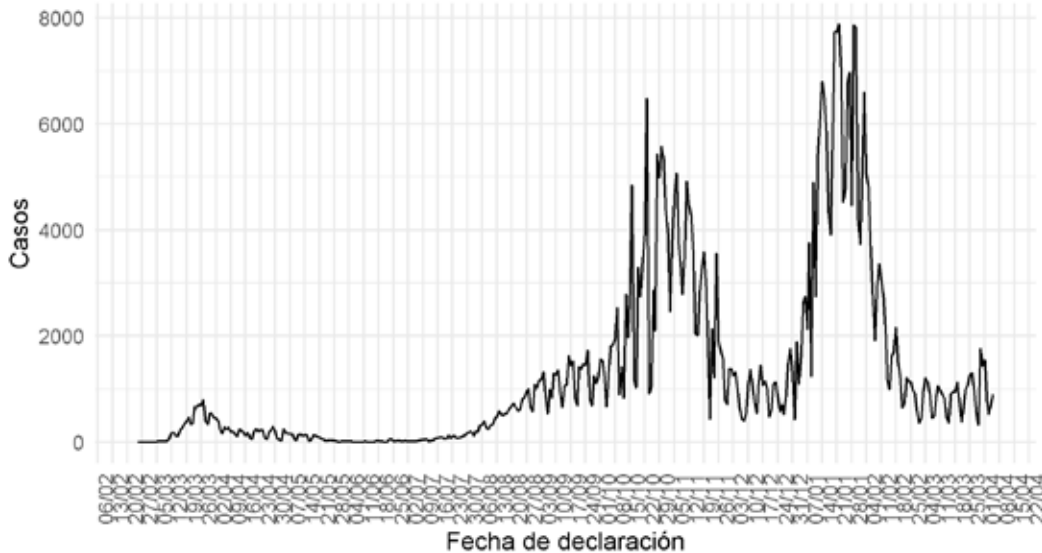
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





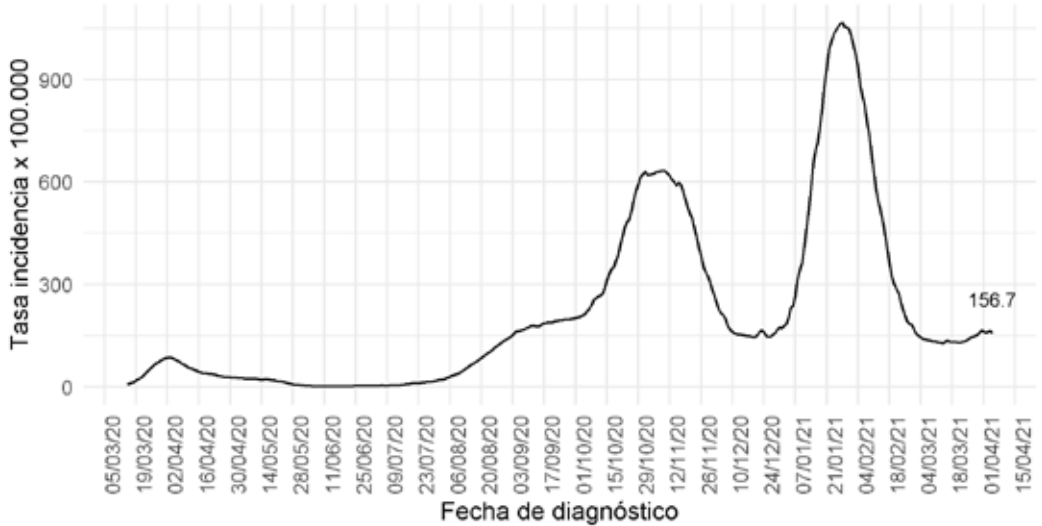
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

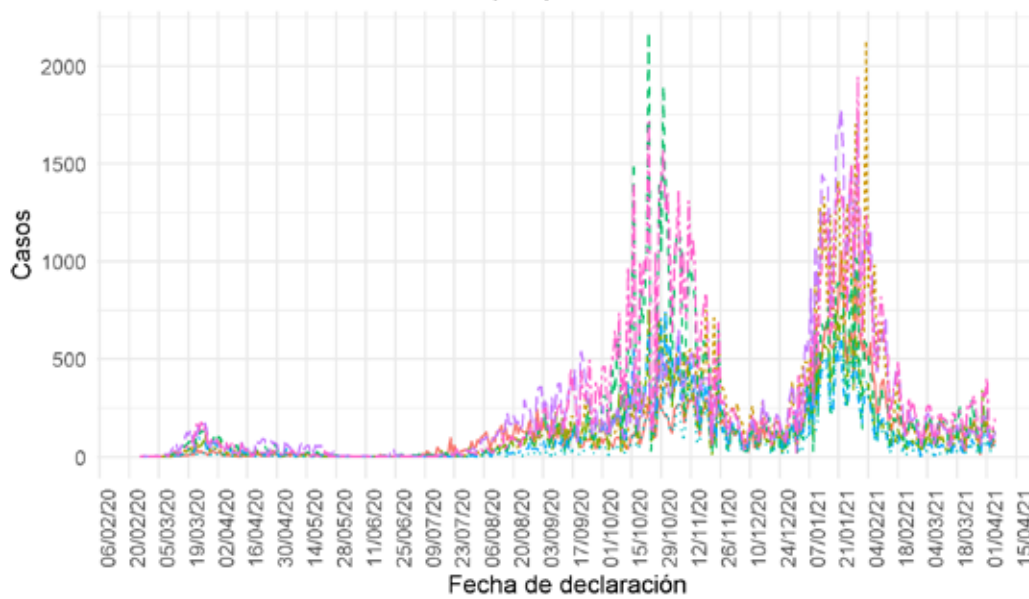




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



Provincia — Almería — Córdoba — Huelva — Málaga
— Cádiz — Granada — Jaén — Sevilla

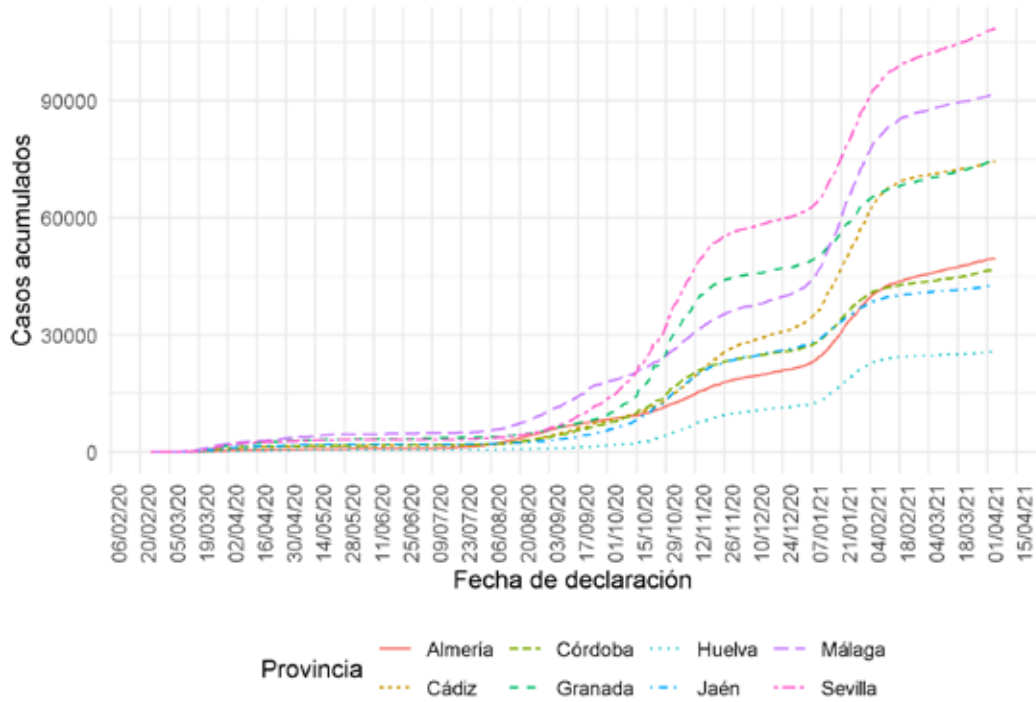
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



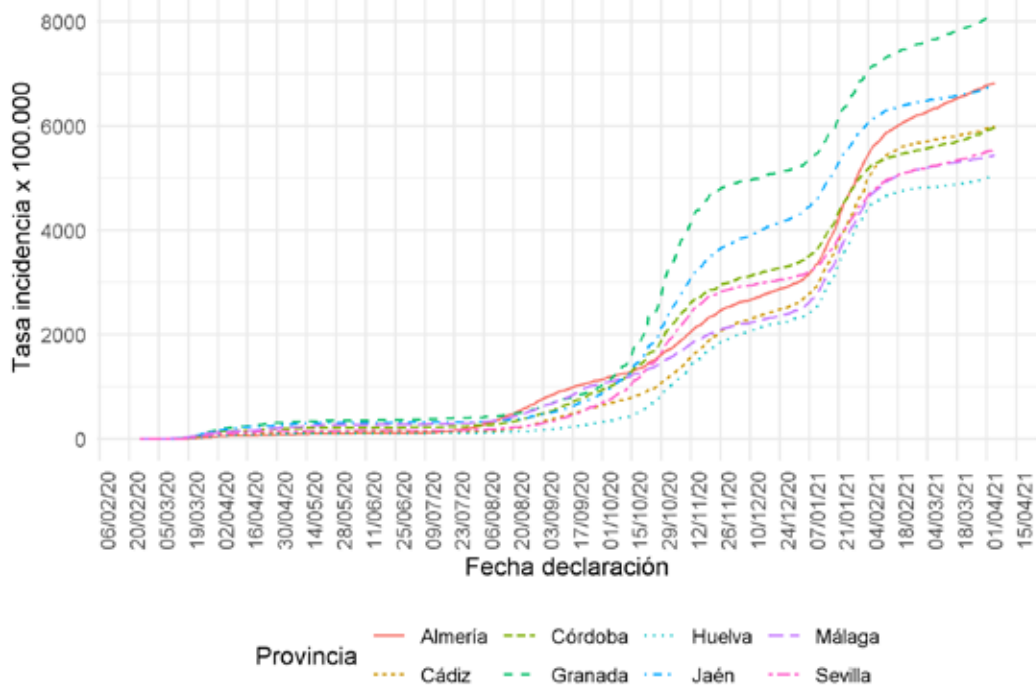
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



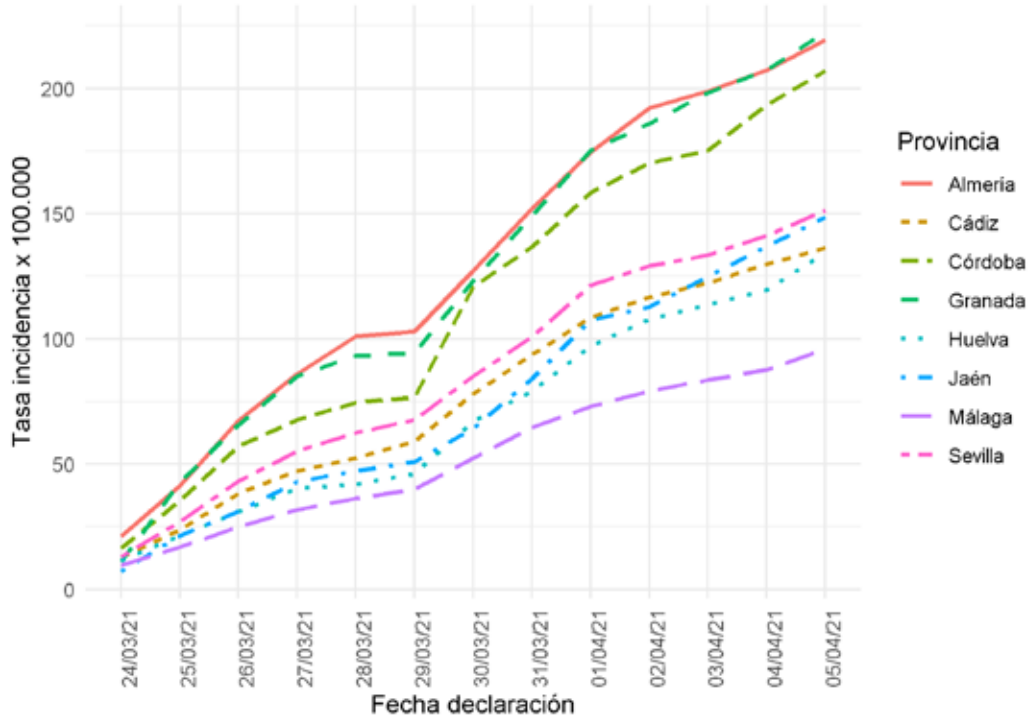
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



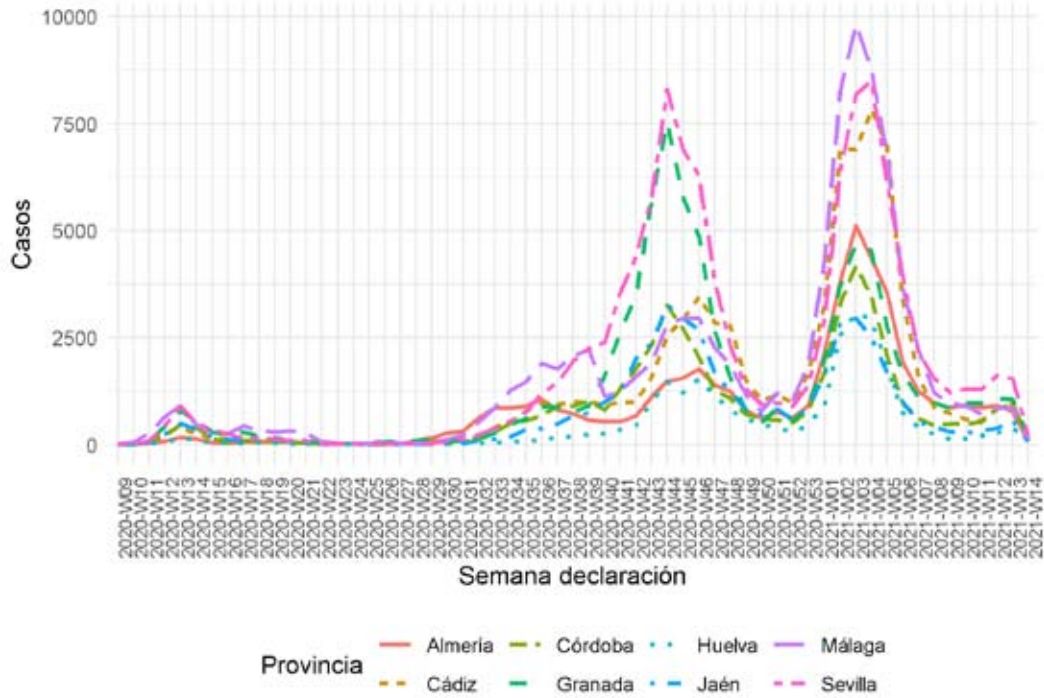
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia

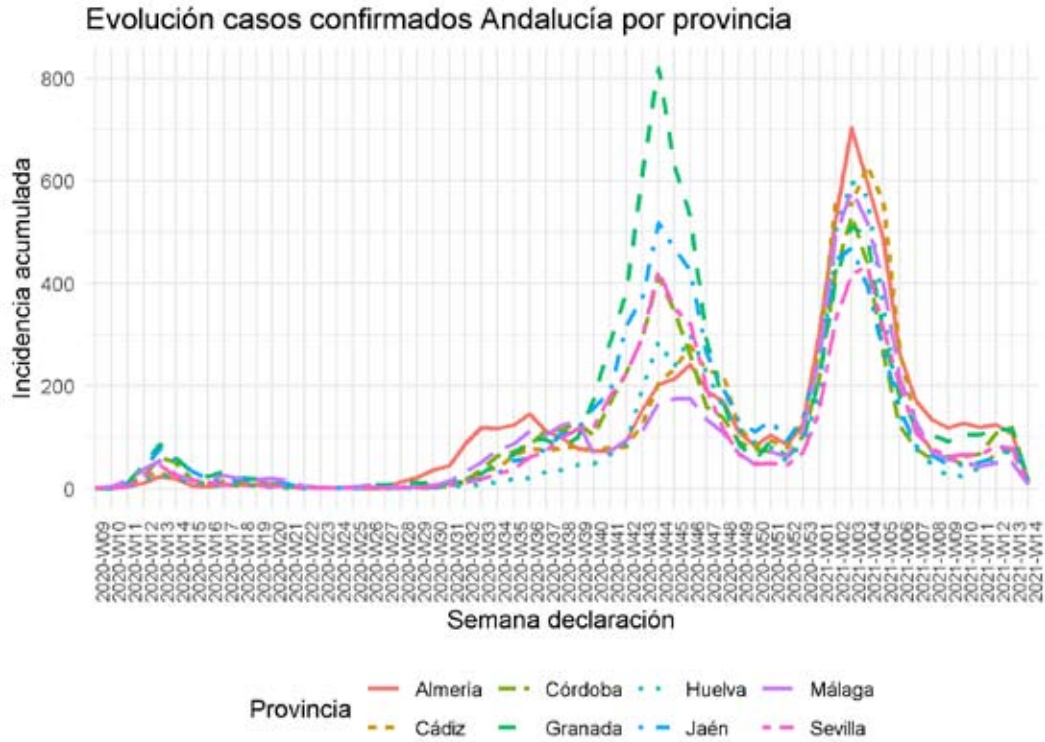


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

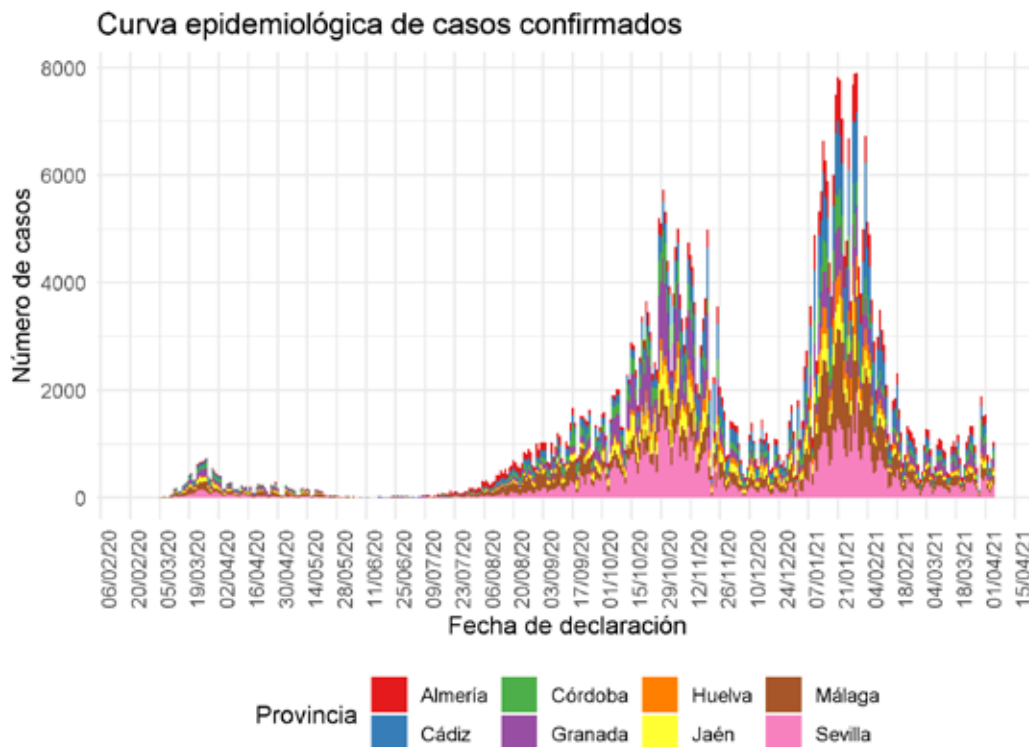




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

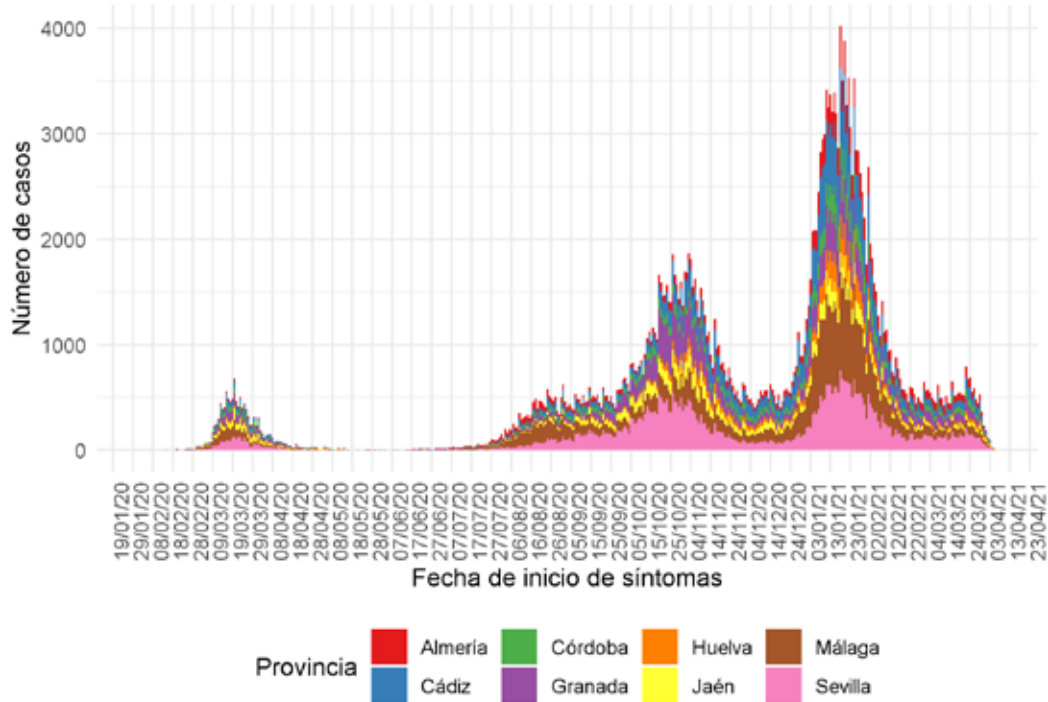
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

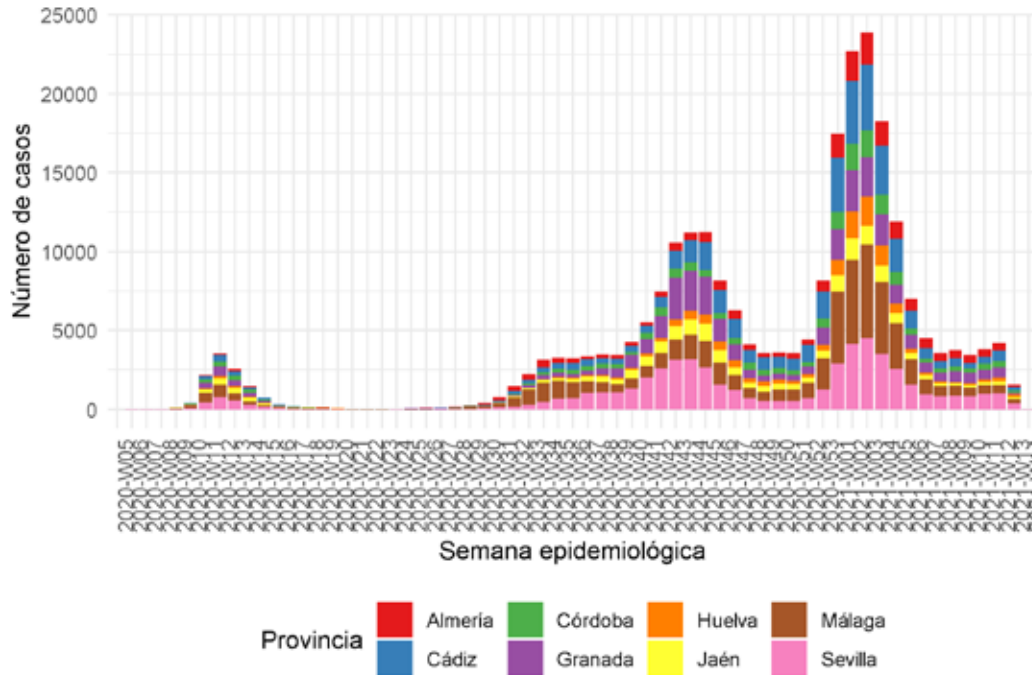




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	49662	9.7
Cádiz	74409	14.5
Córdoba	46847	9.1
Granada	74606	14.5
Huelva	25882	5.0
Jaén	42717	8.3
Málaga	91595	17.8
Sevilla	108487	21.1
Total	514205	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	37363	7.3
Metropolitano de Granada	37318	7.3
Málaga	34462	6.7
Costa del Sol	31042	6.0
Bahía de Cádiz-La Janda	26032	5.1
Sevilla Sur	25411	5.0
Granada	23422	4.6
Almería	22399	4.4
Jerez-Costa Noroeste	20995	4.1
Córdoba	19413	3.8
Aljarafe	18138	3.5
Sevilla Norte	17253	3.4
Córdoba Sur	16922	3.3
Poniente de Almería	16133	3.1
Huelva-Costa	15687	3.1
Jaén	14659	2.9
Jaén Norte	11562	2.3
Jaen Nordeste	11160	2.2
Levante-Alto Almanzora	11122	2.2
Campo de Gibraltar Oeste	10956	2.1
Sevilla Este	10226	2.0
Valle del Guadalhorce	8632	1.7
Campo de Gibraltar Este	8474	1.7
Condado-Campiña	7621	1.5
Sierra de Cádiz	7563	1.5
Granada Nordeste	7555	1.5
Axarquía	7322	1.4
Granada Sur	6197	1.2
La Vega	5789	1.1
Guadalquivir	5774	1.1
Jaén Sur	5293	1.0
Córdoba Norte	4703	0.9
Serranía	4210	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2384	0.5
Total	513192	100.0



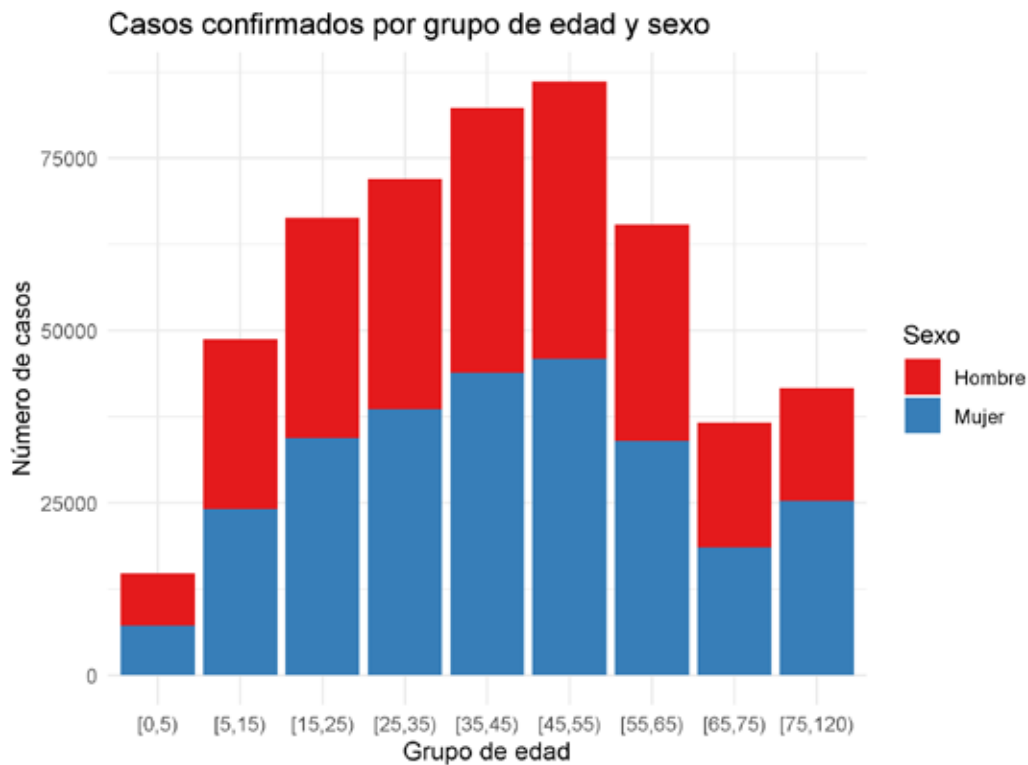


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	16	0.0
Hombre	242162	47.1
Indeterminado	2	0.0
Mujer	272025	52.9
Total	514205	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



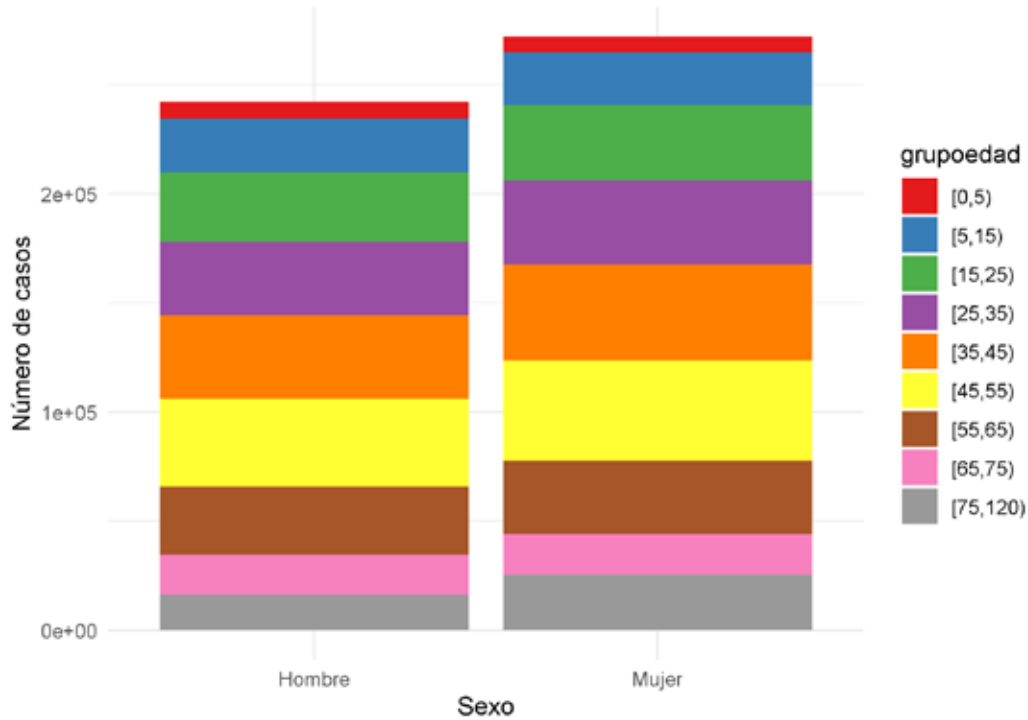
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7519	7213	14732
[5,15)	24616	24179	48795
[15,25)	32031	34364	66395
[25,35)	33436	38572	72008
[35,45)	38375	43918	82293
[45,55)	40245	45872	86117
[55,65)	31358	34022	65380
[65,75)	18125	18511	36636
[75,120)	16338	25285	41623
Total	242043	271936	513979

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.1	2.7
[5,15)	10.2	8.9
[15,25)	13.2	12.6
[25,35)	13.8	14.2



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	15.9	16.2
[45,55)	16.6	16.9
[55,65)	13.0	12.5
[65,75)	7.5	6.8
[75,120)	6.8	9.3
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3907.42	3972.70
[5,15)	5129.64	5331.17
[15,25)	6884.36	7858.54
[25,35)	6547.30	7787.49
[35,45)	5762.70	6699.06
[45,55)	6000.61	6813.25
[55,65)	5764.91	5987.33
[65,75)	4972.32	4537.72
[75,120)	5892.32	6004.75

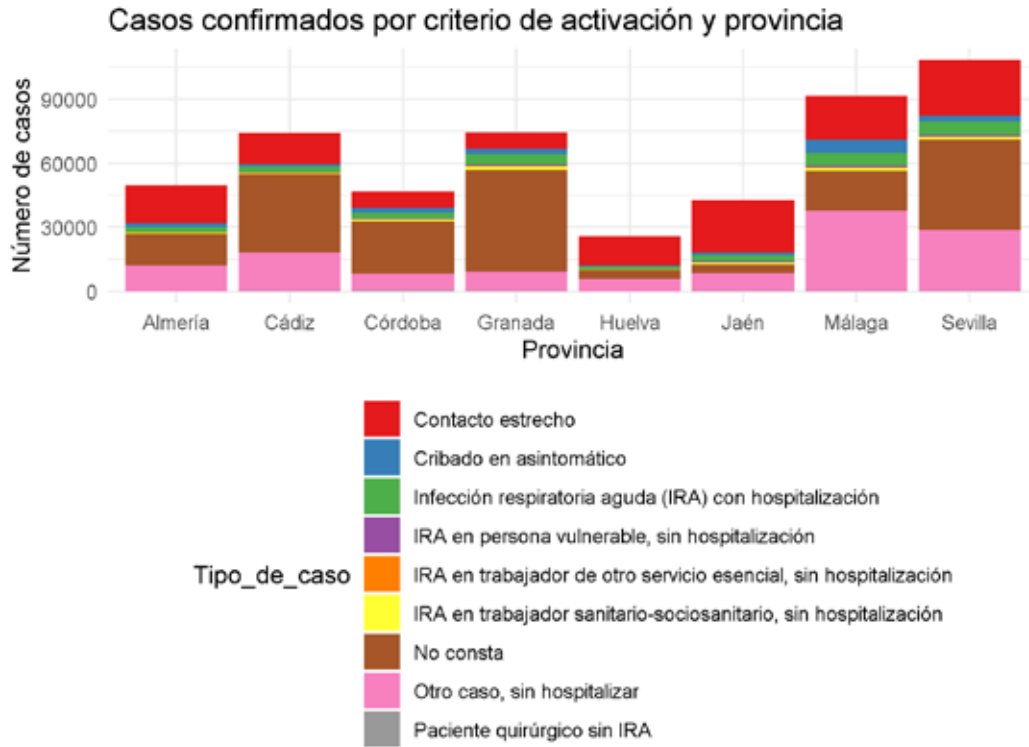
Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	242162	40.97
Mujer	272025	42.43



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



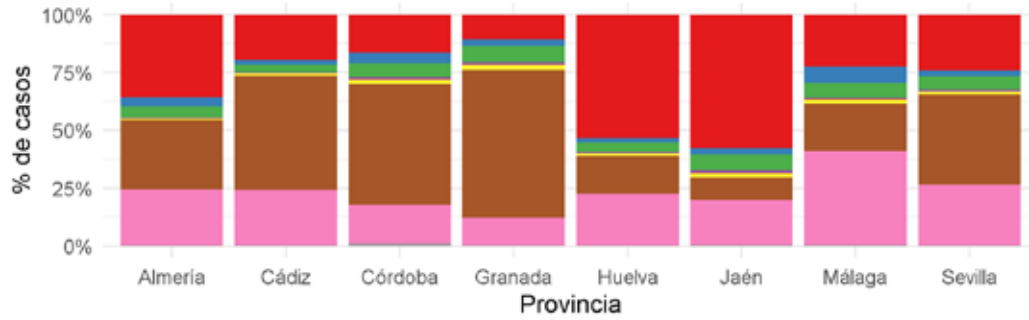
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



- Tipo_de_caso
- Contacto estrecho
 - Cribado en asintomático
 - Infección respiratoria aguda (IRA) con hospitalización
 - IRA en persona vulnerable, sin hospitalización
 - IRA en trabajador de otro servicio esencial, sin hospitalización
 - IRA en trabajador sanitario-sociosanitario, sin hospitalización
 - No consta
 - Otro caso, sin hospitalizar
 - Paciente quirúrgico sin IRA

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	510368	99.3
Si	1889	0.4
No procede	1539	0.3
–	409	0.1
Total	514205	100.0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	810
Reino Unido	128
Gibraltar	114
Marruecos	108
No especificado	97
Francia	94
Rumania	45
Italia	38
Argelia	36
Portugal	36
Africa	35
Alemania	33
Bélgica	20
Polonia	19
México	16
Senegal	15
Dinamarca	14
Países Bajos	14
Francia Metropolitana	12
República Dominicana	10
Estados Unidos de América	9
Bolivia	8
Bulgaria	8
Irlanda	8
Rusia	8
Suiza	8
Africa Oeste	7
Ucrania	7
Africa Norte	6
Brasil	6
Ecuador	6
Emiratos Arabes Unidos	6
Finlandia	6
Perú	6
Turquía	6
India	5
Colombia	4
Malí	4
Malta	4
República Checa	4
Suecia	4





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Yugoslavia	4
Argentina	3
Chile	3
Egipto	3
Filipinas	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Paraguay	3
Venezuela	3
Croacia	2
Cuba	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Pakistán	2
Andorra	1
Austria	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
Costa de Marfil	1
Eslovaquia	1
Gambia	1
Grecia	1
Guinea-Bissau	1
Japón	1
Mauritania	1
Nicaragua	1
Níger	1
Panamá	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	1889

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	377965	73.50
-No Especificado-	99437	19.34
Marruecos	7479	1.45
Colombia	2880	0.56
Ecuador	2662	0.52
Rumania	2081	0.40
Argentina	1819	0.35
Bolivia	1550	0.30
Venezuela	1495	0.29
Reino Unido	1288	0.25
Paraguay	1135	0.22





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Perú	1060	0.21
NA	791	0.15
Nicaragua	767	0.15
Macedonia	683	0.13
Francia	673	0.13
Senegal	612	0.12
Ucrania	609	0.12
Brasil	603	0.12
Honduras	579	0.11
Italia	564	0.11
Alemania	538	0.10
República Dominicana	505	0.10
Cuba	465	0.09
Rusia	443	0.09
Argelia	232	0.05
Bulgaria	222	0.04
Bélgica	212	0.04
Mali	210	0.04
China	191	0.04
El Salvador	185	0.04
Uruguay	175	0.03
México	172	0.03
Chile	169	0.03
Portugal	164	0.03
Nigeria	163	0.03
Pakistán	162	0.03
Suiza	157	0.03
Países Bajos	153	0.03
Filipinas	151	0.03
Estados Unidos de América	146	0.03
Polonia	146	0.03
Guinea-Bissau	137	0.03
Guinea	115	0.02
Suecia	114	0.02
Lituania	112	0.02
Irlanda	98	0.02
Finlandia	93	0.02
Ghana	89	0.02
India	88	0.02
Gambia	83	0.02
Siria	80	0.02
Costa de Marfil	69	0.01
Dinamarca	68	0.01
Georgia	67	0.01
Guatemala	59	0.01
Noruega	53	0.01
Armenia	52	0.01
Sahara Occidental	52	0.01
Mauritania	50	0.01
Eslovenia	45	0.01
Guinea Ecuatorial	44	0.01
Hungría	41	0.01
Bangladesh	40	0.01





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Pais de origen	n	Porcentaje
Camerún	40	0.01
Líbano	32	0.01
Moldavia	32	0.01
Panamá	31	0.01
República Checa	27	0.01
Canadá	25	0.00
Costa Rica	25	0.00
Irán	25	0.00
Egipto	24	0.00
Turquía	24	0.00
Kenia	23	0.00
Bielorrusia	21	0.00
Eslovaquia	20	0.00
Andorra	19	0.00
Japón	18	0.00
Africa del Sur	17	0.00
Estonia	17	0.00
Australia	16	0.00
Austria	16	0.00
Jordania	16	0.00
Etiopía	14	0.00
Gibraltar	14	0.00
Albania	13	0.00
Irak	13	0.00
Afganistán	12	0.00
Angola	12	0.00
Nepal	11	0.00
Palestina	11	0.00
Congo	10	0.00
Grecia	10	0.00
Chipre	9	0.00
Kazajstán	9	0.00
Burkina Fasso	8	0.00
Croacia	8	0.00
Sri Lanka	8	0.00
Indonesia	7	0.00
Serbia	7	0.00
Vietnam	7	0.00
Yemen	7	0.00
Bosnia-Herzegovina	6	0.00
Cabo Verde	6	0.00
Dominica	6	0.00
Haití	6	0.00
Pitcairn	6	0.00
Sierra Leona	6	0.00
Tailandia	6	0.00
Túnez	6	0.00
Yugoslavia	6	0.00
Emiratos Arabes Unidos	5	0.00
Letonia	5	0.00
Martinica	5	0.00
República de Corea	5	0.00
RÚanda	5	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Arabia Saudita	4	0.00
Benin	4	0.00
Israel	4	0.00
Libéria	4	0.00
Luxemburgo	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Puerto Rico	4	0.00
Sudán	4	0.00
Uzbekistán	4	0.00
Azerbaiyán	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Francia Metropolitana	3	0.00
Granada	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Qatar	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Apátrida	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Libia	2	0.00
Mauricio	2	0.00
Nueva Zelanda	2	0.00
Uganda	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bhután	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Fidji	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Taiwán	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00
Zimbabwe	1	0.00

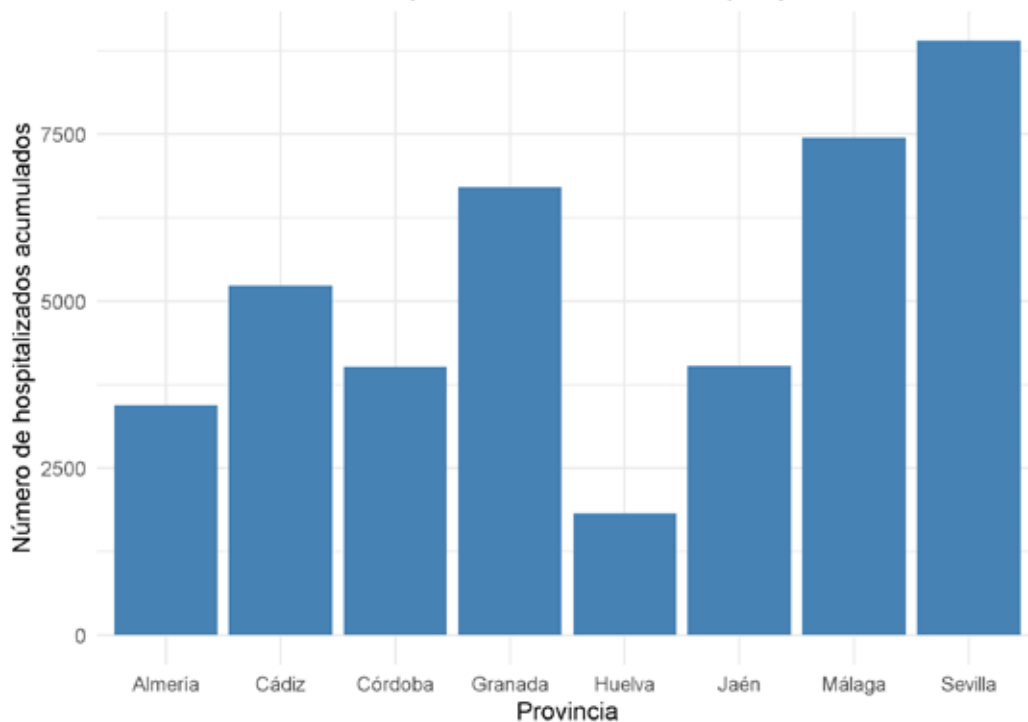
CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 41580 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 8.09% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	472625	91.9
Sí	41580	8.1
Total	514205	100.0

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

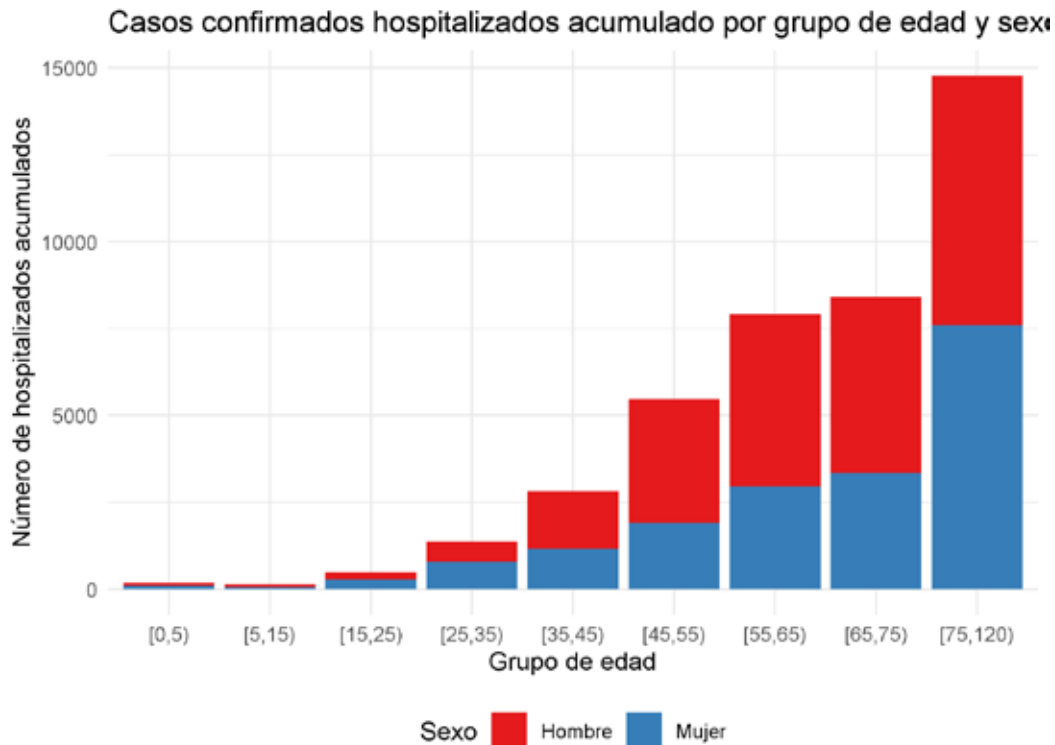


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3437	8.3
Cádiz	5230	12.6
Córdoba	4010	9.6
Granada	6712	16.1
Huelva	1821	4.4
Jaén	4027	9.7
Málaga	7445	17.9
Sevilla	8898	21.4
Total	41580	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	97	88	185
[5,15)	81	60	141
[15,25)	201	279	480

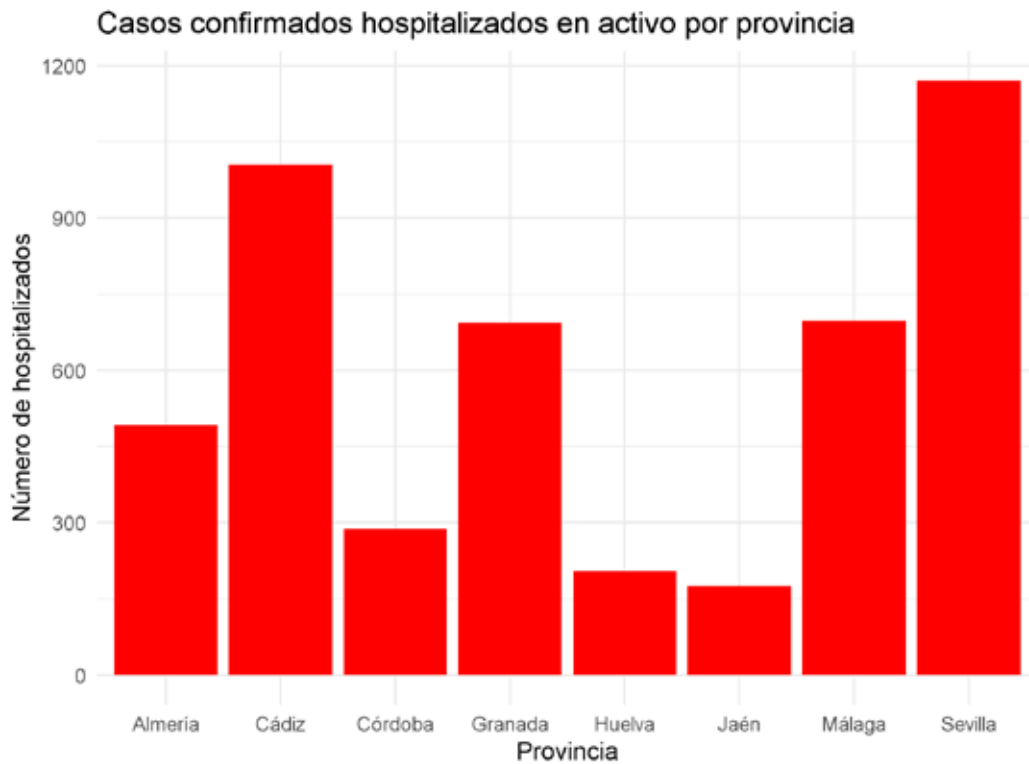




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	578	785	1363
[35,45)	1653	1162	2815
[45,55)	3572	1905	5477
[55,65)	4954	2966	7920
[65,75)	5070	3348	8418
[75,120)	7175	7599	14774
Total	23381	18192	41573

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	493	10.4
Cádiz	1005	21.3
Córdoba	288	6.1
Granada	693	14.7
Huelva	205	4.3
Jaén	175	3.7
Málaga	698	14.8

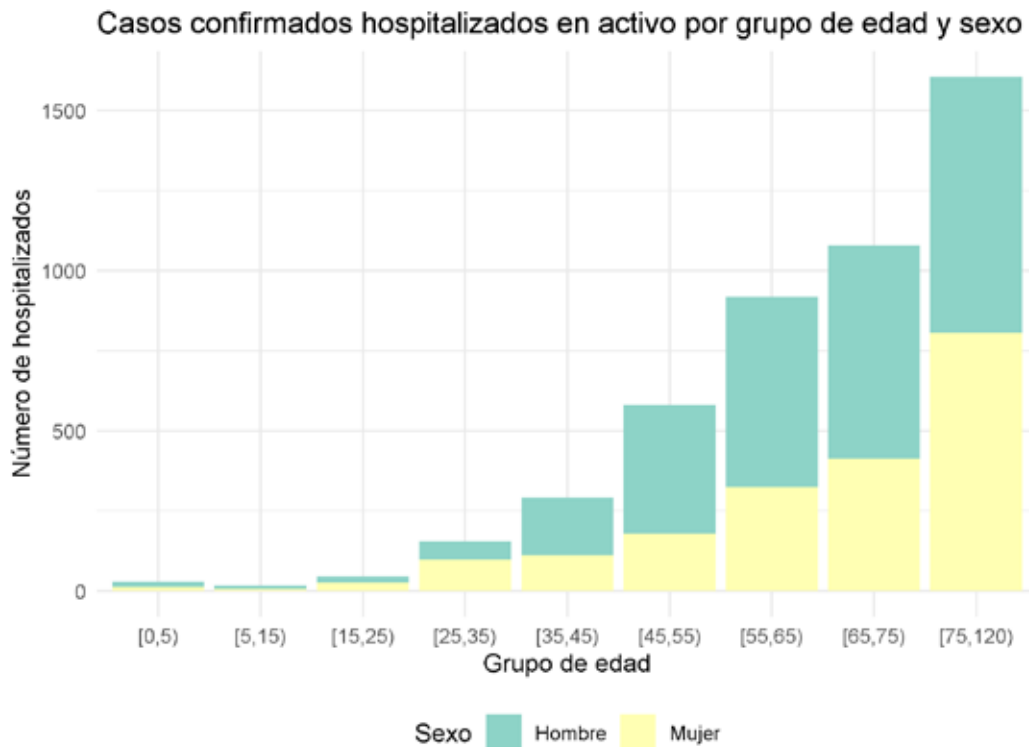




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Sevilla	1170	24.8
Total	4727	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	16	12	28
[5,15)	10	7	17
[15,25)	21	25	46
[25,35)	57	98	155
[35,45)	181	111	292
[45,55)	402	178	580
[55,65)	593	325	918
[65,75)	668	412	1080
[75,120)	799	806	1605
Total	2747	1974	4721

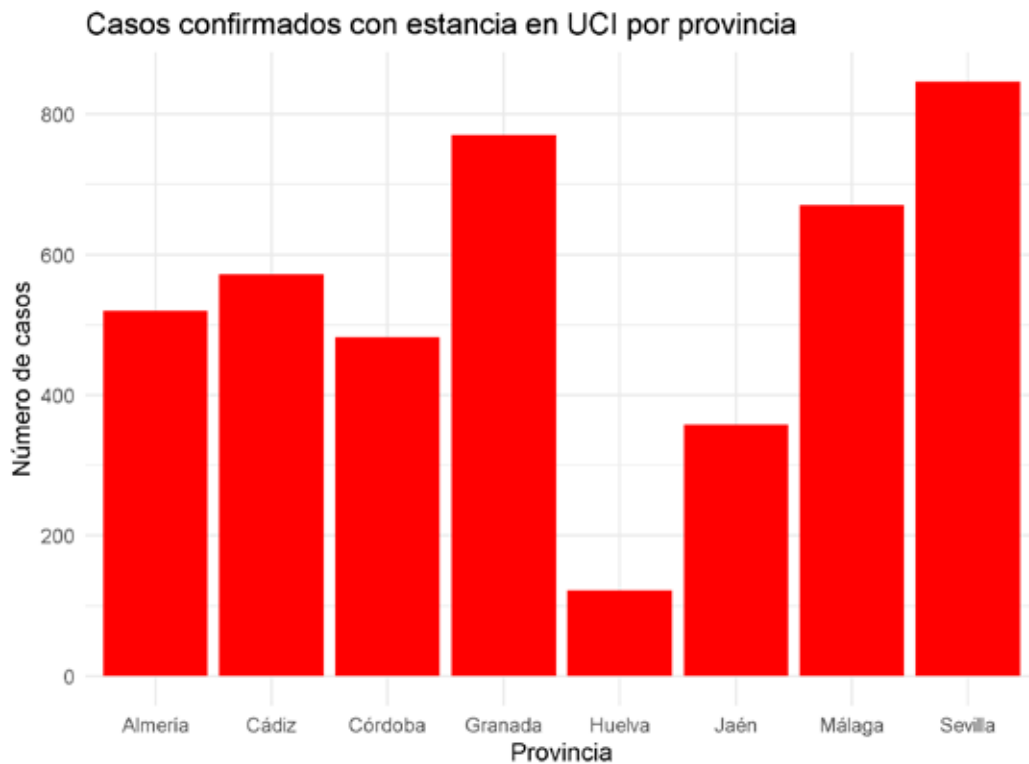


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 4340 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

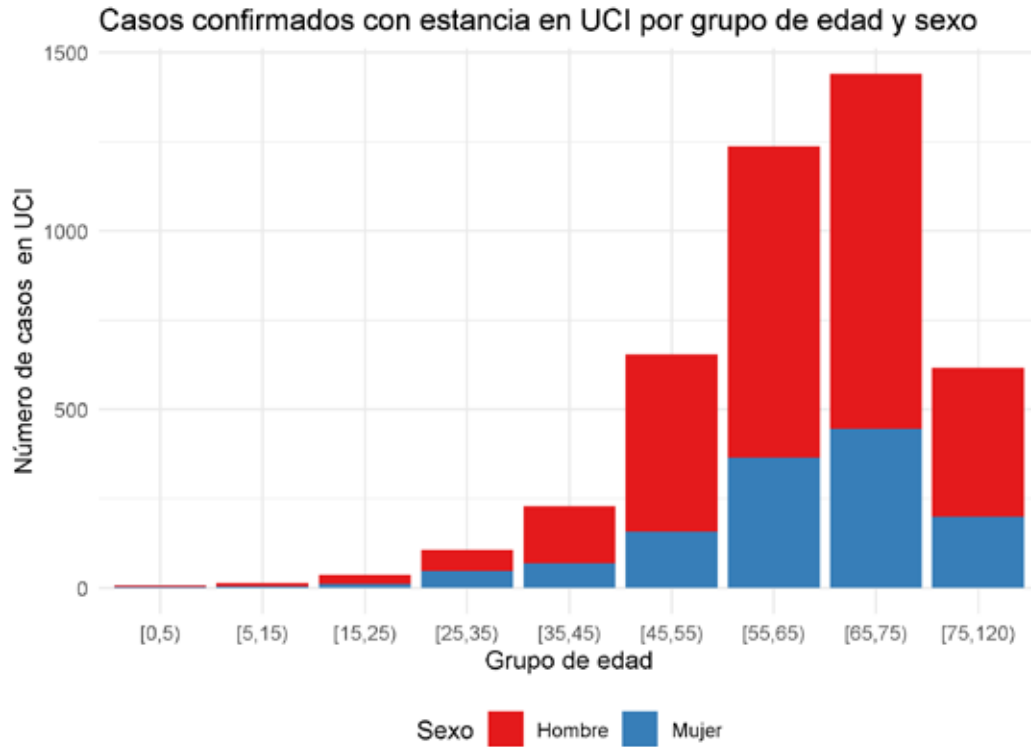
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	520	12.0
Cádiz	572	13.2
Córdoba	482	11.1
Granada	770	17.7
Huelva	122	2.8
Jaén	358	8.2
Málaga	670	15.4
Sevilla	846	19.5
Total	4340	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	5	3	8
[5,15)	8	5	13
[15,25)	26	10	36
[25,35)	60	47	107
[35,45)	160	69	229
[45,55)	497	157	654
[55,65)	872	365	1237
[65,75)	995	445	1440
[75,120)	417	199	616
Total	3040	1300	4340

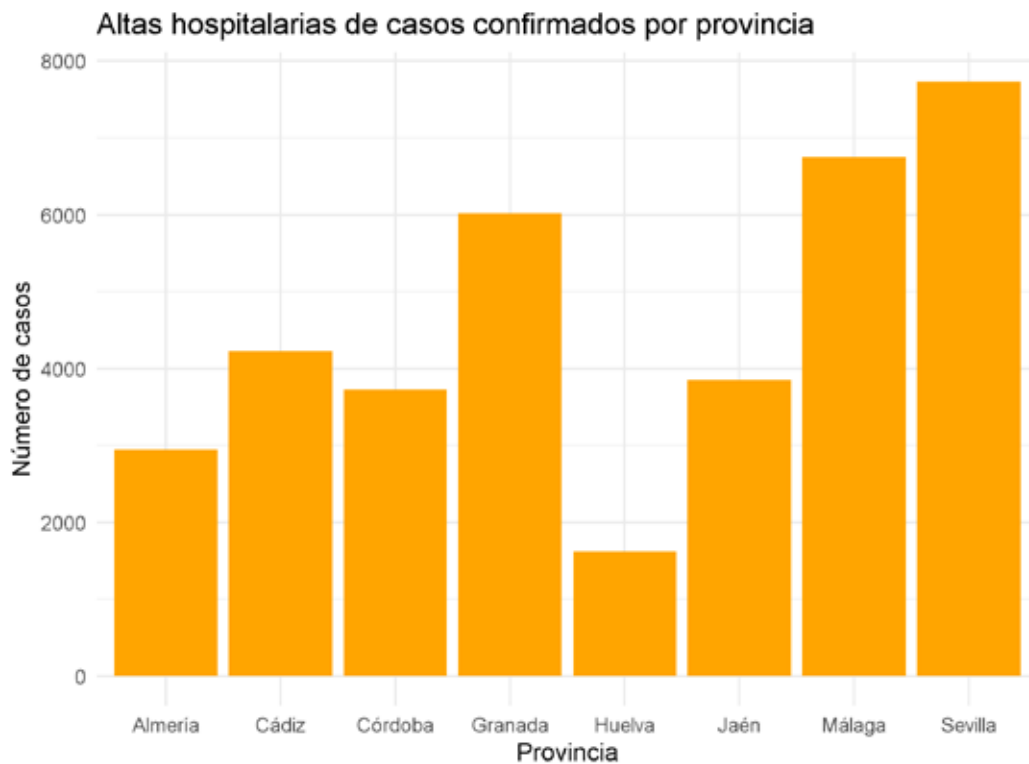




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

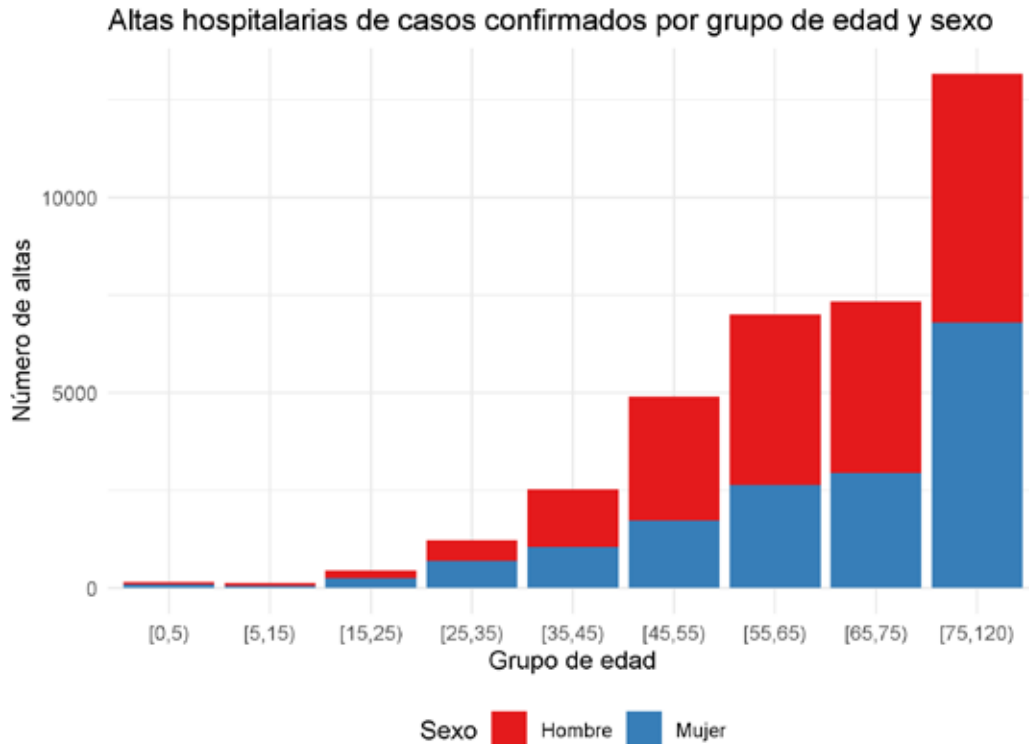
Provincia	n	Porcentaje
Almería	2944	8.0
Cádiz	4225	11.5
Córdoba	3722	10.1
Granada	6019	16.3
Huelva	1616	4.4
Jaén	3852	10.5
Málaga	6747	18.3
Sevilla	7728	21.0
Total	36853	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	81	76	157
[5,15)	71	53	124
[15,25)	180	254	434
[25,35)	521	687	1208
[35,45)	1472	1051	2523
[45,55)	3170	1727	4897
[55,65)	4361	2641	7002
[65,75)	4402	2936	7338
[75,120)	6376	6793	13169
Total	20634	16218	36852

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2479	8.5
Cádiz	3178	10.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	2968	10.2
Granada	4603	15.8
Huelva	1321	4.5
Jaén	3054	10.5
Málaga	5398	18.5
Sevilla	6145	21.1
Total	29146	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	81	76	157
[5,15)	71	53	124
[15,25)	167	249	416
[25,35)	509	680	1189
[35,45)	1436	1031	2467
[45,55)	2987	1659	4646
[55,65)	3853	2425	6278
[65,75)	3362	2523	5885
[75,120)	3627	4356	7983
Total	16093	13052	29145

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	410663	79.9
Provisional-Favorable	46632	9.1
Desconocido	44293	8.6
Defunción	9378	1.8
Curación con secuelas	2233	0.4
Provisional-Desfavorable	1006	0.2
Total	514205	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	40310
Cádiz	59164
Córdoba	37767
Granada	59678
Huelva	21083
Jaén	36242
Málaga	74140
Sevilla	84512
Total	412896



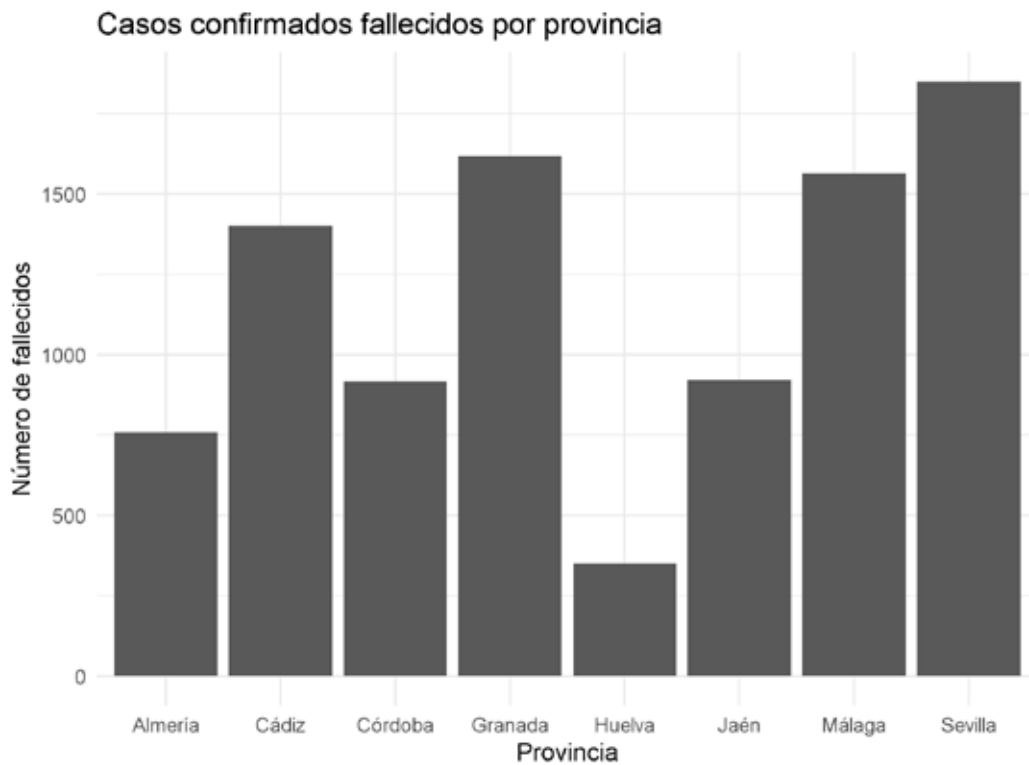


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 9378
- Letalidad: 1.82 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	758	8.1
Cádiz	1401	14.9
Córdoba	916	9.8
Granada	1618	17.3
Huelva	351	3.7
Jaén	921	9.8
Málaga	1564	16.7
Sevilla	1849	19.7





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	9378	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	13	9	22
[25,35)	16	10	26
[35,45)	44	24	68
[45,55)	209	75	284
[55,65)	575	248	823
[65,75)	1151	471	1622
[75,120)	3265	3263	6528
Total	5275	4100	9375





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 11862 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

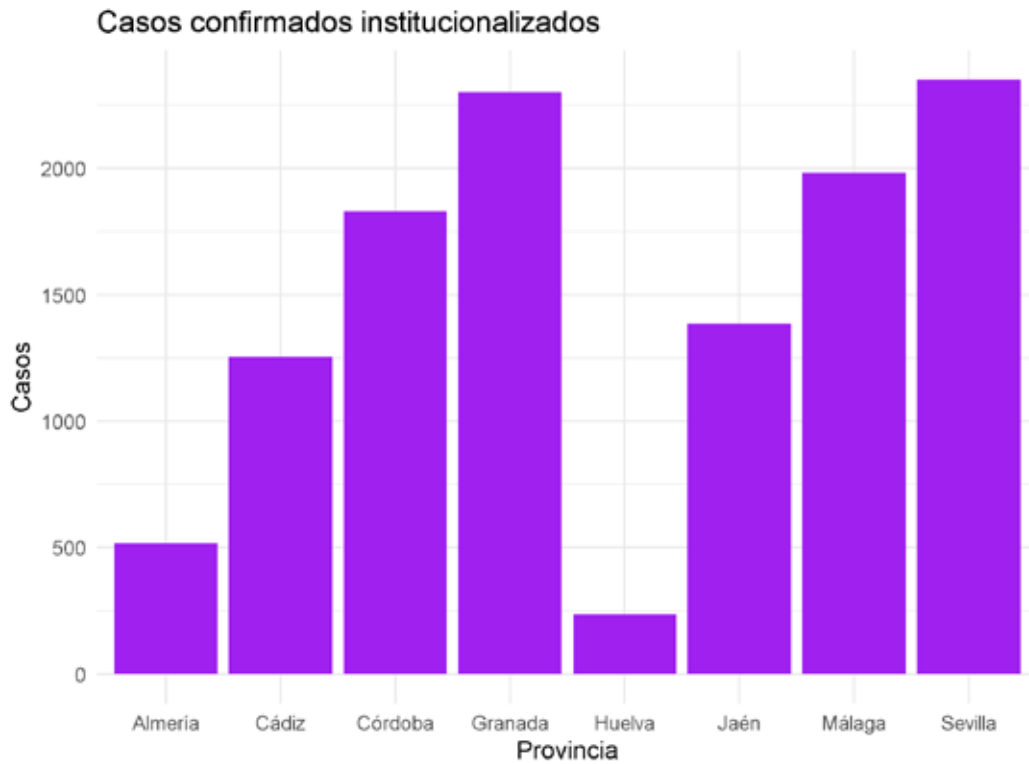
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	451	67	90	8
Cádiz	1179	76	312	5
Córdoba	1622	209	315	7
Granada	1866	436	376	28
Huelva	216	21	50	6
Jaén	1192	195	217	9
Málaga	1675	307	298	20
Sevilla	2030	320	375	21
Total	10231	1631	2033	104





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

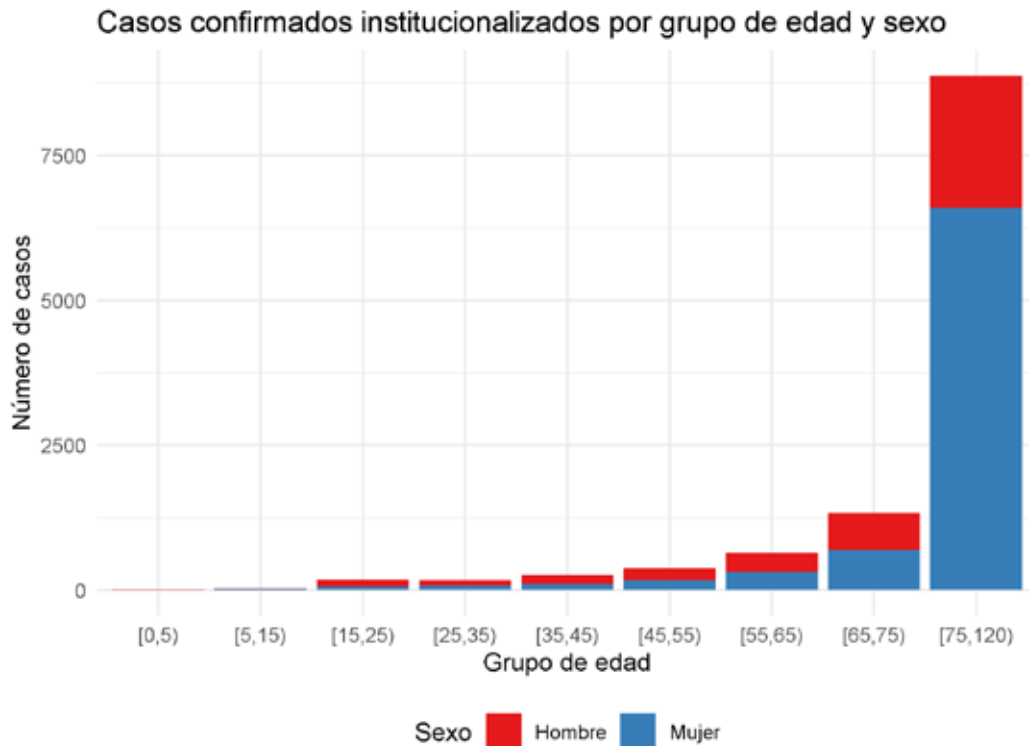
Provincia	n	Porcentaje
Almería	518	4.4
Cádiz	1255	10.6
Córdoba	1831	15.4
Granada	2302	19.4
Huelva	237	2.0
Jaén	1387	11.7
Málaga	1982	16.7
Sevilla	2350	19.8
Total	11862	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

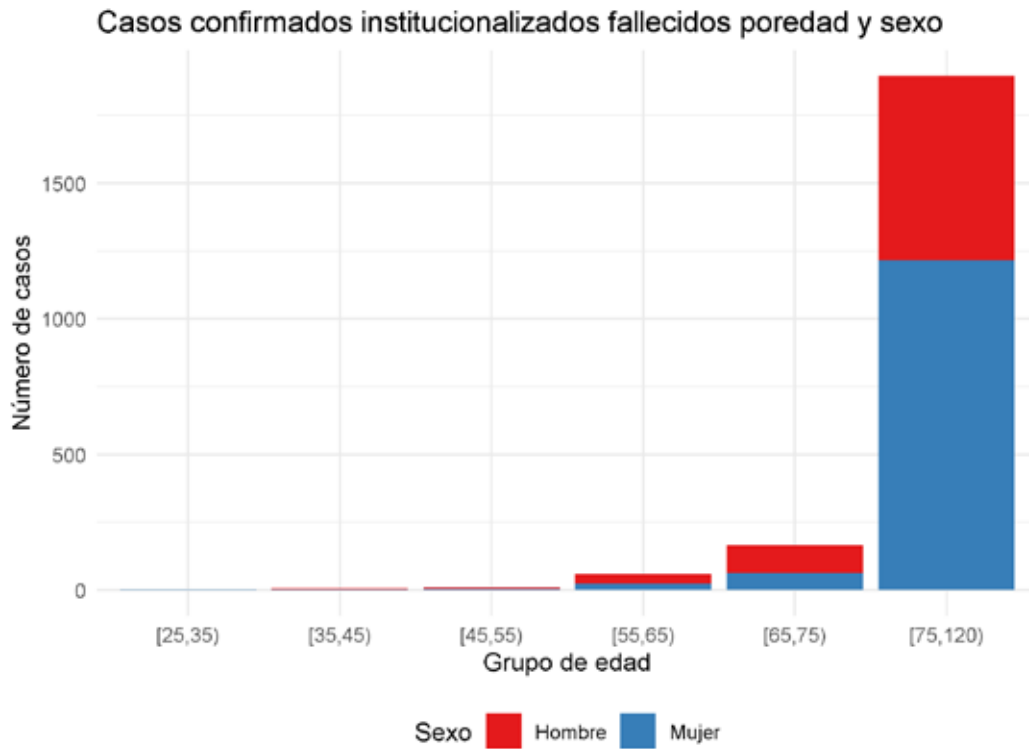
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	1	7
[5,15)	10	15	25
[15,25)	115	57	172
[25,35)	96	74	170
[35,45)	160	104	264
[45,55)	212	164	376
[55,65)	341	303	644
[65,75)	647	685	1332
[75,120)	2281	6591	8872
Total	3868	7994	11862





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	23	60
[65,75)	102	62	164
[75,120)	681	1215	1896
Total	831	1306	2137





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	98	4.6
Cádiz	317	14.8
Córdoba	322	15.1
Granada	404	18.9
Huelva	56	2.6
Jaén	226	10.6
Málaga	318	14.9
Sevilla	396	18.5
Total	2137	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 18792 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	70	140	802	176	71	1259	1	1158
Cádiz	161	214	1393	291	149	2208	5	1954
Córdoba	90	227	901	303	38	1559	3	1429
Granada	366	545	2322	578	167	3978	7	3742
Huelva	44	66	448	79	36	673	0	620
Jaén	107	198	830	351	30	1516	4	1458
Málaga	295	358	2494	587	187	3921	0	3641
Sevilla	304	433	2200	569	172	3678	6	3356
Total	1437	2181	11390	2934	850	18792	26	17358

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7516	40.0
Auxiliar de enfermería	3149	16.8
Enfermería	2934	15.6
Otros	2533	13.5
Medicina	2140	11.4
Celador/a	520	2.8
Total	18792	100.0

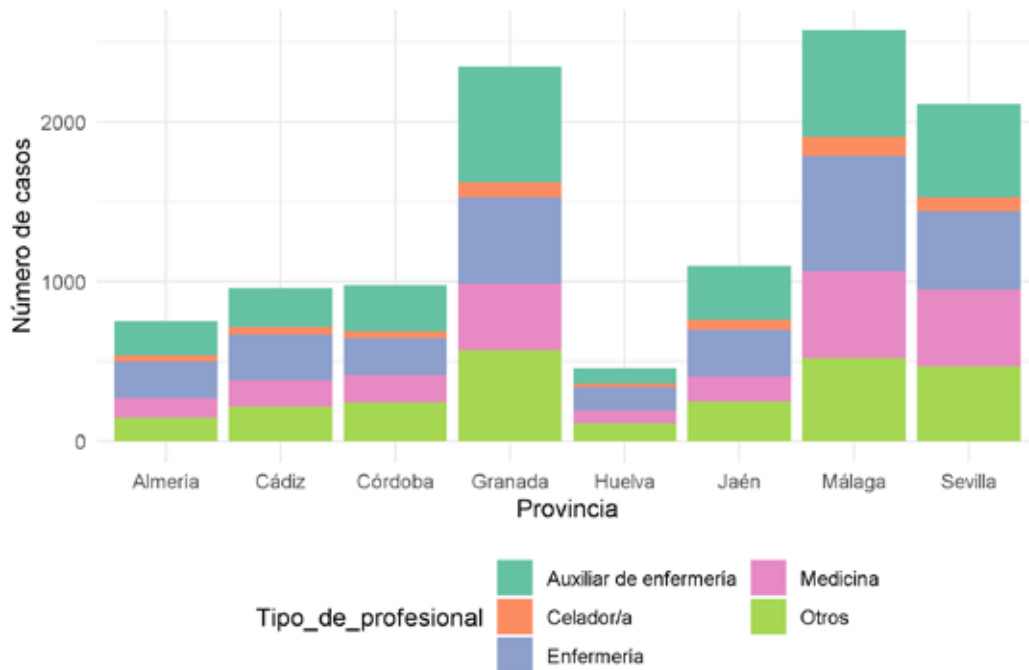




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios
Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

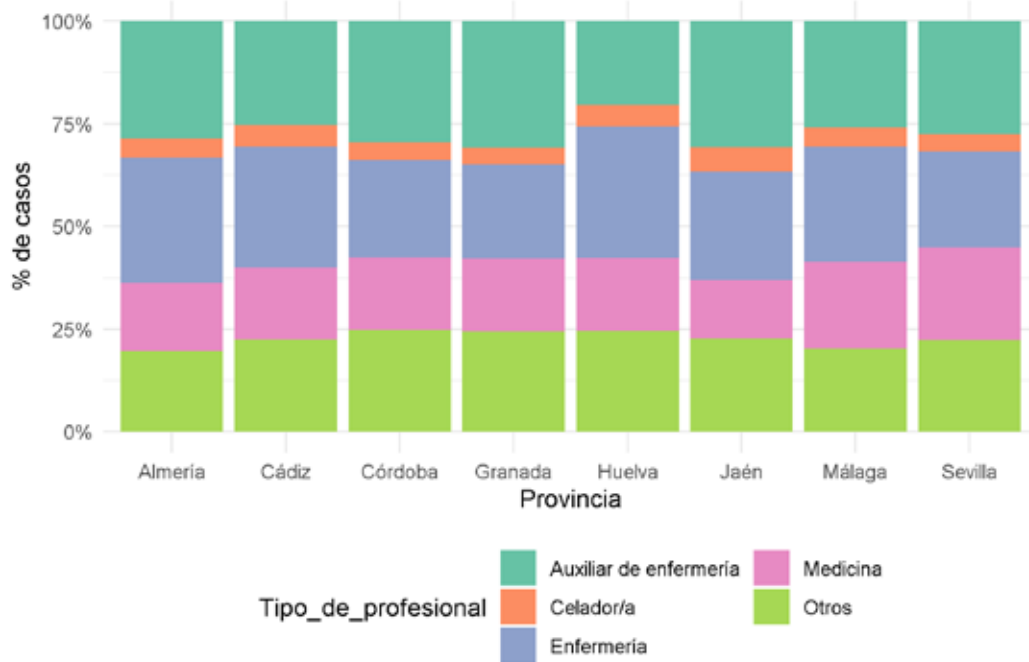




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1259	6.7
Cádiz	2208	11.7
Córdoba	1559	8.3
Granada	3978	21.2
Huelva	673	3.6
Jaén	1516	8.1
Málaga	3921	20.9
Sevilla	3678	19.6
Total	18792	100.0



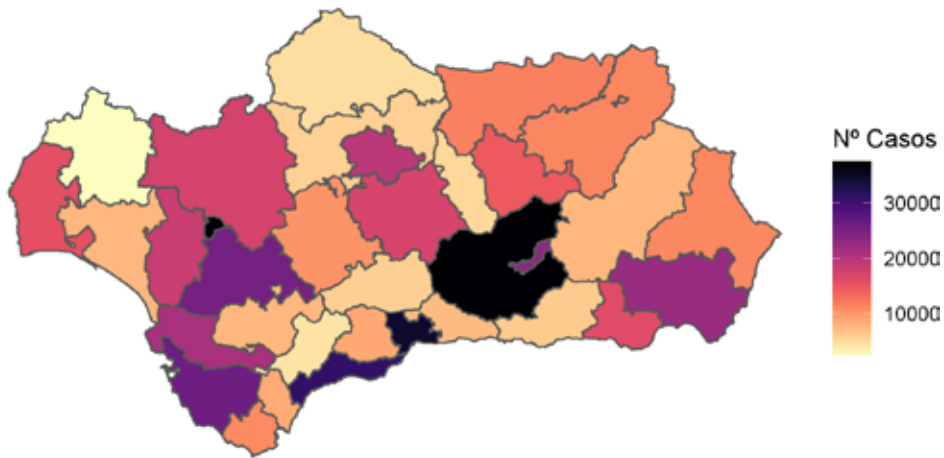


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



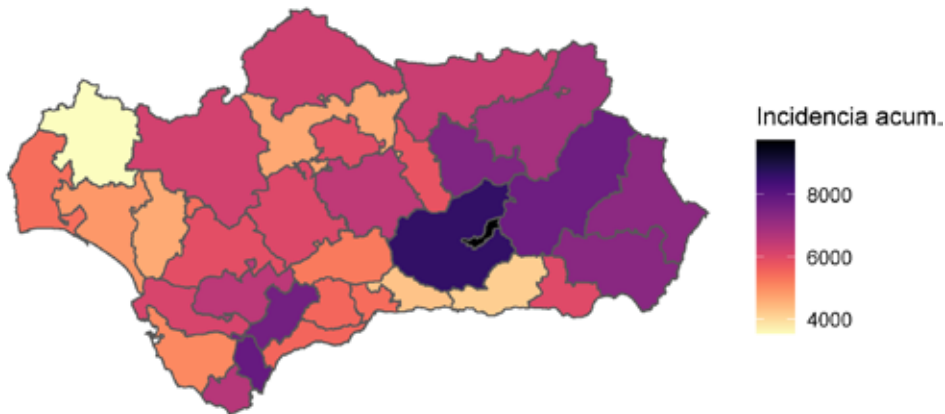


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	23422	240363	9744.43
Granada	Metropolitano de Granada	37318	432102	8636.39
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8474	107766	7863.33
Granada	Granada Nordeste	7555	97710	7732.06
Málaga	Serranía	4210	54999	7654.68
Jaén	Jaén	14659	196573	7457.28
Almería	Almería	22399	306142	7316.54
Almería	Levante-Alto Almanzora	11122	153184	7260.55
Jaén	Jaen Nordeste	11160	161758	6899.20
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	10956	165038	6638.47
Cádiz	Sierra de Cádiz	7563	115574	6543.86
Córdoba	Córdoba Sur	16922	260440	6497.47
Jaén	Jaén Norte	11562	182146	6347.66
Córdoba	Córdoba Norte	4703	74944	6275.35
Sevilla	Sevilla Norte	17253	278104	6203.79
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	20995	342287	6133.74
Sevilla	Sevilla Este	10226	169255	6041.77
Almería	Poniente de Almería	16133	268619	6005.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Córdoba	Córdoba	19413	326039	5954.20
Sevilla	Sevilla Sur	25411	428182	5934.63
Jaén	Jaén Sur	5293	90904	5822.63
Málaga	Costa del Sol	31042	560785	5535.45
Málaga	Valle del Guadalhorce	8632	156298	5522.78
Málaga	Málaga	34462	633521	5439.76
Huelva	Huelva-Costa	15687	289548	5417.75
Sevilla	Sevilla	37363	691395	5404.00
Málaga	La Vega	5789	110176	5254.32
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	26032	513384	5070.67
Huelva	Condado-Campiña	7621	156231	4878.03
Córdoba	Guadalquivir	5774	123667	4668.99
Sevilla	Aljarafe	18138	390752	4641.82
Málaga	Axarquía	7322	170141	4303.49
Granada	Granada Sur	6197	148993	4159.26
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	2384	67391	3537.56

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	74606	919168	8116.69
Almería	49662	727945	6822.22
Jaén	42717	631381	6765.65
Cádiz	74409	1244049	5981.20
Córdoba	46847	785090	5967.09
Sevilla	108487	1957688	5541.59
Málaga	91595	1685920	5432.94
Huelva	25882	513170	5043.55



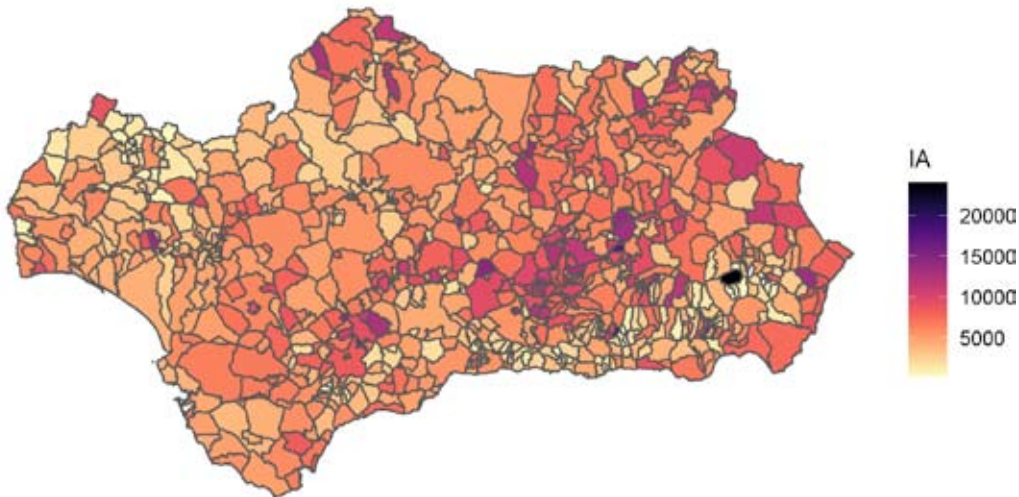


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4538

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



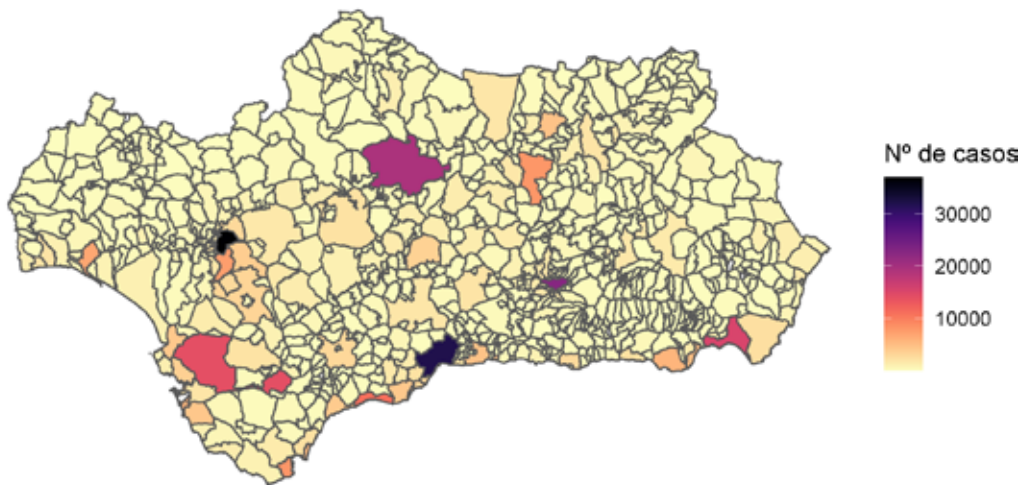
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	48	1248	3846.15
Abrucena	04002	49	1183	4142.01
Adra	04003	2281	25412	8976.07
Albanchez	04004	16	687	2328.97
Alboloduy	04005	18	609	2955.67
Albox	04006	1063	12083	8797.48
Alcolea	04007	23	844	2725.12
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	15	677	2215.66
Alhama de Almería	04011	276	3691	7477.65
Alicún	04012	4	201	1990.05
Almería	04013	15387	201322	7642.98
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	446	3315	13454.00
Arboleas	04017	200	4624	4325.26





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67
Bacares	04019	60	250	24000.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	2	216	925.93
Bédar	04022	30	984	3048.78
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	357	4481	7966.97
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	506	12563	4027.70
Canjáyar	04030	33	1189	2775.44
Cantoria	04031	90	3365	2674.59
Carboneras	04032	723	8105	8920.42
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1161	14455	8031.82
Chercos	04036	1	298	335.57
Chirivel	04037	169	1489	11349.90
Dalías	04038	140	4066	3443.19
Enix	04041	6	514	1167.32
Felix	04043	25	636	3930.82
Fines	04044	128	2104	6083.65
Fiñana	04045	232	1984	11693.55
Fondón	04046	8	994	804.83
Gádor	04047	201	3034	6624.92
Los Gallardos	04048	260	2902	8959.34
Garrucha	04049	643	9520	6754.20
Gérgal	04050	42	1080	3888.89
Huécija	04051	16	486	3292.18
Huércal de Almería	04052	1186	17917	6619.41
Huércal-Overa	04053	1263	19432	6499.59
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	84	1527	5500.98
Lijar	04058	16	394	4060.91
Lubrín	04059	42	1449	2898.55
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	60	760	7894.74
Macael	04062	286	5480	5218.98
María	04063	103	1230	8373.98
Mojácar	04064	553	6778	8158.75
Nacimiento	04065	7	496	1411.29
Níjar	04066	2385	31666	7531.74
Ohanes	04067	11	558	1971.33
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	403	6256	6441.82
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	27	414	6521.74





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	248	4103	6044.36
Pulpí	04075	838	10358	8090.36
Purchena	04076	67	1664	4026.44
Rágol	04077	18	303	5940.59
Rioja	04078	63	1453	4335.86
Roquetas de Mar	04079	5009	98433	5088.74
Santa Cruz de Marchena	04080	7	199	3517.59
Santa Fe de Mondújar	04081	14	461	3036.88
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	78	2033	3836.69
Sierro	04084	11	379	2902.37
Somontín	04085	13	443	2934.54
Sorbas	04086	103	2436	4228.24
Sufí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	203	3717	5461.39
Taberno	04089	35	974	3593.43
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	228	3548	6426.16
Turre	04093	273	3781	7220.31
Turrillas	04094	7	248	2822.58
Uleila del Campo	04095	11	822	1338.20
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	129	1874	6883.67
Vélez-Rubio	04099	627	6546	9578.37
Vera	04100	1506	16996	8860.91
Viator	04101	456	5978	7627.97
Vícar	04102	1515	26899	5632.18
Zurgena	04103	142	2956	4803.79
Las Tres Villas	04901	8	565	1415.93
El Ejido	04902	5706	83758	6812.48
La Mojonera	04903	587	9191	6386.68
Balanegra	04904	212	3105	6827.70
Alcalá de los Gazules	11001	220	5226	4209.72
Alcalá del Valle	11002	541	5043	10727.74
Algar	11003	98	1428	6862.75
Algeciras	11004	8115	123078	6593.38
Algodonales	11005	222	5506	4031.97
Arcos de la Frontera	11006	2100	30818	6814.20
Barbate	11007	1289	22556	5714.67
Los Barrios	11008	1422	23777	5980.57
Benaocaz	11009	36	673	5349.18
Bornos	11010	423	7654	5526.52
El Bosque	11011	62	2137	2901.26
Cádiz	11012	5981	115439	5181.09
Castellar de la Frontera	11013	258	3057	8439.65





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1016	22775	4461.03
Chiclana de la Frontera	11015	4247	85150	4987.67
Chipiona	11016	750	19246	3896.91
Espera	11017	243	3869	6280.69
El Gastor	11018	133	1729	7692.31
Grazalema	11019	161	2013	7998.01
Jerez de la Frontera	11020	14027	213105	6582.20
Jimena de la Frontera	11021	390	6707	5814.82
La Línea de la Concepción	11022	5253	63630	8255.54
Medina Sidonia	11023	440	11773	3737.37
Olvera	11024	557	8062	6908.96
Paterna de Rivera	11025	321	5453	5886.67
Prado del Rey	11026	284	5590	5080.50
El Puerto de Santa María	11027	3586	88703	4042.70
Puerto Real	11028	1869	41700	4482.01
Puerto Serrano	11029	457	6942	6583.12
Rota	11030	1137	29282	3882.93
San Fernando	11031	5926	95001	6237.83
Sanlúcar de Barrameda	11032	4176	69205	6034.25
San Roque	11033	2218	31571	7025.43
Setenil de las Bodegas	11034	188	2741	6858.81
Tarifa	11035	908	18183	4993.68
Torre Alháquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	472	7016	6727.48
Ubrique	11038	949	16605	5715.15
Vejer de la Frontera	11039	626	12622	4959.59
Villaluenga del Rosario	11040	18	455	3956.04
Villamartín	11041	939	12134	7738.59
Zahara	11042	28	1379	2030.46
Benalup-Casas Viejas	11901	294	6986	4208.42
San José del Valle	11902	295	4433	6654.64
San Martín del Tesorillo	11903	136	2801	4855.41
Adamuz	14001	198	4137	4786.08
Aguilar de la Frontera	14002	887	13382	6628.31
Alcaracejos	14003	72	1470	4897.96
Almedinilla	14004	102	2370	4303.80
Almodóvar del Río	14005	472	7932	5950.58
Añora	14006	187	1530	12222.22
Baena	14007	1286	19045	6752.43
Belalcázar	14008	255	3235	7882.53
Belmez	14009	178	2921	6093.80
Benamejí	14010	548	4963	11041.71
Los Blázquez	14011	35	664	5271.08





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	336	7320	4590.16
Cabra	14013	1232	20347	6054.95
Cañete de las Torres	14014	107	2923	3660.62
Carcabuey	14015	67	2371	2825.81
Cardeña	14016	68	1471	4622.71
La Carlota	14017	497	14079	3530.08
El Carpio	14018	382	4363	8755.44
Castro del Río	14019	339	7767	4364.62
Conquista	14020	13	366	3551.91
Córdoba	14021	19406	326039	5952.05
Doña Mencía	14022	628	4615	13607.80
Dos Torres	14023	154	2394	6432.75
Encinas Reales	14024	116	2254	5146.41
Espejo	14025	147	3289	4469.44
Espiel	14026	81	2405	3367.98
Fernán-Núñez	14027	636	9651	6589.99
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	191	4501	4243.50
Fuente Palmera	14030	323	9766	3307.39
Fuente-Tójar	14031	51	666	7657.66
La Granjuela	14032	47	439	10706.15
Guadalcázar	14033	53	1559	3399.62
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	476	6707	7097.06
Hornachuelos	14036	128	4480	2857.14
Iznájar	14037	169	4134	4088.05
Lucena	14038	3436	42733	8040.62
Luque	14039	251	2976	8434.14
Montalbán de Córdoba	14040	318	4467	7118.87
Montemayor	14041	226	3856	5861.00
Montilla	14042	1244	22739	5470.78
Montoro	14043	470	9293	5057.57
Monturque	14044	48	1943	2470.41
Moriles	14045	370	3701	9997.30
Nueva Carteya	14046	379	5341	7096.05
Obejo	14047	48	2008	2390.44
Palenciana	14048	78	1465	5324.23
Palma del Río	14049	1199	20928	5729.17
Pedro Abad	14050	165	2815	5861.46
Pedroche	14051	53	1482	3576.25
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	862	10561	8162.11
Posadas	14053	226	7318	3088.28
Pozoblanco	14054	1130	17204	6568.24
Priego de Córdoba	14055	1335	22367	5968.61
Puente Genil	14056	1380	29943	4608.76
La Rambla	14057	495	7529	6574.58
Rute	14058	918	9898	9274.60
San Sebastián de los Ballesteros	14059	58	804	7213.93
Santaella	14060	134	4614	2904.20
Santa Eufemia	14061	85	743	11440.11





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	68	1040	6538.46
Valenzuela	14063	42	1118	3756.71
Valsequillo	14064	44	348	12643.68
La Victoria	14065	60	2289	2621.23
Villa del Río	14066	519	7067	7343.99
Villafranca de Córdoba	14067	204	4860	4197.53
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	452	8671	5212.78
Villanueva del Duque	14070	46	1448	3176.80
Villanueva del Rey	14071	67	1015	6600.99
Villaralto	14072	8	1118	715.56
Villaviciosa de Córdoba	14073	105	3200	3281.25
El Viso	14074	106	2517	4211.36
Zuheros	14075	47	635	7401.57
Fuente Carreteros	14901	30	1148	2613.24
La Guijarrosa	14902	53	1379	3843.36
Agrón	18001	15	260	5769.23
Alamedilla	18002	79	569	13884.01
Albolote	18003	1657	18962	8738.53
Albondón	18004	16	712	2247.19
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	327	7353	4447.16
Albuñuelas	18007	45	802	5610.97
Aldeire	18010	57	630	9047.62
Alfacar	18011	561	5488	10222.30
Algarinejo	18012	360	2467	14592.62
Alhama de Granada	18013	326	5867	5556.50
Alhendín	18014	744	9509	7824.17
Alicún de Ortega	18015	28	471	5944.80
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	920	25927	3548.42
Alquife	18018	34	580	5862.07
Arenas del Rey	18020	32	653	4900.46
Armillá	18021	1939	24340	7966.31
Atarfe	18022	1618	18960	8533.76
Baza	18023	1496	20430	7322.56
Beas de Granada	18024	64	980	6530.61
Beas de Guadix	18025	15	329	4559.27
Benalúa	18027	289	3310	8731.12
Benalúa de las Villas	18028	95	1054	9013.28
Benamaurel	18029	144	2260	6371.68
Bércules	18030	6	712	842.70
Bubión	18032	19	298	6375.84
Busquístar	18033	54	279	19354.84
Cacín	18034	15	568	2640.85
Cádiar	18035	22	1465	1501.71
Cájar	18036	422	5205	8107.59
Calicasas	18037	45	638	7053.29
Campotéjar	18038	71	1229	5777.05
Caniles	18039	244	4021	6068.14





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	32	563	5683.84
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	1	235	425.53
Castilléjar	18045	98	1321	7418.62
Castril	18046	114	2020	5643.56
Cenes de la Vega	18047	557	8153	6831.84
Cijuela	18048	303	3415	8872.62
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	253	2007	12605.88
Colomera	18051	160	1302	12288.79
Cortes de Baza	18053	84	1844	4555.31
Cortes y Graena	18054	39	982	3971.49
Cúllar	18056	199	4091	4864.34
Cúllar Vega	18057	676	7547	8957.20
Chauchina	18059	675	5552	12157.78
Chimeneas	18061	115	1251	9192.65
Churriana de la Vega	18062	1408	15689	8974.44
Darro	18063	149	1634	9118.73
Dehesas de Guadix	18064	39	422	9241.71
Dehesas Viejas	18065	32	688	4651.16
Deifontes	18066	242	2600	9307.69
Diezma	18067	54	764	7068.06
Dílar	18068	112	2092	5353.73
Dólar	18069	25	628	3980.89
Dúdar	18070	13	327	3975.54
Dúrcal	18071	534	7111	7509.49
Escúzar	18072	92	791	11630.85
Ferreira	18074	6	301	1993.36
Fonelas	18076	56	978	5725.97
Fornes	18077	35	556	6294.96
Freila	18078	63	939	6709.27
Fuente Vaqueros	18079	594	4384	13549.27
Galera	18082	68	1071	6349.21
Gobernador	18083	4	229	1746.72
Gójar	18084	380	5909	6430.87
Gor	18085	25	744	3360.22
Gorafe	18086	16	383	4177.55
Granada	18087	22683	233648	9708.19
Guadahortuna	18088	116	1872	6196.58
Guadix	18089	1721	18436	9335.00
Gualchos	18093	158	5190	3044.32
Güéjar Sierra	18094	189	2857	6615.33
Güevéjar	18095	175	2640	6628.79
Huélago	18096	71	401	17705.74
Huéneja	18097	54	1170	4615.38
Huéscar	18098	644	7195	8950.66
Huétor de Santillán	18099	156	1882	8289.05
Huétor Tájar	18100	940	10399	9039.33
Huétor Vega	18101	1068	12035	8874.12
Íllora	18102	975	10065	9687.03
Ítrabo	18103	22	991	2219.98
Iznalloz	18105	583	5120	11386.72





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	14	623	2247.19
Jayena	18107	77	1052	7319.39
Jérez del Marquesado	18108	60	955	6282.72
Jete	18109	3	927	323.62
Jun	18111	340	3853	8824.29
Juvinles	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	82	668	12275.45
Láchar	18115	402	3513	11443.21
Lanjarón	18116	126	3530	3569.41
Lanteira	18117	44	564	7801.42
Lecrín	18119	75	2156	3478.66
Lentegí	18120	1	333	300.30
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	1937	20419	9486.26
Lugros	18123	13	310	4193.55
Lújar	18124	8	483	1656.31
La Malahá	18126	147	1784	8239.91
Maracena	18127	1881	22306	8432.71
Marchal	18128	12	414	2898.55
Moclín	18132	313	3622	8641.63
Molvízar	18133	73	2772	2633.48
Monachil	18134	588	8007	7343.57
Montefrío	18135	383	5313	7208.73
Montejicar	18136	130	2110	6161.14
Montillana	18137	111	1129	9831.71
Moraleda de Zafayona	18138	236	3117	7571.38
Motril	18140	2736	58460	4680.12
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	49	1185	4135.02
Nívar	18144	73	1036	7046.33
Ogíjares	18145	1302	14348	9074.44
Orce	18146	33	1185	2784.81
Órgiva	18147	279	5784	4823.65
Otívar	18148	26	1011	2571.71
Villa de Otura	18149	465	6982	6659.98
Padul	18150	778	8694	8948.70
Pampaneira	18151	5	317	1577.29
Pedro Martínez	18152	149	1138	13093.15
Peligros	18153	1345	11492	11703.79
La Peza	18154	58	1167	4970.01
Pinos Genil	18157	91	1490	6107.38
Pinos Puente	18158	1056	9894	10673.14
Píñar	18159	55	1103	4986.40
Polícar	18161	2	263	760.46
Polopos	18162	49	1722	2845.53
Pórtugos	18163	34	368	9239.13
Puebla de Don Fadrique	18164	245	2238	10947.27
Pulianas	18165	539	5466	9860.96
Purullena	18167	228	2306	9887.25
Quéntar	18168	54	947	5702.22





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	4	382	1047.12
Salar	18171	183	2621	6982.07
Salobreña	18173	398	12513	3180.69
Santa Cruz del Comercio	18174	71	531	13371.00
Santa Fe	18175	1461	15222	9597.95
Soportújar	18176	15	264	5681.82
Sorvilán	18177	33	527	6261.86
Torre-Cardela	18178	46	716	6424.58
Torvizcón	18179	24	625	3840.00
Trevélez	18180	50	736	6793.48
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	172	2517	6833.53
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	122	2890	4221.45
Ventas de Huelma	18185	80	657	12176.56
Villanueva de las Torres	18187	19	562	3380.78
Villanueva Mesía	18188	163	2021	8065.31
Víznar	18189	59	993	5941.59
Zafarraya	18192	87	2120	4103.77
La Zubia	18193	1743	19330	9017.07
Zújar	18194	259	2544	10180.82
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	39	907	4299.89
Nevada	18903	75	1072	6996.27
Alpujarra de la Sierra	18904	21	969	2167.18
Las Gabias	18905	1659	21543	7700.88
Los Guájares	18906	24	1053	2279.20
Valle del Zalabí	18907	135	2105	6413.30
Villamena	18908	85	934	9100.64
Morelábor	18909	59	572	10314.69
El Pinar	18910	22	865	2543.35
Vegas del Genil	18911	885	11432	7741.43
Cuevas del Campo	18912	132	1744	7568.81
Zagra	18913	74	885	8361.58
Valderrubio	18914	199	2066	9632.14
Domingo Pérez de Granada	18915	64	878	7289.29
Torrenueva Costa	18916	68	2796	2432.05
Alájar	21001	16	759	2108.04
Aljaraque	21002	944	21474	4396.01
El Almendro	21003	36	840	4285.71
Almonaster la Real	21004	55	1788	3076.06
Almonte	21005	1032	24507	4211.04
Alosno	21006	151	3933	3839.31
Aracena	21007	470	8255	5693.52
Aroche	21008	83	3054	2717.75
Arroyomolinos de León	21009	4	947	422.39
Ayamonte	21010	1252	21104	5932.52
Beas	21011	163	4341	3754.90
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	686	14387	4768.19
Bonares	21014	197	6060	3250.83
Cabezas Rubias	21015	30	706	4249.29
Cala	21016	30	1159	2588.44
Calañas	21017	172	2768	6213.87
El Campillo	21018	61	2024	3013.83
Campofrío	21019	7	713	981.77
Cañaveral de León	21020	3	396	757.58
Cartaya	21021	1021	20083	5083.90
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	137	2327	5887.41
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	189	4602	4106.91
Cortelazor	21026	4	299	1337.79
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	5	376	1329.79
Cumbres Mayores	21029	26	1749	1486.56
Chucena	21030	74	2223	3328.83
Encinasola	21031	116	1310	8854.96
Escacena del Campo	21032	147	2287	6427.63
Fuenteheridos	21033	3	709	423.13
Galaroza	21034	15	1382	1085.38
Gibraleón	21035	550	12737	4318.13
La Granada de Río-Tinto	21036	2	243	823.05
El Granado	21037	36	532	6766.92
Higuera de la Sierra	21038	29	1291	2246.32
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	108	3961	2726.58
Huelva	21041	6787	143837	4718.54
Isla Cristina	21042	2016	21393	9423.64
Jabugo	21043	67	2260	2964.60
Lepe	21044	2030	27880	7281.21
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	166	3261	5090.46
Manzanilla	21047	84	2118	3966.01
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	101	3812	2649.53
Moguer	21050	899	21867	4111.22
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	152	5169	2940.61
Niebla	21053	177	4116	4300.29
La Palma del Condado	21054	1006	10801	9313.95
Palos de la Frontera	21055	490	11742	4173.05
Paterna del Campo	21056	120	3457	3471.22
Paymogo	21057	74	1162	6368.33
Puebla de Guzmán	21058	110	3092	3557.57
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	674	15355	4389.45





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	385	7939	4849.48
Rosal de la Frontera	21062	25	1697	1473.19
San Bartolomé de la Torre	21063	238	3761	6328.10
San Juan del Puerto	21064	380	9411	4037.83
Sanlúcar de Guadiana	21065	3	403	744.42
San Silvestre de Guzmán	21066	13	614	2117.26
Santa Ana la Real	21067	5	475	1052.63
Santa Bárbara de Casa	21068	13	1043	1246.40
Santa Olalla del Cala	21069	50	2022	2472.80
Trigueros	21070	234	7862	2976.34
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	440	12750	3450.98
Villablanca	21073	178	2885	6169.84
Villalba del Alcor	21074	463	3366	13755.20
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	157	2825	5557.52
Villarrasa	21077	135	2211	6105.83
Zalamea la Real	21078	86	3054	2815.98
Zufre	21079	11	796	1381.91
La Zarza-Perrunal	21902	22	1253	1755.79
Albanchez de Mágina	23001	20	1011	1978.24
Alcalá la Real	23002	1391	21709	6407.48
Alcaudete	23003	523	10483	4989.03
Aldeaquemada	23004	31	476	6512.61
Andújar	23005	1829	36615	4995.22
Arjona	23006	258	5515	4678.15
Arjonilla	23007	138	3571	3864.46
Arquillos	23008	114	1722	6620.21
Baeza	23009	1238	15791	7839.91
Bailén	23010	1156	17548	6587.65
Baños de la Encina	23011	188	2576	7298.14
Beas de Segura	23012	368	5100	7215.69
Begíjar	23014	218	3009	7244.93
Bélmez de la Moraleda	23015	83	1569	5289.99
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	107	1782	6004.49
Cambil	23018	173	2683	6448.01
Campillo de Arenas	23019	141	1751	8052.54
Canena	23020	97	1814	5347.30
Carboneros	23021	14	591	2368.87
La Carolina	23024	702	15160	4630.61
Castellar	23025	382	3292	11603.89
Castillo de Locubín	23026	291	4049	7186.96





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	107	803	13325.03
Cazorla	23028	439	7352	5971.16
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	89	1410	6312.06
Escañuela	23031	39	944	4131.36
Espeluy	23032	27	620	4354.84
Frailas	23033	113	1585	7129.34
Fuensanta de Martos	23034	132	3038	4344.96
Fuerte del Rey	23035	125	1355	9225.09
Génave	23037	24	590	4067.80
La Guardia de Jaén	23038	380	4983	7625.93
Guarromán	23039	225	2739	8214.68
Lahiguera	23040	140	1686	8303.68
Higuera de Calatrava	23041	20	614	3257.33
Hinojares	23042	15	373	4021.45
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	423	5744	7364.21
Huesa	23045	199	2490	7991.97
Ibros	23046	169	2827	5978.07
La Iruela	23047	123	1879	6546.04
Iznatoraf	23048	62	942	6581.74
Jabalquinto	23049	128	2017	6346.06
Jaén	23050	8072	112757	7158.76
Jamílena	23051	271	3271	8284.93
Jimena	23052	114	1269	8983.45
Jódar	23053	1051	11634	9033.87
Larva	23054	38	474	8016.88
Linares	23055	4565	57353	7959.48
Lopera	23056	213	3652	5832.42
Lupión	23057	37	820	4512.20
Mancha Real	23058	758	11328	6691.38
Marmolejo	23059	294	6763	4347.18
Martos	23060	1305	24343	5360.88
Mengíbar	23061	697	9997	6972.09
Montizón	23062	42	1689	2486.68
Navas de San Juan	23063	251	4528	5543.29
Noalejo	23064	132	1932	6832.30
Orcera	23065	223	1791	12451.14
Peal de Becerro	23066	187	5240	3568.70
Pegalajar	23067	216	2875	7513.04
Porcuna	23069	315	6156	5116.96
Pozo Alcón	23070	428	4731	9046.71
Puente de Génave	23071	110	2159	5094.95
La Puerta de Segura	23072	143	2234	6401.07
Quesada	23073	326	5196	6274.06
Rus	23074	163	3531	4616.26
Sabiote	23075	214	3886	5506.95
Santa Elena	23076	28	890	3146.07
Santiago de Calatrava	23077	11	675	1629.63
Santisteban del Puerto	23079	261	4463	5848.08
Santo Tomé	23080	151	2129	7092.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	197	1803	10926.23
Siles	23082	107	2220	4819.82
Sorihuela del Guadalimar	23084	40	1098	3642.99
Torreblascopedro	23085	211	2508	8413.08
Torredelcampo	23086	1731	14142	12240.14
Torredonjimeno	23087	946	13632	6939.55
Torreperogil	23088	561	7222	7767.93
Torres	23090	66	1372	4810.50
Torres de Albánchez	23091	25	770	3246.75
Úbeda	23092	1951	34329	5683.24
Valdepeñas de Jaén	23093	187	3679	5082.90
Vilches	23094	312	4409	7076.43
Villacarrillo	23095	885	10673	8291.95
Villanueva de la Reina	23096	177	3038	5826.20
Villanueva del Arzobispo	23097	665	8078	8232.24
Villardompardo	23098	32	968	3305.79
Los Villares	23099	567	6020	9418.60
Villarodrigo	23101	22	391	5626.60
Cárcheles	23901	34	1332	2552.55
Bedmar y Garcéz	23902	173	2633	6570.45
Villatorres	23903	214	4298	4979.06
Santiago-Pontones	23904	146	2911	5015.46
Arroyo del Ojanco	23905	237	2287	10362.92
Alameda	29001	506	5387	9392.98
Alcaucín	29002	57	2279	2501.10
Alfarnate	29003	36	1065	3380.28
Alfarnatejo	29004	18	364	4945.05
Algarrobo	29005	287	6556	4377.67
Algatocín	29006	55	814	6756.76
Alhaurín de la Torre	29007	2167	41170	5263.54
Alhaurín el Grande	29008	1536	25358	6057.26
Almáchar	29009	126	1817	6934.51
Almargen	29010	215	1947	11042.63
Almogía	29011	69	3792	1819.62
Álora	29012	656	13112	5003.05
Alozaina	29013	61	2061	2959.73
Alpandeire	29014	14	263	5323.19
Antequera	29015	1845	41318	4465.37
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	385	8168	4713.52
Ardales	29018	160	2506	6384.68
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	297	4082	7275.85
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	286	7748	3691.28
Benalauría	29024	9	438	2054.79
Benalmádena	29025	3137	69144	4536.91
Benamargosa	29026	32	1535	2084.69
Benamocarra	29027	138	3046	4530.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	71	1453	4886.44
Benarrabá	29029	14	446	3139.01
El Borge	29030	74	922	8026.03
El Burgo	29031	34	1792	1897.32
Campillos	29032	395	8387	4709.67
Canillas de Aceituno	29033	41	1680	2440.48
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	151	1633	9246.79
Carratraca	29036	15	740	2027.03
Cartajima	29037	14	242	5785.12
Cártama	29038	1280	26738	4787.19
Casabermeja	29039	202	3629	5566.27
Casarabonela	29040	54	2514	2147.97
Casares	29041	254	6883	3690.25
Coín	29042	1627	22673	7175.94
Colmenar	29043	111	3409	3256.09
Comares	29044	20	1330	1503.76
Cómpeta	29045	92	3967	2319.13
Cortes de la Frontera	29046	174	3065	5677.00
Cuevas Bajas	29047	36	1370	2627.74
Cuevas del Becerro	29048	289	1597	18096.43
Cuevas de San Marcos	29049	310	3601	8608.72
Cútar	29050	17	616	2759.74
Estepona	29051	4021	70228	5725.64
Faraján	29052	10	261	3831.42
Frigiliana	29053	36	3062	1175.70
Fuengirola	29054	3897	82837	4704.42
Fuente de Piedra	29055	80	2662	3005.26
Gaucín	29056	91	1589	5726.87
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	151	2280	6622.81
Humilladero	29059	135	3297	4094.63
Igualeja	29060	36	752	4787.23
Istán	29061	47	1494	3145.92
Iznate	29062	10	907	1102.54
Jimera de Libar	29063	19	379	5013.19
Jubrique	29064	16	523	3059.27
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	31994	578460	5530.89
Manilva	29068	950	16439	5778.94
Marbella	29069	11066	147633	7495.61
Mijas	29070	4198	85397	4915.86
Moctelinejo	29071	86	1251	6874.50
Mollina	29072	185	5276	3506.44
Monda	29073	211	2697	7823.51
Montejaque	29074	79	949	8324.55
Nerja	29075	499	21144	2360.01
Ojén	29076	167	3816	4376.31
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	164	3089	5309.16
Pizarra	29080	473	9444	5008.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2022	48768	4146.16
Riogordo	29083	78	2723	2864.49
Ronda	29084	2865	33730	8493.92
Salares	29085	9	173	5202.31
Sayalonga	29086	56	1568	3571.43
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	209	3318	6298.98
Teba	29089	474	3744	12660.26
Tolox	29090	71	2136	3323.97
Torrox	29091	399	17943	2223.71
Totalán	29092	16	737	2170.96
Valle de Abdalajís	29093	54	2502	2158.27
Vélez-Málaga	29094	4645	82365	5639.53
Villanueva de	29095	77	4148	1856.32
Algaidas				
Villanueva del	29096	143	3362	4253.42
Rosario				
Villanueva del	29097	381	5308	7177.84
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	43	1460	2945.21
Viñuela	29099	48	2055	2335.77
Yunquera	29100	124	2869	4322.06
Torremolinos	29901	2938	69166	4247.75
Villanueva de la	29902	146	3288	4440.39
Concepción				
Montecorto	29903	24	586	4095.56
Serrato	29904	32	482	6639.00
Aguadulce	41001	102	2035	5012.29
Alanís	41002	62	1706	3634.23
Albaida del Aljarafe	41003	106	3201	3311.47
Alcalá de Guadaíra	41004	3833	75533	5074.60
Alcalá del Río	41005	904	12186	7418.35
Alcolea del Río	41006	150	3347	4481.63
La Algaba	41007	1478	16503	8955.95
Algámitas	41008	183	1253	14604.95
Almadén de la Plata	41009	59	1307	4514.15
Almensilla	41010	185	6175	2995.95
Arahal	41011	1564	19533	8006.96
Aznalcázar	41012	230	4588	5013.08
Aznalcóllar	41013	145	6083	2383.69
Badolatosa	41014	243	3079	7892.17
Benacazón	41015	393	7222	5441.71
Bollullos de la	41016	380	10931	3476.35
Mitación				
Bormujos	41017	1099	22180	4954.91
Brenes	41018	921	12501	7367.41
Burguillos	41019	434	6766	6414.43
Las Cabezas de San	41020	1166	16358	7128.01
Juan				
Camas	41021	1367	27560	4960.09
La Campana	41022	300	5238	5727.38
Cantillana	41023	862	10736	8029.06





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	1663	28834	5767.50
Carrión de los	41025	106	2547	4161.76
Céspedes				
Casariche	41026	596	5429	10978.08
Castilblanco de los	41027	284	4899	5797.10
Arroyos				
Castilleja de Guzmán	41028	141	2833	4977.06
Castilleja de la	41029	741	17516	4230.42
Cuesta				
Castilleja del Campo	41030	14	640	2187.50
El Castillo de las	41031	103	1468	7016.35
Guardas				
Cazalla de la Sierra	41032	161	4684	3437.23
Constantina	41033	389	5864	6633.70
Coria del Río	41034	1795	30908	5807.56
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	212	4717	4494.38
Los Corrales	41037	212	3938	5383.44
Dos Hermanas	41038	7439	135050	5508.33
Écija	41039	2175	39893	5452.08
Espartinas	41040	579	15824	3659.00
Estepa	41041	943	12497	7545.81
Fuentes de	41042	349	7152	4879.75
Andalucía				
El Garrobo	41043	74	782	9462.92
Gelves	41044	456	10193	4473.66
Gerena	41045	331	7674	4313.27
Gilena	41046	333	3727	8934.80
Gines	41047	562	13428	4185.28
Guadalcanal	41048	101	2608	3872.70
Guillena	41049	672	12903	5208.09
Herrera	41050	386	6464	5971.53
Huévar del Aljarafe	41051	119	3060	3888.89
Lantejuela	41052	293	3846	7618.30
Lebrija	41053	1376	27578	4989.48
Lora de Estepa	41054	45	873	5154.64
Lora del Río	41055	1134	18630	6086.96
La Luisiana	41056	139	4578	3036.26
El Madroño	41057	2	287	696.86
Mairena del Alcor	41058	1153	23698	4865.39
Mairena del Aljarafe	41059	2078	46555	4463.54
Marchena	41060	957	19329	4951.11
Marinaleda	41061	89	2592	3433.64
Martín de la Jara	41062	185	2665	6941.84
Los Molares	41063	343	3518	9749.86
Montellano	41064	614	7053	8705.52
Morón de la Frontera	41065	1324	27633	4791.37
Las Navas de la	41066	23	1542	1491.57
Concepción				
Olivares	41067	441	9466	4658.78
Osuna	41068	1030	17621	5845.30
Los Palacios y	41069	2757	38548	7152.12
Villafranca				





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	306	8843	3460.36
Paradas	41071	505	6857	7364.74
Pedrera	41072	500	5158	9693.68
El Pedroso	41073	76	2009	3782.98
Peñaflor	41074	139	3639	3819.73
Pilas	41075	1004	13952	7196.10
Pruna	41076	207	2605	7946.26
La Puebla de Cazalla	41077	577	10932	5278.08
La Puebla de los Infantes	41078	75	2980	2516.78
La Puebla del Río	41079	569	11920	4773.49
El Real de la Jara	41080	27	1494	1807.23
La Rinconada	41081	2800	39062	7168.09
La Roda de Andalucía	41082	256	4175	6131.74
El Ronquillo	41083	55	1377	3994.19
El Rubio	41084	140	3369	4155.54
Salteras	41085	175	5564	3145.22
San Juan de Aznalfarache	41086	1291	21774	5929.09
Sanlúcar la Mayor	41087	474	13943	3399.56
San Nicolás del Puerto	41088	29	596	4865.77
Santiponce	41089	608	8538	7121.11
El Saucejo	41090	291	4235	6871.31
Sevilla	41091	36970	691395	5347.16
Tocina	41092	383	9486	4037.53
Tomares	41093	945	25455	3712.43
Umbrete	41094	467	9000	5188.89
Utrera	41095	3166	50962	6212.47
Valencina de la Concepción	41096	327	7776	4205.25
Villamanrique de la Condesa	41097	175	4477	3908.87
Villanueva del Ariscal	41098	250	6591	3793.05
Villanueva del Río y Minas	41099	211	4847	4353.21
Villanueva de San Juan	41100	46	1090	4220.18
Villaverde del Río	41101	611	7842	7791.38
El Viso del Alcor	41102	1382	19324	7151.73
Cañada Rosal	41901	87	3325	2616.54
Isla Mayor	41902	245	5825	4206.01
El Cuervo de Sevilla	41903	408	8656	4713.49
El Palmar de Troya	41904	217	2343	9261.63



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 16 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36, de 23 de febrero), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de febrero actual, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***6253**.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Lara.

Nombre: Pablo.

Código P.T.: 9323210.

Puesto de trabajo: Sv. Planificación Tecnológica.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Centro destino: Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 22 de febrero de 2021 (BOJA núm. 40, de 2 de marzo de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: ***3008**.
Primer apellido: Padilla.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Pedro Andrés.
Código SIRHUS: 834810.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería.
Centro destino: Residencia de Pensionistas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Cózar Cabañas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 29 de octubre de 2020 (BOE de 13 de noviembre de 2020), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Andrés Cózar Cabañas Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (DF4988), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 11 de marzo de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería (Almería) denominados titular órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.^a-16470, e Intervención-00176, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expedientes núms.: 0124/2021
0125/2021

1. Entidad Local convocante.
Almería (Almería).
2. Denominación y características de los puestos de trabajo que se convocan.
Puesto I.
Denominación: Titular órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.^a- 16470.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 31.954,92 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: PLD.
Puesto II.
Denominación: Intervención-00176.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 42.750,00 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: PLD.
3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Almería.
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
4. Resolución.

Vacante los puestos de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- El Director General, Joaquín José López Sidro Gil.

A N E X O

Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes, para cada puesto, a la Subescala que se especifica a continuación:

- a) Puesto I: Subescala de Secretaría, categoría superior.
- b) Puesto II: Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
- b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
- c) los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1 a) y b) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Presentación de las solicitudes.

La solicitud para participar en el presente procedimiento se ajustará al modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Almería www.almeriaciudad.es

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Almería y se presentarán en el Registro General de la citada institución, sito en Plaza de la Constitución, s/n, 04003-Almería, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 66 de la LPACAP, en la solicitud deberá indicarse el número de registro personal, la situación administrativa en la que se encuentre el solicitante y su destino actual.

Los aspirantes adjuntarán a la solicitud el curriculum en el cual figure:

- a) La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- b) Los años de servicio.
- c) Los puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- d) Títulos académicos, estudios, cursos, formación y especialización realizada.
- e) Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el curriculum se acreditarán fehacientemente por el candidato que resulte elegido, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Almería, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el curriculum.

Entrevista.

Los aspirantes podrán ser convocados, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web www.almeriaciudad.es. La entrevista, de ser el caso, podrá ser presencial o de modo telemático. No se prevé pago alguno por el desplazamiento.

Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y trasladando aquella a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección Genral de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la anotación en el correspondiente registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto será adjudicado, salvo que se declare desierta la convocatoria, entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Toma de posesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para la toma de posesión del puesto de trabajo será el que establece el artículo 41 de dicho Real Decreto.

Normativa supletoria.

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Recursos.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma vinculan a la Administración y a quienes participen en la provisión del puesto y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la LPACAP. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación de Granada denominado Secretaría de clase 1.ª - 14241, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0127/2021.

1. Entidad Local convocante.
Excma. Diputación de Granada.
2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.
Denominación: Secretaría de clase 1.ª - 14241.
Nivel de complemento de destino: 30.
Complemento específico: 34.708,10 euros anuales.
Sistema de provisión del puesto: PLD.
3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
Lugar: Registro electrónico de la Diputación de Granada.
Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

Requisitos.

Podrán participar los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
- b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Solicitudes y documentación.

Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada. La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente url:

<https://sede.dipgra.es/opencms/opemcms/sede>

asi como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia,

se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Resolución de la convocatoria.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes dando cuenta al Pleno de la Corporación.

De dicha resolución se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será el que establece el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Norma final.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto a que se refieren estas bases, comporta la aceptación íntegra de las mismas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la interposición de recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único apartado 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: S.G. Interior y Espectáculos Públicos (IESPA) (Azncázar).

Denominación del puesto : Sv. Administracion General (código 9399710)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX- 21.869,52 €.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula.

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores establecido en el listado provisional de admitidos/excluidos, publicado en BOJA núm. 40, de fecha 2 de marzo de 2021, y según lo previsto en el apartado 4.2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida, con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería Málaga-La Cónsula, en base a la Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020, examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***9151**	ACOSTA DÍAZ, FEDERICO	Excluida	3
***4648**	BRAVO PÉREZ, MARÍA DOLORES	Admitida	
***7576**	CAMARERO GONZALO, JOSÉ MARÍA	Excluida	2, 4, y 6
***0163**	CASTAÑO RAMÍREZ, JUDIT	Excluida	4
***0451**	DÍAZ MARTÍNEZ, MANUEL	Excluida	4
***7711**	FERNÁNDEZ IBÁÑEZ, MARTA	Excluida	1 y 4
***5207**	GARCÍA ANGOSO, JORGE	Excluida	1 y 4
***0923**	GARCÍA MIRANDA, MARCOS	Excluida	3
***5116**	GARCÍA NAVIDAD, RAFAEL	Excluida	2 y 4
***8089**	HERNÁNDEZ MESA, DAVID	Admitida	
***7776**	HERRERO GUZMÁN, FRANCISCO JAVIER	Admitida	
***9713**	JIMÉNEZ LUQUE, INMACULADA	Excluida	1 y 3
***4000**	LÓPEZ POSTIGO, SUSANA	Admitida	
***8856**	LOZANO BARBA, ALBERTO	Excluida	1 y 4
***1492**	MANOJA DÍAZ, JOSÉ LUIS	Excluida	2 y 3
***3801**	MARTÍN MÁRQUEZ, CARLOS	Excluida	1 y 3
***9173**	MESEGUER FLORES, MARÍA DEL MAR	Excluida	4
***9404**	MOLINA GARCÍA, ALBERTO CARLOS	Excluida	2 y 4
***9614**	MOLINA TRIGUERO, DIEGO	Admitida	
***9658**	MORENO ROMERO, JUAN MANUEL	Admitida	
***2910**	PLAZA CARMONA, JOSÉ ANTONIO	Excluida	1
***2296**	RÍOS OÑA, PABLO	Excluida	1
***2751**	RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE, CARLOS DE LA CRUZ	Excluida	4

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***8819**	RODRÍGUEZ MARTÍN, MANUEL JAVIER	Excluida	4
***9679**	ROJAS MORATILLA, CARLOS	Admitida	
***2961**	TRUJILLO TABOADA, MIGUEL ÁNGEL	Excluida	2 y 4
***5127**	VÁZQUEZ FRANQUELO, LUIS	Admitida	
***2676**	VILCHES LEÓN, FRANCISCO JAVIER	Excluida	2 y 4

Motivos de exclusión

1. No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2. Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3. No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4. Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida de forma total o parcial, por ejemplo: No aporta ningún documento o de forma parcial informe vida laboral si pero no contratos o certificado de empresa donde estén reflejadas las ocupaciones y/o funciones desarrolladas. Declaración responsable con las funciones periodos autónomo...)
5. No cumple titulación académica
6. No acredita titulación académica
7. Solicitud presentada fuera de plazo

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 69 y ss., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este organismo, sito en Sevilla, Avda. Leonardo da Vinci, 19-B, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.15).

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Denominación del puesto: Director/a ATE Campiña-Sur.

Código: 11006610.

Núm.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Adm. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX- /17.735,28 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3 años.

Tit.:

Form.:

Localidad: Montilla (Córdoba).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo, por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla.

Concluido el plazo de presentación de subsanación de errores/presentación de alegaciones, establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Monitor/a de Luthería (Área Reparación), a través de la contratación de personal indefinido, con carácter fijo discontinuo por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Formación de Artesanos de Gelves, Sevilla, publicada en BOJA núm. 43, de fecha 5 de marzo de 2021, y según lo previsto en el apartado 4.2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria para la cobertura de dicho puesto, en base a la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el BOJA núm. 243, de 18 de diciembre de 2020, examinada la documentación aportada, se relacionan las solicitudes de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma definitiva en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***0600**	González Contreras, Manuel Antonio	Admitida	
***2405**	Jiménez Serrano, Enrique	Excluida	2/ 4 /5
***2965**	Maíz Soriano, Pablo	Excluida	4

Motivos de exclusión:

FP	Solicitud presentada fuera de plazo.
1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)
4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida de forma total o parcial, por ejemplo: no aporta ningún documento o de forma parcial informe vida laboral si pero no contratos o certificado de empresa donde estén reflejadas las ocupaciones y/o funciones desarrolladas. Declaración responsable con las funciones periodos autónomo...)
5	No cumple requisitos de titulación académica.
6	Sin acreditación de titulación académica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 112.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente, conforme a lo establecido en los artículos 69 y ss., de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director/a del COP.
Código: 6534310.
Centro directivo: Delegación Territorial Desarrollo Sostenible.
Centro de destino: Delegación Territorial Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1/A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gestión Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Formación del puesto: Prevención y Extinción de Incendios.
Característica singular: Jornada especial.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 17.735,28 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos, se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que

se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaría de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá cancelar el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Servicio de Investigación e Innovación. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de Investigación e Innovación. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Sistemas de cultivo basados en la biodiversidad de leguminosas en la Cuenca Mediterránea (AEI.PCIN2020.003.001)	AEI	IFAPA Las Torres (Sevilla)	26 meses (tiempo parcial)	Grado en Ingeniería Agrícola	Experiencia en ensayos de campo		- Carnet de conducir tipo B. Disponibilidad para viajar por toda España*

* Este requisito requiere declaración jurada al respecto

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1 punto	0,5 puntos

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estar a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión

del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

• Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de marzo de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00:00 horas del primer día y finalizando a las 24:00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que

se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

7. Se establece un periodo de prueba en el contrato. Durante dicho periodo, se podrá cancelar el mismo de forma unilateral por el IFAPA, a petición de la Dirección del centro donde esté ubicado el puesto de trabajo, previa propuesta del Proponente del contrato, pudiendo formalizarse un nuevo contrato, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta en todo caso la duración del mismo, a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

8. En el caso en el que la persona contratada no supere la evaluación anual a la que debe someterse y una vez extinguido el contrato, se podrá formalizar uno nuevo, tras la resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

Anualmente, a la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, se realizará una evaluación de la actividad desarrollada por la persona contratada. Las evaluaciones consistirán en la presentación por parte de la persona contratada de un informe-memoria, que se remitirá al Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología. Esa memoria deberá venir acompañada de un informe del responsable del proyecto o el proponente de la contratación evaluando la actividad desarrollada por la persona contratada. La comisión de evaluación estará constituida por la persona titular de la Coordinación I+D+F, la persona titular de la Coordinación de las Áreas Temática correspondientes, y la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología. En caso de no superar la evaluación anual, se procederá a la extinción del contrato, dentro del mes siguiente a la comunicación al interesado del resultado de la evaluación por el Servicio de de Formación y Transferencia de Tecnología. Asimismo, dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología propondrá la realización de las extinciones de los contratos, así como las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
1	Desarrollo de recursos didácticos para la potenciación de la formación pesquera online (DIA.DIPFP 2021.001.001)	FEMP	IFAPA Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	29 meses	Licenciado en Ciencias del Mar o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Ciencias del Mar o Grado en Náutica y Transporte Marítimo más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con el transporte marítimo .	Experiencia profesional como docente en el área de la pesca o la acuicultura.	-Certificación de educadores de Moodle (MEC). -Formación superior en prevención de riesgos laborales.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda España*.

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	OTROS REQUISITOS
2	Desarrollo de recursos didácticos para la potenciación de la formación pesquera online (DIA.DI-PPF 2021.001.002)	FEMP	IFAPA Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	28 meses	Licenciado en Ciencias del Mar o Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo o Grado en Ciencias del Mar o Grado en Náutica y Transporte Marítimo más Máster Universitario nivel MECES 3 relacionado con el transporte marítimo .	Experiencia profesional como docente en el área de la pesca o la acuicultura.	Formación extracurricular en administración de la plataforma de aprendizaje Moodle.	- Carnet conducir B. - Disponibilidad para viajar por toda España*.

(*) Este requisito requiere de presentación de declaración jurada al respecto.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ¹	3 puntos	1,5 puntos
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ²	Hasta 1 punto	Hasta 0,5 puntos

¹ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:
Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.
- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.
- Dirección de tesis doctorales, 1 punto, por cada uno. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 punto por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución del 3 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a las diferentes categorías y especialidades (BOJA núm. 45, de 9.3.2021).

Advertido error material en la publicación, de la Resolución de 3 de marzo de 2021, sobre los programas de materias de las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, para el acceso indefinido a las diferentes categorías y especialidades, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar las siguientes correcciones:

Primera. Página 341. En el Tema 29 del Temario Específico de Técnico/a Medio de Gestión. Área: Económico-Financiero,

Donde dice: «Tema 29. La Mesa de Contratación. Composición. Propositiones de los licitadores. Calificación de la documentación presentada. Subsanaciones y rechazo de proposiciones. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir».

Debe decir: «Tema 29. La Mesa de Contratación. Composición. Propositiones de los licitadores. Calificación de la documentación presentada. Subsanaciones y rechazo de proposiciones. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente».

Segunda. Página 296. En el Tema 30 del Temario Específico de Técnico/a Superior de Gestión. Área: Económico-Financiero,

Donde dice: «Tema 30. La Mesa de Contratación. Composición. Propositiones de los licitadores. Calificación de la documentación presentada. Subsanaciones y rechazo de proposiciones. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir».

Debe decir: «Tema 30. La Mesa de Contratación. Composición. Propositiones de los licitadores. Calificación de la documentación presentada. Subsanaciones y rechazo de proposiciones. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente».

Tercera. Página 172. En el Tema 39 del Temario Específico de Facultativo/a Especialista del Área: Medicina del Trabajo.

Donde dice: «Tema 39. El sistema de Seguridad y Salud Laboral en la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir. El Comité de Seguridad y Salud. Composición y funciones».

Debe decir: «Tema 39. El sistema de Seguridad y Salud Laboral en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Comité de Seguridad y Salud. Composición y funciones».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

Código: 9519710.

Denominación del puesto: Gbte. Redacción.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Urb. y Ord. Territ.

Área relacional:

Nivel complemento destino: 27.

Complemento específico: XXXX – 19.685,76 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación cuyas características se detallan en el anexo a esta resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado anexo, además de aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y se presentarán en el Registro del Consejo en Sevilla (C/ Conde de Ibarra, núm. 18), dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Aquellos méritos alegados que no figuren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- El Director, Jesús Jiménez López.

A N E X O

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
Centro destino: Dirección Consejo.
Denominación del Puesto: Gabinete Publicidad Activa.
Código: 13286110.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 29.
C. específico: XXXX- 26.127,36 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, así como la corrección de la misma publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 16 de marzo de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, núm. 9, 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión Juzgadora.

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en

la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I**1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología» (DF5009). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Neurociencia: neurogénesis y neuroregeneración.

ANEXO II**COMISIÓN JUZGADORA****1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «FISIOLOGÍA» (DF5009)****COMISIÓN TITULAR**

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Carmen Vázquez Cueto, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. D. Federico Portillo Pacheco, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Núñez Abades, CU, Universidad de Sevilla.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Bernardo Moreno López, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Olimpia Carreras Sánchez, CU, Universidad de Sevilla.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E) Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/>	Especial <input type="checkbox"/>
	Excedente <input type="checkbox"/>		Otras.....

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

.....
SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de
..... en el área de Conocimiento de
.....
..... N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o
promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería - 23514, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Expediente núm.: 0101/2021.

1. Entidad Local solicitante.
Posadas (Córdoba).
2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Tesorería - 23514.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería.
Nivel: 24.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (BOJA núm. 61, de 31.3.21).

Advertidos errores en la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, del pasado día 31 de marzo de 2021, se procede a continuación a su rectificación en los términos siguientes:

En la página 158, en el apartado tercero, en la modificación de la letra e) del dispongo quinto, apartado 5, de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Donde dice:

«e) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería, incluyendo ordenar la realización de emplazamientos y la remisión de los expedientes administrativos a los tribunales, a salvo de los supuestos previstos en el dispongo noveno, letra m) de esta orden.»

Debe decir:

«e) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería, incluyendo ordenar la realización de emplazamientos y la remisión de los expedientes administrativos a los tribunales, a salvo de los supuestos previstos en el dispongo noveno, apartado 2, de esta orden.»

En la página 160, en el apartado quinto.

Donde dice:

«Quinto. Nueva disposición final de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Se añade una disposición final sexta a la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, con la siguiente redacción:»

Debe decir:

«Quinto. Nueva disposición adicional de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

Se añade una disposición adicional sexta a la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, con la siguiente redacción:»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de marzo de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Salesianos Santísima Trinidad» de Sevilla. (PP. 976/2021).

Examinada la documentación presentada por don Francisco Ruiz Millán, representante legal de la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «Salesianos Santísima Trinidad», con código 41005208, ubicado en C/ María Auxiliadora, núm. 18, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla de fecha 18 de enero de 2021.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Salesianos Santísima Trinidad», con código 41005208 de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es la Sociedad San Francisco de Sales-Inspectoría María Auxiliadora, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto

en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acuerda la avocación de las funciones de instrucción, control y propuesta de resolución provisional y definitiva del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche en relación con un expediente de subvención de la línea de ayuda 8. «Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales» de la convocatoria 2018.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 12 las funciones que corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, entre las que se encuentra la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía. De igual forma le corresponde también, con carácter específico, la función de ejecución de los controles administrativos previstos en el artículo 48 del Reglamento de ejecución núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

En particular, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria ostenta las funciones de diseño, planificación, gestión y control de las ayudas para la implementación de operaciones en el ámbito de las Estrategias de Desarrollo Local de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015; funciones que con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de estructura orgánica ostentaba la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

La cláusula sexta del Convenio de Colaboración para regular la gestión de la Medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de 3 de mayo de 2017, entre la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, reconocido como tal Grupo de Desarrollo Rural por Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace público el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su denominación, la zona rural Leader asignada y la asignación económica destinada a la implementación de las Estrategias seleccionadas de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, establece las funciones del Grupo de Desarrollo Rural en el caso de delegación de las mismas, salvo para los proyectos propios de los Grupos de Desarrollo Rural que no podrán delegarse.

En dicho contexto, se publica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cuyo artículo 17 dispone que «1. Los actos de instrucción del procedimiento en virtud de los que deba dictarse la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda corresponderá al GDR». Así mismo, continúa «2. La propuesta de resolución provisional y definitiva corresponderá a la Junta Directiva de la asociación reconocida como GDR».

La delegación en materia de controles administrativos se efectúa finalmente mediante Resolución de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se delegan funciones en materia de controles administrativos en los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Tras la convocatoria por Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 noviembre de 2017, al Grupo de Desarrollo Rural «de la Sierra Aracena y Picos de Aroche» le compete la instrucción, control y propuesta de resolución provisional y definitiva, entre otras, de la línea de ayuda siguiente:

8. Línea de ayudas a acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales (OG1PP1).

En la referida línea de ayuda figura como entidad solicitante:

Expediente núm.: 2018/HU05/OG1PP1/010.

Titular: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jabugo.

DNI/NIF: Q2171003C.

Línea de ayuda: OG1PP1.

En relación con el expediente anteriormente identificado se plantea un conflicto de intereses en todas las personas integrantes del equipo técnico encargado de efectuar la instrucción y evaluación del mismo, así como de la Junta Directiva, que ha determinado su abstención, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 1605/2002 del Consejo, y con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dada la imposibilidad de que el equipo técnico y la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche puedan realizar sus funciones, procede la avocación de la funciones delegadas en relación con la instrucción, evaluación y controles administrativos de dicho expediente.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las funciones que, de conformidad con la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y con la Resolución de 15 de diciembre de 2017 de delegación de funciones, corresponde al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche en la instrucción, control y propuesta de resolución provisional y definitiva del expediente de subvención 2018/HU05/OG1PP1/010 perteneciente a la línea de ayuda 8. «Acciones de promoción de productos o servicios no agrarios, alimentarios o forestales», convocada por Resolución de 2 de noviembre de 2018.

Segundo. La presente disposición surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y depuración.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito convenio con la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), de 17 de marzo de 2021, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31, apartado 7, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta del convenio de 17 de marzo de 2021, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

R E S U E L V O

Hacer público el texto del convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 4 de abril de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (SEVILLA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN

En la ciudad de Sevilla, a 17 de marzo de 2021.

R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.1.c) de los Estatutos reguladores de dicho Ente publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 22 de noviembre de 2019, y facultado/a para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 2020.

De otra, don Juan Molero Gracia, Alcalde del Ayuntamiento de Isla Mayor, que interviene en la representación del municipio que le confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 28 de diciembre de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

V. La Directiva 98/83/CE, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, es traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y las instalaciones de suministro desde su captación hasta el punto de consumo, con innovaciones importantes en el tema cualitativo y en requerimientos de las instalaciones mencionadas.

VI. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

VII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos, se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

VIII. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco del Agua, tiene por objeto, entre otros, regular el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en el ciclo integral del agua de uso urbano. Entre sus principios se encuentran el uso sostenible del agua, la protección de la salud en los usos destinados al consumo humano y la colaboración entre administraciones en sus respectivas competencias sobre el ciclo integral del agua. Entre sus objetivos medioambientales se encuentran el uso racional y respetuoso con el medio ambiente que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, así como prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

IX. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

X. El artículo 29.1 de la misma Ley establece que tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua, por lo tanto son obras de interés de la Comunidad Autónoma las de abastecimiento que motivan el presente convenio.

XI. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010, el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas de saneamiento y depuración, entre las que se encuentran las obras de depuración de Isla Mayor que son objeto de este convenio.

XII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

La mencionada Ley 7/1985 en su artículo 44 reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XIII. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye: a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población. b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias. c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. d) Y el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

El artículo 63 de dicha ley establece que los municipios tienen derecho a asociarse entre sí, constituyendo mancomunidades, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia.

XIV. Asimismo, el artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las mismas competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

Según el artículo 14 de la Ley de Aguas de Andalucía corresponde a los entes supramunicipales del agua la gestión supramunicipal de los servicios de aducción y depuración, así como las competencias que, en relación con los servicios del agua, les deleguen las entidades locales integradas en ellos.

XV. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVI. Con fecha julio de 2019 y abril de 2020 la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe redactó los proyectos Mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII (Sevilla) A5.341.2025/2111 y Agrupación de Vertidos de Isla Mayor (Sevilla) A5.341.2029/2111, respectivamente.

XVII. En relación con la fuente de financiación para la ejecución tanto de la actuación de abastecimiento como de depuración, la primera dispone de fondos europeos de desarrollo regional FEDER del marco 2014-2020 (que permite su ejecución hasta 2023) y la segunda del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma establecido en el artículo 80 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía.

XVIII. Con fecha 20 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Isla Mayor solicita a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe su incorporación a dicho ente, que es aprobada por la Mancomunidad por acuerdo de su Comisión Gestora de 21 de mayo de 2019, por lo que la Mancomunidad tiene asumidas las competencias municipales sobre la gestión y prestación del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales de uso urbano del municipio de Isla Mayor.

XIX. Que con fecha 19 de julio de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un Protocolo General por el que se definen las líneas a seguir por ambas Administraciones para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyéndose en su Anexo A.V la aglomeración urbana de Isla Mayor. En Comisión de Seguimiento del Protocolo los firmantes acordaron que las obras necesarias en la EDAR serían ejecutadas por el Ministerio y la Agrupación de Vertidos por la Junta de Andalucía.

XX. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XXI. Que, por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente convenio y se autoriza a su Presidente, don Fernando Rodríguez Villalobos, a la firma del mismo.

XXII. Que, por el Ayuntamiento de Isla Mayor en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde don Juan Molero Gracia, a la firma del mismo.

XXIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y el Ayuntamiento de Isla Mayor para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas abastecimiento y depuración en el municipio de Isla Mayor, en concreto:

- Abastecimiento: Mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII (Sevilla) (expediente CONTR 2020 889669; clave: A5.341.2025/2111), con un presupuesto estimado de ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento veinticinco euros con once céntimos (8.432.125,11 €, 21% IVA incluido), consistente básicamente en la ejecución de las obras necesarias para mejorar la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de los núcleos de Isla Mayor y Poblado Alfonso XIII, con la construcción de un nuevo ramal de conexión al sistema de agua potable en alta de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe desde las proximidades del depósito de Aznalcázar.

- Depuración: Agrupación de Vertidos de Isla Mayor (Sevilla) (expediente clave: A5.341.2029/2111), con un presupuesto estimado de catorce millones doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y cinco euros con nueve céntimos (14.291.695,09 €, 21% IVA incluido), que comprende la ejecución de los colectores, estaciones de bombeo y obras complementarias que intervienen en la agrupación de todos los vertidos de aguas residuales urbanas del municipio de Isla Mayor y el poblado de Alfonso XIII, así como su conducción hasta la EDAR.

1.2. El importe estimado total del convenio asciende a veintidos millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinte euros con veinte céntimos (22.723.820,20 €, incluido IVA 21%).

1.3. Los núcleos de población beneficiados son los de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII.

1.4. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del anexo.

Abastecimiento: La conducción principal de abastecimiento se inicia junto al ramal de suministro al depósito de abastecimiento de Aznalcázar dirigiéndose hacia el sur hacia el municipio de Isla Mayor. En su trazado cruza la carretera A-474; el Camino de Coria; la Vereda del Camino de Marlo; discurre paralela al Camino de Villamanrique a Coria; llega al cortafuegos que constituye el límite oriental el monte público Ordenados de Aznalcázar; discurre por el monte público El Colmenar; cruza el Cordel del Camino de los Playeros; cruza el oleoducto Huelva-Coria-Sevilla; cruza la vía paisajística de Aznalcázar; cruza la Cañada Real de los Isleños; atraviesa la finca Casa Neves de Norte a Sur; cruza el Brazo de la Torre; discurre sobre el muro de defensa del río Guadiamar y el Brazo de la Torre; atraviesa el Canal de Casa Riera, hasta alcanzar la carretera de acceso a Isla Mayor; discurre por el antiguo Camino del Canal de Casa Riera; entra en el casco urbano de Isla Mayor y, tras el cruce del Canal de Casa Riera, la tubería finalmente conecta con el depósito.

El ramal de abastecimiento al Poblado de Alfonso XIII se inicia en los depósitos de Isla Mayor, atravesando el casco urbano por la travesía de la carretera A-8053, hasta la salida hacia el Poblado de Alfonso XIII, punto en el que cruza dicha carretera y se dispone bajo el camino de servicio de la Comunidad de Regantes del Canal del Mármol.

Agrupación de vertidos: se proyecta la adecuación y ampliación de las Estaciones de Bombeo: EBAR Los Molinos, EBAR Coto San Juan, EBAR Isla Sur y EBAR Mar Negro; reubicación de las Estaciones de Bombeo: EBAR Emilio Valle y EBAR Avenida del Estadio; nuevas Estaciones de Bombeo: EBAR Toruño, EBAR Príncipe de Gales y EBAR Depósito el Puntal; eliminación o anulación de Estaciones de Bombeo: EBAR Maquique, EBAR Bar Isla y EBAR Lucio Real. Radicadas todas en los núcleos de Isla Mayor y Alfonso XIII.

1.5. Con la ejecución de las obras objeto de este convenio se culminan las infraestructuras de abastecimiento y depuración de interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Isla Mayor, así como las infraestructuras de depuración de Isla Mayor incluidas en el Protocolo suscrito con fecha 19 de julio de 2017 a que se hace referencia en el expositivo.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras:
 - Abastecimiento: Mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y poblado de Alfonso XIII (Sevilla).
 - Depuración: Agrupación de vertidos de Isla Mayor (Sevilla).
- El abono del coste total de las actuaciones, que incluye: consultoría y servicios técnicos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la actuación de abastecimiento, y con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma en la actuación de depuración.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.
- La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.
- La tramitación del procedimiento expropiatorio para las infraestructuras de abastecimiento a favor del Ayuntamiento de Isla Mayor en su condición de beneficiario de las expropiaciones.
- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones tanto de la actuación de abastecimiento como de depuración, abonando al Ayuntamiento de Isla Mayor el importe de los justiprecios de la actuación de depuración.
- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- El envío al Ayuntamiento y a la Mancomunidad de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.
- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula sexta, con la presencia de la Mancomunidad.
- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Isla Mayor:

- La puesta a disposición de la Consejería, previa al inicio de las obras, de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros, realizando además el Ayuntamiento el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios para las infraestructuras de depuración a su favor, como beneficiario de las expropiaciones, incluyendo el alta en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, la inscripción en el Registro de la Propiedad, la comunicación a Catastro y la remisión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de las altas en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de la inscripción en el Registro de la Propiedad y de la comunicación a Catastro. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Todas aquellas obligaciones que según la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las expropiaciones.

En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente convenio.

Entre las anteriores, por la firma del presente y en su condición de beneficiario de las expropiaciones, solicita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la iniciación del expediente expropiatorio de la actuación de abastecimiento a su favor, a los efectos previstos en el meritado Decreto de 26 de abril de 1957.

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las obras de la ocupación, libres de servidumbres, de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que el Ayuntamiento consiga la titularidad de manera acordada sin necesidad de expropiación.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Ayuntamiento, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

2.3. Corresponde a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe:

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

2.4. Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento y la Mancomunidad deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.5. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Tramitación de los procedimientos de expropiación de bienes y derechos para la ejecución de las obras y su coste.

3.1. La Consejería asume la tramitación del procedimiento expropiatorio de las infraestructuras de abastecimiento según el apartado 2.1 quinto guión.

3.2. El Ayuntamiento asume la tramitación del procedimiento expropiatorio de las infraestructuras de depuración según el apartado 2.2 primer guión.

3.3. El Ayuntamiento resultará beneficiario de las expropiaciones en los procedimientos expropiatorios tanto de las infraestructuras de abastecimiento (apartado 2.1 quinto guión), como de las infraestructuras de depuración (apartado 2.2 primer guión), en línea con lo establecido en el apartado 6.1 en virtud del cual el Ayuntamiento recibe de la Consejería la titularidad de las infraestructuras de abastecimiento y depuración que se ejecuten en virtud del presente convenio.

3.4. La Consejería asume los costes de las indemnizaciones derivadas de los procedimientos expropiatorios tanto de las infraestructuras de abastecimiento como de depuración, de conformidad con el apartado 2.1 sexto guión.

3.5. Dado que el Ayuntamiento asume el procedimiento expropiatorio de las infraestructuras de depuración y la Consejería su coste, la Consejería se compromete a abonar al Ayuntamiento dicho coste se acuerdo con el apartado 5.5 segundo párrafo.

Cuarta. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

4.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

4.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

4.4. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Decimoprimera de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Quinta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

5.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (Abastecimiento) y del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Agrupación de vertidos).

5.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

5.3. Para la ejecución de las obras de Mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII y de Agrupación de Vertidos de Isla Mayor (Sevilla) el presupuesto estimado asciende a veintidos millones setecientos veintitrés mil ochocientos veinte euros con veinte céntimos (22.723.820,20 €, incluido IVA 21%), que incluye el importe estimado del coste expropiatorio, que se indica en la presente cláusula.

5.4. Las partidas presupuestarias, códigos de proyectos y anualidades estimadas son los siguientes:

Mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII:

Financiación con cargo al fondo FEDER.
1300178141 G/51D/61000/98 AM30034637 2008002528.
Código de proyecto: 2008002528.
Anualidad 2021: 499.988,90 €.
Anualidad 2022: 5.999.866,83 €.
Anualidad 2023: 1.749.961,16 € (incluida liquidación).
Agrupación de Vertidos de Isla Mayor (Sevilla).

Financiación con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393.
Código de proyecto: 2014000393.
Anualidad 2022: 7.269.794,36 €.
Anualidad 2023: 5.452.345,77 €.
Anualidad 2024: 1.272.214,01 (liquidación).

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

5.5. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según el «Anexo 16 expropiaciones Abastecimiento» del Proyecto de Mejora de la Calidad y Garantía de Abastecimiento a los Núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII, en 182.308,22 € y según la «Separata Disponibilidad de los Terrenos. Expropiaciones» del Proyecto de Agrupación de Vertidos de Isla Mayor (Sevilla) en 297.340,95 €.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible efectuará libramientos al Ayuntamiento de Isla Mayor por los justiprecios definitivos de las expropiaciones de las infraestructuras de depuración, conforme a la certificación del Secretario del Ayuntamiento del importe de los mismos. No obstante, la Consejería podrá librar anticipos de hasta el 50% del presupuesto estimado de las expropiaciones de la actuación de depuración que consta en el párrafo anterior, a solicitud del Ayuntamiento de Isla Mayor. Las anualidades previstas para dichos libramientos son:

Anualidad 2021: 148.670,48 €.
Anualidad 2022: 148.670,47 €.

5.6. La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.7. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexta. Titularidad de las infraestructuras.

6.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento de Isla Mayor y a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, con al menos quince días de antelación, la

entrega de las instalaciones a dicho Ayuntamiento, con objeto de que por el mismo se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor de mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de la asunción por parte de la Mancomunidad de la responsabilidad de su mantenimiento y explotación según lo establecido en la cláusula segunda.

6.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

7.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente convenio de colaboración.

7.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una en representación de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y otra en representación del Ayuntamiento de Isla Mayor. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

7.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

7.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente convenio de colaboración.

7.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

7.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

7.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Octava. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y el Ayuntamiento de Isla Mayor podrán

realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Isla Mayor), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Novena. Duración.

El presente convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Décima. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Decimoprimera. Causas de extinción.

La extinción del convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Novena de Duración.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.
- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimosegunda. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimotercera. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimocuarta. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimoquinta. Publicación.

El presente convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, doña María del Carmen Crespo Díaz; El Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, don Fernando Rodríguez Villalobos; El Alcalde del Ayuntamiento de Isla Mayor, don Juan Molero Gracia.

Anexo

Planta general de situación de las infraestructuras sobre el territorio



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada de proyecto de transformación a regadío de finca agrícola en la parcela 118, polígono 501, en el término municipal de Darro (Granada). (PP. 990/2021).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Belmonte Méndez Bio, S.L., para «Proyecto de transformación a regadío de finca agrícola, en la parcela 118, polígono 501» del término municipal de Darro, en la provincia de Granada (EXPTE. AAU/GR/058/19). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 26 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada con núm. AAI/AL/027/08/MS1 de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). (PP. 612/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/027/08/MS1.

Denominación de la actividad: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Rosa María Parra Rodríguez.

Cod. REGA: 053AL00232.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de febrero de 2021.- La Delegada, Raquel María Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Jubrique (Málaga). (PP. 2627/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65669.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de almacén de aperos de labranza, ubicado en finca Estercal, polígono 7, parcela 103, con referencia catastral 29064A005001030000JF, en el término municipal de Jubrique. Promovido por: Antonio Ramírez Torres en representación de Salvador Sánchez Mateos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 128/2020. (PP. 1027/2021).

NIG: 2906942120200001016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 128/2020. Negociado: 08.

Sobre: Usufructo (Arts. 467-522 CC).

De: Encarnación Romero Rodríguez.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Contra: Philomene Laliem Vermeiren y Germain Vermeiren.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de Su Majestad El Rey.

En Marbella, a 9 de marzo del 2021.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 66 /2021

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Ordinario número 128/2020, a instancia de doña Encarnación Romero Rodríguez, representada por el Procurador don David Lara Martín y asistida por la letrada doña Josefa Jiménez Sanzo, contra don Germain Vermeiren y doña Philomene Laliem Vermeiren, ambos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva e inscripción registral.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Lara Martín, en nombre y representación de doña Encarnación Romero Rodríguez, contra don Germain Vermeiren y doña Philomene Laliem Vermeiren, debo declarar y declaro que doña Encarnación Romero Rodríguez ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria la finca registral número 8.626 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, y debo ordenar y ordeno la inscripción de la misma a favor de la Sra. Romero Rodríguez, con cancelación de la inscripción contradictoria a favor de don Germain Vermeiren y doña Philomene Laliem Vermeiren.

Lo anterior, abonando cada parte las costas causadas a su instancia, y las comunes, de haberlas, por mitad.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 20 días a partir de su notificación, ante este Juzgado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Philomene Laliem Vermeiren y Germain Vermeiren, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 391/2019. (PP. 827/2021).

NIG: 4109142120190013687.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos -250.1.7) 391/2019. Negociado: 5.

Sobre: Contratos en general.

De: Teana Investment, S.L.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.

Letrado: Sr. Ricardo Alcaide Díaz-Llanos.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda calle Osa Mayor, 3, Sevilla.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 4/2021

En Sevilla, a 19 de enero de 2021.

Visto por Dña. Ana María Roldan Ruiz, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el número 391/2019, a instancia de Teana Investment, S.L., representado por el Procurador don Francisco José Martínez Guerrero contra los ignorados ocupantes del inmueble, sito en Sevilla, calle Osa Mayor, num. 3, 2.º dcha, C.P. 41006, declarados en rebeldía.

(.../...)

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco José Martínez Guerrero, en nombre y representación de Teana Investment, S.L., contra los ignorados ocupantes del inmueble, sito en Sevilla, calle Osa Mayor, num. 3, 2.º dcha., C.P. 41006, debo condenar y condeno a los demandados a cesar en cualquier acto de posesión, desalojar y entregar a la demandante la posesión del inmueble indicado, que constituye la finca registral número 42.358 del Registro de la Propiedad número 16 de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas procesales causadas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan (artículo 458 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes vivienda calle Osa Mayor, 3, Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 288/2017. (PP. 877/2021).

NIG: 1801742C20170000701.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 288/2017. Negociado: C2.

Sobre: Propiedad horizontal. Obras incontinentidas.

De: CC. PP. Montepino, 1.

Procurador: Sr. Alfredo Archilla López.

Contra: Denise Willians.

E D I C T O

Doña Elena Valverde Posé, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, hago saber:

Que en este Juzgado en el Juicio Procedimiento Ordinario 288/17 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Montepino frente a Denise Willians, en paradero desconocido, se ha dictado Sentencia núm. 33/20 de fecha 5 de febrero de 2020, estimando la demanda, haciéndoseles saber que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, disponiendo a tal fin del plazo de 20 días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma presentado ante este Juzgado.

Y encontrándose dicha demandada, Denise Willians, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almuñécar, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el último trimestre de 2020. Modalidad EMPRENTUR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el apdo. 19.b) de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2020, correspondientes a la Modalidad EMPRENTUR ejercicio 2020; los créditos se han asignado con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 – G/75D/77002/41 A1312067T10003 2016000588.

Expediente: ETU2020SE0012.

Beneficiario: Flamensuites Sevilla, S.L.

CIF: B01928092.

Finalidad: Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía.

Importe de la subvención: 50.000,00 euros.

Fecha de la resolución: 28 de diciembre de 2020. Modificación parcial de 30 de diciembre de 2020.

Expediente: ETU2020SE0001.

Beneficiario: Carlos Miguel Cárdenas Rodríguez.

CIF:508N.

Finalidad: Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía.

Importe de la subvención: 15.630,00 euros.

Fecha de la resolución: 28 de diciembre de 2020. Modificación parcial de 30 de diciembre de 2020.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Rosa María Hernández Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 52663756N, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 23 de febrero de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 78990216M, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 25 de enero de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 24246688L, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 21 de diciembre de 2020, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe, 5, de Córdoba:

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

NIF INTERESADO	EXPEDIENTE	FECHA	INFRACCIÓN
48590329T	14/0368/2020/AP	11/12/20	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
26245187W	14/0275/2020/AC	03/11/20	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
49833061L	14/0362/2020/AP	04/12/20	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
X6601872K	14/0369/2020/AP	10/12/20	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
41512348Q	14/0347/2020/AP	09/12/20	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
30785805Y	14/0386/2020/AP	17/12/20	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Y5518921Q	14/0007/2021/AP	23/02/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
77985225E	14/0363/2020/AP	04/12/20	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

NIF INTERESADO	EXPEDIENTE	FECHA	INFRACCIÓN
44370024B	14/0114/2020/EP	24/11/20	Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

NIF INTERESADO	EXPEDIENTE	FECHA	INFRACCIÓN
34027729B	14/0036/2020/EP	13/11/20	Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Y6816489Q	14/0290/2020/AP	22/02/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Córdoba, 6 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Motril (Granada). (PP. 870/2021).

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 58.2.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la disposición final sexta el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Proyecto cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.

Objeto de la petición: Proyecto de ampliación de la subestación eléctrica existente Motril, mediante la construcción de un parque exterior de 132/66 kV ubicado en la misma parcela donde actualmente se encuentra la subestación existente, en el término municipal de Motril (Granada).

Características: Ampliación de la subestación Motril 132/66 kV. Nuevo parque 132 kV, tipo convencional-híbrido blindado, simple barra, formado por posición de línea-trafo, posición de acople y posición de medida. Nuevo parque 66 kV, simple barra tipo convencional formado por posición de secundario de trafo, dos posiciones de salida de línea y una posición de medida en barra, Una posición de transformación 132/66 kV 80 MVA, con regulación en carga, sistemas de protecciones, sistema de comunicaciones y ampliación de los servicios auxiliares según proyecto firmado digitalmente por D. Jose Patricio Almoguera Bermejo el 27.4.2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental el 1.6.2020 con núm. EGR2000504, sito en Camino de las Algaidas, en t.m. de Motril.

Presupuesto: 1.685.376,13 €.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública del proyecto y el consecuente procedimiento expropiatorio, en base a la documentación aportada por el beneficiario. (Anexo 1).

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.1 e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se facilita el siguiente teléfono 955 063 910 para concertar una cita presencial si se quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente, solo para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos.

Granada, 17 de marzo de 2021.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 2.2.2021), el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Antonio Jesús Granados García.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE MOTRIL 132/66KV. MOTRIL (GRANADA). EXPTE. 6416-2-/AT 4282

PROPIETARIOS		REFERENCIA CATASTRAL	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN Sup. (m2)	
Nombre	Dirección		Término municipal	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE GRÁFICA	Clase		Uso
TORRASPAPEL S.A.	CL HIPATIA 4 ZONA INDUSTRIAL EL LOMO 28906 GETAFE [MADRID]	1646901VF5614F0001BI	MOTRIL	40.066 m ²	241.615 m ²	URBANO	INDUSTRIAL	4.470 M ² PLENO DOMINIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los incentivos a la creación de empleo estable concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobados por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, hace públicos los incentivos a la creación de empleo estable concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (Programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a las partidas presupuestarias 1539010000 G/32L/47100/00 01, 1539010000 G/32L/48100/00 01, 1539160000 G/32L/47202/00 D1212109N3 y 1539160000 G/32L/48202/00 D1212109N3, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/01623/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01624/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01625/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	10.000 €
SC/CEI/01626/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01628/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01629/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01631/2018	DOVERMA GESTION, S.L.	B93622074	4.400 €
SC/CEI/01632/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01634/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/01639/2018	DONJAL SL	B41158361	4.000 €
SC/CEI/01641/2018	STUDIOS YUKIN MAQUINARIA Y OBRAS SL	B82947011	8.000 €
SC/CEI/01642/2018	DERIVADOS DE MADERA ARSE SL	B14826580	20.000 €
SC/CEI/01644/2018	CANOVAS LEBRIJA SL	B91530436	8.800 €
SC/CEI/01646/2018	ORITIA & BOREAS SL	B18924175	8.800 €
SC/CEI/01647/2019	ISUMA UNIFORMA, S.L.U.	B19605591	8.800 €
SC/CEI/01648/2018	INNOVACIONES SUBBETICA SL	B14491369	20.000 €
SC/CEI/01650/2018	DERIVADOS DE MADERA ARSE SL	B14826580	40.000 €
SC/CEI/01653/2018	TECNAFRIO SL	B14213920	8.000 €
SC/CEI/01655/2018	ASERCOM CAMPOS SL	B91455204	8.800 €
SC/CEI/01656/2018	MARIA JOSEFA PELLEJERO LOZANO	3849	5.500 €
SC/CEI/01657/2018	SM GLOBAL TRADING ALCALA	B23708811	20.000 €
SC/CEI/01658/2018	CHINALANDIA SA	A14895700	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/01660/2018	TALLERES DE CHAPA Y PINTURA RAMOS SL	B21132071	4.000 €
SC/CEI/01661/2018	FERNANDO DOBLAS BERMUDEZ	7753	5.500 €
SC/CEI/01663/2018	CUIDATE Y COME, S.L.	B93044295	10.000 €
SC/CEI/01664/2018	ALFARERIA Y CERAMICA LEON SL	B14807762	11.000 €
SC/CEI/01666/2018	EVENTOS AGENZA, SL	B92920412	4.400 €
SC/CEI/01667/2018	FERNANDO DOBLAS BERMUDEZ	7753	5.500 €
SC/CEI/01668/2018	SULAYR GLOBAL SERVICE SLU	B18907196	16.800 €
SC/CEI/01669/2018	TECNIPREC MECANIZADOS SL	B91475988	10.000 €
SC/CEI/01670/2018	ACEITUNAS TORRENT SL	B14506349	10.000 €
SC/CEI/01671/2018	GLOBAL 3 EUROPEAN SERVICES SL	B72235187	8.800 €
SC/CEI/01672/2018	SANTIAGO SERRANO MONTES	8015	8.000 €
SC/CEI/01673/2018	ANTONIO RAMON MORENO SOLDEVILA	2849	4.400 €
SC/CEI/01674/2018	FERNANDA ANGULO BUSTILLO	3151	8.000 €
SC/CEI/01676/2018	OPTIMUM QUALITY SL	B14853022	8.800 €
SC/CEI/01677/2018	CARLOS ENRIQUE DIAZ ESPEJO	2245	4.000 €
SC/CEI/01680/2019	TRANSCRUZ AUTOMOCION SL	B23510324	8.000 €
SC/CEI/01681/2018	TORO JUAN CALERO DEL	7553	8.000 €
SC/CEI/01684/2018	BORDADOS JUAN ROSEN SC	J93263846	5.500 €
SC/CEI/01685/2018	RECTIFICADOS LEMAR SL	B21101720	10.000 €
SC/CEI/01686/2018	MAJUMA MOTOR SL	B18735571	4.400 €
SC/CEI/01688/2018	GRUAS MARGARITA SL	B14755011	8.000 €
SC/CEI/01689/2018	DISTRIBUCION Y ENVASADOS DE ALIMENT HERMANOS MARTIN, SL	B41276643	8.000 €
SC/CEI/01691/2018	VIVE COCINA NATURAL SL	B23668460	4.400 €
SC/CEI/01695/2018	FLONATUR	B90113994	8.000 €
SC/CEI/01703/2018	ALHORI RECICLADOS SL UNIPERSONAL	B18924100	16.000 €
SC/CEI/01704/2018	PROVEEDORA DE LA COSTA SL	B21326822	8.000 €
SC/CEI/01706/2018	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE A MER Y OTRAS DEMENCIAS "ARCOS DE LA	G11920709	4.840 €
SC/CEI/01708/2018	CAFE BAR LAS YUCAS, SL	B29735024	8.800 €
SC/CEI/01711/2018	ARRIENDOS RETIRO SL	B41962960	4.000 €
SC/CEI/01713/2018	FARAONE ESCALERAS Y ANDAMIOS SL	B41752478	8.000 €
SC/CEI/01714/2018	GIBRALTAR STRAIT SURVEYORS, S.L.	B72131436	4.400 €
SC/CEI/01715/2018	TABOGA RESTAURACION SLU	B19579432	4.400 €
SC/CEI/01718/2018	JOSE FERNANDO ROLDAN GIJON	7468	4.000 €
SC/CEI/01719/2018	MARCO ANTONIO CHICA MARTIN	4429	8.000 €
SC/CEI/01726/2018	RENOVATIO CONSTRUCCION Y DESARROLLO	B19586064	8.800 €
SC/CEI/01727/2018	EXCA TRANS CALERO	B56019342	8.800 €
SC/CEI/01729/2018	GESTION DE CITAS RADIOLOGICAS, S.L.	B88121611	26.400 €
SC/CEI/01732/2018	ENCARNACION LLUCH MARTIN	2567	4.400 €
SC/CEI/01734/2018	FRANCISCO JAVIER CERBAN SANCHEZ	2558	4.400 €
SC/CEI/01735/2018	PLATAFORMA FEMAR SL	B91016238	8.000 €
SC/CEI/01739/2018	RENOVATIO CONSTRUCCION Y DESARROLLO	B19586064	8.000 €
SC/CEI/01742/2018	COMPLEJO TURISTICO RUTA DEL PURCHE	B18782672	4.000 €
SC/CEI/01746/2018	LABORATORIO ORTOPLUS, SL	B92004514	8.000 €
SC/CEI/01749/2018	ARCALVA2000 SL	B93520088	8.800 €
SC/CEI/01753/2018	INSTALACIONES MORENO CB	E19631530	8.000 €
SC/CEI/01754/2018	PERFIL.S.COOP.AND	F29579331	10.000 €
SC/CEI/01756/2018	JUANA ROCIO COBO CASADO	7868	4.400 €
SC/CEI/01759/2018	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MERCHAN	3020	8.000 €
SC/CEI/01761/2018	SHOES REBUELO, SOCIEDAD LIMITADA	B90354713	4.400 €
SC/CEI/01763/2018	JOSE MARIA JIMENEZ GALLO	3166	4.400 €
SC/CEI/01764/2018	RESIDENCIA LA INMACULADA SL	B23519812	13.200 €
SC/CEI/01765/2018	DURAN ALQUILERES SL	B11940202	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/01766/2018	SERVIHOGAR MALAGA,SL	B92603372	13.200 €
SC/CEI/01771/2018	LIMPIEZAS SERVICIOS Y SUMINISTROS D R, SL	B21509781	17.600 €
SC/CEI/01773/2018	HOTEL-RESTAURANTE VENTA NUEVA SL	B18336792	8.800 €
SC/CEI/01774/2018	PANIFICADORA ZALAMEA, S. COOP. AND.	F21337217	4.400 €
SC/CEI/01779/2018	BEATRIZ MARIA HIDALGO OSONA	3023	4.400 €
SC/CEI/01780/2018	OFFIWIZ, S.L.	B93605301	10.000 €
SC/CEI/01782/2018	PATATAS FRITAS MARIBEL SL	B14385751	10.000 €
SC/CEI/01786/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL SL	B04268793	8.800 €
SC/CEI/01789/2018	EULALIA MARIA GONZALEZ RUBIO	4895	4.400 €
SC/CEI/01790/2018	FRANCISCO MANUEL JIMENEZ GOMEZ	2979	8.000 €
SC/CEI/01791/2018	RESIDENCIA SAN RAFAEL SL	B04268793	61.600 €
SC/CEI/01794/2018	SANCHEZ TIRADO E HIJOS SL	B14977417	10.000 €
SC/CEI/01795/2018	FRANCISCO JAVIER PEÑA RODRIGUEZ	1431	8.000 €
SC/CEI/01796/2018	VALEO ILUMINACION SA	A08085235	11.000 €
SC/CEI/01799/2018	JESUS MELGUIZO SERRANO	7463	8.000 €
SC/CEI/01802/2018	COCINAS MUVECA SL	B56076441	5.000 €
SC/CEI/01805/2018	MILLAN SERVICIOS MONTAJES E INTERIO SL	B72232101	4.400 €
SC/CEI/01810/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	11.000 €
SC/CEI/01811/2018	CENTRO MEDICO LORA DEL RIO SL	B90081514	8.000 €
SC/CEI/01812/2018	EFFICOLD SA	A14219836	10.000 €
SC/CEI/01813/2018	INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRE LES SA	A18882233	8.000 €
SC/CEI/01814/2018	TRANSPORTES OLMO EXPRESS SL	B23366925	16.000 €
SC/CEI/01824/2018	MANUEL CASTRO ZAMORANO	7536	8.000 €
SC/CEI/01825/2018	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y OL DE OBRA SA	A29021334	8.000 €
SC/CEI/01826/2018	OPCON SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	B23662976	4.000 €
SC/CEI/01828/2018	OPCON SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA	B23662976	4.000 €
SC/CEI/01829/2018	GRUPO INVERSIONES URBASUR,S.L.	B21387733	4.400 €
SC/CEI/01830/2018	FERNANDO LAMA SL	B41112418	35.500 €
SC/CEI/01831/2018	GRUPO INVERSIONES URBASUR,S.L.	B21387733	8.000 €
SC/CEI/01835/2018	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL HADA SL	B23502834	4.400 €
SC/CEI/01838/2018	BENITA PIÑERO ORTEGA	3406	4.400 €
SC/CEI/01839/2018	JUAN DIEGO MOTA CHINCHILLA	7511	8.000 €
SC/CEI/01843/2018	LIDIA VALLE LOPEZ	4885	4.400 €
SC/CEI/01844/2018	JUAN MANUEL GUERRERO CONDE	7493	8.000 €
SC/CEI/01845/2018	LA ALFAGUARA SERVICIOS A LA DEPENDE SL	B18989632	8.000 €
SC/CEI/01846/2018	LAMA SISTEMAS DE FILTRADOS SL	B41878281	76.000 €
SC/CEI/01850/2018	LA AFAGUARA SALAR, S.L.	B18975888	8.800 €
SC/CEI/01851/2018	PEDRO SANCHEZ JAEN	2604	16.800 €
SC/CEI/01853/2018	LEBRIJA TV SL	B41916313	4.000 €
SC/CEI/01855/2018	INSTITUTO EUROPEO DE ASESORIA FISCA L.	B19501949	4.400 €
SC/CEI/01856/2018	CAMPOS DE CORDOBA SL	B14015143	8.000 €
SC/CEI/01857/2018	JOSE LEON MARTINEZ	2428	8.000 €
SC/CEI/01862/2018	CAMPUS LANGUAGE CENTRE GRANADA, S.L	B19668268	8.800 €
SC/CEI/01867/2018	DANIEL DOMINGUEZ CHAVES	4405	4.000 €
SC/CEI/01869/2018	MOJARLY SL	B56018096	8.000 €
SC/CEI/01873/2018	LUCCOM TECNOLOGIASL	B19641828	5.000 €
SC/CEI/01874/2018	MONSECOR SL UNIPERSONAL	B14685879	8.800 €
SC/CEI/01876/2018	A C A MONTAJES Y REPARACIONES INDUS ES SL	B41953142	20.000 €
SC/CEI/01877/2018	RESTAURANTE VENTA LOS CONEJITOS SL	B29676053	8.800 €
SC/CEI/01878/2018	SERVICIO Y GESTION ARACENA SL	B21116892	8.800 €
SC/CEI/01879/2018	BI4 GROUP SPAIN SLU	B86913365	8.000 €
SC/CEI/01882/2018	ASESORES Y ABOGADOS PARA LA PEQUEÑA DIANA EMPRESA VALVERDEÑA SL	B21444955	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/01885/2018	JAMONES RUTE SL	B14072045	5.500 €
SC/CEI/01886/2018	RESTAURANTE LA HOSTERIA DEL PRADO S	B91789263	8.000 €
SC/CEI/01889/2018	GRANJA EL TEJAR SC	J14514442	4.000 €
SC/CEI/01890/2018	CIVITAS PYMES&ASESORES, SL	B90345836	8.000 €
SC/CEI/01891/2018	RESTAURANTE VENTA LOS CONEJITOS SL	B29676053	8.000 €
SC/CEI/01893/2018	CLINICA BARRETO SL	B91831750	8.800 €
SC/CEI/01894/2018	TECNOLASER SANTA JUSTA SL	B06348270	8.800 €
SC/CEI/01897/2018	MANANTIAL MONTAÑA NEVADA, SL	B92228550	8.000 €
SC/CEI/01898/2018	INDAGO INNOVA SL	B14881296	10.000 €
SC/CEI/01900/2018	MODUL-CUIN SA	A23206204	16.000 €
SC/CEI/01901/2018	IPROMOR MAQUINARIA SLL	B14916084	10.000 €
SC/CEI/01902/2018	GESTORIA ADMINISTRATIVA ARMIJO SL	B18395137	8.000 €
SC/CEI/01904/2018	INICIATIVAS DE EMPLEO ANDALUZAS SA	A41431891	9.680 €
SC/CEI/01906/2018	CLINICA BARRETO SL	B91831750	4.400 €
SC/CEI/01907/2018	FACTORY SPORT ECIJA SL	B14954945	4.400 €
SC/CEI/01908/2018	HOSTEVENTOS SL	B72015878	8.800 €
SC/CEI/01909/2018	CLECE SA	A80364243	4.400 €
SC/CEI/01910/2018	GARMOGAS SL	B41975285	8.000 €
SC/CEI/01911/2018	ESTRUCTURAS Y CERRAJERIA DEL ALJARA	B91116533	10.000 €
SC/CEI/01913/2018	RAFAEL HERMOSILLA SOTO	5233	4.400 €
SC/CEI/01914/2018	DUOELECTRIC SOLUCIONES ELECTRICAS, S	B93612828	8.000 €
SC/CEI/01916/2018	JOSE MANUEL BELVER FALCON	7919	8.800 €
SC/CEI/01918/2018	TALLERES RIVERCARS SL	B91599845	8.800 €
SC/CEI/01919/2018	SAFRON 2010 SL	B91883009	8.000 €
SC/CEI/01921/2018	LATONES DEL CARRION SA	A81816514	10.000 €
SC/CEI/01923/2018	ISIDORO GONZALEZ E HIJOS SL	B41480849	8.000 €
SC/CEI/01926/2018	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	B14987903	17.600 €
SC/CEI/01927/2018	CERAMICAS ALCANTARA S.L.L.	B11593019	16.000 €
SC/CEI/01928/2018	MARIA TERESA HERRERO HERRERO	0086	8.000 €
SC/CEI/01930/2018	MINERALES MIVICO SL	B90334103	10.000 €
SC/CEI/01934/2018	LOGISTICA LOJEÑA SL	B19664424	24.000 €
SC/CEI/01936/2018	COTEGUN SL	B29608668	8.000 €
SC/CEI/01938/2018	JOSE SANTIAGO VARGAS SA	A14025142	8.800 €
SC/CEI/01939/2018	MARTINTO BARU	B90363045	8.000 €
SC/CEI/01940/2018	SOLUCIONES DIGITALES DE IMPRESION,S	B56045982	4.400 €
SC/CEI/01942/2018	TRANSPORTES J. AGUILERA E HIJO, S.L	B23749740	16.000 €
SC/CEI/01943/2018	GRUPO SANITARIO C.M., SL	B21211586	8.000 €
SC/CEI/01945/2018	IRENE INMACULADA CONCEPCION JIMENEZ PAEZ	7463	8.800 €
SC/CEI/01948/2018	ELECTROTRANS SA	A50126457	10.000 €
SC/CEI/01956/2018	ELECTROTRANS SA	A50126457	10.000 €
SC/CEI/01957/2018	HR5 DE ROQUETAS SL	B04325973	8.000 €
SC/CEI/01959/2018	PREMIER GLASS FUSION, SOCIEDAD LIMI	B90201088	4.000 €
SC/CEI/01960/2018	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	B23528664	8.000 €
SC/CEI/01962/2018	PETCONDADO SL	B21263637	8.000 €
SC/CEI/01967/2018	LOGISTICA D. CASTRO SL	B04820908	16.000 €
SC/CEI/01968/2018	MV INTERNATIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	8.000 €
SC/CEI/01969/2018	LUQUE&GOMEZ ASESORES SL	B93508778	4.400 €
SC/CEI/01970/2018	JUAN JIMENEZ GALAN	4435	4.000 €
SC/CEI/01973/2018	GRADOSUR SL	B14044135	8.000 €
SC/CEI/01974/2018	VIRO FUEL, S.L.UNIPERSONAL	B90209891	8.800 €
SC/CEI/01975/2018	UTOPIAL S XXI ETT SL	B21538640	8.800 €
SC/CEI/01976/2018	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	R2900564B	8.800 €
SC/CEI/01977/2018	JUAN MANUEL BENITEZ PADILLA	3169	9.680 €
SC/CEI/01979/2018	TYCSA ALFASHIP SA	A21107586	10.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/01980/2018	BUJARKAY SL	B23267131	8.800 €
SC/CEI/01983/2018	ANDEMOY GRANADA SL	B18858571	10.000 €
SC/CEI/01984/2018	CASADO Y LUQUE SL	B14350144	8.000 €
SC/CEI/01985/2018	ANDUKIT SL	B23697022	61.000 €
SC/CEI/01986/2018	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	R2900564B	4.000 €
SC/CEI/01987/2018	LIDERKIT SL	B23242514	50.000 €
SC/CEI/01988/2018	MONTAJES FERROVIARIOS ANDALUCES SL	B91998682	46.000 €
SC/CEI/01990/2018	MARIA DOLORES GIL GARCIA	2647	8.000 €
SC/CEI/01992/2018	FINCA VALBONO SC	J21559281	8.800 €
SC/CEI/01994/2018	CONGELADOS ESCOBAR SA	A21019609	9.680 €
SC/CEI/01995/2018	SUPER MERCACHINO WANG WAN 2016 SLU	B04848651	8.800 €
SC/CEI/01996/2018	PERFIL.S.COOP.AND	F29579331	30.000 €
SC/CEI/01997/2018	TRANSPORTES TRIALCA SL	B29105160	8.000 €
SC/CEI/01998/2018	GERARDO TALLERES SL	B90059387	8.000 €
SC/CEI/01999/2018	SERVICIO MEDICO SAN PEDRO SL	B92596519	8.800 €
SC/CEI/02000/2018	MOSAICOS ARTESANOS FELIX GARCIA SL	B14911077	5.000 €
SC/CEI/02001/2018	JUAN MANUEL GARCIA SABIO	2624	8.800 €
SC/CEI/02002/2018	ANGAL TELECOMUNICACIONES SL	B90200114	88.000 €
SC/CEI/02003/2018	MV INTERNACIONAL BIM SERVICES, S.L.	B90217175	8.000 €
SC/CEI/02004/2018	INDUCERAMA, SL	B29798931	10.000 €
SC/CEI/02006/2018	COM PROP CENTRO INTERNACIONAL	H29412616	8.000 €
SC/CEI/02008/2018	ESTACION DE SERVICIO LA PEÑITA, SA	A29367711	8.800 €
SC/CEI/02010/2018	CAVAR MEDIACION SL	B14766216	9.680 €
SC/CEI/02015/2018	MIRIAM TALAVERA MORENO	2948	8.800 €
SC/CEI/02017/2018	JOSE LUCIANO GARCIA RODRIGUEZ	3081	4.400 €
SC/CEI/02018/2018	FRANCISCO MANUEL GUERRERO BELTRAN	4558	8.000 €
SC/CEI/02019/2018	REPRESENTACIONES SALAZAR SL	B18483727	8.000 €
SC/CEI/02020/2018	CONGELADOS ESCOBAR SA	A21019609	8.800 €
SC/CEI/02027/2018	RAQUEL FRASQUIER SABARIEGO	2602	4.400 €
SC/CEI/02034/2018	SEGURSEEKERS CORREDURIA DE SEGUROS	B90360124	8.800 €
SC/CEI/02036/2018	JUAN ANTONIO PARRADO GRIMALDI	3123	8.000 €
SC/CEI/02037/2018	JOANA DELGADO ALVAREZ	4721	8.800 €
SC/CEI/02038/2018	CLIDENT MEDICENTRO, SL	B21353685	4.400 €
SC/CEI/02044/2018	ACEITES FINCA LA TORRE S.L.U	B29838976	11.000 €
SC/CEI/02048/2018	ANGEL LUIS PEREZ CUEVAS	3021	8.000 €
SC/CEI/02053/2018	HERNANDEZ GAMEZ SL	B23241391	8.800 €
SC/CEI/02054/2018	IK CONECTA, SL	B14989024	8.000 €
SC/CEI/02055/2018	MULTILINES VISION CB	E72201551	4.840 €
SC/CEI/02057/2018	SEINGUR Y ASOCIADOS SLU	B91997734	8.800 €
SC/CEI/02058/2018	CARROCERA SAN CARLOS SDAD COOP ANDA	F14401343	20.000 €
SC/CEI/02059/2018	MATTEO CAVALIERE	X899	8.800 €
SC/CEI/02063/2018	GRUAS MERCADO SL	B92202126	8.000 €
SC/CEI/02066/2018	TRANSPORTES VIGAR SL	B41286238	8.800 €
SC/CEI/02067/2018	HOGATICA SL	B14721534	4.400 €
SC/CEI/02069/2018	ELITETRONIC, SL	B29886025	25.600 €
SC/CEI/02071/2018	LISBONA-OIL, SL	B92415462	8.000 €
SC/CEI/02072/2018	SISVENT XXI SL	B14574883	10.000 €
SC/CEI/02077/2018	TIENDAS DE PROXIMIDAD S.L.U.	B14904635	54.400 €
SC/CEI/02079/2018	CEREALES H. MONDACA SL	B21507579	4.000 €
SC/CEI/02080/2018	CARNICAS SEGUNDIN, SLU	B21347885	10.000 €
SC/CEI/02084/2018	MARIA REGLA RODRIGUEZ GOMEZ	5232	8.000 €
SC/CEI/02089/2018	FINCAS RODRIAR SL	B04702999	8.000 €
SC/CEI/02090/2018	MARIA LUNARILLOS SL	B23699515	17.600 €
SC/CEI/02091/2018	ECOGESTION DE RESIDUOS,SL	B11821337	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02096/2018	EU&MAR SOLUCIONES ENERGETICAS DOMES , SLL	B90186495	4.400 €
SC/CEI/02097/2018	HERMANOS REY ARIZA SL	B14600993	8.000 €
SC/CEI/02098/2018	SUMINISTROS NOVOSAN SL SUMINISTROS NOVOSAN SL	B11255502	4.400 €
SC/CEI/02101/2018	FUNDACION ALMERIENSE DE PERSONAS CO CAPACIDAD	G04710661	8.800 €
SC/CEI/02104/2018	FUNDACION ALMERIENSE DE PERSONAS CO CAPACIDAD	G04710661	4.400 €
SC/CEI/02105/2018	ANGAL TELECOMUNICACIONES SL	B90200114	8.800 €
SC/CEI/02106/2018	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA S	A41001454	11.000 €
SC/CEI/02107/2018	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA S	A41001454	10.000 €
SC/CEI/02110/2018	MUEBLES MAGINA SL	B23394802	20.000 €
SC/CEI/02111/2018	TIENDAS DE PROXIMIDAD S.L.U.	B14904635	54.400 €
SC/CEI/02112/2018	PINTEX RETAIL S.L	B90314022	4.400 €
SC/CEI/02113/2018	TRANYPY SL	B14433544	8.000 €
SC/CEI/02119/2018	LAVANDERIA INDUSTRIAL CANO, SERVICI XTILES, S.L.	B19602127	8.400 €
SC/CEI/02121/2018	TIENDAS DE PROXIMIDAD S.L.U.	B14904635	32.800 €
SC/CEI/02123/2018	KEYTER TECHNOLOGIES SL	B14572937	10.000 €
SC/CEI/02125/2018	CLINICA DENTAL VICTORIA KENT S.L.	B90274366	4.400 €
SC/CEI/02133/2018	CASA MARCOS MORILLA, SL	B29833415	8.800 €
SC/CEI/02135/2018	EDUARDO TRIGOS QUERO	5256	10.000 €
SC/CEI/02136/2018	CESCARTUJA SL	B91492447	8.800 €
SC/CEI/02139/2018	VIDRIOSERVICE SOFTWARE DEVELOPMENT	B56042609	10.000 €
SC/CEI/02141/2018	BUSYETC HOTELES, S.L.	B72294234	4.840 €
SC/CEI/02143/2018	ARQUICEM SL	B14688428	8.000 €
SC/CEI/02146/2018	JORGE CORDOBES SERRANO	2863	8.000 €
SC/CEI/02147/2018	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	B14987903	24.800 €
SC/CEI/02148/2018	EDUARDO TRIGOS QUERO	5256	10.000 €
SC/CEI/02149/2018	VIDRIOSERVICE SOFTWARE DEVELOPMENT	B56042609	10.000 €
SC/CEI/02152/2018	BULLEBEL SL	B19506914	8.800 €
SC/CEI/02153/2018	UNIDAD DE SUMINISTRO SUR-OIL SL	B23452832	4.400 €
SC/CEI/02156/2018	SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTIAS DE A CIA SGR	V90351982	8.800 €
SC/CEI/02157/2018	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	B14987903	24.800 €
SC/CEI/02160/2018	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A CIONES SL	B91732826	16.000 €
SC/CEI/02165/2018	S.C.A. DE TECNICOS DE METODOS Y TIE	F23399694	8.000 €
SC/CEI/02169/2018	ROSANA PALACIOS MORALES	7733	8.800 €
SC/CEI/02170/2018	J.N.J.MOTOR SL	B90184375	8.800 €
SC/CEI/02171/2018	AURELIO JUAN CEJUDO SANCHEZ	3019	8.000 €
SC/CEI/02172/2018	PELAEZ SERRANO ASESORES SL	B14938880	8.000 €
SC/CEI/02176/2018	ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACION, NIPERSONAL	B04387247	8.800 €
SC/CEI/02182/2018	BURGOS SALAVERY SA	A23052020	8.000 €
SC/CEI/02183/2018	CALIDADES DE ARTESANIA CMM SL	B14542641	16.800 €
SC/CEI/02188/2018	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	8.000 €
SC/CEI/02189/2018	INTERVENCION CREATIVA,S.L.	B92496603	8.800 €
SC/CEI/02191/2018	ILUSION THREE SL	B23754591	8.000 €
SC/CEI/02194/2018	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA SL	B18292656	8.000 €
SC/CEI/02201/2018	ACCIMOVIL SL	B18319954	8.000 €
SC/CEI/02206/2018	FRANCISCO JOSE VALERO LOPEZ	5327	12.400 €
SC/CEI/02207/2018	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	B14987903	8.000 €
SC/CEI/02209/2018	PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS POZO	B14416960	10.000 €
SC/CEI/02212/2018	ROHEMAR INVERSIONES ALMERIA, SOCIED MITADA	B04823035	4.400 €
SC/CEI/02213/2018	ROHEMAR INVERSIONES ALMERIA, SOCIED MITADA	B04823035	4.400 €
SC/CEI/02215/2018	LA GUARDE CB	E19545623	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02216/2018	INFOWORK TECHNOLOGY SL	B18645481	16.800 €
SC/CEI/02218/2018	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	B23528664	8.000 €
SC/CEI/02222/2018	SERVI-RUTA LOS MELLIZOS SL	B23372857	40.800 €
SC/CEI/02226/2018	LA TIENDA DEL FRIKI, SOCIEDAD LIMIT	B90382334	8.000 €
SC/CEI/02227/2018	ADRIAN DE LA HERRAN VILLALOBOS	4496	8.000 €
SC/CEI/02229/2018	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	B14987903	24.000 €
SC/CEI/02235/2018	ARQUICEM SL	B14688428	4.400 €
SC/CEI/02239/2018	ECOGESTION DE RESIDUOS,SL	B11821337	8.800 €
SC/CEI/02245/2018	VISUAL OPTICA NERVA SLU	B91358952	8.800 €
SC/CEI/02246/2018	PIROPOS, S.COOP.AND.	F91925263	4.400 €
SC/CEI/02247/2018	ANTONIO MIGUEL ROMERO PADILLA	3338	16.000 €
SC/CEI/02249/2018	SUPERMERCADOS POPULARES S.L.U.	B14987903	16.800 €
SC/CEI/02250/2018	EUROCLIMA TROPIC SL	B18752469	8.000 €
SC/CEI/02251/2018	CENTROS DE DEPENDENCIA LA VIÑA SL	B21342423	25.600 €
SC/CEI/02252/2018	ASOC TRANS	G29866159	8.800 €
SC/CEI/02254/2018	ASOC TRANS	G29866159	4.400 €
SC/CEI/02256/2018	ASOC TRANS	G29866159	4.000 €
SC/CEI/02257/2018	CALIDADES DE ARTESANIA CMM SL	B14542641	25.600 €
SC/CEI/02261/2018	RUBEN'S BEER SL	B90075409	8.000 €
SC/CEI/02262/2018	AXARQUIA TROPICAL,SL	B92600972	8.000 €
SC/CEI/02265/2018	CALIDADES DE ARTESANIA CMM SL	B14542641	12.400 €
SC/CEI/02266/2018	CLUB NATACION BAHIA DE CADIZ	G11289279	8.800 €
SC/CEI/02269/2018	TALLERES CORRAL MECANIZADOS SL	B14347454	10.000 €
SC/CEI/02270/2018	CLECE SA	A80364243	4.400 €
SC/CEI/02271/2018	ELISA ISABEL ALVAREZ LOZANO	2424	4.400 €
SC/CEI/02272/2018	DISEÑO Y PANTOGRAFIADOS EN MADERA	B90358367	56.000 €
SC/CEI/02277/2018	FLOGUESA S.C.	J11935731	19.360 €
SC/CEI/02278/2018	DISEÑO Y PANTOGRAFIADOS EN MADERA	B90358367	56.000 €
SC/CEI/02279/2018	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS EFRIGERACION Y CONSERVACION SL	B14779136	10.000 €
SC/CEI/02281/2018	VIDEOSUR TELECOM	B56055072	4.400 €
SC/CEI/02282/2018	MANCUSO MARCO	Y528	4.400 €
SC/CEI/02284/2018	RONDA MOVIL SA	A18042051	8.000 €
SC/CEI/02285/2018	CHURRO RICO SL	B19558097	8.800 €
SC/CEI/02286/2018	RONDA MOVIL SA	A18042051	16.000 €
SC/CEI/02288/2018	DISTRIBUCIONES ZAMBUI SL	B91278804	20.400 €
SC/CEI/02291/2018	JIVITRANSLUC MOBEL, SL	B14817753	8.000 €
SC/CEI/02294/2018	TIENDAS OPTIMA S.L.U.	B56014855	42.400 €
SC/CEI/02295/2018	TIENDAS OPTIMA S.L.U.	B56014855	52.800 €
SC/CEI/02296/2018	TIENDAS OPTIMA S.L.U.	B56014855	41.600 €
SC/CEI/02297/2018	BARBARA TORRES MORON	2904	8.000 €
SC/CEI/02298/2018	CLINFALASER SL	B92657600	4.400 €
SC/CEI/02299/2018	PALETS DEL PONIENTE SL	B18867077	8.000 €
SC/CEI/02300/2018	HERMANOS PEREZ CABRERA S.C.	J29243342	4.400 €
SC/CEI/02306/2018	ROCIO GONZALEZ ROMERO	8015	4.400 €
SC/CEI/02308/2018	MANIPULADOS JAEN SL	B23489545	11.000 €
SC/CEI/02309/2018	JAZAMADENT SL JAZAMADENT SL	B21520580	8.800 €
SC/CEI/02310/2018	FRANCISCA NATIVIDAD GARCIA BOCANEGRA	2556	8.800 €
SC/CEI/02311/2018	ALVARO TRUJILLO CASTILLERO	3170	4.400 €
SC/CEI/02312/2018	THE COMPANIES OF JORGE CASTRO, SL	B90404435	8.800 €
SC/CEI/02315/2018	INGENIERIA Y TELECOM JAEN,S.L.	B23693260	8.000 €
SC/CEI/02317/2018	JOSE RAMON PENELLA DELGADO	2872	10.000 €
SC/CEI/02318/2018	MARIA TERESA CUERDA CORREA	7464	8.800 €
SC/CEI/02321/2018	FRANCISCO JOSE GARCIA SIERRA	0893	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02322/2018	MOTOCICLETAS 95 SL	B18380444	8.000 €
SC/CEI/02324/2018	INTERNACIONAL NEGOCIO ELECTRONICA C ENTES ESPAÑA SA	A29706884	8.000 €
SC/CEI/02325/2018	BUQUELAND EMPRESA EUROPEA DE LA ING IA DE LA CALIDAD SL	B11577657	10.000 €
SC/CEI/02326/2018	PACHON 3 SL	B14984132	8.000 €
SC/CEI/02329/2018	LA CHIMORRA DE MANCEBO SL	B14850390	8.000 €
SC/CEI/02330/2018	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER L	B14936926	8.000 €
SC/CEI/02331/2018	MANUEL PEREZ SALGUERO	2853	4.000 €
SC/CEI/02334/2018	SEVIMAR UNION, SL	B56099104	8.800 €
SC/CEI/02335/2018	DERIMAR PROTOTIPOS, SOCIEDAD LIMITA	B23789654	5.500 €
SC/CEI/02336/2018	SANA FONTALBA SL	B91857367	4.400 €
SC/CEI/02342/2018	SERVICIOS OPTICOS-OPTOMETRICOS EVIS	B93129864	4.000 €
SC/CEI/02344/2018	DERIMAR PROTOTIPOS, SOCIEDAD LIMITA	B23789654	10.000 €
SC/CEI/02345/2018	BORAITA & PEREZ SL	B19556604	4.000 €
SC/CEI/02347/2018	JUAN ANTONIO CORBACHO VAZQUEZ	3182	8.000 €
SC/CEI/02348/2018	DECORACION RAMIREZ DORADO SL	B14622732	8.000 €
SC/CEI/02350/2018	RONDA MOVIL SA	A18042051	8.000 €
SC/CEI/02351/2018	DERIMAR PROTOTIPOS, SL	B23789654	10.000 €
SC/CEI/02352/2018	SANCHEZ GINER I, SA	A18685602	8.000 €
SC/CEI/02355/2018	ASOC ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES CONDE	G23428741	4.400 €
SC/CEI/02357/2018	RAFAEL TALLON SANCHEZ	7514	13.200 €
SC/CEI/02360/2018	CASH LEPE SL	B21053848	8.800 €
SC/CEI/02362/2018	TIENDAS OPTIMA S.L.U.	B56014855	17.600 €
SC/CEI/02363/2018	PRADO SPORT S.L.	B09525536	8.000 €
SC/CEI/02364/2018	ANTONIO MUÑOZ ASESORES SL	B18553891	8.000 €
SC/CEI/02365/2018	CHIMENEAS JOYMA SL	B23503642	10.000 €
SC/CEI/02369/2018	JUAN FERNANDO VILLALON MORENO	2533	8.800 €
SC/CEI/02370/2018	REMEDIOS MONTILLA SOTO	2555	8.800 €
SC/CEI/02372/2018	DOBLEFE DESIGN SL	B14055255	10.000 €
SC/CEI/02374/2018	JESUS MARTINEZ BRAVO	2848	4.000 €
SC/CEI/02376/2018	LDA AUDIO Y VIDEO PROFESIONAL SL LDA AUDIO Y VIDEO PROFESIONAL SL	B82061060	10.000 €
SC/CEI/02378/2018	CASH LEPE SL	B21053848	4.400 €
SC/CEI/02379/2018	PYSECOR 2013 SLU	B56048416	40.000 €
SC/CEI/02381/2018	CALIDADES DE ARTESANIA CMM SL	B14542641	8.800 €
SC/CEI/02382/2018	MARIA ANGELES RIVAS RUIZ	4423	4.400 €
SC/CEI/02383/2018	ELIOMOTOR DE NEBRIJA SL	B91175257	28.400 €
SC/CEI/02384/2018	ELINSUR 2000 SL	B41935644	8.000 €
SC/CEI/02387/2018	MARIA ANGELES RIVAS RUIZ	4423	8.800 €
SC/CEI/02389/2018	EASY GROUP 2012	B14939540	4.400 €
SC/CEI/02391/2018	AGRITIZ 1993 SL	B23304371	20.000 €
SC/CEI/02392/2018	COOP VIRGEN DE LA CABEZA	F23005390	11.000 €
SC/CEI/02394/2018	EL RASILLO 2011 SL	B18941252	4.000 €
SC/CEI/02396/2018	ESCAYOLAS SOLIS SL	B91137877	8.000 €
SC/CEI/02397/2018	MARAVER Y NAVARRO ASOCIADOS, SL	B11915923	4.400 €
SC/CEI/02398/2018	JULIA COMPLEMENTOS SL	B90237892	4.400 €
SC/CEI/02399/2018	FABRICA MATADERO Y DESPIECE SA	A29119021	10.000 €
SC/CEI/02400/2018	ECONFORT GAS GADES SL	B72262066	4.400 €
SC/CEI/02401/2018	ROCOM CONSTRUCCIONES METALICAS, SL	B90306507	10.000 €
SC/CEI/02402/2018	LUISA PEREZ ROBLES	7516	4.000 €
SC/CEI/02403/2018	ANTONIA FRANCO MARTIN	2377	4.400 €
SC/CEI/02404/2018	VICTOR Y GALINDO MARROQUINEROS SLU	B11520426	6.050 €
SC/CEI/02405/2018	ARACELI NATALIA CID DE LA CUEVA	7571	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02406/2018	CUJA 24 H SL	B19521269	8.800 €
SC/CEI/02407/2018	LUCORJA, S.L.	B56005366	8.000 €
SC/CEI/02412/2018	A&A ASESORANDOT SL	B56080062	8.800 €
SC/CEI/02414/2018	MATEOS SALAS MATEO	5269	8.000 €
SC/CEI/02418/2018	TRYM 2016 S.L.U.	B14985741	16.000 €
SC/CEI/02419/2018	TRYM 2016 S.L.U.	B14985741	24.000 €
SC/CEI/02420/2018	GESTAMP LINARES SA	A23396625	20.000 €
SC/CEI/02424/2018	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EL CHOZA .	B11883691	11.000 €
SC/CEI/02426/2018	MAENSI 15	B11930385	4.400 €
SC/CEI/02428/2018	FRANCISCO JAVIER MARTIN ZAFRA	2509	8.800 €
SC/CEI/02431/2018	ADRAMOVILS.L	B04805446	8.000 €
SC/CEI/02432/2018	MIGUEL SUAREZ E HIJOS SL	B14518047	32.000 €
SC/CEI/02438/2018	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	B23528664	8.000 €
SC/CEI/02439/2018	INNOFORMA E LEARNING TECHNOLOGIES SL	B18915140	10.000 €
SC/CEI/02442/2018	ISIDRO NAVARRO GARCIA	2943	10.000 €
SC/CEI/02446/2018	ANGEL GAMIZ ARREBOLA	2530	15.000 €
SC/CEI/02447/2018	NAVARRO MOTOR SOLUCIONES INTEGRALES AUTOMOVIL SL	B90103326	4.000 €
SC/CEI/02449/2018	J & J DUNAS SEVILLA SL	B90270570	20.400 €
SC/CEI/02451/2018	GUARDERIA CANGURO SL	B92894344	4.400 €
SC/CEI/02453/2018	COMUNICACION Y SERVICIOS 101 SL	B92573385	8.000 €
SC/CEI/02456/2018	MARIA PILAR PALOMARES MARTIN	5257	8.800 €
SC/CEI/02460/2018	TUPAPEL IMPORT EXPORT SL	B14856918	8.000 €
SC/CEI/02463/2018	PROAZIMUT SL	B41610825	8.800 €
SC/CEI/02466/2018	PARANINFO GESTION SL	B23747496	22.440 €
SC/CEI/02471/2018	CENTRO GERIATRICO SAGRADA FAMILIA S	B92327832	17.600 €
SC/CEI/02472/2018	INDUSTRIAS DEL TAPIZADO VISOFACORD S.L.	B56014772	5.500 €
SC/CEI/02473/2018	LIDIA MENACHO CAMACHO	3170	11.000 €
SC/CEI/02475/2018	COMPAÑIA DE AUTOMOVILES Y MAQUINARIA AGR	A14010540	8.000 €
SC/CEI/02476/2018	JOSE ANTONIO SOLER PRIETO	4886	8.000 €
SC/CEI/02477/2018	CENTRO GERIATRICO SAGRADA FAMILIA S	B92327832	8.800 €
SC/CEI/02479/2018	MODULA EVENTOS SL	B92573385	8.000 €
SC/CEI/02481/2018	SANCHEZ EJE SANDRINE GLORIA SANCHEZ USAGE	X335	8.800 €
SC/CEI/02484/2018	GRUAS ANTONIO MORENO E HIJO SL	B93235414	8.000 €
SC/CEI/02485/2018	GRUPO PEÑA AUTOMOCION SL UNIPERSONA	B14651046	8.000 €
SC/CEI/02486/2018	COMUNICACION Y SERVICIOS 101 SL	B92573385	4.000 €
SC/CEI/02491/2018	INEFIS ASESORES SL	B21444054	4.400 €
SC/CEI/02492/2018	LIDIA MENACHO CAMACHO	3170	11.000 €
SC/CEI/02496/2018	NURIA CANTOS FERNANDEZ	2872	8.800 €
SC/CEI/02499/2018	JESUS JOSE GUERRERO BOTELLA	5060	4.840 €
SC/CEI/02500/2018	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	B23528664	8.000 €
SC/CEI/02501/2018	DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOG DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOG	B23548951	20.000 €
SC/CEI/02503/2018	COOP AGR OLIV NTRA SRA DESAMPARADOS COOP ANDALUZA	F14011548	10.000 €
SC/CEI/02506/2018	CLINICA DENTAL DRES. ROMERO Y ALVAREZ CB	E14708499	8.800 €
SC/CEI/02507/2018	ANDIEX, SL	B29411212	8.800 €
SC/CEI/02508/2018	ANTONIO MANUEL MORENO MORENO	5374	8.000 €
SC/CEI/02509/2018	NOELIA AURORA PICAZO IBAÑEZ	5269	4.400 €
SC/CEI/02511/2018	CICA SEVILLA SL	B41072471	8.000 €
SC/CEI/02513/2018	PANADERIA Y CONFITERIA CASA KIKI, S.	B93301133	11.000 €
SC/CEI/02515/2018	SOLTEL IT SOLUTIONS SLU	B91219758	9.680 €
SC/CEI/02516/2018	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	B23528664	8.000 €
SC/CEI/02517/2018	MAYOR PURIFICACION GOMEZ LA	2404	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02521/2018	GLOBAL ASEGURAMIENTO HUELVA S L	B21560859	8.800 €
SC/CEI/02522/2018	ILURO DE PREVENCION,SL	B92525591	8.800 €
SC/CEI/02524/2018	CENTRO CULTURAL ALEMAN DE SEVILLA	G41134867	30.800 €
SC/CEI/02526/2018	JOSE MARIA CANOVAS RIDAO	2861	8.000 €
SC/CEI/02529/2018	PRODUCTOS ECOLOGICOS DEL SUR SL	B04357265	15.000 €
SC/CEI/02530/2018	AUTOCARES J. DOMINGUEZ SL	B29600244	8.000 €
SC/CEI/02531/2018	CEIB EL PRINCIPITO SLU	B19561232	8.800 €
SC/CEI/02535/2018	INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRE LES SA	A18882233	4.400 €
SC/CEI/02536/2018	TROPICLAB, S.A.	A19602994	8.800 €
SC/CEI/02541/2018	BOLSAS JUNCARIL SA	A18054981	11.000 €
SC/CEI/02543/2018	INSTALACIONES ELECTRICAS GRANALUZ SL	B18645515	8.000 €
SC/CEI/02545/2018	SDAD COOP ANDALUZA LIMPSUR	F23068034	8.000 €
SC/CEI/02547/2018	COZAR Y CHICHARRO,S.L	B23305519	8.800 €
SC/CEI/02550/2018	ESCUELA INFANTIL CARACOL ROMO SL	B91794982	4.400 €
SC/CEI/02551/2018	LEONARDO MORENO ZAMORA	7481	8.800 €
SC/CEI/02553/2018	DISTRIBUIDORA REGIONAL DE PERFUMERIA SL	B14719959	32.000 €
SC/CEI/02554/2018	COVEY ALQUILER SL	B29733870	8.000 €
SC/CEI/02555/2018	VEHICULOS Y PERSONAS SL	B13277439	4.400 €
SC/CEI/02556/2018	INSTITUTO PARA LA DINAMIZACION ECON SA	A18962399	8.800 €
SC/CEI/02558/2018	FAMARA BIO COSMETICA, S.L.	B19661818	8.800 €
SC/CEI/02560/2018	HOGATICA SL	B14721534	4.000 €
SC/CEI/02562/2018	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO ANADA SL	B18513259	4.400 €
SC/CEI/02563/2018	PICTURY 2016	B90258377	40.000 €
SC/CEI/02566/2018	BETANGIBLE LEATHER GOODS	B72320336	11.000 €
SC/CEI/02567/2018	EXPEDITION CAMPERS S.L.	B90176561	10.000 €
SC/CEI/02568/2018	GASOALHAMBRA SL	B18599530	8.000 €
SC/CEI/02569/2018	AGRO-CARNES BARRERA, S.L.	B90382433	8.000 €
SC/CEI/02570/2018	LEONARDO MORENO ZAMORA	7481	8.000 €
SC/CEI/02573/2018	AGORA DENTAL SL	B90263013	8.800 €
SC/CEI/02576/2018	PANADERIA ASTIPAN SL	B91855098	5.000 €
SC/CEI/02578/2018	COMERCIAL LUCENTINA DE VEHICULOS SL	B14403331	8.000 €
SC/CEI/02578/2019	ALFONSO VALENTIN LUNA	4435	8.000 €
SC/CEI/02580/2018	AGUSTIN PLAZA OLIVARES	2645	8.000 €
SC/CEI/02581/2018	SUCESORES DE HERMANOS LOPEZ SA	A14030142	5.500 €
SC/CEI/02583/2018	HERESS HOME, S.L.	B56045206	10.000 €
SC/CEI/02587/2018	HERESS HOME, S.L.	B56045206	10.000 €
SC/CEI/02590/2018	DIAZ DE LUQUE ASESORES	B14958896	4.400 €
SC/CEI/02591/2018	MIGUEL ANGEL JURADO RUIZ	7570	4.400 €
SC/CEI/02594/2018	SILVIA BECERRA VALDERRAMA	3336	4.400 €
SC/CEI/02595/2018	INSTITUTO PARA LA DINAMIZACION ECON SA	A18962399	8.000 €
SC/CEI/02596/2018	GASTROBAR MAQSURE SL	B14963623	8.800 €
SC/CEI/02600/2018	ENERDOS RENOVABLES SL	B56079171	8.000 €
SC/CEI/02604/2018	ANTONIO VALDIVIA E HIJOS SL	B14350805	8.000 €
SC/CEI/02605/2018	DAVID ABRIL GARCIA	7467	8.800 €
SC/CEI/02609/2018	RESTAURANTE PRIMAVERA DE RUTE SL	B14438550	8.400 €
SC/CEI/02611/2018	JUEGOS GRANADAL SL	B14837884	8.000 €
SC/CEI/02613/2018	INSTITUTO PARA LA DINAMIZACION ECON SA	A18962399	8.000 €
SC/CEI/02614/2018	FRANCISCO LOBATO DOMINGUEZ	2558	8.000 €
SC/CEI/02615/2018	SUMINISTROS E INSTALACIONES AGRICOL JORGE SL	B21296561	11.000 €
SC/CEI/02618/2018	BEATRIZ MARTIN SANCHEZ	4458	8.800 €
SC/CEI/02619/2018	JAMONES DE SERON CHECA SL	B04420204	10.000 €
SC/CEI/02621/2018	BENAMAI INSTALACIONES SL	B19618941	8.000 €
SC/CEI/02622/2018	FRANCISCO LOBATO DOMINGUEZ	2558	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02624/2018	HERESS HOME, S.L.	B56045206	51.000 €
SC/CEI/02626/2018	SURAUTO SHERRY SA	A11630530	8.000 €
SC/CEI/02627/2018	NAVARRO MOTOR SOLUCIONES INTEGRALES AUTOMOVIL SL	B90103326	4.000 €
SC/CEI/02628/2018	FUNDACION CUIDAR Y CURAR	G90079666	8.800 €
SC/CEI/02630/2018	EMBA-ARAS SL	B14686364	10.000 €
SC/CEI/02632/2018	INSTITUTO PARA LA DINAMIZACION ECON SA	A18962399	8.800 €
SC/CEI/02634/2018	MARISCOS MAREMAGNUM SL LABORAL	B21348289	8.000 €
SC/CEI/02635/2018	MARIA FUENSANTA HERRERA TORRES	2649	8.800 €
SC/CEI/02638/2018	JULIAN PEDRO JAIME RODRIGUEZ DE TORRES	0522	8.800 €
SC/CEI/02640/2018	MENSADRA SL	B04604450	8.000 €
SC/CEI/02641/2018	ROSARIO BOCANEGRA FERNANDEZ	4882	4.400 €
SC/CEI/02643/2018	AURA BENALUP CV SL	B72250947	4.000 €
SC/CEI/02650/2018	COLON 55 ASESORES Y ABOGADOS SL	B21547757	4.400 €
SC/CEI/02652/2018	AUTOS MULTIRONDA SA	A93256972	8.000 €
SC/CEI/02653/2018	SERGIO CHECA RECHE	4571	4.000 €
SC/CEI/02654/2018	PELUQUERIA Y ESTETICA INTEGRAL SL	B92266998	8.800 €
SC/CEI/02658/2018	MARIA SANDRA GONZALEZ GONZALEZ	2567	4.400 €
SC/CEI/02659/2018	JUAN ANTONIO LAPEIRA GARCIA	7920	4.400 €
SC/CEI/02660/2018	MORALES COLLANTES	B72306699	4.400 €
SC/CEI/02665/2018	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A CIONES SL	B91732826	8.000 €
SC/CEI/02666/2018	JOSE MANUEL CANTERO VILLA	4886	8.000 €
SC/CEI/02667/2018	LUXEAPERS SLU	B04246047	10.000 €
SC/CEI/02668/2018	ANTONIO JAVIER FERNANDEZ LOPEZ	2600	8.000 €
SC/CEI/02672/2018	MANUEL MARTINEZ BAÑEZ	7555	16.000 €
SC/CEI/02673/2018	JOAQUIN GONZALEZ INIESTA	2622	8.000 €
SC/CEI/02674/2018	SHIL CHICLANA SL	B11299948	8.000 €
SC/CEI/02675/2018	TERMUCOR SL	B14282040	20.000 €
SC/CEI/02676/2018	HOSTERIA CELEBRACIONES LA RABIDA SL	B21587522	8.800 €
SC/CEI/02678/2018	DECORACION VINTAGE SL	B91241232	8.000 €
SC/CEI/02682/2018	SEBASTIAN LEONES GALLEGO	2530	8.000 €
SC/CEI/02685/2018	HORNO SANTA TERESA DE LEBRIJA SL HORNO SANTA TERESA DE LEBRIJA SL	B91957084	11.000 €
SC/CEI/02686/2018	CARPINTERIA SAN GINES SLL	B04449427	10.000 €
SC/CEI/02687/2018	JUAN BERLANGA MARTOS, S.L	B23305188	10.000 €
SC/CEI/02688/2018	CARPINTERIA SAN GINES SLL	B04449427	10.000 €
SC/CEI/02695/2018	ANTONIO VIVAS ARMARIO	5228	4.400 €
SC/CEI/02698/2018	MIGMAG CB	E18659128	4.000 €
SC/CEI/02708/2018	DISTRIBUCIONES DE BEBIDAS CARLOS II	B14848907	8.000 €
SC/CEI/02709/2018	CRISTOBAL PEREZ MORALES	3402	8.800 €
SC/CEI/02711/2018	MIGUEL MUÑOZ EGEA	3401	8.800 €
SC/CEI/02712/2018	MARIA PAZ YBARRA PUIG	5327	8.800 €
SC/CEI/02715/2018	AGRO-CARNES BARRERA, S.L.	B90382433	7.000 €
SC/CEI/02717/2018	LUIS ORTIZ FERNANDEZ	4559	10.000 €
SC/CEI/02718/2018	AGROQUIMAR OSUNA SL	B91250829	8.000 €
SC/CEI/02720/2018	RIMAUTO 2006 SLL	B14780985	8.000 €
SC/CEI/02721/2018	UNIKO HOGAR 2009 SL	B91815936	8.800 €
SC/CEI/02723/2018	MONTAJES ROPARCO SL	B91322388	8.800 €
SC/CEI/02725/2018	HORTALAN MED SL	B04300729	8.000 €
SC/CEI/02726/2018	DOBLEFE DESIGN SL	B14055255	85.000 €
SC/CEI/02729/2018	DOMIPETROL SL	B14484075	8.000 €
SC/CEI/02730/2018	ELABORADOS CARNICOS EGEA SL	B56098114	4.400 €
SC/CEI/02733/2018	ELABORADOS CARNICOS EGEA SL	B56098114	4.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02735/2018	MANUEL JULIO GUERRA CHICANO	5337	8.800 €
SC/CEI/02737/2018	LUMALPACA, S.L.	B72325194	8.000 €
SC/CEI/02740/2018	MANUEL JULIO GUERRA CHICANO	5337	8.800 €
SC/CEI/02741/2018	J & D CONSULTING, SL	B29727211	8.800 €
SC/CEI/02747/2018	J & D CONSULTING, SL	B29727211	4.400 €
SC/CEI/02748/2018	BODEGUITA CASABLANCA SL	B91555482	8.000 €
SC/CEI/02750/2018	WHITEWALL ENERGY AND RENEWABLE SL	B18982967	10.000 €
SC/CEI/02752/2018	MONTAJES ELECTRICOS BOJE SANCHEZ SL	B41633116	8.000 €
SC/CEI/02757/2018	DISTRIBUIDORA ANDALUZA DE RECAMBIOS DE A	B91393330	8.000 €
SC/CEI/02758/2018	PACHON 3 SL	B14984132	8.800 €
SC/CEI/02762/2018	HOTEL EL CARMEN PUENTE GENIL, SL	B56086010	8.800 €
SC/CEI/02764/2018	RAFAEL TRIGUEROS FERNANDEZ	3335	8.000 €
SC/CEI/02765/2018	GESTION EMPRESARIAL JOVE SL	B72133689	8.800 €
SC/CEI/02766/2018	PILOTES GENISOL SL	B91130922	4.400 €
SC/CEI/02770/2018	TYG GAVILAN 2016	B72320799	8.800 €
SC/CEI/02773/2018	CRECE APRENDIENDO, S.L.	B72239635	4.400 €
SC/CEI/02776/2018	PUNTASER SL	B21150305	4.400 €
SC/CEI/02777/2018	BOMBEOS MARTIN SL	B18791038	8.000 €
SC/CEI/02781/2018	LA HERRADURA DEL SUR, SL	B92940006	8.000 €
SC/CEI/02782/2018	BOMBEOS MARTIN SL	B18791038	8.000 €
SC/CEI/02786/2018	HOSTAL RESTAURANTE LA CURVA SL	B04268603	4.400 €
SC/CEI/02789/2018	SANLUQUEÑA DE AUTOMOVILES SL SANLUQUEÑA DE AUTOMOVILES SL	B11273034	8.000 €
SC/CEI/02790/2018	SUDITEL PILAS SL	B41740853	8.000 €
SC/CEI/02795/2018	BRUJILAPIOS SL	B19574235	4.400 €
SC/CEI/02796/2018	GUEMOSA ISLA SL	B90074238	8.000 €
SC/CEI/02798/2018	YOLANDA SEGURA CORCOLES	2847	8.800 €
SC/CEI/02801/2018	YOLANDA RODRIGUEZ GUERRERO	2426	4.400 €
SC/CEI/02804/2018	MARINA GARCIA CEBALLOS	7572	8.800 €
SC/CEI/02805/2018	FARMACIA QUINTALEGRE CB	E18863290	8.800 €
SC/CEI/02807/2018	ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " NARIEGA"	G21167184	8.800 €
SC/CEI/02808/2018	ABONOS Y CEREALES AVILA SL	B41830092	8.800 €
SC/CEI/02809/2018	ASOC DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE P AS CON ENFERMEDAD MENTAL	G72096670	26.000 €
SC/CEI/02816/2018	BAR LA TAPITA S.C.	J90109364	8.000 €
SC/CEI/02818/2018	HNOS JERONIMO BUSTOS SL	B18481473	8.000 €
SC/CEI/02824/2018	SORORIDAD SRL	B14903199	8.000 €
SC/CEI/02827/2018	OPCION RADIO SL	B41463787	16.000 €
SC/CEI/02828/2018	NEWPATENT SL	B21180120	8.000 €
SC/CEI/02830/2018	ESCUELA INFANTIL CORIA SRL	B91440545	4.400 €
SC/CEI/02832/2018	TEATINOS HOME SL	B93448884	8.000 €
SC/CEI/02834/2018	ABONOS ORGANICOS SEVILLA SA	A28146447	10.000 €
SC/CEI/02838/2018	GESTION Y ADMINISTRACION RUIZBEL SL	B93057347	8.000 €
SC/CEI/02843/2018	VEINLUC SA	A14334767	8.000 €
SC/CEI/02847/2018	SEGURPROTECT ROBO E INCENDIO SL	B19623446	8.000 €
SC/CEI/02848/2018	FOANVICOR SL	B14707368	10.000 €
SC/CEI/02851/2018	HIPERMUEBLE UBEDA Y JAEN SL	B23237167	8.800 €
SC/CEI/02852/2018	HERMINIO FERNANDEZ RUIZ	3078	8.800 €
SC/CEI/02853/2018	SABROSUR S.C.	J93037398	8.000 €
SC/CEI/02855/2018	SERVER SERVEIS I PRODUCTES INFORMAT SL	B62127550	24.800 €
SC/CEI/02857/2018	JOSE CABEZA BLANCO	5229	9.680 €
SC/CEI/02858/2018	INDULTO RESTAURANTE	B93358125	8.000 €
SC/CEI/02860/2018	JOSE LUIS CASTILLA AGUILAR	4886	8.400 €
SC/CEI/02863/2018	CELIA GUERRERO MORENO	4429	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02865/2018	CURRO ELECTROAUTO SL	B29420056	8.000 €
SC/CEI/02866/2018	OUI PETIT SL	B14990519	8.800 €
SC/CEI/02878/2018	CLUB DE MAR DE ALMERIA	G04007274	8.000 €
SC/CEI/02881/2018	PELUQUERIA GLAMOUR SC	J90313990	4.000 €
SC/CEI/02887/2018	AGUSTIN FERNANDEZ VALERO	2409	16.000 €
SC/CEI/02889/2018	BAHIAMOVIL SL	B91161059	8.000 €
SC/CEI/02891/2018	DERIVADOS DE MADERA ARSE SL	B14826580	10.000 €
SC/CEI/02892/2018	COLEGIO EL PINAR, S.A.L.	A92032366	43.200 €
SC/CEI/02896/2018	ECILIMP SL	B41247024	10.000 €
SC/CEI/02897/2018	ACTIVIDADES HOTELERAS SANTA TERESA,	B90011131	4.000 €
SC/CEI/02898/2018	JUAN ANTONIO RAMIREZ LARA	7868	4.400 €
SC/CEI/02900/2018	ACTIVIDADES HOTELERAS SANTA TERESA,	B90011131	8.800 €
SC/CEI/02904/2018	LA ENCINA DE LUCMAN SLU	B14777874	8.000 €
SC/CEI/02909/2018	EXCAVACIONES TORRES MOLINA S.L.L.	B23494669	40.000 €
SC/CEI/02911/2018	SAN PABLO MOTOR SL	B41261355	8.000 €
SC/CEI/02912/2018	GERMAN BUENO RODRIGUEZ	5228	17.600 €
SC/CEI/02915/2018	DIA CUERVO SL	B41925249	4.400 €
SC/CEI/02916/2018	CORREDURIA DE SEGUROS PEDRO DELGADO	B23576994	4.400 €
SC/CEI/02917/2018	SH COMERCIALES REPRESENTACIONES DIY	B90126848	8.800 €
SC/CEI/02918/2018	SANDRA LINARES MACHADO	2560	8.000 €
SC/CEI/02919/2018	DABEL LA CAROLINA SA	A23376866	20.000 €
SC/CEI/02924/2018	DIA CUERVO SL	B41925249	4.000 €
SC/CEI/02928/2018	OLMO STONE, S.L.	B04781837	8.800 €
SC/CEI/02932/2018	NOSOLOSOFTWARE NETWORK, SL	B14928840	10.000 €
SC/CEI/02934/2018	A.B.C.D.ARIO JURIDICO SL	B41712159	8.800 €
SC/CEI/02935/2018	HERMANOS ARIZA TORRALBO, SL	B29254745	10.000 €
SC/CEI/02937/2018	EDUCASUEÑOSS4 SL	B91990515	8.800 €
SC/CEI/02940/2018	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	G14522171	17.600 €
SC/CEI/02941/2018	ANDALUZA DE SERVICIOS INTEGRALES Y NIMIENTOS SIGLO XXI SL	B21556964	9.240 €
SC/CEI/02943/2018	VITAL ASISTENCIA AYUDA A DOMICILIO SLL	B14902597	13.200 €
SC/CEI/02945/2018	COANDA SL	B41412925	8.000 €
SC/CEI/02946/2018	NORSUR INDUSTRIAL AND MARINE SERVICES SL	B72157316	8.000 €
SC/CEI/02947/2018	TALLERES ERDFESUR MATEU & MARTIN SL	B91476168	8.000 €
SC/CEI/02950/2018	BRIGIDA LOPEZ MONTOYA	1811	8.800 €
SC/CEI/02951/2018	TALLERES DE CARPINTERIA FIGUEROA SL	B41590159	41.000 €
SC/CEI/02955/2018	OLGA GODOY SL	B11464682	11.000 €
SC/CEI/02957/2018	HORNO NUESTRA SEÑOR DE FATIMA SL	B11415858	11.000 €
SC/CEI/02959/2018	OLGA GODOY SL	B11464682	23.100 €
SC/CEI/02962/2018	RESTAURACIONES FERROVIARIAS SL	B92742394	8.800 €
SC/CEI/02963/2018	MANUEL DELGADO PARAMIO	3126	4.400 €
SC/CEI/02964/2018	ROSA MARIA VEGA LOPEZ	2874	8.800 €
SC/CEI/02965/2018	CITYSEM MARKETING ONLINE SL	B19606656	8.000 €
SC/CEI/02967/2018	ACTIVIDADES INDUSTRIALES LA VEGA DE S, SA	A29608312	8.000 €
SC/CEI/02968/2018	ZAMBRANO AGUERA SL	B90297458	4.400 €
SC/CEI/02969/2018	RANCHEL MODA SL	B11086808	11.000 €
SC/CEI/02971/2018	LA IGUANA 2002 SL	B91527382	4.400 €
SC/CEI/02972/2018	FRANCISCO LOPEZ NUÑEZ ASESOR LABORAL SL	B18952499	8.800 €
SC/CEI/02974/2018	ZAMBRANO AGUERA SL	B90297458	4.000 €
SC/CEI/02975/2018	ATLANTIDA PUERTO 2010	B72176050	8.800 €
SC/CEI/02977/2018	LA IGUANA 2002 SL	B91527382	8.000 €
SC/CEI/02978/2018	MANUEL DELGADO PARAMIO	3126	8.800 €
SC/CEI/02979/2018	RIEGO VERDE SA	A29035896	8.000 €
SC/CEI/02980/2018	RAFAEL MARTINEZ JULIA	2874	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/02983/2018	MELBEC COMPLEMENTOS, S.L.	B93513844	8.800 €
SC/CEI/02984/2018	DULCECO EL BRILLANTE SLU	B56072846	4.400 €
SC/CEI/02985/2018	GOLOSINAS BURGOS SL	B14894406	8.000 €
SC/CEI/02988/2018	ANTONIO FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ	2891	4.400 €
SC/CEI/02991/2018	MARIA ANTONIA MAIRENA RUEDA	7896	8.800 €
SC/CEI/02993/2018	SUMINISTROS ELECTRICOS LAS QUEMADAS	B14963839	8.000 €
SC/CEI/02994/2018	DECORACION RAMIREZ DORADO SL	B14622732	8.000 €
SC/CEI/02995/2018	GOMEZ JUAN PABLO DEL POZO	2533	9.680 €
SC/CEI/03003/2018	ZAMBRANO AGUERA SL	B90297458	4.000 €
SC/CEI/03010/2018	VIDRIOSERVICE SOFTWARE DEVELOPMENT	B56042609	5.000 €
SC/CEI/03011/2018	JOAQUIN GONZALEZ GARCIA	3485	8.000 €
SC/CEI/03012/2018	TALLERES ERDFESUR MATEU & MARTIN SL	B91476168	4.400 €
SC/CEI/03017/2018	RECAMBIOS MORALES & HIJOS S.L.	B72099542	8.000 €
SC/CEI/03021/2018	NURIA MARTINEZ GOMEZ	7468	4.400 €
SC/CEI/03023/2018	JOSE ANGEL OLID CASTILLO	2604	4.400 €
SC/CEI/03029/2018	SAFER GRUPO CONNECT CORREDURIA DE S S SL	B23276793	8.800 €
SC/CEI/03031/2018	MARIA GRACIA PADILLA ALEJO	7780	4.840 €
SC/CEI/03032/2018	CONCENTRACION Y VENTA INDUSTRIAL DE CULOS, SL	B92500586	8.000 €
SC/CEI/03035/2018	MADERAS ROMAN CB	E19636331	8.000 €
SC/CEI/03041/2018	TRANSPORTES VILLANUEVA DEL RIO Y MI L	B41584897	8.000 €
SC/CEI/03043/2018	CONSERVACIONES Y PROYECTOS DEL SUR	B18818617	4.000 €
SC/CEI/03048/2018	SAFCOM PREVENCION, S.L.	B56072895	4.400 €
SC/CEI/03052/2018	INNOVACIONES DEL VIDRIO SL	B93053858	10.000 €
SC/CEI/03053/2018	RUBEN MENDEZ PRIETO	7142	8.800 €
SC/CEI/03055/2018	SERGIO MATEOS RAPOSO	4496	4.400 €
SC/CEI/03057/2018	C.P. RESIDENCIAL PLAYAS DEL GOLF	H04364600	8.000 €
SC/CEI/03060/2018	JUAN JOSE JORQUERA GARRIDO	4559	8.800 €
SC/CEI/03070/2018	GESTISUR M ASESORES SL	B91133264	8.800 €
SC/CEI/03072/2018	BOUTIQUE DEL PAN PASTELERIA DULCYP A	B92894203	8.800 €
SC/CEI/03076/2018	RUBEN GARCIA NAVAS	2572	4.400 €
SC/CEI/03083/2018	GONZALEZ RUIZ DIEGO	2559	8.000 €
SC/CEI/03085/2018	RAUL SERRANO FERNANDEZ	4420	8.800 €
SC/CEI/03087/2018	MIGUEL JOSE MAYOLIN DELGADO	3170	8.000 €
SC/CEI/03092/2018	JUAN ANTONIO GARCIA SIERRA	7920	8.000 €
SC/CEI/03093/2018	INDAERO GRUPO EMERGY SL	B91242792	10.000 €
SC/CEI/03094/2018	ENCARNACION MARIA ALIAS MORALES	7527	8.800 €
SC/CEI/03103/2018	JOSE MANUEL AGUERA BLANCO	2858	8.800 €
SC/CEI/03104/2018	LA VENTILLA SL	B78001138	8.800 €
SC/CEI/03108/2018	MARIA JOSE CLAUDEL SANCHEZ	4565	8.800 €
SC/CEI/03111/2018	RAMSOL SISTEMAS DE PROTECCION SOLAR	B90171497	11.000 €
SC/CEI/03114/2018	PAULA MATE LOPEZ	7576	8.800 €
SC/CEI/03117/2018	RAMSOL SISTEMAS DE PROTECCION SOLAR	B90171497	10.000 €
SC/CEI/03118/2018	J.P.F. ARTESANOS, SL	B11364205	10.000 €
SC/CEI/03122/2018	ESCUELAS DE CONDUCTORES LA PALMA SL	B11809019	8.800 €
SC/CEI/03123/2018	ROSALIA GAÑAN FERRERO	7568	8.800 €
SC/CEI/03129/2018	PEDRO ALFONSO RAMOS LOPEZ	7555	8.000 €
SC/CEI/03130/2018	ROSALIA GAÑAN FERRERO	7568	8.800 €
SC/CEI/03132/2018	AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS S	B98755283	4.400 €
SC/CEI/03135/2018	JUAN ANDRES GOMEZ ZARRA	5223	4.400 €
SC/CEI/03139/2018	MOBILIARIO GARFE SL	B14685515	10.000 €
SC/CEI/03140/2018	ALIMAAR AXARQUIA LIMPIEZAS SLU	B93353118	4.840 €
SC/CEI/03142/2018	RUIZ Y COBO DENTAL SL	B23472889	8.800 €
SC/CEI/03144/2018	FUNDACION "LOS PASTOREROS"	G18466664	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03149/2018	MIRACLE HOME, S.L	B18998724	10.000 €
SC/CEI/03150/2018	VICTORIA MALDONADO RUIZ	2416	11.000 €
SC/CEI/03151/2018	REDEROS FERNANDEZ CB	E21541511	11.000 €
SC/CEI/03153/2018	PAEZ VARGAS	B90336769	8.800 €
SC/CEI/03154/2018	FAUSTO JAVIER RAMOS PAZ	3083	4.000 €
SC/CEI/03155/2018	ANTONIO PARIENTE JIMENEZ	2886	8.000 €
SC/CEI/03156/2018	UP-PHASE GLOBAL SERVICES, S.L.	B21512660	4.400 €
SC/CEI/03160/2018	ONUBENSE DE TEXTIL DEPORTIVO SLU	B21576806	8.400 €
SC/CEI/03161/2018	FUNDACION "LOS PASTOREROS"	G18466664	8.800 €
SC/CEI/03163/2018	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	G11025095	17.600 €
SC/CEI/03165/2018	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	G11025095	8.800 €
SC/CEI/03167/2018	AGROLOJA SL	B18582379	5.000 €
SC/CEI/03171/2018	ARANDA ROSILLO SL	B18507855	4.000 €
SC/CEI/03173/2018	MARIA LUISA VILLAFRANCA MERCE	4086	8.800 €
SC/CEI/03174/2018	CAYETANO RODRIGUEZ NUÑEZ	7486	8.000 €
SC/CEI/03175/2018	ANTONIO ESCOT PERIAÑEZ	7574	4.840 €
SC/CEI/03176/2018	REVINCLASSIC, SL	B23752041	16.000 €
SC/CEI/03180/2018	INES MARIA CALLEJO SUAREZ	4892	16.800 €
SC/CEI/03181/2018	JOSE MARIA GARCIA RUIZ	7486	8.000 €
SC/CEI/03183/2018	IPSOMEDICAL SL	B93269702	8.000 €
SC/CEI/03184/2018	LA GUACHI SL	B11034915	8.000 €
SC/CEI/03187/2018	HERMANOS GOMEZ ARROYO Y BLAZQUEZ CB	E80174360	8.000 €
SC/CEI/03189/2018	DECO CATERING S.L.	B90372897	8.800 €
SC/CEI/03191/2018	CABLEBOX SL	B90260753	20.000 €
SC/CEI/03192/2018	FLEXIA FILMS SA	A23747090	20.000 €
SC/CEI/03193/2018	CENTROS INFANTILES MOFLETES, S.L.	B19615806	8.800 €
SC/CEI/03194/2018	ZAMORA AGUILERA HOSTELERIA, S. L.	B56089519	12.400 €
SC/CEI/03198/2018	XERA CENTER CENTRO DE NEGOCIOS SLU	B90178831	4.400 €
SC/CEI/03199/2018	RIOMA SL	B14058424	4.400 €
SC/CEI/03200/2018	DECORACION RAMIREZ DORADO SL	B14622732	8.000 €
SC/CEI/03201/2018	TELECOMUNICACIONES FM 2016, SOCIEDA RESPONSABILIDAD LIMITADA	B23758675	10.000 €
SC/CEI/03202/2018	GOURMET CAZORLA SL	B23649494	10.000 €
SC/CEI/03206/2018	PELUQUERIA Y ESTETICA ALCALA GUARDE	B14549026	4.400 €
SC/CEI/03209/2018	MARIA JOSE ALONSO JIMENEZ	7575	8.800 €
SC/CEI/03213/2018	I MAS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA STION SOCIEDAD LIMITADA.SLU	B91825851	8.000 €
SC/CEI/03222/2018	DANTE VICTOR RODRIGUEZ MALAGUEÑO	7939	4.000 €
SC/CEI/03227/2018	M.H.SERVICE CENTER ASTIGI,SL	B91573147	8.800 €
SC/CEI/03228/2018	FRANCISCO POLINARIO HERNANDEZ	2887	12.400 €
SC/CEI/03229/2018	JUYRO 1961 SL	B14919864	8.000 €
SC/CEI/03233/2018	FENIKS CLEANING & SAFETY SL	B90158551	20.000 €
SC/CEI/03235/2018	EVA MEDICAL SL	B18733881	8.800 €
SC/CEI/03237/2018	PROCAMO2014 SL	B56005374	15.500 €
SC/CEI/03240/2018	TREINTA PROFESORES S C A	F41800939	16.800 €
SC/CEI/03251/2018	AFILADOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	B14822514	8.000 €
SC/CEI/03252/2018	TREINTA PROFESORES S C A	F41800939	8.800 €
SC/CEI/03254/2018	MARTIN AUDEN ROMERO	4421	8.800 €
SC/CEI/03255/2018	MANTUA COOKING SL	B11940327	8.000 €
SC/CEI/03257/2018	DEL PARQUE FLATS,SL	B93570794	9.680 €
SC/CEI/03259/2018	PANADERIA LA ESPERANZA DE RUTE, SOC	B56062094	21.000 €
SC/CEI/03260/2018	VILLALCOR SHOP SL	B21357637	8.800 €
SC/CEI/03261/2018	DITRANS GUERRERO SLU	B11532496	8.800 €
SC/CEI/03262/2018	VICENTE JESUS FERNANDEZ GARCIA	7675	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03263/2018	SUMINISTROS BALBOA SL	B19517689	4.400 €
SC/CEI/03267/2018	CITERSA CONSTRUCCIONES SL	B19512011	48.000 €
SC/CEI/03268/2018	OCASION TALLERES LAS FLORES SL	B18269316	8.000 €
SC/CEI/03269/2018	REFORESTACIONES Y VIVEROS SL	B23650179	15.000 €
SC/CEI/03271/2018	LUISA MARIA OCAÑA TRIGO	7736	4.400 €
SC/CEI/03272/2018	TALLER Y ENERGIA SOLAR FLORENCIO SL	B93264646	8.000 €
SC/CEI/03273/2018	SOLUTIA MOBILE IBERIA	B90252958	8.000 €
SC/CEI/03281/2018	PARANINFO HOSTEL SL	B23478183	4.400 €
SC/CEI/03285/2018	COLEGIO SANTA MARIA DE BELLAVISTA S	B91195735	4.400 €
SC/CEI/03286/2018	SA REVERTE PRODUCTOS MINERALES	A08513277	10.000 €
SC/CEI/03287/2018	ISABEL MARIA EXPOSITO MARTINEZ	2960	8.800 €
SC/CEI/03288/2018	JENIFER MARCELA TORO PEREZ	X704	4.000 €
SC/CEI/03289/2018	TECMAFE SL	B18088385	8.000 €
SC/CEI/03290/2018	AGUEDA DEL ROSARIO GONZALEZ MARIN	4405	4.400 €
SC/CEI/03291/2018	LAS MARISMAS DE LEBRIJA SDAD COOP.A ZA	F41074220	8.000 €
SC/CEI/03296/2018	TECMAFE SL	B18088385	8.000 €
SC/CEI/03297/2018	GABELA CONSULTORES SL	B41659426	8.000 €
SC/CEI/03298/2018	SAMUEL MORALES COMINO	2682	8.800 €
SC/CEI/03299/2018	SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE SL	B53404646	4.400 €
SC/CEI/03300/2018	JOSE JOAQUIN LOSADA MUÑOZ	3100	4.000 €
SC/CEI/03301/2018	TECMAFE SL	B18088385	8.000 €
SC/CEI/03302/2018	MONTAJES INDUSTRIALES CAORZA, SL(UN ONAL)	B29825577	30.000 €
SC/CEI/03304/2018	COLEGIO EL PINAR, S.A.L.	A92032366	8.800 €
SC/CEI/03306/2018	LAS MARISMAS DE LEBRIJA SDAD COOP.A ZA	F41074220	8.000 €
SC/CEI/03310/2018	CONGREGACION MISIONERAS AGUSTINAS R TAS	R2800252E	4.400 €
SC/CEI/03313/2018	DECOTEXTIL CALATAYUD SL	B91825000	4.400 €
SC/CEI/03314/2018	DISTRIBUCIONES COMERCIALES MARISER,	B19623776	4.400 €
SC/CEI/03316/2018	CRISTALERIA SERANA SL	B11302916	10.000 €
SC/CEI/03320/2018	INDUSTRIAS TANITO SL	B23037013	8.000 €
SC/CEI/03323/2018	AUTOMOCION VILLATORRES SL	B23487317	4.000 €
SC/CEI/03327/2018	TELECOMUNICACIONES FM 2016, SOCIEDA RESPONSABILIDAD LIMITADA	B23758675	10.000 €
SC/CEI/03332/2018	GALLEGO & COLMENERO SL	B91652446	8.800 €
SC/CEI/03333/2018	LA RECACHA DE IL CASOLARE S.L.U.	B19649862	4.400 €
SC/CEI/03336/2018	JESUS CAMACHO GOMEZ	1431	8.000 €
SC/CEI/03344/2018	AUXI-MARCO SL	B23437684	10.000 €
SC/CEI/03345/2018	CONSTRUCCIONES MANUEL MAYA, S.L.	B56019052	8.000 €
SC/CEI/03346/2018	LIMPIEZAS EL SOL SL	B11078516	12.800 €
SC/CEI/03347/2018	ANDIEX, SL	B29411212	26.400 €
SC/CEI/03352/2018	CONSTRUCCIONES MANUEL MAYA, S.L.	B56019052	8.000 €
SC/CEI/03356/2018	SERVICIOS DE LIMPIEZA SENTEDIZ-17 S	B56075328	8.800 €
SC/CEI/03357/2018	DIEGO RODRIGUEZ CAMACHO	3113	4.400 €
SC/CEI/03360/2018	FRANCISCO MIGUEL RUIZ SALGUERO	3168	15.500 €
SC/CEI/03361/2018	FRANCISCO MIGUEL RUIZ SALGUERO	3168	11.000 €
SC/CEI/03364/2018	JUAN CARLOS ESPINAR CASTELLANO	5060	8.800 €
SC/CEI/03366/2018	TERMUCOR SL	B14282040	10.000 €
SC/CEI/03367/2018	LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	B14080154	4.400 €
SC/CEI/03368/2018	PINTO PEDRO JOSE DEL RIO	4403	4.000 €
SC/CEI/03369/2018	JIMENEZ VISO SL	B14222384	10.000 €
SC/CEI/03375/2018	LIMPIEZAS DIMOBA SL	B14343966	8.800 €
SC/CEI/03376/2018	SEYCO GRUPO GLOBAL SL	B90106121	16.000 €
SC/CEI/03378/2018	RUPI 1980 SL	B14489181	16.500 €
SC/CEI/03380/2018	LA RECACHA DE IL CASOLARE S.L.U.	B19649862	4.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03381/2018	RUTH ABRIL EDUCACION SL	B56105034	17.600 €
SC/CEI/03383/2018	AUTOMARES SL	B41261330	8.000 €
SC/CEI/03388/2018	ANDIEX, SL	B29411212	26.400 €
SC/CEI/03390/2018	PRECOCINADOS Y CONGELADOS HNOS POZO	B14416960	10.000 €
SC/CEI/03395/2018	MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.L.	B04472858	4.000 €
SC/CEI/03399/2018	JOSE MADRID MUÑOZ E HIJOS SL	B23269269	8.800 €
SC/CEI/03400/2018	IMASG ASOCIADOS 2007 SL	B23591860	4.400 €
SC/CEI/03404/2018	EIPO S. COOP. AND.	F91707901	4.400 €
SC/CEI/03407/2018	VINICOLA DEL CONDADO SDAD COOP ANDA	F21003587	10.000 €
SC/CEI/03409/2018	LOTALIA SISTEMAS SL LOTALIA SISTEMAS SL	B23331317	8.800 €
SC/CEI/03413/2018	PATATAS FRITAS MARIBEL SL	B14385751	11.000 €
SC/CEI/03414/2018	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA S	A41001454	10.000 €
SC/CEI/03415/2018	FAES HERBOLARIOS, S.L.	B90297912	4.400 €
SC/CEI/03417/2018	LOPEZ MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA	B19557487	8.000 €
SC/CEI/03418/2018	DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA S	A41001454	10.000 €
SC/CEI/03421/2018	ARACELI PRIEGO NAVAS	3401	4.400 €
SC/CEI/03422/2018	MANTUA COOKING SL	B11940327	8.000 €
SC/CEI/03435/2018	GRUPO PACC CORREDURIA DE SEGUROS SA	A14289128	8.000 €
SC/CEI/03436/2018	ANDIEX, SL	B29411212	17.600 €
SC/CEI/03437/2018	AERONAUTICA INGENIERIA, ENERGIAS RE AERONAUTICA INGENIERIA, ENERGIAS RE	B23652266	20.000 €
SC/CEI/03438/2018	IRENE ROLDAN MOLINA	7464	8.800 €
SC/CEI/03439/2018	EXPORT AGRICOLA SL	B23590169	10.000 €
SC/CEI/03442/2018	PRESSLABEL P&A SL	B56061245	8.000 €
SC/CEI/03443/2018	LINSUR DISTRIBUCIONES S.L.	B11209004	4.840 €
SC/CEI/03446/2018	MANUEL ARROYO ALVAREZ	3053	4.400 €
SC/CEI/03448/2018	CB WATERPOLO MARBELLA	G92880806	4.400 €
SC/CEI/03450/2018	CLINICA NEURODEM SLU	B04773016	4.400 €
SC/CEI/03451/2018	LOPEZ MEZQUITA, SOCIEDAD LIMITADA	B19557487	8.800 €
SC/CEI/03452/2018	MARIA ISABEL GARCIA MIRANDA	3169	8.800 €
SC/CEI/03453/2018	BLANCA VILLAR VICENTE	7664	4.840 €
SC/CEI/03455/2018	DEPORTES LOJA SL	B18521070	8.000 €
SC/CEI/03458/2018	AGENCIA DE SEGUROS MACIAS GALVIN SL	B72199698	8.800 €
SC/CEI/03459/2018	SOLUCIONES AGRICOLAS DE PRECISION S	B14758833	8.000 €
SC/CEI/03461/2018	SUPLA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS Y DE ATE	B14763239	8.800 €
SC/CEI/03462/2018	EINTEGRA TECHNOLOGY CONSULTING 2020	B19605948	8.000 €
SC/CEI/03467/2018	LEGAL AND TAX ADVISORS S.L.P.	B93481299	4.400 €
SC/CEI/03468/2018	INICIATIVAS FORMATIVAS Y EMPLEABILI	B19600840	17.600 €
SC/CEI/03470/2018	MODECA DISEÑO DE ESPACIOS S.L.	B90207762	8.800 €
SC/CEI/03471/2018	ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCION SL	B91421685	8.800 €
SC/CEI/03474/2018	INMOBILIARIA DURAN VALVERDE SL	B04563748	8.800 €
SC/CEI/03479/2018	RAQUEL GARCIA LOPEZ	0225	4.000 €
SC/CEI/03480/2018	SUMINISTROS INDUSTRIALES RODAMIENTO DOBA, S.L.	B56086937	8.000 €
SC/CEI/03481/2018	ARACELI HIDALGO NIETO	0891	8.800 €
SC/CEI/03484/2018	ANDIEX, SL	B29411212	8.800 €
SC/CEI/03486/2018	AVESA SL	B28825636	8.000 €
SC/CEI/03487/2018	CERRAJERIA CUARTILLOS, S.L.	B11826443	8.800 €
SC/CEI/03489/2018	BENALMADENA CARS SL	B29710084	8.000 €
SC/CEI/03491/2018	ECIALBE, SOCIEDAD LIMITADA	B90098914	4.000 €
SC/CEI/03492/2018	RAQUEL GARCIA LOPEZ	0225	4.400 €
SC/CEI/03494/2018	ANDIEX, SL	B29411212	8.000 €
SC/CEI/03501/2018	FORTALEZAS FORMACION S. COOP. AND.	F23675879	8.000 €
SC/CEI/03504/2018	YUNQUERA FORESTAL SL	B29445053	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03506/2018	PINTOR GRANADOS JOSE MARIA	3040	4.400 €
SC/CEI/03507/2018	TR.CONSTRUYA SLU	B21107677	24.000 €
SC/CEI/03508/2018	CLINICA BONAL S.L.UNIP	B92533587	4.000 €
SC/CEI/03510/2018	DOLORES CARMONA CORTES	2870	4.400 €
SC/CEI/03513/2018	MARIA DEL ROCIO GALAN GARCIA	2877	12.800 €
SC/CEI/03515/2018	FERSOFT INFORMATICA SL	B14455703	8.800 €
SC/CEI/03516/2018	BAHIAMEC SL	B72179161	10.000 €
SC/CEI/03518/2018	ALUMINIOS HERMANOS RUEDA SL	B18869529	10.000 €
SC/CEI/03519/2018	ACIEN SYSTEM POR	B04753521	8.000 €
SC/CEI/03521/2018	A. OLIVA Y J. PEREZ SL	B11086907	12.100 €
SC/CEI/03525/2018	ADRIANUS CORNELIS OOSTROM JOHANNES	X015	8.800 €
SC/CEI/03526/2018	TEJERO CARO ADRIAN	3206	4.400 €
SC/CEI/03530/2018	MARTA Y PAULA SL	B90070830	22.000 €
SC/CEI/03532/2018	ATICO 07 SL	B56050180	8.000 €
SC/CEI/03534/2018	JURADO MOYANO SL UNIPERSONAL	B91820464	4.400 €
SC/CEI/03536/2018	JFJ MAQUINARIA Y MONTAJES SL	B18461392	11.000 €
SC/CEI/03537/2018	ESTACION DE SERVICIO LA PEÑITA, SA	A29367711	16.000 €
SC/CEI/03547/2018	LABORATORIO ANALITICO BIOCLINICO SL	B04437331	10.000 €
SC/CEI/03549/2018	ONUBA PACKING LOGISTICS SL	B21575030	31.000 €
SC/CEI/03550/2018	ROCHE DENTAL INVERSIONES SL	B72197718	4.400 €
SC/CEI/03553/2018	JOSE PAREDES MONGE SL	B11001872	8.000 €
SC/CEI/03555/2018	HISAMAR DE P.J. SL	B16207938	8.000 €
SC/CEI/03557/2018	TRANEX ARROYO Y LUQUE SL	B14466239	8.000 €
SC/CEI/03558/2018	SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DE A E SLU	B21460852	8.800 €
SC/CEI/03559/2018	CARNES Y GANADOS ANDALUCIA S.L CARNES Y GANADOS ANDALUCIA S.L	B92164235	10.000 €
SC/CEI/03560/2018	PETRONICS TECNOLOGIA, SOCIEDAD LIMI	B23726987	8.800 €
SC/CEI/03561/2018	TRANSPORTES MAURO-RUIZ SL	B93040269	16.000 €
SC/CEI/03564/2018	SERVICIOS AGRICOLAS INDUSTRIALES A Z SL	B14510556	30.000 €
SC/CEI/03566/2018	BAHYGAS ANDALUCIA SL	B56025711	8.800 €
SC/CEI/03568/2018	LA RECACHA DE IL CASOLARE S.L.U.	B19649862	8.000 €
SC/CEI/03570/2018	LORENA SIERRA SANTANA	8005	8.800 €
SC/CEI/03571/2018	CONDEPOLS SA	A23007446	10.000 €
SC/CEI/03572/2018	TECMAFE SL	B18088385	8.000 €
SC/CEI/03573/2018	HORNO AXATI SL	B91140194	10.000 €
SC/CEI/03574/2018	YA EXPRESS DISTRIBUCION URGENTE SL	B92334440	8.000 €
SC/CEI/03576/2018	MOTOAUTO SUR SL	B14743983	8.000 €
SC/CEI/03577/2018	TRANSPARDILLO SL	B90130816	8.000 €
SC/CEI/03578/2018	FARMACIA HERRAINZ CB	E91193615	4.400 €
SC/CEI/03579/2018	LA RECACHA DE IL CASOLARE S.L.U.	B19649862	8.000 €
SC/CEI/03581/2018	TALLERES PEROCHA SL	B92976059	4.000 €
SC/CEI/03582/2018	ECHEVARRIA MANUEL DE AMO FERNANDEZ	1185	8.800 €
SC/CEI/03583/2018	TRANSPORTES MAURO-RUIZ SL	B93040269	8.000 €
SC/CEI/03590/2018	ESTACION DE SERVICIO PETROSOL SL	B14865497	8.800 €
SC/CEI/03593/2018	CYG SERVICIOS DE HOSTELERIA SL	B23742901	8.000 €
SC/CEI/03595/2018	RAMSOL SISTEMAS DE PROTECCION SOLAR	B90171497	10.000 €
SC/CEI/03607/2018	MIGUEL ANGEL JORDAN GARCIA	2622	8.000 €
SC/CEI/03611/2018	PANELES DIMASA LA CAMPIÑA SRL	B90013194	24.000 €
SC/CEI/03613/2018	MAESTROS DEL CHOCOLATE SL	B19616218	4.000 €
SC/CEI/03621/2018	RUFÍ TRANS SL	B04654562	8.000 €
SC/CEI/03625/2018	PANADERIA SOTO ZALABI SL	B18951681	8.000 €
SC/CEI/03628/2018	ANTONIO PEDRO LOPEZ AGUILAR	5235	8.000 €
SC/CEI/03629/2018	VIVEROS JERICO SDAD COOP ANDALUZA	F18311688	4.400 €
SC/CEI/03630/2018	PENIBETICA DE CERVEZAS Y BEBIDAS SL	B14729628	11.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03633/2018	MARIA DE LAS MERCEDES TUBIO BOCALANDRO	4404	4.400 €
SC/CEI/03635/2018	GRUPO PEÑA AUTOMOCION SL UNIPERSONA	B14651046	16.000 €
SC/CEI/03642/2018	ANTONIO POZO HERENCIA	3401	8.800 €
SC/CEI/03643/2018	RENTA DE MAQUINARIA SLU	B41117078	16.000 €
SC/CEI/03644/2018	MIGUEL ANGEL CAMACHO LUQUE	5258	8.000 €
SC/CEI/03646/2018	EUROCLINICAS DE ESPECIALIDADES SOCI LIMITADA	B04748133	8.800 €
SC/CEI/03647/2018	CRISTOBAL VERDUGO S.L.	B72308323	8.800 €
SC/CEI/03654/2018	COBACHO Y LOPEZ ASESORES SL	B14636245	4.400 €
SC/CEI/03658/2018	CAMPIÑA VERDE ECOSOL SL UNIPERSONAL	B14460588	16.800 €
SC/CEI/03659/2018	LUXEAPERS SLU	B04246047	11.000 €
SC/CEI/03661/2018	MANUEL MORALES GUERRERO	7514	4.400 €
SC/CEI/03663/2018	GRACOLUC, S.L.	B56005358	8.000 €
SC/CEI/03664/2018	ASISYARD SL	B11371366	8.000 €
SC/CEI/03665/2018	FERLO GESTIONES SL	B18993931	8.800 €
SC/CEI/03667/2018	MENTORA GROWHT S.L.L.	B72205958	8.800 €
SC/CEI/03668/2020	JOSE MANUEL CEBRIAN MARTIN	2570	4.840 €
SC/CEI/03669/2018	PRODUCTOS SALUD SL	B41779588	25.600 €
SC/CEI/03671/2018	GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS SL	B14501456	10.000 €
SC/CEI/03678/2018	ALCALA NAVARRO FRANCISCO	0145	8.800 €
SC/CEI/03679/2018	ELITETRONIC, SL	B29886025	8.800 €
SC/CEI/03681/2018	GONZALO FERNANDEZ GOMEZ E HIJOS SL	B14501456	10.000 €
SC/CEI/03683/2018	TRANSPORTE Y LOGISTICA ALFAGUARA SL	B18445395	8.000 €
SC/CEI/03684/2018	TORRELINARES SL	B14349641	4.400 €
SC/CEI/03691/2018	INDUSMETAL TORRES SL	B14281471	11.000 €
SC/CEI/03692/2018	LAVAJEANS HUELMA SL	B23448186	5.000 €
SC/CEI/03694/2018	ACCOUNTANTS AND TAX ADVISORS IN SPA	B93250231	8.800 €
SC/CEI/03699/2018	ATDO INGENIERIA, S L	B72287774	8.000 €
SC/CEI/03700/2018	PRODUCTOS LACTEOS ARTESANALES SL	B14646343	10.000 €
SC/CEI/03702/2018	BORJA ROSA GONZALEZ	2877	4.400 €
SC/CEI/03705/2018	PERIMETAL, SL	B29759131	10.000 €
SC/CEI/03717/2018	ALFONSO-JAVIER GUTIERREZ MORERA	7595	5.500 €
SC/CEI/03719/2018	FINCA LA HOYA S.C. BENALUP	J11907243	8.000 €
SC/CEI/03721/2018	UBEDA BRETON CB	E14989230	8.000 €
SC/CEI/03726/2018	MARIA ROSA GALLEGU CLEMENTE	3850	4.400 €
SC/CEI/03730/2018	NATALIA SORIA LOPEZ	4459	4.400 €
SC/CEI/03731/2018	RUBES	E72352073	4.400 €
SC/CEI/03734/2018	ARG BOTTLING SL	B90208380	8.000 €
SC/CEI/03736/2018	ARG BOTTLING SL	B90208380	8.000 €
SC/CEI/03738/2018	LA ALACENA DE AURORA SLU	B56069255	8.000 €
SC/CEI/03740/2018	PASTORINI TELEDISTRIBUCION SL	B14227425	8.000 €
SC/CEI/03741/2018	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	R2900564B	4.400 €
SC/CEI/03742/2018	CAPSULAS TORRENT SA	A11605409	50.000 €
SC/CEI/03744/2018	COMPAÑIA DE TAPONES IRRELLENABLES S	A11606134	110.000 €
SC/CEI/03746/2018	FRANCISCO DAVID MONTERO LOZANO	7595	11.000 €
SC/CEI/03749/2018	DANIEL ANTONIO FERNANDEZ LEON	3337	4.400 €
SC/CEI/03751/2018	MULTISECTORIAL ITEMO SLU	B14982284	8.000 €
SC/CEI/03753/2018	HERMANOS ARIZA TORRALBO, SL	B29254745	20.000 €
SC/CEI/03760/2018	SILANOVA INVERSIONES SL	B18814772	4.400 €
SC/CEI/03764/2018	DESARROLLO MACARENA 2016 SL	B90297888	4.000 €
SC/CEI/03765/2018	FAMAGUILERA, SL	B23495971	8.000 €
SC/CEI/03766/2018	JESUS RODRIGUEZ RAFFO	4891	4.000 €
SC/CEI/03773/2018	FAES HERBOLARIOS, S.L.	B90297912	4.400 €
SC/CEI/03775/2018	FAES HERBOLARIOS, S.L.	B90297912	4.400 €
SC/CEI/03777/2018	PETRONICS TECNOLOGIA, SOCIEDAD LIMI	B23726987	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03779/2018	FEDERACION ESCUELAS FAMILIARES AGRA	G41280983	8.800 €
SC/CEI/03783/2018	GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA SDAD COOP	F18935197	8.800 €
SC/CEI/03785/2018	TRANSPORTES Y BIOMASAS SANCHEZ ROME .L.	B90232588	8.000 €
SC/CEI/03792/2018	DIEGO SANCHEZ ROMERO	2732	8.000 €
SC/CEI/03793/2018	ANDRES LOPEZ CARMONA, SL	B91177907	10.000 €
SC/CEI/03797/2018	HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO SL	B14041545	30.000 €
SC/CEI/03799/2018	LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	B14080154	8.000 €
SC/CEI/03803/2018	MARTIN RUIZ AUTOMOCION SC	J90143983	4.000 €
SC/CEI/03805/2018	VERTEX LIFE SL	B18942581	8.000 €
SC/CEI/03812/2018	CERAMICAS ANORU SL	B56018534	5.500 €
SC/CEI/03814/2018	MOALVISA SL	B14685622	4.400 €
SC/CEI/03819/2018	ROSA BELEN MARTIN FERNANDEZ	5409	4.400 €
SC/CEI/03821/2018	EVALUADORES DE DATOS, SOCIEDAD LIMÍ	B18934620	8.800 €
SC/CEI/03827/2018	COOP DE ENSEÑANZA DE PROF NTRA SRA URDES	F29029642	8.000 €
SC/CEI/03828/2018	JUAN JESUS MARTINEZ POZO	2007	8.000 €
SC/CEI/03832/2018	COMERCIAL DEL MUEBLE MILLAN SA	A23020043	16.000 €
SC/CEI/03835/2018	MAESTROS DEL CHOCOLATE SL	B19616218	8.800 €
SC/CEI/03843/2018	MAESTROS DEL CHOCOLATE SL	B19616218	8.800 €
SC/CEI/03845/2018	PIGMEA SL	B23398308	10.000 €
SC/CEI/03848/2018	FATIMA QUIROS NUÑEZ	2859	4.840 €
SC/CEI/03857/2018	PABLO GOMEZ MERIDA	5236	4.000 €
SC/CEI/03858/2018	SIGMA GOURMET SL	B90196684	8.000 €
SC/CEI/03860/2018	SABROSUR S.C.	J93037398	4.000 €
SC/CEI/03861/2018	ENRIQUE OLTRA PEREZ	4318	9.680 €
SC/CEI/03864/2018	SABROSUR S.C.	J93037398	4.000 €
SC/CEI/03868/2018	CARRASPORT SL	B92026202	4.400 €
SC/CEI/03876/2018	LIZANA CACERES FRANCISCA	2570	8.800 €
SC/CEI/03880/2018	CONSTRUCCIONES Y DECORACION HIJOS D ABAN SL	B14386007	56.000 €
SC/CEI/03883/2018	JAIME GARCIA AVILA	2892	20.000 €
SC/CEI/03887/2018	PESCADOS LA CARIHUELA SL	B14418412	8.800 €
SC/CEI/03889/2018	SONG & SIMPLE, SL	B93543189	8.800 €
SC/CEI/03891/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	10.000 €
SC/CEI/03892/2018	POLICLINICA SAN PEDRO SA	A21113865	8.800 €
SC/CEI/03895/2018	FUSTER PANIAGUA SL	B21497706	8.000 €
SC/CEI/03896/2018	MANUEL MORALES JURADO	8014	4.000 €
SC/CEI/03897/2018	SUMINISTROS CARDENAS SL	B92722768	8.800 €

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobados por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo hace públicos los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (Programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a las partidas presupuestarias 1539010000 G/32L/47100/00 01 y 1539010000 G/32L/48100/00 01, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00002/2018	ROGAPI GIRONDA AGENCIA DE SEGUROS E IVA	B21541883	4.000 €
SC/AEI/00004/2018	MNM INGENIERIA S COOP AND	F14862577	4.000 €
SC/AEI/00005/2018	RAFAEL SANCHEZ COMAS SL	B41493164	2.000 €
SC/AEI/00007/2018	SERVICIOS DE DESARROLLO ORIENTADO A SOLU	B91732826	4.000 €
SC/AEI/00010/2018	RAFAEL ROMERO ASESORES SL	B41989229	2.000 €
SC/AEI/00014/2018	ANTONIO ORTIZ MARQUEZ	5248	15.000 €
SC/AEI/00017/2018	DAVID GONZALEZ ROSADO	2559	4.000 €
SC/AEI/00020/2018	AGROORRIEGO FALI SL	B92342591	4.000 €
SC/AEI/00023/2018	CERAMICA EL TITI CB	E14963243	10.000 €
SC/AEI/00024/2018	RIO ALAJAR SL UNIPERSONAL RIO ALAJAR SL UNIPERSONAL	B21282801	4.000 €
SC/AEI/00025/2018	JUAN LUIS SANCHEZ CORDERO	5232	2.000 €
SC/AEI/00026/2018	DISTRIBUCIONES DURAN GANDULLO, SOCI LIMITADA	B90353491	4.000 €
SC/AEI/00027/2018	JUAN CARLOS BURGOS OROZCO	2558	2.000 €
SC/AEI/00028/2018	MIGUEL VARGAS SEVA	5141	2.000 €
SC/AEI/00029/2018	JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ	3407	4.000 €
SC/AEI/00030/2018	GRUPO AFAR COCINAS SL LABORAL	B14790398	5.000 €
SC/AEI/00031/2018	GRUPO AFAR COCINAS SL LABORAL	B14790398	5.000 €
SC/AEI/00032/2018	FUENTES MARTOS AUTOMOCION SL	B23683022	2.000 €
SC/AEI/00033/2018	GRUPO AFAR COCINAS SL LABORAL	B14790398	5.000 €
SC/AEI/00034/2018	ANTONIO PEDRAJAS GARCIA	7568	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00035/2018	TALLERES MELLI SL	B21179353	4.000 €
SC/AEI/00036/2018	JOSE MANUEL GOMEZ DE LA VEGA	7574	4.000 €
SC/AEI/00037/2018	RAFAEL SANTIAGO VACAS SANTIAGO	3400	2.000 €
SC/AEI/00040/2018	ESTRATEGIA LOCAL EUROPA 2020, SL	B93532919	2.000 €
SC/AEI/00042/2018	ANTONIO PEÑA GALVEZ	2410	2.000 €
SC/AEI/00044/2018	JOSE GABRIEL OLIVARES RODRIGUEZ	2602	2.000 €
SC/AEI/00045/2018	GUADAL RIBERA CAFE 2007 SLU	B14817449	2.000 €
SC/AEI/00046/2018	NEUMATICOS GALFRES SL	B14731350	4.000 €
SC/AEI/00047/2018	MARLOG INICIATIVAS, S.L.	B23765100	2.000 €
SC/AEI/00052/2018	CONSOLACION RUEDA BARTOLOME	2872	2.000 €
SC/AEI/00053/2018	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SL	B18316828	5.000 €
SC/AEI/00054/2018	INDINAIN INVERSIONES SIGLO XXI SLU	B93551539	2.000 €
SC/AEI/00056/2018	OPTIMUM QUALITY SL	B14853022	4.000 €
SC/AEI/00059/2018	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION SL	B18316828	5.000 €
SC/AEI/00060/2018	CONSPROMOTOBA SL	B91556902	4.000 €
SC/AEI/00061/2018	LECHUGA TORRES DANIEL	7734	4.000 €
SC/AEI/00064/2018	PIZZERIA RUIZ PEREZ	B04591798	4.000 €
SC/AEI/00065/2018	ANCHA 23 ASESORAMIENTO LABORAL SL	B11803624	2.000 €
SC/AEI/00066/2018	FERNANDO MORENO HUCHA	4460	4.000 €
SC/AEI/00069/2018	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	R2900564B	2.000 €
SC/AEI/00070/2018	TALLERES DE CHAPA Y PINTURA RAMOS SL	B21132071	4.000 €
SC/AEI/00072/2018	ASESORIA Y CONSULTORIA MMSOLUCIONA	B04876249	4.000 €
SC/AEI/00073/2018	OCTAVIO ANTONIO CANO RODRIGUEZ	1540	2.000 €
SC/AEI/00074/2018	ASOC TRANS	G29866159	4.000 €
SC/AEI/00075/2018	ASOC TRANS	G29866159	4.000 €
SC/AEI/00076/2018	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MAYSE SL	B11042132	4.000 €
SC/AEI/00077/2018	BOBINADOS DE LA SUBBETICA SL	B14487607	4.000 €
SC/AEI/00078/2018	ESTAMMETAL SA	A04038212	2.000 €
SC/AEI/00080/2018	ESCUELA INFANTIL FUENTE MORA, S.L.	B93182889	2.000 €
SC/AEI/00081/2018	JUAN JOSE RONDON DELGADO	3182	2.000 €
SC/AEI/00083/2018	DECORACION RAMIREZ DORADO SL LABORA	B14622732	20.000 €
SC/AEI/00084/2018	METALURGICA ICALO SL	B18037531	4.000 €
SC/AEI/00085/2018	YOLANDA BROWN MUNDY	2572	2.000 €
SC/AEI/00086/2018	C V MILLAN BENACAZON SLU	B90328543	4.000 €
SC/AEI/00087/2018	JOSE BARBA CARRERA	3168	4.000 €
SC/AEI/00088/2018	REPACARS AUTOS SL	B56064157	4.000 €
SC/AEI/00089/2018	FRANCISCO JAVIER LUCENA HURTADO	5258	2.000 €
SC/AEI/00092/2018	BERNARDO ANTONIO DIAZ CUADRA	2752	4.000 €
SC/AEI/00093/2018	BERSABE SL	B41237967	2.500 €
SC/AEI/00094/2018	EUROINNOVA FORMACION SL	B18715144	4.000 €
SC/AEI/00095/2018	SUFI SA,CONCESIONES INTERCONTINENTAL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18	U91553859	8.000 €
SC/AEI/00096/2018	COLEGIO EL PINAR, S.A.L.	A92032366	2.000 €
SC/AEI/00097/2018	FONTANERIA EL ARCANGEL SL	B14623185	2.000 €
SC/AEI/00098/2018	JOSE FRANCISCO MARCHENA DAZA	2871	2.000 €
SC/AEI/00103/2018	IRENE MOLLEDA NUÑEZ	7576	4.000 €
SC/AEI/00104/2018	JUAN FRANCO REYES	3121	4.000 €
SC/AEI/00106/2018	JOSE MANUEL MONTERO SANCES	4427	4.000 €
SC/AEI/00107/2018	COLEGIO EL PINAR, S.A.L.	A92032366	2.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00108/2018	MARCIAL GARCIA GOMEZ	3019	5.000 €
SC/AEI/00109/2018	AUTOMATISMOS ALARCON SL EN CONSTITUCION	B93229763	4.000 €
SC/AEI/00110/2018	JOSE ANTONIO MARTIN SANTANA	7556	2.000 €
SC/AEI/00112/2018	MERCEDES VALVERDE BUJALANCE	5061	2.000 €
SC/AEI/00114/2018	DENTAL HUELIN, S.L.	B93240067	2.000 €
SC/AEI/00115/2018	BAMISECO SL	B41519232	4.000 €
SC/AEI/00116/2018	GENETICA AVANZADA DACTIVE, S.L.	B19601335	4.000 €
SC/AEI/00117/2018	JUAN FRANCISCO LEON SOLIS	3047	4.000 €
SC/AEI/00118/2018	WELCOME MOVIL SL	B41610817	2.000 €
SC/AEI/00119/2018	GRUPO PEÑA AUTOMOCION SL UNIPERSONA	B14651046	2.000 €
SC/AEI/00122/2018	MIGUEL FERNANDEZ SANCHEZ	2416	4.000 €
SC/AEI/00125/2018	TECMAFE SL	B18088385	4.000 €
SC/AEI/00126/2018	ANTONIO RODRIGUEZ GIL	2857	2.000 €
SC/AEI/00127/2018	SERVICIOS RUBENTA, S.L.	B91986489	4.000 €
SC/AEI/00128/2018	HORNOS DEL PRADO DE OSMA SL	B21492525	5.000 €
SC/AEI/00129/2018	CARPIVAL REPARACIONES, SL	B11919800	4.000 €
SC/AEI/00131/2018	JOAQUIN GARCIA MORENTE	7868	2.000 €
SC/AEI/00132/2018	GLOBAL SUR CONSULTORES SLL	B92768274	2.000 €
SC/AEI/00133/2018	ERNESTINA ISABEL MONTIEL ENRIQUEZ	2880	2.000 €
SC/AEI/00135/2018	MARIA VICTORIA RECHE CAÑABATE	2325	4.000 €
SC/AEI/00138/2018	RED COMERCIALIZADORA DE VIVIENDAS S	B56012537	2.000 €
SC/AEI/00140/2018	PINTURAS SIXTO SL PINTURAS SIXTO SL	B92128826	2.000 €
SC/AEI/00141/2018	JULIO PEREZ GARCIA	2943	4.000 €
SC/AEI/00144/2018	PINTURAS SIXTO SL PINTURAS SIXTO SL	B92128826	2.000 €
SC/AEI/00145/2018	JOAQUIN GONZALEZ GARCIA	3485	4.000 €
SC/AEI/00146/2018	FRANCISCO DANIEL GALVEZ PALOMO	4458	4.000 €
SC/AEI/00147/2018	MULTISUR DE CABRA SL	B14448476	2.000 €
SC/AEI/00148/2018	PUNTAMADERAS NEVADO HERMANOS SL	B21265871	4.000 €
SC/AEI/00149/2018	FRUTAS Y VERDURAS LA JUAIDA SLU	B04660833	2.000 €
SC/AEI/00150/2018	FRUTAS Y VERDURAS LA JUAIDA SLU	B04660833	4.000 €
SC/AEI/00151/2018	ASESORIA CARLOS III CB	E56068760	8.000 €
SC/AEI/00152/2018	BELTRAN Y CRIADO SL	B23653942	4.000 €
SC/AEI/00155/2018	COMUNITARIA DE SERVICIOS A COMUNIDA L	B19658103	4.000 €
SC/AEI/00158/2018	CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO CAMPIÑA	B14686935	4.000 €
SC/AEI/00162/2018	RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA SL	B14557599	4.000 €
SC/AEI/00163/2018	RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA SL	B14557599	2.000 €
SC/AEI/00165/2018	GARPALYNAV SL	B14620645	4.000 €
SC/AEI/00166/2018	TOMAS GARCIA GIL	2853	4.000 €
SC/AEI/00167/2018	BODY FACTORY GESTION S.L.	B85826592	4.000 €
SC/AEI/00169/2018	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DIS IDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINER	G21013743	4.000 €
SC/AEI/00172/2018	RICARDO RODRIGUEZ CEREZO	3050	4.000 €
SC/AEI/00175/2018	RUPTURE EVENTS, S.L.	B93506160	2.000 €
SC/AEI/00176/2018	RUPTURE EVENTS, S.L.	B93506160	2.000 €
SC/AEI/00179/2018	ANTONIO JESUS TORTOSA DE ANCOS	4371	2.000 €
SC/AEI/00181/2018	GADIRSON SL	B11367612	2.000 €
SC/AEI/00182/2018	FOOTBALL OPPORTUNITIES SL	B11934056	4.000 €
SC/AEI/00184/2018	BALUARPE,S.L	B23738370	2.000 €
SC/AEI/00185/2018	LOCAL DE MEDIOS SL	B23788847	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00186/2018	ASYCOM GLOBAL SERVICE SL	B91960559	2.500 €
SC/AEI/00188/2018	MIGUEL ALBERTO CRESPO TORRES	5315	4.000 €
SC/AEI/00189/2018	CONCEPCION VERA GARCIA	7543	4.000 €
SC/AEI/00191/2018	EMESU INTERNACIONAL 2010 SL	B23762651	2.000 €
SC/AEI/00192/2018	TALLER NUESTRA SRA: DE LOS MILAGROS	B11383668	2.000 €
SC/AEI/00193/2018	FRANCIS LEGAL S.L.UNIPERSONAL	B72101355	4.000 €
SC/AEI/00194/2018	GESTIUNION ASESORES SL	B41700469	2.000 €
SC/AEI/00197/2018	UNYQ DESIGN EUROPE SL	B21539135	2.000 €
SC/AEI/00198/2018	DIAZ JIMENEZ DE SEVILLA SL	B91097873	4.000 €
SC/AEI/00199/2018	ANTONIO RAFAEL CAPITAN ROJAS	3095	2.000 €
SC/AEI/00200/2018	IVAN FIGUEROA TROCOLI	4436	5.000 €
SC/AEI/00201/2018	IVAN FIGUEROA TROCOLI	4436	5.000 €
SC/AEI/00203/2018	ANTONIO TOCINO CABALLERO	4423	5.000 €
SC/AEI/00204/2018	CLINICA DENTAL LUPION SLU	B04343133	4.000 €
SC/AEI/00207/2018	CONFORT CAR SEVILLA, S.L.	B90177254	4.000 €
SC/AEI/00208/2018	DUPLACH GRUPO BYBAÑOS SLU	B14952881	5.000 €
SC/AEI/00210/2018	ROSAL MOVEL SL L	B91042895	5.000 €
SC/AEI/00213/2018	ALVARO GANDULLO RUIZ	7780	2.500 €
SC/AEI/00214/2018	LIS&TINTOTEX SL	B90174673	4.000 €
SC/AEI/00217/2018	JUAN CARLOS TORRES MORA	7509	2.000 €
SC/AEI/00218/2018	ELABORADOS CARNICOS EGEA SL	B56098114	6.000 €
SC/AEI/00219/2018	RECIO CABEZAS SL	B14891154	5.000 €
SC/AEI/00220/2018	ACADEMIA GALLEGO SL	B23707011	4.000 €
SC/AEI/00221/2018	100 FORMADORES	B56039605	4.000 €
SC/AEI/00222/2018	SAFRON 2010 SL	B91883009	4.000 €
SC/AEI/00223/2018	JOVAPHONE, SOCIEDAD LIMITADA	B21593306	4.000 €
SC/AEI/00229/2018	INDUSTRIAS VETERINARIAS MALAGUEÑAS	A08434672	2.500 €
SC/AEI/00230/2018	IVAN FIGUEROA TROCOLI	4436	5.000 €
SC/AEI/00231/2018	INNOVENT PUERTAS Y VENTANAS, S.L.	B19517754	2.500 €
SC/AEI/00233/2018	MIGUEL DUEÑAS BAÑASCO	7595	4.000 €
SC/AEI/00235/2018	DIPERPLAC PENINSULAR DE AISLAMIENTO	B14946776	4.000 €
SC/AEI/00236/2018	GOURMETRONDA, SOCIEDAD LIMITADA	B93431195	2.000 €
SC/AEI/00238/2018	ISOTANK IBERICA SL	B14859912	2.500 €
SC/AEI/00239/2018	MOMENTS COFFEE, SOCIEDAD LIMITADA	B23730369	2.000 €
SC/AEI/00240/2018	BAREA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B14834519	4.000 €
SC/AEI/00241/2018	AGUSTIN PLAZA OLIVARES	2645	4.000 €
SC/AEI/00242/2018	FOMENTO Y REPARACION DE AUTOMOVILES	A41545930	2.000 €
SC/AEI/00243/2018	ALNOYMAR SL	B41706441	5.000 €
SC/AEI/00244/2018	ROQUE HEREDERO PAN SL	B11583168	2.500 €
SC/AEI/00245/2018	DISTRIBUCIONES DE FRESCOS Y CONGELA A NEVERA SL	B14702468	5.000 €
SC/AEI/00246/2018	MARIA DE LOS ANGELES MANTERO CRUZ	3095	2.000 €
SC/AEI/00247/2018	MADEVIPOR SL	B41374554	5.000 €
SC/AEI/00248/2018	MARIA MARGARITA SANCHEZ MOY	4496	2.500 €
SC/AEI/00249/2018	RAFAEL TALLON SANCHEZ	7514	2.000 €
SC/AEI/00250/2018	FRANCISCO JAVIER BERMUDO GIL	1461	2.000 €
SC/AEI/00251/2018	ANA BELEN ORTEGA COLMENERO	7732	4.000 €
SC/AEI/00253/2018	ORTOPEDIA GARO SL	B11420999	4.000 €
SC/AEI/00254/2018	MARIA DEL PILAR DE LA TORRE GONZALEZ	2426	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00255/2018	ANTHEA SERVICIOS EDUCATIVOS SLL	B92534510	4.000 €
SC/AEI/00256/2018	ASOC EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA P DALUCIA	G91111625	2.000 €
SC/AEI/00259/2018	DANIEL PURRIÑOS VERA	2862	2.000 €
SC/AEI/00260/2018	TROPIAUTO MOTRIL SA	A18212282	4.000 €
SC/AEI/00262/2018	UPTA-ANDALUCIA UNION DE PROFESIONAL TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCIA	G91141507	20.000 €
SC/AEI/00263/2018	SUFI SA,CONCESIONES INTERCONTINENTAL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18	U91553859	20.000 €
SC/AEI/00264/2018	MARIA BLASCO ESQUINAS	3094	2.000 €
SC/AEI/00265/2018	COMIDAS CASERAS ALJARAFE, SOCIEDAD ADA	B90332867	4.000 €
SC/AEI/00266/2018	TC TODO CONSTRUCCION SL	B29468295	2.000 €
SC/AEI/00267/2018	JUAN RUIZ ORCERA S.L	B23025109	2.000 €
SC/AEI/00268/2018	S.G.I. DESARROLLO INFORMATICO SDAD	F23502511	4.000 €
SC/AEI/00269/2018	MENSAVEGA SL	B18853853	4.000 €
SC/AEI/00271/2018	MOISES GUERREIRO VAZQUEZ	4460	4.000 €
SC/AEI/00272/2018	UNYQ DESIGN EUROPE SL	B21539135	2.000 €
SC/AEI/00273/2018	AREA DIRECTA 2012	B14941769	2.000 €
SC/AEI/00275/2018	LAVANDERIA INDUSTRIAL CANO, SERVICI XTILES, S.L.	B19602127	32.000 €
SC/AEI/00276/2018	TRANSANCHEZ SL	B11023520	2.000 €
SC/AEI/00278/2018	FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS VI EL CARMEN DE ESTEPONA	G29138104	2.000 €
SC/AEI/00279/2018	OIL SUR 2009, S.L.	B72153042	2.000 €
SC/AEI/00280/2018	ESTEBAN CARRILLO JIMENEZ	3484	2.000 €
SC/AEI/00281/2018	GUADAL RIBERA CAFE 2007 SLU	B14817449	2.000 €
SC/AEI/00282/2018	ANA CRISTINA MENDOZA PIOTTO	4469	2.000 €
SC/AEI/00283/2018	ADRIAN SENESE JAVIER	X415	2.000 €
SC/AEI/00284/2018	ALAN TRIÑANES FILGUEIRA	7686	4.000 €
SC/AEI/00285/2018	ALMACEN MARMOLAS LA FUENSANTA SL	B14294409	2.000 €
SC/AEI/00286/2018	ECCUO DIGITAL 4.0, SOCIEDAD LIMITAD	B56095318	4.000 €
SC/AEI/00289/2018	JOSE JUAN VALDIVIA SANCHEZ Y OTROS	E14682835	4.000 €
SC/AEI/00291/2018	ACEITES FUENTEOLIVA SL	B14335293	2.500 €
SC/AEI/00292/2018	LUIS PIÑA SA	A23060288	2.000 €
SC/AEI/00293/2018	AUTOESCUELA GORO SL	B90018870	2.000 €
SC/AEI/00294/2018	SANCHEZ DE LAS MATAS ASESORES, SL	B92227123	4.000 €
SC/AEI/00295/2018	MARIA LAURA GUNELLA FERNANDEZ	5453	4.000 €
SC/AEI/00297/2018	VOLAPIE CORDOBA SL	B14903264	4.000 €
SC/AEI/00298/2018	MOAH DESTINOS EXCLUSIVOS S.L.	B93074326	2.000 €
SC/AEI/00299/2018	DUPLACH GRUPO BYBAÑOS SLU	B14952881	5.000 €
SC/AEI/00300/2018	VERONICA CASTILLO PULIDO	7733	4.000 €
SC/AEI/00301/2018	BERSABE SL	B41237967	2.500 €
SC/AEI/00302/2018	RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S	A28579258	2.000 €
SC/AEI/00303/2018	BERCONASESORES SCA	F56073349	4.000 €
SC/AEI/00305/2018	TAPIZADOS MARPE SL	B41948597	2.500 €
SC/AEI/00306/2018	ACERTIA & V. MARTINEZ. S.L	B56039498	2.000 €
SC/AEI/00307/2018	MOSAN ASESORES, S.L.	B90163304	4.000 €
SC/AEI/00308/2018	ARQUITECTURA Y GESTION INTEGRAL DE CTOS Y OBRAS, S.L.	B19600717	2.000 €
SC/AEI/00309/2018	RICARDO ALAMO, SOCIEDAD LIMITADA	B90301987	4.000 €
SC/AEI/00312/2018	FRANCISCO JAVIER LIÑAN CANO	2424	4.000 €
SC/AEI/00315/2018	DONJAL SL	B41158361	4.000 €
SC/AEI/00316/2018	MAQUINARIA Y MATERIALES DE EMBALAJE	B41527649	2.000 €
SC/AEI/00317/2018	RAQUEL ESTEVEZ HERMIDA	2892	2.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00322/2018	ANA ISABEL HERMOSO CANOVAS	7514	4.000 €
SC/AEI/00323/2018	FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE SL	B92133685	2.000 €
SC/AEI/00324/2018	ENCARNACION MANCERAS SANTIAGO	3338	4.000 €
SC/AEI/00325/2018	TALHER SA	A08602815	4.000 €
SC/AEI/00326/2018	SOCIEDAD COSMETICA PROFESSIONAL GRA SL	B18867812	2.000 €
SC/AEI/00327/2018	AMPARO CARRION GARCIA	7468	4.000 €
SC/AEI/00328/2018	HOTELATE, S.L.	B23716509	2.000 €
SC/AEI/00329/2018	FERNANDO PEREZ PUERTAS	3500	4.000 €
SC/AEI/00332/2018	LUMIBER DE SEVILLA SL	B91513788	5.000 €
SC/AEI/00333/2018	MESON BODEGA LOS ARCOS SL	B21534888	4.000 €
SC/AEI/00336/2018	JOSE JOAQUIN LOSADA MUÑOZ	3100	4.000 €
SC/AEI/00338/2018	LIVE AND LEARN PROJECTS	B90292616	2.000 €
SC/AEI/00339/2018	RT LAMINADOS & ACCESORIOS, SOCIEDAD TADA	B72344914	4.000 €
SC/AEI/00340/2018	FRUDORI SLUNIPERSONAL	B18402610	2.000 €
SC/AEI/00341/2018	DISTRIBUIDORA PRISALBA, SL	B11811809	4.000 €
SC/AEI/00342/2018	HERRERA GAHETE LUIS ALBERTO	8015	4.000 €
SC/AEI/00344/2018	GUADAHOTEL SL	B41771205	4.000 €
SC/AEI/00345/2018	MARIA JOSE MARTINEZ GARCIA	2885	2.000 €
SC/AEI/00347/2018	SIENA CORDOBA SL	B14993414	4.000 €
SC/AEI/00349/2018	BAREA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B14834519	4.000 €
SC/AEI/00350/2018	MOMENTS COFFEE, SOCIEDAD LIMITADA	B23730369	4.000 €
SC/AEI/00001/2019	BERSABE SL	B41237967	2.000 €
SC/AEI/00002/2019	BERSABE SL	B41237967	5.000 €
SC/AEI/00003/2019	ASOC PROV DE TALLERES REPARADORES I NDIENTES Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES	G14921316	2.000 €
SC/AEI/00004/2019	TESPOL ESPUMA SL	B14299226	5.000 €
SC/AEI/00005/2019	MULTISERVICIOS ALMAGRO	B11944220	2.000 €
SC/AEI/00006/2019	BERSAN MODULOS SL	B41905423	2.500 €
SC/AEI/00007/2019	LUIS RODRIGUEZ SOTERAS	2975	2.000 €
SC/AEI/00008/2019	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ EXPOSITO	7868	2.000 €
SC/AEI/00009/2019	PRADO SPORT S.L.	B09525536	2.000 €
SC/AEI/00010/2019	GUADAHOTEL SL	B41771205	2.000 €
SC/AEI/00011/2019	MARIA ROSARIO LOPEZ GOMEZ	7544	2.000 €
SC/AEI/00012/2019	MARIA ROSARIO LOPEZ GOMEZ	7544	4.000 €
SC/AEI/00013/2019	MARIA ROSARIO LOPEZ GOMEZ	7544	2.000 €
SC/AEI/00014/2019	PINTO PEDRO JOSE DEL RIO	4403	4.000 €
SC/AEI/00015/2019	JOAQUIN MARTOS CABRERA	2603	2.000 €
SC/AEI/00016/2019	RESIDENCIA DE DIA JESUS NAZARENO SL	B14849129	2.000 €
SC/AEI/00021/2019	GRUPO DE COMPRAS DEL SUR SA	A11609286	2.000 €
SC/AEI/00022/2019	LAVANDERIA INDUSTRIAL CANO, SERVICI XTILES, S.L.	B19602127	2.000 €
SC/AEI/00023/2019	WIMAX REDES DE NUEVA GENERACION SL	B18991596	2.000 €
SC/AEI/00024/2019	TRANSANCHEZ SL	B11023520	4.000 €
SC/AEI/00026/2019	TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION	A41121336	2.000 €
SC/AEI/00027/2019	FRANCISCO BLANCA MORAL	2598	2.000 €
SC/AEI/00028/2019	MARIA ANGELES ORTIZ SANTIAGO	7515	4.000 €
SC/AEI/00029/2019	CENTRO OPTICO BAZA SL	B18827204	4.000 €
SC/AEI/00030/2019	CAFE BAR HERCULES SL	B91886291	4.000 €
SC/AEI/00031/2019	FULGENCIO SANCHEZ VALERA	2322	2.000 €
SC/AEI/00032/2019	ASESORIA MENGIBAR SDAD COOP ANDALUZ	F23378698	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00033/2019	SALVADOR ARENAS LOPEZ	2429	4.000 €
SC/AEI/00034/2019	COSTASOL DE HIPERMERCADOS, SL	B29866019	2.000 €
SC/AEI/00035/2019	ASESORIA MENGIBAR SDAD COOP ANDALUZ	F23378698	4.000 €
SC/AEI/00036/2019	MONICA RODRIGUEZ CUENCA	7468	4.000 €
SC/AEI/00037/2019	MIGUEL ANGEL LOPEZ FRANCO	2944	5.000 €
SC/AEI/00038/2019	CARPINTERIA METALICA LOPEZ-QUERO SL	B23441629	2.000 €
SC/AEI/00040/2019	SUFI SA,CONCESIONES INTERCONTINENTAL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18	U91553859	16.000 €
SC/AEI/00041/2019		U91553859	4.000 €
SC/AEI/00042/2019	RAQUEL PALMA MARTIN	7483	4.000 €
SC/AEI/00043/2019	OUTSOURCING SISTEMAS Y SERVICIOS IT	B19550136	5.000 €
SC/AEI/00044/2019	CAPITAL LA FIRMA, S.L.	B72326655	2.000 €
SC/AEI/00045/2019	DIEV CB	E14959019	2.000 €
SC/AEI/00048/2019	JUAN MANUEL GUTIERREZ ROMERO	4700	4.000 €
SC/AEI/00049/2019	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OF S, SL	B14404065	22.000 €
SC/AEI/00051/2019	DOCE24 MENSAJERIA URGENTE SL	B90235342	4.000 €
SC/AEI/00052/2019	NEUMATICOS SORIA SDAD.COOP.AND.	F11716818	2.500 €
SC/AEI/00053/2019	ANTONIO LUIS CABARROCAS ESTEVA	2378	4.000 €
SC/AEI/00055/2019	DIEGO FERNANDEZ FERNANDEZ	4892	2.500 €
SC/AEI/00056/2019	SARA VELASCO MORILLAS	7614	2.000 €
SC/AEI/00062/2019	FACTORY GLOBAL THINK 2011 SL	B11893153	5.000 €
SC/AEI/00063/2019	BENZAQUEN2 SL	B92601830	4.000 €
SC/AEI/00065/2019	ALIMENTOS MORON SL UNIPERSONAL	B41146978	4.000 €
SC/AEI/00067/2019	NOVOECHEVARRIA SL	B18486233	4.000 €
SC/AEI/00068/2019	ALIMENTACION PEREZ NUÑEZ SL	B29626017	4.000 €
SC/AEI/00069/2019	GENERAL DE TRANFERENCIAS TERMICAS,	B90249509	2.000 €
SC/AEI/00071/2019	APLICACIONES FRIGORIFICAS DEL SUR	B91647255	4.000 €
SC/AEI/00072/2019	VEGA CORREA S.L.L.	B21402664	2.000 €
SC/AEI/00073/2019	ABRAHAN FERREIRO ROSSO	7576	8.000 €
SC/AEI/00074/2019	GESTION Y SERVICIOS DE ACTIVOS Y BI INMUEBLES SL	B90116179	4.000 €
SC/AEI/00076/2019	TRIGO ROMAN SL	B90174400	4.000 €
SC/AEI/00078/2019	MANTENIMIENTOS FUENGIROLA SL UNIPER	B93126332	2.000 €
SC/AEI/00079/2019	HTC & DULSA SL	B92528074	2.500 €
SC/AEI/00080/2019	MANTENIMIENTOS FUENGIROLA SL UNIPER	B93126332	8.000 €
SC/AEI/00081/2019	SERVICIOS GENERALES INMOBILIARIOS C TUCION SL	B19679737	4.000 €
SC/AEI/00082/2019	MSI INGENIERIA HOMOLOGACION SL	B93597144	2.000 €
SC/AEI/00084/2019	MICANMOVILES SL	B92842418	2.000 €
SC/AEI/00085/2019	MORALES Y MULERO SL	B41767161	4.000 €
SC/AEI/00087/2019	JOSE GIL DIAZ	2874	4.000 €
SC/AEI/00088/2019	JOSE MUÑOZ CAMPILLOS	5060	4.000 €
SC/AEI/00089/2019	PINTURAS VILLACOLOR SL	B14718522	4.000 €
SC/AEI/00090/2019	ALGETUNIDOS, SA	A11267713	4.000 €
SC/AEI/00091/2019	JESUS PEREZ GONZALEZ	4403	4.000 €
SC/AEI/00092/2019	AUTOMOVILES MAFESUR	B90096942	4.000 €
SC/AEI/00093/2019	ANDALUZA DE AUTOMATISMOS 2017, S.L.	B19640739	4.000 €
SC/AEI/00094/2019	JOSE MARIA CARRASCO PEREZ	1462	2.000 €
SC/AEI/00095/2019	ESCUELAS DE CONDUCTORES LA PALMA SL	B11809019	4.000 €
SC/AEI/00096/2019	ALFONSO MORENO-CAÑAVATE SANTOS	2425	4.000 €
SC/AEI/00097/2019	PIENSA A LA INVERSA SL	B91697490	2.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00101/2019	SEPISUR XXI SL	B14716831	2.000 €
SC/AEI/00103/2019	MARMOLES SANTO DOMINGO SL	B14378392	2.000 €
SC/AEI/00104/2019	VERSION PROFESIONAL SL	B41877853	4.000 €
SC/AEI/00105/2019	MARMOLES SANTO DOMINGO SL	B14378392	2.000 €
SC/AEI/00106/2019	DOCE24 MENSAJERIA URGENTE SL	B90235342	4.000 €
SC/AEI/00107/2019	RADIOLOGIA SEVECO SL	B14481170	2.000 €
SC/AEI/00108/2019	WALKWIZUS SL UNIP	B93600831	5.000 €
SC/AEI/00109/2019	RESIDENCIA LA INMACULADA SL	B23519812	2.000 €
SC/AEI/00110/2019	ELEBOBISA MONTAJES ELECTRICOS SL	B14320642	2.000 €
SC/AEI/00111/2019	ECIALBE, SOCIEDAD LIMITADA	B90098914	4.000 €
SC/AEI/00112/2019	ECIALBE, SOCIEDAD LIMITADA	B90098914	4.000 €
SC/AEI/00113/2019	HIPROSOL DE ANDALUCIA SL	B91301515	4.000 €
SC/AEI/00115/2019	AM3 VERA INMOBILIARIA, S.L.	B04761664	4.000 €
SC/AEI/00116/2019	INDUSTRIAS QUIMICAS NOVALK SL	B14917405	4.000 €
SC/AEI/00118/2019	CLIMAMIX SEVILLA S.L.	B90266487	2.000 €
SC/AEI/00120/2019	PEQUEÑO PLANETA 2016, S.L.	B93465656	4.000 €
SC/AEI/00121/2019	YOLANDA CUESTA RUIZ	2568	2.500 €
SC/AEI/00123/2019	YOLANDA CUESTA RUIZ	2568	5.000 €
SC/AEI/00126/2019	DESARROLLO DEL FRIO Y DE LA CLIMATI N SL	B56087828	2.000 €
SC/AEI/00130/2019	MONKEY5 AGENCY, S.L.	B93384055	2.000 €
SC/AEI/00131/2019	INNOVA JAMON SL	B23694854	2.000 €
SC/AEI/00132/2019	CLUB SUR OCCIDENTAL	V14519516	4.000 €
SC/AEI/00135/2019	FULLTRACK SERVICIOS SL	B04820965	2.000 €
SC/AEI/00136/2019	PARAFARMACIA OCAÑA SL	B14995336	4.000 €
SC/AEI/00138/2019	RESTAURANTE MAKALU, S.C.	J92789056	2.000 €
SC/AEI/00140/2019	JESUS FRANCO VILLARAN	4902	4.000 €
SC/AEI/00142/2019	LUMIBER DE SEVILLA SL	B91513788	4.000 €
SC/AEI/00143/2019	INTEGRACION TERAPEUTICA DIOGENES, S	B90368192	2.000 €
SC/AEI/00144/2019	JOSE ANTONIO MESA ARIZA	7542	4.000 €
SC/AEI/00145/2019	COMBRIBEDS S.L.UNIPERSONAL	B14925564	4.000 €
SC/AEI/00146/2019	INTEGRAL DE PREVENCION SUR SL	B14641005	4.000 €
SC/AEI/00147/2019	CLINICA DENTAL CENTRO SEVILLA DOCTO	J91952853	4.000 €
SC/AEI/00149/2019	SUFI SA,CONCESIONES INTERCONTINENTAL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18	U91553859	8.000 €
SC/AEI/00150/2019	JUAN MANUEL RUIZ ESPAÑA	3186	4.000 €
SC/AEI/00152/2019	ALUXPERSUR 2012, SL	B90038571	15.000 €
SC/AEI/00153/2019	TALLERES JEDIAN SLL	B91048009	4.000 €
SC/AEI/00156/2019	JUAN CARLOS BURGOS OROZCO	2558	2.000 €
SC/AEI/00158/2019	JUAN MARIA SILVA, S.L.	B90157892	2.000 €
SC/AEI/00161/2019	MARCOS BENITEZ SANCHEZ	3097	4.000 €
SC/AEI/00162/2019	ANDREA GARCIA BARRANCO	3183	4.000 €
SC/AEI/00163/2019	JUAN MARIA SILVA, S.L.	B90157892	4.000 €
SC/AEI/00164/2019	ANTONIO CARLOS VELASCO GUTIERREZ	4887	2.000 €
SC/AEI/00165/2019	JUAN MANUEL PEDEMONTE SANCHEZ	4403	2.000 €
SC/AEI/00166/2019	TALLERES Y SUMINISTROS PEYMA SA	A18097758	2.500 €
SC/AEI/00167/2019	HOTEL RESTAURANTE MESON DE DESPEÑAP , S.L.	B23795842	4.000 €
SC/AEI/00168/2019	EFACTA SERVICIOS DE MENSAJERIA SL	B18905547	2.000 €
SC/AEI/00169/2019	ALVARO RUBIO LUNA	4898	4.000 €
SC/AEI/00170/2019	AUTOMOCION SIERRA DE SEGURA, S.L.U.	B23680663	2.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00171/2019	TALLERES AUTOMOVILES CHICO SL	B14970107	2.000 €
SC/AEI/00173/2019	MARIA DEL ROCIO GARZON VENTURA	2978	4.000 €
SC/AEI/00174/2019	BOIX ASESORES SL	B18215236	2.000 €
SC/AEI/00175/2019	PEDRO MARTI SEQUERA	2617	4.000 €
SC/AEI/00176/2019	RAMON PEREZ OLIVARES SL	B18348318	4.000 €
SC/AEI/00177/2019	LOS DEANES CB	E14708234	4.000 €
SC/AEI/00178/2019	CARLOS MOYANO MADRID	2504	2.000 €
SC/AEI/00179/2019	M MARTINEZ Y J L SOTO SL	B14425318	4.000 €
SC/AEI/00180/2019	SEGUNDO NAVARRO DOMINGUEZ	2944	2.000 €
SC/AEI/00181/2019	INTEGRAL DE PREVENCION SUR SL	B14641005	2.000 €
SC/AEI/00182/2019	MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2947	4.000 €
SC/AEI/00183/2019	MARIA LOPEZ MANZANO	2753	4.000 €
SC/AEI/00186/2019	MARIA DEL MAR ROMERO ALBA	2849	4.000 €
SC/AEI/00187/2019	BERNABE CARREÑO FERNANDEZ	2752	4.000 €
SC/AEI/00188/2019	ABRASIVOS JURACOR SL	B14690861	2.000 €
SC/AEI/00189/2019	FF SUSTAINABLE VENTURE SA	A88156997	2.000 €
SC/AEI/00192/2019	PALENZUELA TORRES CB	E04767182	4.000 €
SC/AEI/00194/2019	PEDRO GALLARDO FLORIDO	7489	2.000 €
SC/AEI/00195/2019	INTEGRAL DE PREVENCION SUR SL	B14641005	2.000 €
SC/AEI/00196/2019	TALLERES AUTOISLA CB	E21543418	4.000 €
SC/AEI/00197/2019	RAFAEL HERMOSO MARTIN	7920	2.000 €
SC/AEI/00198/2019	DECORACION VINTAGE SL	B91241232	2.000 €
SC/AEI/00199/2019	RAFAEL TALLON SANCHEZ	7514	4.000 €
SC/AEI/00201/2019	BIOALCORES, S.L.	B90225483	4.000 €
SC/AEI/00202/2019	DIGYGAMA, S.L.	B90417692	5.000 €
SC/AEI/00203/2019	GENEROS DE PUNTO SAMO SA	A41052051	2.500 €
SC/AEI/00205/2019	SUPER MONTES SL	B11938586	2.000 €
SC/AEI/00206/2019	MATIAS GARCIA GARCIA	2721	2.000 €
SC/AEI/00207/2019	BAVIERA MOTOS SC	J91944496	4.000 €
SC/AEI/00209/2019	AGROGABINO, S.L.	B04804092	4.000 €
SC/AEI/00210/2019	AF GRUAS Y TRANSPORTES SLL	B14630719	4.000 €
SC/AEI/00211/2019	CITRIVERDE S.A.T.	F04332391	4.000 €
SC/AEI/00212/2019	JOSE FRANCISCO ALCAZAR JIMENEZ	7471	2.500 €
SC/AEI/00213/2019	FEVE S.L	B23027618	4.000 €
SC/AEI/00215/2019	ALBA RESTAURACION DEL SUR S.L	B93734622	4.000 €
SC/AEI/00216/2019	ROCIO GOMEZ GOMEZ	2568	2.000 €
SC/AEI/00217/2019	ESTUDIO MAIRENA 2014 SL	B90173436	4.000 €
SC/AEI/00220/2019	EMBUTIDOS CABALLERO SL	B14310833	5.000 €
SC/AEI/00222/2019	FRANCISCO FERNANDEZ CORRALES	3125	16.000 €
SC/AEI/00223/2019	GRUPO AFAR COCINAS SL LABORAL	B14790398	5.000 €
SC/AEI/00225/2019	ITALBEAUTY SL	B14692396	2.000 €
SC/AEI/00226/2019	DESPACHOS REUNIDOS SL	B11364312	4.000 €
SC/AEI/00228/2019	JOSE ALBERTO GARCIA RAMIREZ	2510	5.000 €
SC/AEI/00229/2019	LUIS MANUEL PADILLA PEREZ	7501	2.500 €
SC/AEI/00231/2019	SUFI SA,CONCESIONES INTERCONTINENTAL, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18	U91553859	8.000 €
SC/AEI/00232/2019	ARCOBLOC	B11934122	4.000 €
SC/AEI/00233/2019	BILLYTRANS CAMPO DE GIBRALTAR, SL	B11466174	2.000 €
SC/AEI/00234/2019	PEÑAGALLO, S.L.	B19581305	5.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00235/2019	LEONOR RODRIGUEZ GAMEZ	7506	2.000 €
SC/AEI/00236/2019	HORTALIZAS DEL GUADALQUIVIR, SL	B91667147	4.000 €
SC/AEI/00237/2019	BLUMEN PLAS SL	B11067857	8.000 €
SC/AEI/00239/2019	KIROAL EXPRESS SL	B91723015	4.000 €
SC/AEI/00240/2019	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE GRANADA	B18594085	2.000 €
SC/AEI/00241/2019	EVANGELINA GOMEZ ALCALA	3052	4.000 €
SC/AEI/00242/2019	ENCARNACION PEREZ PUENTES	7564	2.000 €
SC/AEI/00244/2019	MUEBLES Y ANTIGUEDADES TORRES Y GUT MUEBLES Y ANTIGUEDADES TORRES Y GUT	B14460075	4.000 €
SC/AEI/00245/2019	AZULEJOS Y PAVIMENTOS SAN LUIS SL	B14881320	4.000 €
SC/AEI/00248/2019	KARON ECONOMY SL	B56076615	4.000 €
SC/AEI/00250/2019	GRAFIEJIDO SL	B04735874	4.000 €
SC/AEI/00251/2019	TALKAO, S.L.	B93600120	2.500 €
SC/AEI/00254/2019	RECREATIVOS PEREZ LOZANO SL	B14488332	2.000 €
SC/AEI/00255/2019	RESTAURANTE CORTIJO DE GUADACORTE S	B11809571	2.000 €
SC/AEI/00256/2019	NOBIS TRANSPORTES Y LOGISTICA, SOCI LIMITADA	B90299876	2.500 €
SC/AEI/00257/2019	MMT ELECTRIC 2005, SL	B04534061	4.000 €
SC/AEI/00258/2019	NEXSY AGUASISTEM, S.L.	B72257595	4.000 €
SC/AEI/00259/2019	FARMACIA JIMENEZ-LARA CB	E23778186	2.000 €
SC/AEI/00260/2019	ISOTANK IBERICA SL	B14859912	2.500 €
SC/AEI/00261/2019	ASOC PROV DE TRANSPORTES DE MERCANC	G11041480	2.000 €
SC/AEI/00262/2019	DAVID COLLANTES MACIAS	7579	2.000 €
SC/AEI/00263/2019	SIENA CORDOBA SL	B14993414	4.000 €
SC/AEI/00264/2019	JOSE FRANCISCO SEGURA COSTA	3202	4.000 €
SC/AEI/00265/2019	FINCONUBA ADMINISTRADORES DE FINCAS	B21531769	2.000 €
SC/AEI/00266/2019	SECADERO MONTESUR SL	B04031837	2.000 €
SC/AEI/00267/2019	ALMERICARNE, SL	B04121992	2.500 €
SC/AEI/00268/2019	ELECTRO UTRERA SL	B41247156	4.000 €
SC/AEI/00269/2019	TECNOLOGIA EN EL MONTAJE DEL AIRE S	B93442705	2.000 €
SC/AEI/00270/2019	TECNOLOGIA EN EL MONTAJE DEL AIRE S	B93442705	2.000 €
SC/AEI/00272/2019	JERONIMO PEDRO ÑECO RUIZ	3205	2.000 €
SC/AEI/00274/2019	BERSAN MODULOS SL	B41905423	2.500 €
SC/AEI/00275/2019	ANTONIO CORRAL BLANQUEZ	3043	4.000 €
SC/AEI/00276/2019	JORGE PEREZ ROMERO	2862	2.000 €
SC/AEI/00277/2019	PEDRO GARCIA MARQUEZ	3119	2.000 €
SC/AEI/00278/2019	PEDRO GARCIA MARQUEZ	3119	4.000 €
SC/AEI/00279/2019	PEDRO GARCIA MARQUEZ	3119	2.000 €
SC/AEI/00280/2019	RUSAMA PETS	B56036767	4.000 €
SC/AEI/00281/2019	LUCAJEMA CENTRO DE OCIO, S.L.	B23775166	20.000 €
SC/AEI/00284/2019	HEREDEROS DE MANUEL ALEJO SL	B41488032	4.000 €
SC/AEI/00285/2019	TRAVELENGLISH S.L.N.E	B93117901	2.000 €
SC/AEI/00287/2019	REGLA ARTECHE CARREÑO	3404	4.000 €
SC/AEI/00288/2019	REGLA ARTECHE CARREÑO	3404	4.000 €
SC/AEI/00289/2019	REGLA ARTECHE CARREÑO	3404	4.000 €
SC/AEI/00290/2019	RIO BLANCO ALGABEÑA SL	B91789602	4.000 €
SC/AEI/00291/2019	BARTOLOME ARTERO BELMONTE	3484	4.000 €
SC/AEI/00292/2019	GUADAHOTEL SL	B41771205	26.000 €
SC/AEI/00293/2019	ARTESANIA DEL JAMON MIGUEL LEON SL	B21147285	4.000 €
SC/AEI/00294/2019	REGLA ARTECHE CARREÑO	3404	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00295/2019	REGLA ARTECHE CARREÑO	3404	4.000 €
SC/AEI/00296/2019	RICARDO MOREJON LAMELA	2863	4.000 €
SC/AEI/00297/2019	PAPANDALUS SL	B90195256	7.500 €
SC/AEI/00299/2019	MMT ELECTRIC 2005, SL	B04534061	2.000 €
SC/AEI/00300/2019	ASCENSORES ARCANGEL SL	B14994115	4.000 €
SC/AEI/00303/2019	PEDRO GARCIA MARQUEZ	3119	4.000 €
SC/AEI/00304/2019	CLIMAMIX SEVILLA S.L.	B90266487	4.000 €
SC/AEI/00305/2019	HUERTA DE ALBALA SLU	B35668938	2.000 €
SC/AEI/00306/2019	FRAMINSA SL	B18296368	4.000 €
SC/AEI/00307/2019	ZOTAJO Y GAS SL	B91501544	8.000 €
SC/AEI/00308/2019	DOCE24 MENSAJERIA URGENTE SL	B90235342	4.000 €
SC/AEI/00309/2019	MARIA DOLORES RIBALLO PEREZ	4693	4.000 €
SC/AEI/00310/2019	ASB MEDIADORES DE SEGUROS SL	B93253672	4.000 €
SC/AEI/00312/2019	ARGOMAR 2009, S.L.	B11881364	2.000 €
SC/AEI/00313/2019	CORAMI SA	A21047063	2.000 €
SC/AEI/00314/2019	ALDIMO CERRAMIENTOS SOCIEDAD LIMITA	B04893301	4.000 €
SC/AEI/00315/2019	ALMACENES LOPEZOSA SL	B23520448	4.000 €
SC/AEI/00316/2019	MAROC HORTOFRUT SL	B18461517	4.000 €
SC/AEI/00317/2019	MOBILIARIO INTEGRADO DEL HOGAR SL	B56035454	2.500 €
SC/AEI/00319/2019	EXPRESSION PELUQUERIA Y ESTETICA SL	B93302321	8.000 €
SC/AEI/00320/2019	JUAN BAUTISTA NAVARRO CALVO	2426	2.000 €
SC/AEI/00321/2019	TABERNA RESTAURANTE EL OLIVO DE COR SL	B14637136	4.000 €
SC/AEI/00325/2019	RAQUEL GARCIA LOPEZ	0225	2.000 €
SC/AEI/00326/2019	RAQUEL GARCIA LOPEZ	0225	2.000 €
SC/AEI/00329/2019	JUAN SEGURA PEREZ	4558	4.000 €
SC/AEI/00330/2019	SIENA CORDOBA SL	B14993414	4.000 €
SC/AEI/00331/2019	JUAN SEGURA PEREZ	4558	4.000 €
SC/AEI/00332/2019	PUERTO TALLER EL PALMAR SL	B72283609	4.000 €
SC/AEI/00333/2019	EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ	7465	2.000 €
SC/AEI/00334/2019	LA CALERA ALMACEN DE MATERIALES DE RUCCION SL	B14517932	2.000 €
SC/AEI/00336/2019	SUPERMERCADO AMARA SL	B91600080	4.000 €
SC/AEI/00337/2019	EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ	7465	2.000 €
SC/AEI/00338/2019	EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ	7465	2.000 €
SC/AEI/00339/2019	HERRAJES MONTERO SL	B41962473	5.000 €
SC/AEI/00341/2019	ALFONSO TAPIA LUQUE SL	B14751085	5.000 €
SC/AEI/00343/2019	ANTONIO CARRASCO LOPEZ	7538	2.000 €
SC/AEI/00344/2019	PANIFICADORA LOS GORRIONES 2000 SL	B91066548	2.500 €
SC/AEI/00345/2019	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DIS	G21013743	4.000 €
SC/AEI/00347/2019	ROQUE HEREDERO PAN SL	B11583168	2.500 €
SC/AEI/00348/2019	EL ALAMO DE SEVILLA COUNTRY MEX SL	B90134875	4.000 €
SC/AEI/00351/2019	ANGEL ACOSTA MOYA	7733	2.000 €
SC/AEI/00352/2019	HNOS.MARTINEZ DONAIRE SL	B23517048	12.000 €
SC/AEI/00353/2019	CRISTINA MACARENA MUÑOZ SANTAELLA	5060	4.000 €
SC/AEI/00355/2019	PANIFICADORA COHOLLERO DE PUERTO RE	B72024029	5.000 €
SC/AEI/00356/2019	CAPITOL CENTRO ALMERIA 2017, S.L.	B04857074	2.000 €
SC/AEI/00357/2019	F. FRANCO E HIJOS SL	B14553366	5.000 €
SC/AEI/00358/2019	SERVICIOS TECNOLOGICOS IBERCRA	B11866035	2.000 €
SC/AEI/00359/2019	ABRAHAN FERREIRO ROSSO	7576	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00361/2019	TESPOL ESPUMA SL	B14299226	4.000 €
SC/AEI/00362/2019	HIJOS DE SANCHEZ Y ORTIZ SL	B14575443	4.000 €
SC/AEI/00363/2019	JAWAD MUGLIA SL	B18721399	4.000 €
SC/AEI/00365/2019	CARRASPORT SL	B92026202	2.000 €
SC/AEI/00368/2019	TECNICA GADES SL	B11061918	2.000 €
SC/AEI/00370/2019	PANIFICADORA BUBULCA, S.L.	B21506654	2.000 €
SC/AEI/00371/2019	CLIMAMIX SEVILLA S.L.	B90266487	2.000 €
SC/AEI/00373/2019	RESIDENCIA VIRGEN DE LUNA SL	B14557599	2.000 €
SC/AEI/00376/2019	TESPOL ESPUMA SL	B14299226	4.000 €
SC/AEI/00377/2019	OCTANIO SISTEMAS INFORMATICOS SL	B92877885	2.000 €
SC/AEI/00378/2019	MUEBLES MARSE SL	B14328819	2.000 €
SC/AEI/00379/2019	LIS&TINTOTEX SL	B90174673	4.000 €
SC/AEI/00380/2019	JUAN MANUEL GARCIA GUERRERO	7581	4.000 €
SC/AEI/00382/2019	AREA DE SERVICIOS ASTIGI SL	B41468810	4.000 €
SC/AEI/00383/2019	INTEGRAL DE PREVENCION SUR SL	B14641005	2.000 €
SC/AEI/00385/2019	DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y FLORES 2 L	B11452208	8.000 €
SC/AEI/00386/2019	SEVILLA HOOK SL	B41779349	4.000 €
SC/AEI/00387/2019	GRUPO ALBERTO SERGIO FRAN SL	B91881409	4.000 €
SC/AEI/00388/2019	MIGUEL ANGEL AGUILERA PADILLA	3096	2.000 €
SC/AEI/00389/2019	MIGUEL ANGEL JURADO HIDALGO	2604	4.000 €
SC/AEI/00390/2019	MIGUEL ANGEL REYES ROMERO	3168	5.000 €
SC/AEI/00392/2019	RAFAEL VAZQUEZ CORDOBA	3053	5.000 €
SC/AEI/00393/2019	PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS DE LA B 2019, S.L.	B90402918	4.000 €
SC/AEI/00394/2019	RAFAEL DELGADO CANO	7542	4.000 €
SC/AEI/00395/2019	JESUS RAMOS MELGUIZO	3025	2.000 €
SC/AEI/00396/2019	DANIEL REIG FERNANDEZ	2674	2.000 €
SC/AEI/00397/2019	TALLERES MELLI SL	B21179353	4.000 €
SC/AEI/00398/2019	NURIA MARIA MENDEZ RODRIGUEZ	2380	2.000 €
SC/AEI/00399/2019	FUTURA SERVICE PROVIDER SA	A91910885	2.000 €
SC/AEI/00400/2019	SECADERO MONTESUR SL	B04031837	2.000 €
SC/AEI/00401/2019	LUNIEPOOL SL	B14799969	4.000 €
SC/AEI/00402/2019	TRILLOPER GRANADA SL	B19587591	2.000 €
SC/AEI/00403/2019	PEDRO JUAREZ RUIZ	2646	2.000 €
SC/AEI/00405/2019	FRANCISCO SERRANO ARIZA	3098	5.000 €
SC/AEI/00406/2019	ENVAPLASA TERMOCONFORMADO SL	B29736238	5.000 €
SC/AEI/00407/2019	HOTELATE, S.L.	B23716509	2.000 €
SC/AEI/00408/2019	SNELL CORPORATION TRADEMARK SL	B21522552	4.000 €
SC/AEI/00409/2019	VICENTE FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ	5292	2.000 €
SC/AEI/00410/2019	AUTOMATISMOS Y CONTROL DE PROCESOS SL	B18326561	4.000 €
SC/AEI/00412/2019	JUDEOLOSAN SL	B14736128	4.000 €
SC/AEI/00414/2019	COAMASAFSA SL	B18289041	4.000 €
SC/AEI/00415/2019	AIRCURY LTD	N8268381D	5.000 €
SC/AEI/00416/2019	EMILIA ALCALDE GALLARDO	3020	4.000 €
SC/AEI/00417/2019	SMILE FORMACION S.L.	B90069451	4.000 €
SC/AEI/00419/2019	CRISTINA PERALTA EGEA	1551	4.000 €
SC/AEI/00420/2019	FAISAN 3000 SL	B56080120	4.000 €
SC/AEI/00421/2019	MUEBLES MUDEVAL SL	B21367404	5.000 €
SC/AEI/00423/2019	MARIA DEL CARMEN MARTIN ROMAN	8015	4.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00424/2019	ULTIMO NEGOCIO, S.L.	B56074958	4.000 €
SC/AEI/00425/2019	TOMAS ALVAREZ CARDOSO	3024	4.000 €
SC/AEI/00426/2019	DOMINGO HOLGADO RAMIREZ	3166	2.000 €
SC/AEI/00427/2019	EUROXANTY SL	B91996264	4.000 €
SC/AEI/00428/2019	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DIS	G21013743	4.000 €
SC/AEI/00429/2019	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DIS	G21013743	4.000 €
SC/AEI/00430/2019	BOIX ASESORES SL	B18215236	2.000 €
SC/AEI/00431/2019	ADELA ROMERO CABELLO	5368	4.000 €
SC/AEI/00432/2019	ASOC DE PARALISIS CEREBRAL ALMERIA E ALMERIA	G04408803	4.000 €
SC/AEI/00433/2019	SIERRAS BAILEN ELSA	2533	4.000 €
SC/AEI/00434/2019	VIVEROS SURPLANT SL	B14652796	4.000 €
SC/AEI/00435/2019	TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION	A41121336	2.000 €
SC/AEI/00437/2019	BODEGAS LA BELLA Y LA BESTIA SL	B18896282	2.000 €
SC/AEI/00438/2019	INGENIERIA COMERCIAL INSULA CONSULT S.L.	B18988428	4.000 €
SC/AEI/00439/2019	BRIONES SL	B14009716	4.000 €
SC/AEI/00440/2019	ANTONIO JURADO GONZALEZ SL	B92801364	10.000 €
SC/AEI/00441/2019	NANDEZ PELUQUEROS 2010	B11941788	2.000 €
SC/AEI/00443/2019	MBMA13 SL	B92957893	4.000 €
SC/AEI/00445/2019	MANUEL APESTEGUI JIMENEZ	2867	4.000 €
SC/AEI/00446/2019	TOMAS JARA SANTOS	5222	2.000 €
SC/AEI/00447/2019	HOSTELERIA PORSAN SL	B90344169	2.000 €
SC/AEI/00448/2019	HOSTELERIA PORSAN SL	B90344169	2.000 €
SC/AEI/00449/2019	BILACON IBERIA SL	B04784963	2.500 €
SC/AEI/00450/2019	DIONISIO MARTINEZ BOUZA	3125	2.000 €
SC/AEI/00451/2019	LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA SL	B04248159	2.000 €
SC/AEI/00452/2019	DAIMUZ ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA	B04787024	2.000 €
SC/AEI/00454/2019	ASOC ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE	G04130217	2.000 €
SC/AEI/00455/2019	ROSA MARIA FERNANDEZ FLORIDO	2870	2.000 €
SC/AEI/00456/2019	JOSE FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ	3123	4.000 €
SC/AEI/00457/2019	SDAD COOP DE ENSEÑANZA GUIOMAR DE T O ASOCIADO	F41140666	2.000 €
SC/AEI/00458/2019	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	3042	4.000 €
SC/AEI/00459/2019	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	3042	4.000 €
SC/AEI/00461/2019	CBLINGUA, S.L.	B72296007	2.000 €
SC/AEI/00463/2019	MARIA DOLORES HERNANDEZ GUTIERREZ	7471	4.000 €
SC/AEI/00464/2019	JESUS LUQUE JIMENEZ	3050	4.000 €
SC/AEI/00465/2019	ACATEMA 2 SL	B93447142	5.000 €
SC/AEI/00466/2019	ANDALUZA INTEGRAL DE PARAFARMACIA S	B91704924	2.000 €
SC/AEI/00468/2019	NALOON HOME SLU	B19645878	6.000 €
SC/AEI/00469/2019	PEDRERA FORMACION SL	B90007279	4.000 €
SC/AEI/00471/2019	UBEDA FRUIT, S.L.	B23664915	4.000 €
SC/AEI/00472/2019	ESCUELA DE TECNOLOGIAS APLICADAS SL	B23786494	2.000 €
SC/AEI/00473/2019	STEPHANIE NICOLE NAVARRO CASTILLO	7816	4.000 €
SC/AEI/00474/2019	IRENE GONZALEZ COMITRE	4459	4.000 €
SC/AEI/00475/2019	PAPANDALUS SL	B90195256	2.500 €
SC/AEI/00476/2019	ACEITUNAS DE JAEN S.L	B23035389	5.000 €
SC/AEI/00477/2019	JUAN SANCHEZ GALAN	7575	8.000 €
SC/AEI/00479/2019	CASA Y EMPRESA SDAD COOP ANDALUZA	F92202266	2.000 €
SC/AEI/00480/2019	SABROSUR ANTEQUERA SOCIEDAD CIVIL	J93658052	2.000 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF/CIF	AYUDA CONCEDIDA
SC/AEI/00482/2019	LIMPIEZAS JUNCARIL SL	B18492769	14.000 €
SC/AEI/00485/2019	ROSER PEREZ IBAÑEZ	4895	2.000 €
SC/AEI/00488/2019	E.S. GARCIA Y PALMA, S.L.	B21434642	2.000 €
SC/AEI/00489/2019	CEIB EL PRINCIPITO SLU	B19561232	2.000 €
SC/AEI/00492/2019	MARTIN Y CUADROS S.L.L.	B23733694	2.000 €
SC/AEI/00493/2019	BERNARDO MOYA ZAMORA	2324	4.000 €
SC/AEI/00494/2019	MARIA ENCARNACION MOLERO RUIZ	3342	4.000 €
SC/AEI/00495/2019	GESTIONES DE CARBURANTES CORDOBESA,	B56080922	2.000 €
SC/AEI/00496/2019	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL, S.L.	B19561687	2.000 €
SC/AEI/00497/2019	WINDOWS & GLASS SL	B18818658	4.000 €
SC/AEI/00499/2019	MARANTO CEI SL	B90240839	2.000 €
SC/AEI/00500/2019	GEYSER NEW SQUARE, S.L.	B19555242	4.000 €
SC/AEI/00502/2019	INNOVACIONES CORPO ART SL	B19693043	4.000 €
SC/AEI/00506/2019	CLUB JAEN FUTBOL SALA	G23069396	2.000 €

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicos los incentivos a la creación de empleo estable concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobados por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo hace públicos los incentivos a la creación de empleo estable concedidos en el marco de la convocatoria aprobada por la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al Programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo (Programa 32L del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Empleo), y a las partidas presupuestarias 1539010000 G/32L/47100/00 01, 1539010000 G/32L/48100/00 01, 1539160000 G/32L/47202/00 D1212109N3 y 1539160000 G/32L/48202/00 D1212109N3, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03898/2018	ANTONIO CONTRERAS VALENCIA	5238	10.000 €
SC/CEI/03899/2018	MERCEDARIAS DEL SANTISIMO SACRAMENT	R20000511	4.400 €
SC/CEI/03900/2018	JOSE GOMEZ PELAYO	2880	8.000 €
SC/CEI/03901/2018	CHARIMOBLE SL	B90376179	8.000 €
SC/CEI/03902/2018	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL AJO SL	B14604227	8.800 €
SC/CEI/03904/2018	2001 INTERNATIONAL FRANCHISING sl	B06639504	8.800 €
SC/CEI/03907/2018	MANUFACTURAS NOVOLUX SL	B14547558	8.000 €
SC/CEI/03908/2018	ANA MARIA ARROYO MARIN	7465	10.000 €
SC/CEI/03914/2018	TORRECILLAS PROTESIS DENTAL SL	B18565614	8.800 €
SC/CEI/03916/2018	CARPINTERIA METALICA FEMA SL	B18977629	10.000 €
SC/CEI/03920/2018	HERMINIA FREZ TORIBIO	5254	4.400 €
SC/CEI/03921/2018	PANADERIA Y CONFITERIA CASA KIKI SL.	B93301133	10.000 €
SC/CEI/03924/2018	DCOOP S COOP AND	F29249018	8.000 €
SC/CEI/03926/2018	PROCURADORES MALAGA	B93157089	4.400 €
SC/CEI/03929/2018	R1 GAMA CAMIONES 2010	B30850549	8.000 €
SC/CEI/03934/2018	RONDA SERRANIA EXPRESS SL	B93559920	8.000 €
SC/CEI/03935/2018	PRIETOMUSICA SLU	B11947173	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/03938/2018	INDUSTRIAS DE TECNOLOGIAS APLICADAS EFRIGERACION Y CONSERVACION SL	B14779136	10.000 €
SC/CEI/03945/2018	TRAFALGAR DENTAL SL	B72350978	9.680 €
SC/CEI/03949/2018	CONCESOL AUTOMOCION SLU	B93095545	8.000 €
SC/CEI/03950/2018	MEYDI 2000, SL	B21271580	8.000 €
SC/CEI/03951/2018	PRIM?CO HORTICOLA SLU	B11895026	8.800 €
SC/CEI/03952/2018	RANCHEL MODA SL	B11086808	57.200 €
SC/CEI/03953/2018	SERTECO PROYECTOS & REFORMAS SLU	B11938164	8.000 €
SC/CEI/03957/2018	SONIA SERRANO JUAREZ	4436	4.400 €
SC/CEI/03958/2018	FIBRATEL TELECOM SL	B90252446	4.400 €
SC/CEI/03959/2018	DOBLEFE DESIGN SL	B14055255	20.000 €
SC/CEI/03961/2018	MANUELA RUMIS POZA	2729	4.400 €
SC/CEI/03966/2018	MOYSEAFood SA	A11569167	10.000 €
SC/CEI/03968/2018	NARBONA SOLIS, SL	B29653417	33.600 €
SC/CEI/03970/2018	RECUPERACION DE MADERAS Y PALETS DE SL	B11571841	8.000 €
SC/CEI/03973/2018	INSTALACIONES ELECTRICAS RJM 2011 SL	B19609973	8.000 €
SC/CEI/03974/2018	SEGURZAFRA SL	B23623366	4.400 €
SC/CEI/03975/2018	DAMACAN CB	E04426128	8.000 €
SC/CEI/03977/2018	ANTONIO ZAFRA COLODRO SL	B23257090	4.400 €
SC/CEI/03978/2018	ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO SLU	B29889219	10.000 €
SC/CEI/03981/2018	SANCHEZ GONZALEZ DAVID	5233	4.000 €
SC/CEI/03993/2018	CASA VIQUEZ SL	B11075785	8.000 €
SC/CEI/03994/2018	PROAZIMUT SLU	B41610825	8.800 €
SC/CEI/03995/2018	MIGUEL ROMERO SANCHEZ	2529	8.800 €
SC/CEI/03996/2018	EL PRINCIPE PEPE SL	B92313642	13.200 €
SC/CEI/03998/2018	MULTISUR DE CABRA SL	B14448476	4.000 €
SC/CEI/04006/2018	ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACION, NIPERSONAL	B04387247	8.000 €
SC/CEI/04007/2018	MISMENET TELECOMUNICACIONES SL	B19511203	8.800 €
SC/CEI/04010/2018	AVEPRA SL	B21264072	8.000 €
SC/CEI/04012/2018	PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBAN	B72148018	16.000 €
SC/CEI/04013/2018	MANUEL FERICHE LINARES	2377	4.400 €
SC/CEI/04015/2018	TOPBUTACAS SL	B90306556	11.000 €
SC/CEI/04018/2018	DISTRIBUCIONES MIGUEL ANGEL RODRIGU MERO, SOCIEDAD LIMITADA	B90217829	64.000 €
SC/CEI/04021/2018	ESTACION DE SERVICIO EL CASTILLO SA	A29067824	8.800 €
SC/CEI/04033/2018	NOSOLOSOFTWARE NETWORK, SOCIEDAD LI A	B14928840	11.000 €
SC/CEI/04034/2018	SERVICIO INTEGRAL DE DISTRIBUCION E R SL	B51004430	8.000 €
SC/CEI/04035/2018	ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACION, NIPERSONAL	B04387247	8.000 €
SC/CEI/04037/2018	MECANIZADOS CALONGE SL	B41286105	10.000 €
SC/CEI/04041/2018	I3D DIGITAL MEDIA SL	B04771499	4.400 €
SC/CEI/04042/2018	BOMBON CAFE GRANADA 2012 SL	B18738260	8.800 €
SC/CEI/04043/2018	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y OL DE OBRA SA	A29021334	8.800 €
SC/CEI/04044/2018	TORRES Y CAÑABATE, SOCIEDAD LIMITAD	B04712014	8.000 €
SC/CEI/04046/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.800 €
SC/CEI/04047/2018	CAFE & RESTAURANTE SELVA NEGRA SL	B93540573	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04049/2018	CARMOLIMA DESATASCOS SL	B90294018	4.400 €
SC/CEI/04050/2018	CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SA	A29057890	34.400 €
SC/CEI/04054/2018	NURIA CORTES CRESPO	3170	4.400 €
SC/CEI/04056/2018	CONSULTORITAS ASESORES DE NEGOCIO SL	B90393653	13.200 €
SC/CEI/04057/2018	REPUESTOS Y SUMINISTROS PEDRO SL	B23527567	8.000 €
SC/CEI/04058/2018	CONSULTORITAS ASESORES DE NEGOCIOSL	B90393653	4.000 €
SC/CEI/04059/2018	COLEGIO EUROPA SL	B29032398	16.800 €
SC/CEI/04060/2018	S.H.S. CONSULTORES SL	B41461088	10.000 €
SC/CEI/04061/2018	DE LA CHICA GRUPO EMPRESARIAL SL	B23789282	52.000 €
SC/CEI/04070/2018	LA CARTONERA LUCENTINA SA	A14022883	10.000 €
SC/CEI/04071/2018	MARLOG INICIATIVAS, S.L.	B23765100	80.000 €
SC/CEI/04076/2018	TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA SL	B23737562	136.000 €
SC/CEI/04078/2018	BAHIAMEC SL	B72179161	5.500 €
SC/CEI/04085/2018	VICOTEX TELAS Y DECORACION SL	B14945356	8.800 €
SC/CEI/04089/2018	MIGUEL JOSE FIGUEROA SANCHEZ	3483	8.000 €
SC/CEI/04091/2018	ECOLABORAL CONSULTING TECNICO SLP	B11319423	8.000 €
SC/CEI/04092/2018	RESTAURADORES EL RECREO DE VILLARGO SL	B23655004	8.000 €
SC/CEI/04095/2018	ROMBO SOL 2002 S.L.U.	B92379585	8.000 €
SC/CEI/04097/2018	REPARACION AGRICOLA LOS REYES SC	J90142472	8.000 €
SC/CEI/04106/2018	ALEX PASTOR KITE CLUB SL	B93323939	8.000 €
SC/CEI/04108/2018	RAUL FORTES SANTANA Y RAFAEL QUINTE	J93616829	8.800 €
SC/CEI/04110/2018	K7 GRUPO INMOBILIARIO MOJACAR SL	B04459772	8.800 €
SC/CEI/04112/2018	SAURA ELENA SAENZ DE BURUAGA	7466	8.000 €
SC/CEI/04122/2018	RUIZ Y SANCHEZ DE AUTOMOCION, SL	B72284680	8.800 €
SC/CEI/04127/2018	MOBILIARIO INTEGRADO DEL HOGAR SL	B56035454	62.000 €
SC/CEI/04129/2018	CERAMICA DEL RIO SALADO SL	B14736375	5.500 €
SC/CEI/04137/2018	PILAR SANCHEZ DUEÑAS	4436	8.800 €
SC/CEI/04138/2018	ANDRES CARRASCO E HIJOS SA	A29150596	8.000 €
SC/CEI/04146/2018	TECNOLOGIA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES SL	B14882104	8.000 €
SC/CEI/04147/2018	ENCARNACION MOYA MEGIAS	7464	4.400 €
SC/CEI/04149/2018	VALLE DEL ESTE HOTEL GOLF SPA SLU	B04722716	8.000 €
SC/CEI/04150/2018	EXCLUSIVAS QUESBURG SL	B18527432	8.000 €
SC/CEI/04152/2018	KEYTER TECHNOLOGIES SL	B14572937	11.000 €
SC/CEI/04153/2018	SERVICIOS EDUCATIVOS Y SOCIOCULTURA L RINCON DEL DUENDE	B90293010	4.400 €
SC/CEI/04155/2018	LA CARTONERA LUCENTINA SA	A14022883	10.000 €
SC/CEI/04157/2018	KEYTER TECHNOLOGIES SL	B14572937	11.000 €
SC/CEI/04160/2018	INICIATIVAS DE AUTOMOCION SA	A41197161	8.000 €
SC/CEI/04161/2018	TU CREDITO SL	B72031214	4.400 €
SC/CEI/04162/2018	FERNANDO GARRIDO SANTOS	4565	8.000 €
SC/CEI/04165/2018	SERVICIOS EDUCATIVOS Y SOCIOCULTURA L RINCON DEL DUENDE	B90293010	4.400 €
SC/CEI/04169/2018	FERNANDO GARRIDO SANTOS	4565	4.000 €
SC/CEI/04170/2018	SERVICIOS EDUCATIVOS Y SOCIOCULTURA L RINCON DEL DUENDE	B90293010	4.400 €
SC/CEI/04174/2018	INICIATIVAS DE AUTOMOCION SA	A41197161	8.800 €
SC/CEI/04177/2018	ALGUACIL JUAREZ FRANCISCO JAVIER	2423	4.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04180/2018	ASOC COMPAÑIA DE DANZA MOBILE	G41794512	4.000 €
SC/CEI/04181/2018	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTREN TO SL	B18377622	4.000 €
SC/CEI/04182/2018	PUB ZEPPELIN CB	E18867689	4.000 €
SC/CEI/04184/2018	CENTRO ANDALUZ DE ESTUDIOS Y ENTREN TO SL	B18377622	4.400 €
SC/CEI/04185/2018	LODELHOBBY SL	B14464531	8.800 €
SC/CEI/04187/2018	GESTION Y ADMINISTRACION SARANA SL	B18956706	8.800 €
SC/CEI/04188/2018	BAGUETTERIA LA ISLA SL	B11420064	8.000 €
SC/CEI/04189/2018	TRASMASUR SOCIEDAD CIVIL	J90138009	4.400 €
SC/CEI/04191/2018	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ARTIS TEAR SDAD COOP AND	F18024703	8.000 €
SC/CEI/04192/2018	PUERTAS ESTILO SOCIEDAD CIVIL	J41766221	4.000 €
SC/CEI/04193/2018	EL RASILLO 2011 SL	B18941252	8.000 €
SC/CEI/04196/2018	JOSE FERNANDO ROLDAN GIJON	7468	8.000 €
SC/CEI/04199/2018	BIZAN SA	A23217458	8.000 €
SC/CEI/04200/2018	ASOCIACION SENDA	G29492709	4.400 €
SC/CEI/04201/2018	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	42.000 €
SC/CEI/04202/2018	ANTONIO DELGADO MOLINA	2720	8.800 €
SC/CEI/04203/2018	MAESTROS DEL CHOCOLATE SL	B19616218	8.800 €
SC/CEI/04206/2018	CAURA JARDIN SERVICIOS INTEGRALES SL	B90228156	8.800 €
SC/CEI/04207/2018	JUANA ROCIO COBO CASADO	7868	4.400 €
SC/CEI/04210/2018	MARIA ELENA TOLEDO AGUILAR	3204	8.800 €
SC/CEI/04213/2018	RENTA DE MAQUINARIA SLU	B41117078	8.000 €
SC/CEI/04214/2018	COMERCIAL PEÑA SERVICIOS SA	A18089201	8.000 €
SC/CEI/04216/2018	TRANSPORTE Y LOGISTICA ALFAGUARA SL	B18445395	8.000 €
SC/CEI/04218/2018	MAQUINAS JJ CB	E21593041	8.800 €
SC/CEI/04221/2018	FERVIAL AUTOMOCION SA	A90163049	8.000 €
SC/CEI/04222/2018	MARIA ROSA FERNANDEZ LOPEZ	2752	4.400 €
SC/CEI/04223/2018	TELECOMUNICACIONES FM 2016 SL	B23758675	10.000 €
SC/CEI/04224/2018	AUTOBECO SA	A14230916	8.000 €
SC/CEI/04227/2018	ASTORGA MEDITERRANIUM SL	B93293447	4.000 €
SC/CEI/04231/2018	MARGARITA MERINO FUNES	5255	8.800 €
SC/CEI/04233/2018	DECASUR SERVICIOS INTEGRALES A EMPRESAS	B92218064	10.000 €
SC/CEI/04236/2018	ADAMANTIUM SUR SL	B14962609	4.840 €
SC/CEI/04238/2018	INGENIERIA Y TELECOM JAEN SL	B23693260	8.800 €
SC/CEI/04240/2018	OBRADOR DE ANTAÑO SA	A14622633	4.000 €
SC/CEI/04243/2018	PEREZ MOTOR SLL	B91178475	8.000 €
SC/CEI/04244/2018	JAMONES NEVADENSIS SL	B18577403	11.000 €
SC/CEI/04245/2018	BANDESUR ALCALA SA	A23393101	11.000 €
SC/CEI/04246/2018	DIOLASER, S.L.	B19671155	4.400 €
SC/CEI/04247/2018	JUAN BRETONES MONTIEL	4751	8.800 €
SC/CEI/04251/2018	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	10.000 €
SC/CEI/04252/2018	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	10.000 €
SC/CEI/04254/2018	SPANRED SLU	B93229961	24.000 €
SC/CEI/04257/2018	EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2378	8.800 €
SC/CEI/04260/2018	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y OL DE OBRA SA	A29021334	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04261/2018	THE GAME KITCHEN SL	B91885707	8.000 €
SC/CEI/04263/2018	PRISCILA CANO LUQUE	7734	4.400 €
SC/CEI/04264/2018	ANA MARIA BLANCA CALERO	2598	8.000 €
SC/CEI/04265/2018	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL AULA F SL	B92417609	8.800 €
SC/CEI/04266/2018	INFORMATICA AJ DE BAILEN SL	B23477201	8.800 €
SC/CEI/04267/2018	INMACULADA RUEDA GUERRERO	7901	4.000 €
SC/CEI/04269/2018	S. P. CONSULTORES Y SERVICIOS SL	B41412826	8.000 €
SC/CEI/04272/2018	MARIA DEL CARMEN GARCIA PORTILLO	3158	8.800 €
SC/CEI/04274/2018	P ESPEJO SLU	B14068027	10.000 €
SC/CEI/04278/2018	PUNTAMADERAS NEVADO HERMANOS SL	B21265871	8.000 €
SC/CEI/04282/2018	OLIVIA MARTINEZ GARRIDO	7465	4.400 €
SC/CEI/04283/2018	MARIA DOLORES CABALLERO MEDINA	5308	8.000 €
SC/CEI/04288/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	10.000 €
SC/CEI/04296/2018	CB JOSE DE ORIOL GOVANTES E HIJOS	E41213893	8.000 €
SC/CEI/04297/2018	ROMBO SOL 2002 S.L.U.	B92379585	8.800 €
SC/CEI/04301/2018	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATO	B92262260	32.000 €
SC/CEI/04302/2018	OLGA GODOY SL	B11464682	12.100 €
SC/CEI/04313/2018	FUNDACION "LOS PASTOREROS"	G18466664	8.800 €
SC/CEI/04314/2018	FRANCISCA VANESA PEREZ PEREZ	7588	4.400 €
SC/CEI/04317/2018	LATONES DEL CARRION SA	A81816514	10.000 €
SC/CEI/04320/2018	JESUS VELASCO PEREZ	2425	8.000 €
SC/CEI/04322/2018	FISIO PULMARCAS, S.L.	B19641893	8.000 €
SC/CEI/04334/2018	KEYTER TECHNOLOGIES SL	B14572937	11.000 €
SC/CEI/04339/2018	MARIA JOSE PAREDES IBAÑEZ	2415	8.800 €
SC/CEI/04342/2018	NARVAEZ LOPEZ MANUEL	2556	8.800 €
SC/CEI/04343/2018	IDONEA SERVICIOS INTEGRALES SL	B91842856	8.000 €
SC/CEI/04346/2018	ENZA ZADEN CENTRO DE INVESTIGACION, NIPERSONAL	B04387247	8.800 €
SC/CEI/04351/2018	JUYRO 1961 SL	B14919864	8.000 €
SC/CEI/04353/2018	ARTESAL SL	B29527736	5.500 €
SC/CEI/04361/2018	AMALIA FERNANDEZ CARMONA	3041	4.400 €
SC/CEI/04363/2018	BELTRAN Y CRIADO SL	B23653942	8.000 €
SC/CEI/04364/2018	YO10 TORRE SEVILLA SL	B90345877	4.400 €
SC/CEI/04365/2018	CLINICA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION	B14628069	8.800 €
SC/CEI/04368/2018	CRISTINA MORENTE VARGAS	1432	8.800 €
SC/CEI/04369/2018	EL BUEN SAZON SL	B18966721	8.000 €
SC/CEI/04371/2018	ADAME HIDALGO RAFAEL	3053	8.800 €
SC/CEI/04376/2018	EL BUEN SAZON SL	B18966721	8.800 €
SC/CEI/04377/2018	LASER-BINDING, S.L.	B23724347	8.000 €
SC/CEI/04379/2018	TRANSPORTES BARRANQUERO E HIJOS SL	B41286022	8.000 €
SC/CEI/04383/2018	REY BERNAL DANIEL	5231	8.800 €
SC/CEI/04386/2018	COMERCIAL JUAN DOMINGO GONZALEZ SL	B23516123	8.000 €
SC/CEI/04397/2018	MACADAIR SL	B72015092	4.000 €
SC/CEI/04399/2018	PEDRO MARIN QUINTANA	7511	8.800 €
SC/CEI/04400/2018	ALQUILERES ANDALUCES SA	A41089368	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04403/2018	MARIA SORZANO BAUSA	2532	8.800 €
SC/CEI/04406/2018	DANCRISUR LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO	B91494880	4.400 €
SC/CEI/04407/2018	DESARROLLOS INDUSTRIALES Y TRANSMISIONES	B91437939	8.000 €
SC/CEI/04409/2018	PEREZOCA & DAPER, SOCIEDAD LIMITADA	B72344930	4.000 €
SC/CEI/04412/2018	EPC TRACKER DEVELOPMENTS SL	B11929973	5.500 €
SC/CEI/04414/2018	GRUAS Y TRANSPORTES HERMANOS VERGAR AS SL	B14626956	4.400 €
SC/CEI/04415/2018	HIJO DE RAFAEL REYES SA	A14038426	20.000 €
SC/CEI/04419/2018	CENTRAL PARK DH SL	B90273210	4.400 €
SC/CEI/04422/2018	CIDEPA-SINCRON SL	B91535914	8.000 €
SC/CEI/04423/2018	FONTAFRAN SL	B91716639	4.000 €
SC/CEI/04425/2018	FABRICOCINA GRANADA 83 SLL	B18961540	8.000 €
SC/CEI/04427/2018	FRANMADEL SLU	B65876633	8.800 €
SC/CEI/04431/2018	CONRED COMUNICACIONES SL	B93299709	8.000 €
SC/CEI/04432/2018	ZAPATOS PASARELA SL	B41940321	8.800 €
SC/CEI/04438/2018	ESTACION DE SERVICIO LA POSTA SL	B18321489	8.000 €
SC/CEI/04441/2018	SUMINISTROS VALTUSA SL	B19558535	8.000 €
SC/CEI/04444/2018	CAMPONUEVO TECNICAS AGRICOLAS	B14879175	8.000 €
SC/CEI/04445/2018	HIPERMUEBLE UBEDA Y JAEN SL	B23237167	8.000 €
SC/CEI/04446/2018	COMERCIAL DEL MUEBLE MILLAN SA	A23020043	8.000 €
SC/CEI/04447/2018	COMERCIAL DEL MUEBLE MILLAN SA	A23020043	8.000 €
SC/CEI/04448/2018	METALUNDIA SL	B18592139	50.000 €
SC/CEI/04451/2018	TALLERES BONACHERA SL	B18065789	8.000 €
SC/CEI/04452/2018	RESTAURANTE MAKALU, S.C.	J92789056	8.800 €
SC/CEI/04454/2018	EL BUEN SAZON SL	B18966721	8.000 €
SC/CEI/04457/2018	EL BUEN SAZON SL	B18966721	8.000 €
SC/CEI/04458/2018	MANUEL PABLO BARRENO SANCHEZ	2976	8.000 €
SC/CEI/04460/2018	USOTOR SUR, SL	B61510335	10.000 €
SC/CEI/04462/2018	FRUTAS HERMANOS BRAOJOS SL	B18379123	8.000 €
SC/CEI/04463/2018	FRUTAS HERMANOS BRAOJOS SL	B18379123	8.000 €
SC/CEI/04464/2018	FRUTAS HERMANOS BRAOJOS SL	B18379123	8.800 €
SC/CEI/04467/2018	REPARACIONES INDABLAS SL	B04318580	10.000 €
SC/CEI/04468/2018	JAMONES SANCHEZ, SL	B21100904	8.000 €
SC/CEI/04471/2018	MERSA MAQUINARIA Y UTILES DE LIMPIE	B18434324	8.000 €
SC/CEI/04472/2018	POLDERFRESH ESPAÑA SL	B90346248	8.800 €
SC/CEI/04475/2018	TALLERES MARQUEZ DELGADO SL	B14412795	4.400 €
SC/CEI/04476/2018	ALFARERIA Y CERAMICA LEON SL	B14807762	5.500 €
SC/CEI/04477/2018	MIREYA IRURZUN MATEOS	4462	4.400 €
SC/CEI/04479/2018	LA CATALANA 1890 SL	B14958490	12.100 €
SC/CEI/04480/2018	FORBLAN SL	B91286864	8.000 €
SC/CEI/04482/2018	JOSE FARGAS CANO	2600	8.000 €
SC/CEI/04483/2018	EUROMIND PROJECTS SL	B23687890	8.800 €
SC/CEI/04484/2018	MAHIDALU ALUMINIOS Y PERSIANAS SL	B18424432	5.000 €
SC/CEI/04487/2018	LEO SAT E INSTALACIONES SL	B23708316	8.800 €
SC/CEI/04496/2018	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	B18383851	24.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04497/2018	SDAD COOP ANDALUZA 14 DE NOVIEMBRE	F41356064	8.800 €
SC/CEI/04498/2018	ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCION SL	B91421685	8.800 €
SC/CEI/04500/2018	PERYMUZ DIMAVIL SL	B29376746	8.000 €
SC/CEI/04504/2018	CAOTICA S.COOP.AND	F90303389	4.400 €
SC/CEI/04505/2018	VOCACION SL	B19671767	4.400 €
SC/CEI/04508/2018	PIGMEA SL	B23398308	10.000 €
SC/CEI/04511/2018	DIAGONAL CENTRO QUIRURGICO SL	B56033517	4.400 €
SC/CEI/04513/2018	TELECOMUNICACIONES FM 2016 SL	B23758675	10.000 €
SC/CEI/04514/2018	ANA GARCIA TIRADO	2424	8.000 €
SC/CEI/04515/2018	MARIA DEL CARMEN GOMEZ CARRASCO	2557	4.400 €
SC/CEI/04516/2018	JESUS RIVERA PROVEEDORA DE LA CONST ON SA	A21027909	8.000 €
SC/CEI/04518/2018	MANTEPAN SA	A14746341	8.000 €
SC/CEI/04519/2018	VOCACION SL	B19671767	8.800 €
SC/CEI/04520/2018	BLANCA IMPRESORES SL	B23569486	10.000 €
SC/CEI/04521/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	10.000 €
SC/CEI/04522/2018	JUAN GALVEZ CANO SLU	B18203612	4.400 €
SC/CEI/04525/2018	PISCINAS DEL ESTRECHO SL	B72348246	8.000 €
SC/CEI/04526/2018	SOLUCIONES INMOBILIARIAS ALMERIENSE	B04853511	8.800 €
SC/CEI/04528/2018	BLANCA IMPRESORES SL	B23569486	10.000 €
SC/CEI/04529/2018	JOSE ANDUJAR HURTADO	2557	8.800 €
SC/CEI/04530/2018	BLANCA IMPRESORES SL	B23569486	10.000 €
SC/CEI/04532/2018	GOODSER SL	B11937836	4.840 €
SC/CEI/04533/2018	AUTO MOTOR GENIL SL	B56001050	8.800 €
SC/CEI/04535/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	11.000 €
SC/CEI/04536/2018	JOSE ANTONIO LUNA ROMERO	3081	8.000 €
SC/CEI/04538/2018	IERTEC SMART TECHNOLOGIES S.L.U.	B11920758	8.000 €
SC/CEI/04541/2018	FUNDICION DUCTIL URBE 21 SLL	B91577106	8.000 €
SC/CEI/04542/2018	FUNDACION CENTRO DE EXCELENCIA EN IIGACION DE MEDICAMENTOS INNOVADORES	G18889444	10.000 €
SC/CEI/04546/2018	SUMIN AGRIC MARIO CANO ESCOBAR SL	B04197281	8.000 €
SC/CEI/04548/2018	TELECOMUNICACIONES FM 2016 SL	B23758675	10.000 €
SC/CEI/04551/2018	AEROEXTINCION SL	B04246161	8.000 €
SC/CEI/04552/2018	COLEGIO EL PINAR, S.A.L.	A92032366	8.800 €
SC/CEI/04553/2018	LINDARAJA SERVICIOS HOSTELEROS SL	B18706028	8.800 €
SC/CEI/04554/2018	ASOC TRANS	G29866159	4.400 €
SC/CEI/04555/2018	ADAVIGAL SL	B93108264	8.000 €
SC/CEI/04557/2018	CENSE MOTOR SL	B90241506	8.000 €
SC/CEI/04562/2018	FRANCISCO JAVIER BLANCO FERNANDEZ	7544	4.840 €
SC/CEI/04563/2018	JUAN MORALES CAÑETE	5248	4.000 €
SC/CEI/04567/2018	UNION 3 ASESORES, S. COOP. AND	F93143931	8.800 €
SC/CEI/04570/2018	TECNOLASER SANTA JUSTA SL	B06348270	8.800 €
SC/CEI/04572/2018	RIEGO VERDE SA	A29035896	8.000 €
SC/CEI/04575/2018	AUTOSERVICIO NUESTRA SEÑORA DE LA S D SL	B41583576	8.000 €
SC/CEI/04577/2018	COPERNICIA HUELVA SL	B21518782	16.000 €
SC/CEI/04581/2018	ANTONIO GEMIO GALLEGO	2977	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04582/2018	REFORMAS DE ESPACIOS TGM SL	B04822011	8.800 €
SC/CEI/04584/2018	MANUEL FERRES RODRIGUEZ	2378	8.800 €
SC/CEI/04586/2018	ANTONIO GEMIO GALLEGO	2977	8.000 €
SC/CEI/04590/2018	BAÑOS GRANADA SL	B18755777	8.800 €
SC/CEI/04593/2018	VASILICA REBREAN	X547	4.000 €
SC/CEI/04602/2018	PUENTE GENIL MOTOR SL	B56006794	8.000 €
SC/CEI/04608/2018	INNOVADORA WORKS AND SERVICES SLU	B90111857	8.800 €
SC/CEI/04609/2018	PEREZ CUEVAS ANGEL LUIS	3021	4.000 €
SC/CEI/04610/2018	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SL	B04264982	4.400 €
SC/CEI/04617/2018	STILO COSTA HERMANOS PLASENCIA BARB SL	B19667385	8.000 €
SC/CEI/04618/2018	POLVERO EL LAGO SL	B41902818	8.000 €
SC/CEI/04619/2018	JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO SL	B04239059	10.000 €
SC/CEI/04621/2018	JOSE ENRIQUE MORA GUIRADO SL	B04239059	10.000 €
SC/CEI/04624/2018	STILO COSTA HERMANOS PLASENCIA BARB SL	B19667385	4.400 €
SC/CEI/04631/2018	SAMAFRAVA SA	A14018808	11.000 €
SC/CEI/04634/2018	SERVIHOGAR MALAGA SL	B92603372	8.000 €
SC/CEI/04638/2018	JESUS SIERRA JIMENEZ	2570	8.000 €
SC/CEI/04639/2018	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO MONTORO SL	B93527729	13.640 €
SC/CEI/04642/2018	JOSE JUAN BAREA BARRANCO	2420	8.800 €
SC/CEI/04652/2018	COMEDIAS 9, SOCIEDAD LIMITADA	B93478121	4.400 €
SC/CEI/04664/2018	RESTAURANTE MAYGA SL	B14074942	8.000 €
SC/CEI/04667/2018	INFRICO S.L.U.	B14080915	120.000 €
SC/CEI/04669/2018	GOGARSA SL	B04211504	8.000 €
SC/CEI/04671/2018	SANCHEZ EJE SANDRINE GLORIA SANCHEZ USAGE	X335	8.000 €
SC/CEI/04675/2018	EFFICOLD SA	A14219836	12.100 €
SC/CEI/04676/2018	SERCOMALLA POZOBLANCO SL	B14920417	8.000 €
SC/CEI/04677/2018	ZELSIA DESARROLLOS INTEGRALES SLU	B19578277	8.000 €
SC/CEI/04678/2018	CONSTRUCCIONES PORMAN SA	A18012807	8.000 €
SC/CEI/04679/2018	INDUSTRIAS DOMINGUEZ GOMEZ SA	A21016878	10.000 €
SC/CEI/04680/2018	CASH LEPE SL	B21053848	8.800 €
SC/CEI/04682/2018	TUPAPEL IMPORT EXPORT SL	B14856918	4.400 €
SC/CEI/04686/2018	EVENTS SAN CRISTOBAL SLU	B14946024	8.000 €
SC/CEI/04687/2018	LEGUMBRES PEMA SL	B18684357	8.000 €
SC/CEI/04691/2018	GRUAS Y CONTENEDORES COMPRA VENTA SL	B04741997	8.800 €
SC/CEI/04692/2018	PANIFICADORA VIRGEN DEL TRIUNFO SL	B23016512	4.000 €
SC/CEI/04695/2018	BODEGAS EL MONTE SL	B14380638	8.000 €
SC/CEI/04702/2018	NEW GROWING SYSTEMS SL	B04272175	8.000 €
SC/CEI/04703/2018	CDAD PROP RESIDENCIAL ALBATROS PARC DE MOTRIL	H18693127	8.000 €
SC/CEI/04705/2018	BEATRIZ SANCHEZ GONZALEZ	7513	4.400 €
SC/CEI/04707/2018	HIERROS Y ALUMINIOS LA UNION SLU	B11754827	16.000 €
SC/CEI/04709/2018	NATURAL VISION MALAGA, SL	B29890142	8.800 €
SC/CEI/04710/2018	CARRASPORT SL	B92026202	8.800 €
SC/CEI/04714/2018	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	G11025095	8.800 €
SC/CEI/04715/2018	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	G11025095	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04717/2018	FRANCISCO REPISO ZAFRA	3053	4.400 €
SC/CEI/04722/2018	RAFAEL TALLON PADIAL	2412	4.400 €
SC/CEI/04724/2018	PROXIMA INMOBILIARIA 2012 S L	B90037029	8.000 €
SC/CEI/04728/2018	FUNDACION AGEING SOCIAL LAB	G23674930	8.800 €
SC/CEI/04732/2018	HERMANOS ALVAREZ MOYANO SL	B18995647	8.000 €
SC/CEI/04734/2018	ARMIJE-RUIZ SL	B91024703	4.400 €
SC/CEI/04735/2018	MARIA SOLEDAD NAVARRO RUIZ	7614	8.000 €
SC/CEI/04737/2018	FERVIAL AUTOMOCION SA	A90163049	8.000 €
SC/CEI/04739/2018	GESTION SUR CONSULTORES SLP	B14368633	8.800 €
SC/CEI/04740/2018	EVENTS SAN CRISTOBAL SLU	B14946024	8.800 €
SC/CEI/04741/2018	ARQUITECTOS HUMANOS SL	B14880389	8.800 €
SC/CEI/04744/2018	FRANCISCO POZO MONTIEL	2529	8.800 €
SC/CEI/04746/2018	CHIMENEAS JOYMA SL	B23503642	10.000 €
SC/CEI/04756/2018	GAS CAMPIÑA SUR SL	B14861074	32.800 €
SC/CEI/04759/2018	MARMOLES CAMAR SL	B04031506	10.000 €
SC/CEI/04760/2018	MAESTROS DEL CHOCOLATE SL	B19616218	8.800 €
SC/CEI/04764/2018	ANA ISABEL CENTENO FERNANDEZ	3020	4.400 €
SC/CEI/04767/2018	TIRCAB SUMINISTROS GANADEROS SL	B56129489	4.000 €
SC/CEI/04773/2018	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G23062482	8.800 €
SC/CEI/04777/2018	FLORISTERIA LAS CUMBRES SL	B21543665	8.800 €
SC/CEI/04779/2018	JOYEROS MARTIN Y RUIZ SA	A14062608	8.000 €
SC/CEI/04780/2018	SERICOR-OFISUR SL	B21376447	8.000 €
SC/CEI/04781/2018	MARCO ANTONIO HITA CRESPO	5356	18.150 €
SC/CEI/04784/2018	ALJACOR OIL SL	B91167817	8.000 €
SC/CEI/04785/2018	COL OF DE FARMACEUTICOS DE CORDOBA	Q1466002A	8.000 €
SC/CEI/04786/2018	DENTAL RODRIGUEZ Y ARENASSL	B23788474	8.800 €
SC/CEI/04787/2018	WIFI INTERSURS SL	B14945349	8.000 €
SC/CEI/04788/2018	ARQUITECTOS HUMANOS SL	B14880389	8.800 €
SC/CEI/04792/2018	AUTOMECANICA PEREZ SL	B18446906	8.000 €
SC/CEI/04793/2018	SOLUCIONES INMOBILIARIAS ALMERIENSE	B04853511	8.800 €
SC/CEI/04794/2018	GIRALDA CARS DEALER SL	B56012446	8.000 €
SC/CEI/04795/2018	DENTAL ESTEPA SL	B90257296	4.400 €
SC/CEI/04797/2018	OLEOLAB CRISMA SL	B23751654	22.000 €
SC/CEI/04798/2018	SERVICIOS EDUCATIVOS Y SOCIOCULTURA L RINCON DEL DUENDE	B90293010	4.400 €
SC/CEI/04799/2018	ANA BELEN DE LA CRUZ ALBACETE	7510	4.400 €
SC/CEI/04801/2018	GRUPO SECURDAT SL	B72251333	4.400 €
SC/CEI/04802/2018	CARNICERIA ZACATIN SL	B18515700	8.800 €
SC/CEI/04804/2018	GROUPED SHOPS SL	B91874479	4.400 €
SC/CEI/04806/2018	JOSE RICARDO VILLAFRANCA MUÑOZ	2731	8.800 €
SC/CEI/04807/2018	PELUQUERIA COSTAS SUR LOW COST SL	B93592103	4.400 €
SC/CEI/04809/2018	MEGAEXIT SL	B18509778	8.000 €
SC/CEI/04810/2018	ZACATIN VINOS SL	B18986539	4.000 €
SC/CEI/04815/2018	ANTONIO RUIZ COBO SL	B14762207	8.800 €
SC/CEI/04816/2018	BAEL INGENIERIA SL	B91387134	10.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04818/2018	MARIA TERESA MALDONADO SALMERON	7526	8.800 €
SC/CEI/04825/2018	CASH LEPE SL	B21053848	8.800 €
SC/CEI/04826/2018	TECNOPODIS MACARENA SL	B90259755	8.000 €
SC/CEI/04827/2018	TURISMO ALGECIRAS SL	B11405990	8.000 €
SC/CEI/04830/2018	CREALIA SEVICIOS ESTETICOS	B71326508	8.800 €
SC/CEI/04832/2018	NARANJO CABALLERO SISTEMAS SL	B91785154	8.000 €
SC/CEI/04833/2018	SOKAR MECHANICS SL	B91859652	10.000 €
SC/CEI/04834/2018	CASH LEPE SL	B21053848	8.000 €
SC/CEI/04838/2018	ELENA SANCHEZ LAUREANO	4895	8.000 €
SC/CEI/04841/2018	CENTRO SUR SDAD COOP ANDALUZA	F18019091	8.800 €
SC/CEI/04842/2018	AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN SL	B91215293	21.200 €
SC/CEI/04843/2018	JORGE REGUERA GILBERT	4754	8.000 €
SC/CEI/04847/2018	CASH LEPE SL	B21053848	8.800 €
SC/CEI/04849/2018	RAPOSO MARQUEZ JUAN ANTONIO	2978	20.000 €
SC/CEI/04862/2018	SUR-3 OBRAS-REFORMAS-REPARACIONES SL	B93007946	8.000 €
SC/CEI/04866/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/04870/2018	FERRETERIA ROTA SL	B72347891	16.000 €
SC/CEI/04871/2018	GESTION TURISTICA DE LA SIERRA NORTE SL	B91117754	8.000 €
SC/CEI/04873/2018	OLIVARERA DEL TRABUCO, SDAD COOP AN A	F92267525	10.000 €
SC/CEI/04874/2018	CDAD PROP SERRANIA DEL SOL	H14079644	8.000 €
SC/CEI/04875/2018	INDAGO INNOVA SL	B14881296	10.000 €
SC/CEI/04879/2018	RASHER ASESORAMIENTO SL	B14571434	8.000 €
SC/CEI/04880/2018	KATATORI INTERIORES SL	B91636522	4.400 €
SC/CEI/04881/2018	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIQUELME	4420	4.000 €
SC/CEI/04886/2018	AUTOMOCION ARENSUR SL	B11389731	8.000 €
SC/CEI/04888/2018	CENTRO MAGISTERIO "SAGRADO CORAZON"	R1400095D	24.800 €
SC/CEI/04894/2018	ANTONIO MATEOS GARCIA	1463	4.400 €
SC/CEI/04896/2018	LAS MARISMAS DE LEBRIJA SDAD COOP.A ZA	F41074220	8.800 €
SC/CEI/04899/2018	PEDRO MANUEL LOPEZ MORALES	7501	8.000 €
SC/CEI/04900/2018	CDP ALBOR CORDOBA, S.L.	B56078033	8.000 €
SC/CEI/04901/2018	KUPPER EQUIPOS S LU	B72294390	8.000 €
SC/CEI/04909/2018	AGRISUR TRACTORES SRL	B56044936	24.000 €
SC/CEI/04914/2018	PIENSOS CEREALES Y OTROS LA DEHESA	J14973176	8.000 €
SC/CEI/04921/2018	CAMPOS DE CORDOBA SL	B14015143	8.800 €
SC/CEI/04924/2018	MONZA MOTOR S.A.U.	A18036129	8.000 €
SC/CEI/04926/2018	DESAGRA DESATASCOS SLL	B19633163	8.000 €
SC/CEI/04931/2018	HUSE ADVANCED CLINIC SL	B93450658	8.800 €
SC/CEI/04935/2018	NAZARET MENA CAÑO	7868	4.400 €
SC/CEI/04937/2018	ONAKASITA SL	B56082936	4.400 €
SC/CEI/04948/2018	MATERIALES DE CONSTRUCCION JOSE ROS	B29684230	8.000 €
SC/CEI/04950/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	11.000 €
SC/CEI/04955/2018	ANNA LENA RENTALS SL	B92460096	8.800 €
SC/CEI/04961/2018	ALCOTEC INSTALACIONES SLL	B91500512	8.000 €
SC/CEI/04963/2018	PLASTIENVASE SL	B14853485	10.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/04965/2018	CARBURANTES LA HISPANIDAD SL	B21251541	8.000 €
SC/CEI/04966/2018	FRANCISCO JAVIER GARCIA ASENSIO	7465	8.800 €
SC/CEI/04967/2018	NURDENTAL PASCUAL GIL SL	B91819912	8.800 €
SC/CEI/04968/2018	EUROINNOVA FORMACION SL	B18715144	4.400 €
SC/CEI/04970/2018	RIBEFE BURGUER ASOCIADOS	B56052368	4.000 €
SC/CEI/04971/2018	SOCIEDAD COSMETICA PROFESSIONAL GRA SL	B18867812	4.400 €
SC/CEI/04972/2018	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AUTERO	5222	4.400 €
SC/CEI/04979/2018	SILVIA MARION JANSON FERNANDEZ	7469	8.800 €
SC/CEI/04980/2018	AGEA RODRIGUEZ, SL	B23626732	8.800 €
SC/CEI/04981/2018	IBERICA DE ORNITOLOGIA, S.L.	B93200525	10.000 €
SC/CEI/04982/2018	RECREATIVOS JOSEMI SL	B11723798	8.800 €
SC/CEI/04986/2018	DISTRIBUCIONES ABIARJO SL	B30148142	8.000 €
SC/CEI/04987/2018	BOFROST SA	A14221188	4.000 €
SC/CEI/04989/2018	FORMACION PROFESIONAL ALBOR, S.L.U.	B11944261	116.400 €
SC/CEI/04992/2018	MANUEL PARRAGA PEREZ	5248	8.000 €
SC/CEI/04995/2018	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y OL DE OBRA SA	A29021334	8.800 €
SC/CEI/04996/2018	GESTION DE RESIDUOS PLAZA, S.L.	B56034465	8.000 €
SC/CEI/04998/2018	GESTION DE RESIDUOS PLAZA, S.L.	B56034465	8.000 €
SC/CEI/04999/2018	ASOC DE EMPRESARIOS FERIANTES DE CO	G14581953	8.000 €
SC/CEI/05003/2018	SERVICIOS INTEGRALES DE METROLOGIA IBRACION SL	B91885632	8.800 €
SC/CEI/05005/2018	AVITEJA SLU	B92870120	8.000 €
SC/CEI/05009/2018	ELECTROMECHANICA CAÑONES SL	B23395239	10.000 €
SC/CEI/05014/2018	GRANADA ZEN SL	B19554021	8.800 €
SC/CEI/05022/2018	CONDE VERA SL	B14079891	5.500 €
SC/CEI/05024/2018	PEREZ BARQUERO SA	A14005185	10.000 €
SC/CEI/05028/2018	NOGALES BARRERA SCA	F91065367	4.400 €
SC/CEI/05029/2018	PERLAHUELVA FRUITS EXPORT, S.L.	B21533583	8.800 €
SC/CEI/05030/2018	ALVAREZ LUCHA SL	B04603809	8.000 €
SC/CEI/05032/2018	INFAMUNDI, S.L.	B90016403	4.400 €
SC/CEI/05033/2018	PRODUCTOS NORA DE ALVARADO SL	B21225289	8.000 €
SC/CEI/05039/2018	CLARO TELECOMUNICACIONES SL	B91868117	8.000 €
SC/CEI/05042/2018	ALEJANDRO VILLAREJO BECERRA	2559	8.000 €
SC/CEI/05044/2018	REPROGRAFIA UNIVERSITARIA DE GRANAD	B18775197	8.800 €
SC/CEI/05048/2018	THERRA SURFACE SL	B90351677	12.100 €
SC/CEI/05054/2018	RECICAB 2005 SLU	B92659838	8.000 €
SC/CEI/05055/2018	LGM CARPINSUR SL	B14865281	8.800 €
SC/CEI/05057/2018	LGM CARPINSUR SL	B14865281	8.000 €
SC/CEI/05058/2018	RESIDENCIAL GERIATRICA MEDITERRANEO	B91295881	16.800 €
SC/CEI/05059/2018	DESARROLLO FATIMA SL	B56022577	4.400 €
SC/CEI/05061/2018	CABLEBOX SL	B90260753	10.000 €
SC/CEI/05064/2018	TKT SERVICIOS INFORMATICOS SL	B90011198	8.000 €
SC/CEI/05072/2018	GRUPO DEIMPLANT, SL	B90101866	8.800 €
SC/CEI/05074/2018	INFRICO SUPERMARKET S.L.U.	B56055361	30.000 €
SC/CEI/05077/2018	TAPIZADOS JOSE LUIS SL	B23529290	11.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05079/2018	JOSE MANUEL CASTILLO SANTIAGO	4885	8.000 €
SC/CEI/05082/2018	ESTARES MOBILIARIO SL UNIPERSONAL	B29759495	16.000 €
SC/CEI/05083/2018	MARIA DEL PILAR BRANDI BLANCO	7464	8.800 €
SC/CEI/05084/2018	ROSALIA GAÑAN FERRERO	7568	8.800 €
SC/CEI/05085/2018	GLOBAL MASTER PROJETS	B90335662	9.680 €
SC/CEI/05088/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.800 €
SC/CEI/05089/2018	MARIA CARMEN SANCHEZ JIMENEZ	2885	8.800 €
SC/CEI/05092/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.000 €
SC/CEI/05095/2018	FUMIRREL SDAD COOP ANDALUZA	F23315997	8.000 €
SC/CEI/05096/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.000 €
SC/CEI/05097/2018	GEA QUALITY SL UNIPERSONAL	B14490585	8.000 €
SC/CEI/05101/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.000 €
SC/CEI/05102/2018	FORMACION ALCALA SL	B23432933	8.800 €
SC/CEI/05103/2018	LA BARCA DEL RIO PIEDRAS, SL	B21248109	12.800 €
SC/CEI/05105/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.000 €
SC/CEI/05106/2018	JOSE ANTONIO LUNA ROMERO	3081	8.800 €
SC/CEI/05108/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.800 €
SC/CEI/05110/2018	ONAKASITA SL	B56082936	4.000 €
SC/CEI/05111/2018	MIGUEL GUIJARRO RUBIO	7524	4.400 €
SC/CEI/05112/2018	AUTORREPUESTOS Y TALLERES PEÑA E HI L	B41842212	8.000 €
SC/CEI/05114/2018	FUNDACION CORRALES JAVALERA	G23220346	4.400 €
SC/CEI/05120/2018	J&J SERVICIOS PROFESIONALES SL	B91864462	8.000 €
SC/CEI/05121/2018	WADI-MOTOR SL	B18237925	8.000 €
SC/CEI/05123/2018	REHIMESUR 2012 SL	B72296155	4.000 €
SC/CEI/05124/2018	NATURAL TROPIC SL	B93030575	8.800 €
SC/CEI/05126/2018	HARIBERICAS XXI SL	B64939341	8.000 €
SC/CEI/05130/2018	UNICA FRESH, SL	B04845848	8.000 €
SC/CEI/05131/2018	JUAN PABLO GAMEZ FERNANDEZ	2622	8.000 €
SC/CEI/05132/2018	ONOFRE DIAZ HERNANDEZ	2725	4.400 €
SC/CEI/05134/2018	GARCIA DELGADO MARIA DEL PILAR	5369	4.400 €
SC/CEI/05135/2018	GUERRA CHICANO MANUEL JULIO	5337	8.800 €
SC/CEI/05140/2018	JUAN PABLO GAMEZ FERNANDEZ	2622	4.000 €
SC/CEI/05146/2018	M.E.P. EUROPROJECTS GRANADA SL	B19593367	8.800 €
SC/CEI/05153/2018	MESONES ARTES GRAFICAS SL	B14373476	16.800 €
SC/CEI/05163/2018	BAYPORT GLOBAL SUPPLIES SA	A11071859	8.000 €
SC/CEI/05164/2018	PANADERIA Y CONFITERIA CASA KIKI, SL	B93301133	11.000 €
SC/CEI/05165/2018	DIAGOMECA, SL	B56096985	4.840 €
SC/CEI/05173/2018	DAVID PEREZ CAMACHO	4889	4.400 €
SC/CEI/05174/2018	RAMAL ARQUITECTOS SLP	B91459354	4.400 €
SC/CEI/05175/2018	JOSE MIGUEL RAMOS CALLE	5256	4.400 €
SC/CEI/05179/2018	HERMANAS DE LA VIRGEN MARIA DEL MON RMELO COMUNIDAD RESIDENCIA DE ANCIA	R41005911	4.400 €
SC/CEI/05180/2020	DIAGOMECA, SL	B56096985	4.840 €
SC/CEI/05181/2018	INJUPIISA S.L.U.	B14393037	8.000 €
SC/CEI/05184/2018	DENTAL ESTEPA SL	B90257296	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05185/2018	ALFREDO LUIS GOMEZ MORENO	5252	8.800 €
SC/CEI/05186/2018	ALMACENES MAESTRE SL	B14459267	8.000 €
SC/CEI/05188/2018	TRANSPORTES VIGAR SL	B41286238	64.000 €
SC/CEI/05190/2018	ANGEL ACOSTA ALCAZAR	7732	8.000 €
SC/CEI/05191/2018	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DIS	G21013743	8.000 €
SC/CEI/05193/2018	CM SERVIEXTER SL.	B93015261	4.400 €
SC/CEI/05194/2018	ANGEL ACOSTA ALCAZAR	7732	8.000 €
SC/CEI/05198/2018	AVITASG SL	B04753422	8.000 €
SC/CEI/05199/2018	VALLE DEL ESTE HOTEL GOLF SPA SLU	B04722716	8.800 €
SC/CEI/05201/2018	A.L. MAESTRE MENDEZ, SL	B21245907	10.000 €
SC/CEI/05203/2018	PINTURAS MERPA E HIJOS SL	B90094889	8.000 €
SC/CEI/05207/2018	MARMOLES CAMAR SL	B04031506	11.000 €
SC/CEI/05212/2018	ANA ISABEL REYES RODRIGUEZ	5327	4.400 €
SC/CEI/05213/2018	TROPICLAB, S.A.	A19602994	8.000 €
SC/CEI/05214/2018	HORACIO ORDOÑEZ CALLE	7574	4.000 €
SC/CEI/05215/2018	GALVAN FERNANDEZ HERMANOS SL	B41063355	11.000 €
SC/CEI/05223/2018	GRUPO EMPRESARIAL SOLERA SL	B11923695	8.800 €
SC/CEI/05233/2018	BARRAGAN MAESTRE LOURDES	4896	4.400 €
SC/CEI/05235/2018	MANUEL ROMERO COCINAS Y ELECTRODOME S SL	B91806125	10.000 €
SC/CEI/05237/2018	ASOC NOESSO (NO ESTAS SOLO)	G04143806	8.000 €
SC/CEI/05239/2018	JUANA RAIGON REYES	5248	4.400 €
SC/CEI/05241/2018	MORENO SANCHEZ CAMPOS VILLAR	B23751324	4.400 €
SC/CEI/05244/2018	MARIA DOLORES HERNANDEZ GUTIERREZ	7471	4.400 €
SC/CEI/05248/2018	RIEGOS MERYVA, S.L.	B92204742	8.000 €
SC/CEI/05252/2018	PEDRO MIGUEL LOPEZ ARRANZ	4436	8.000 €
SC/CEI/05255/2018	SHIL CHICLANA SL	B11299948	8.000 €
SC/CEI/05264/2018	MEGAEXIT SL	B18509778	4.400 €
SC/CEI/05266/2018	MARIA DOLORES AMORES GUEVARA	3286	4.000 €
SC/CEI/05279/2018	CARMONA YELO ALEXIA	8013	8.800 €
SC/CEI/05282/2018	AXARQUIA TROPICAL, SL	B92600972	8.000 €
SC/CEI/05284/2018	CRISTIAN ANTONIO LOPEZ ORTIZ	4898	8.000 €
SC/CEI/05294/2018	ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ANDALUZA	G91283325	8.800 €
SC/CEI/05296/2018	RENT SISTEMAS Y MAQUINARIA	B72354285	8.800 €
SC/CEI/05298/2018	CARRETILLAS CASARICHE SL	B91037051	8.000 €
SC/CEI/05310/2018	CAPRIEXPRESS SL	B93062909	4.000 €
SC/CEI/05311/2018	INGENIERIA ELECTRICA DEL SUR, S.L.	B23741762	10.000 €
SC/CEI/05312/2018	CEREALES Y TIERRAS DEL SUR SL	B14983555	8.000 €
SC/CEI/05315/2018	SUMINISTROS MEDICOS MEVESUR SL	B72014863	4.000 €
SC/CEI/05319/2018	YO10 TORRE SEVILLA SL	B90345877	4.400 €
SC/CEI/05321/2018	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN	G18493429	34.400 €
SC/CEI/05323/2018	MARIA ISABEL CUADRADO LOZANO	3039	8.000 €
SC/CEI/05326/2018	JOSE ANTONIO ALCAIDE AVILA	4429	8.000 €
SC/CEI/05328/2018	DIMOPEL SA	A11068699	22.000 €
SC/CEI/05329/2018	AGROPECUARIA REALENGA SC	J91391896	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05332/2018	METALVE 2008 SL	B18858969	8.000 €
SC/CEI/05334/2018	SIPADAN SERVICIOS FORMATIVOS SL	B92845692	4.400 €
SC/CEI/05335/2018	MIGUEL NAVAS RUIZ	2649	8.800 €
SC/CEI/05342/2018	WIKIBIKES, S.L.	B11897287	8.000 €
SC/CEI/05343/2018	OASIS SERVICIOS COSTA TROPICAL, S.L	B19660091	32.000 €
SC/CEI/05345/2018	A LEYVA SA	A23051337	10.000 €
SC/CEI/05349/2018	PROMOINVERSIONES GENERALES SAN LAZA	B18627158	8.000 €
SC/CEI/05359/2018	CARLITRANS XXI SL	B90204868	11.000 €
SC/CEI/05361/2018	CSM CARS VERA SL	B04872370	8.800 €
SC/CEI/05362/2018	RIO ROALES Y RODRIGUEZ SL	B91020941	8.800 €
SC/CEI/05370/2018	COPISTERIAS DON FOLIO SL	B14393615	8.800 €
SC/CEI/05372/2018	LA BOTICA DE LECTORES SL	B90308461	8.800 €
SC/CEI/05377/2018	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	B14068431	4.400 €
SC/CEI/05379/2018	FABRICA DE MUEBLES Y DECORACION MUÑ	B21560982	8.000 €
SC/CEI/05380/2018	SIPADAN SERVICIOS FORMATIVOS SL	B92845692	8.800 €
SC/CEI/05387/2018	TAKU SL	B41484965	8.000 €
SC/CEI/05389/2018	JESUS LARA GONZALEZ	7493	8.000 €
SC/CEI/05391/2018	ANTONIO JESUS GARCIA GARRIDO	2625	8.000 €
SC/CEI/05394/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/05395/2018	EFICIENCIA Y FUTURO INGENIERIA, S.L	B14893895	10.000 €
SC/CEI/05396/2018	PRODUCTOS UNICOS SEISMARIN, S.L.	B14894950	12.100 €
SC/CEI/05397/2018	BRONPI CALEFACCION SL	B14465330	10.000 €
SC/CEI/05398/2018	ASOC DE DISCAPACITADOS DE MENGIGAR ENDO CAMINO"	G23457476	4.400 €
SC/CEI/05399/2018	LGA SOCIEDAD CIVIL	J72213374	4.000 €
SC/CEI/05402/2018	AFIN SOFTWARE SL	B90301789	8.800 €
SC/CEI/05403/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/05407/2018	ALUMINIOS BAYLE SL	B18951723	8.800 €
SC/CEI/05413/2018	LGA SOCIEDAD CIVIL	J72213374	4.000 €
SC/CEI/05414/2018	CUSERVINT SL	B90152620	8.800 €
SC/CEI/05418/2018	ALCAZAR Y ANGUITA SOCIEDAD CIVIL	J23762263	4.000 €
SC/CEI/05422/2018	TECNOPADEL GRANADA SL	B19520303	4.000 €
SC/CEI/05423/2018	FERNANDEZ SANCHEZ VALENTIN	3080	8.800 €
SC/CEI/05426/2018	MARIA YOLANDA GOMEZ ORTEGA	4428	4.000 €
SC/CEI/05428/2018	MODA INFANTIL MDC MOTRIL SL	B19555986	4.400 €
SC/CEI/05430/2018	AUTOTRACTOR PILAS SL	B91332056	8.000 €
SC/CEI/05432/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/05433/2018	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ALVAREZ	4559	8.800 €
SC/CEI/05434/2018	MARIA ELENA MARQUEZ RODRIGUEZ	2893	8.800 €
SC/CEI/05435/2018	INICIATIVAS DE EMPLEO ANDALUZAS SA	A41431891	9.680 €
SC/CEI/05442/2018	VELASCO RODRIGUEZ JOSE MARIA	3020	4.400 €
SC/CEI/05443/2018	SUR SISTEMAS DE EMBALAJE SL	B14776314	10.000 €
SC/CEI/05444/2018	JOAQUIN PEREZ JURADO	7925	9.680 €
SC/CEI/05449/2018	JOYFRA ALCANTARILLADOS SLNE	B91775452	8.000 €
SC/CEI/05452/2018	IDENTICO DISTRIBUCIONES DENTALES SL	B91306373	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05454/2018	INSTALACIONES ELECTRICAS ELYMAN SL	B91056358	4.000 €
SC/CEI/05455/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/05456/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/05459/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/05462/2018	DOMINGO ANGEL SANCHEZ HEREDIA	5224	8.000 €
SC/CEI/05463/2018	BOMBEO MOTRIL SL	B18624809	8.000 €
SC/CEI/05465/2018	SELLER SURIA MARIA DEL CARMEN	7782	8.000 €
SC/CEI/05468/2018	GLOBAL LUC ASOCIADOS, S.L.	B90343690	4.400 €
SC/CEI/05469/2018	PALOS GARCIA JUAN	8013	4.000 €
SC/CEI/05470/2018	OASIS BACKPACKERS HOSTEL SL	B18703918	8.800 €
SC/CEI/05471/2018	FUGAQUA SL	B92811066	8.800 €
SC/CEI/05473/2018	MARTIN RUIZ RAFAEL	7538	4.400 €
SC/CEI/05476/2018	RAQUEL CARRASCOSA RIVAS	5248	8.000 €
SC/CEI/05477/2018	ARM MOTOR S.L.U.	B18483859	8.000 €
SC/CEI/05478/2018	MANUEL HARO URQUIZAR	2869	4.400 €
SC/CEI/05480/2018	CONSTRUCCIONES SAMBRASUR SL	B14435960	8.000 €
SC/CEI/05481/2018	ALMACENES BAHIA SL	B11607967	8.800 €
SC/CEI/05485/2018	RELIEF XPERIENS, SL	B56006679	10.000 €
SC/CEI/05488/2018	SIBARITA FUSSION, SL	B56098387	4.000 €
SC/CEI/05489/2018	MONTAJES FERROVIARIOS ANDALUCES SL	B91998682	8.000 €
SC/CEI/05492/2018	SOFGESA SL	B11828456	8.000 €
SC/CEI/05497/2018	JUAN JOSE MARTIN GONZALEZ	4558	8.800 €
SC/CEI/05498/2018	ALUMINIOS BAYLE SL	B18951723	8.000 €
SC/CEI/05501/2018	MARIA JOSE GALICIA CAMPOS	4581	4.400 €
SC/CEI/05502/2018	CASHPHONE SLU	B19599174	8.000 €
SC/CEI/05508/2018	ANTONIO MARCHENA GARCIA	4898	4.400 €
SC/CEI/05509/2018	VICTOR ABAD BRIEGA	4574	4.400 €
SC/CEI/05511/2018	ANA NAVARRO VELASCO	3485	4.400 €
SC/CEI/05516/2018	CONFITERIAS REUNIDAS CORDOBESAS SL	B14445340	8.000 €
SC/CEI/05518/2018	ARANDA ILUMINACION SA	A29478229	8.800 €
SC/CEI/05520/2018	ALFONSO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ	7524	4.000 €
SC/CEI/05524/2018	MORETURISMO INT, S.L.	B04890307	4.840 €
SC/CEI/05525/2018	DITECAL SL	B23563596	10.000 €
SC/CEI/05526/2018	MESONES ARTES GRAFICAS SL	B14373476	8.000 €
SC/CEI/05528/2018	ASESORAMIENTO TECNICO Y LABORATORIO CONTROL	B90299371	8.000 €
SC/CEI/05530/2018	LAURA ATENCIA CHAMORRO	2506	32.800 €
SC/CEI/05531/2018	INFRICO SUPERMARKET S.L.U.	B56055361	11.000 €
SC/CEI/05532/2018	MARCO VINICIO QUEVEDO VALLADAREZ	7777	4.400 €
SC/CEI/05533/2018	SAWSANA GESTION SL	B92633577	8.800 €
SC/CEI/05534/2018	MUEBLES MUCOR SL	B14488852	8.000 €
SC/CEI/05535/2018	FUNDACION MARIA ORTEGA GRANADA	G23521727	8.800 €
SC/CEI/05537/2018	RIEGOS VALLEJO SL	B29561883	8.000 €
SC/CEI/05539/2018	FONTANERIA Y CLIMATIZACION DALYE SL	B56073216	8.000 €
SC/CEI/05540/2018	MARIA DEL VALLE JIMENEZ SAEZ	1461	4.400 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05544/2018	MANUEL RAMIREZ DIAZ	3132	8.000 €
SC/CEI/05545/2018	LOCAL DE MEDIOS SL	B23788847	8.800 €
SC/CEI/05546/2018	GRUAS MONGE SL	B11376217	8.800 €
SC/CEI/05548/2018	PETROGENIL SL	B14712624	8.800 €
SC/CEI/05549/2018	GALITRANJO SL	B72029168	8.000 €
SC/CEI/05552/2018	MANUEL BLANCA FUENTE	7531	8.800 €
SC/CEI/05553/2018	HNOS. GIJON MOYA, S.L.	B23758121	8.000 €
SC/CEI/05554/2018	MIGUEL RECHE CARRICONDO	7520	4.400 €
SC/CEI/05556/2018	ARA DEL REY NIETO SL	B56006315	16.000 €
SC/CEI/05557/2018	RAFAEL RASO TORREBLANCA	3050	8.800 €
SC/CEI/05558/2018	INNOVACIONES METACALORIFICAS SL	B18789149	10.000 €
SC/CEI/05561/2018	ADRIAN GUTIERREZ SORIANO	1540	8.800 €
SC/CEI/05563/2018	INNOVACIONES METACALORIFICAS SL	B18789149	10.000 €
SC/CEI/05564/2018	MARIA AURORA MARIN ALBA	5248	4.400 €
SC/CEI/05567/2018	CINTAS LOPEZ JUAN	7735	4.000 €
SC/CEI/05568/2018	RECICLAJES HERMANOS GANDULLO, SL	B90236811	8.000 €
SC/CEI/05585/2018	MECANIZADOS BOLIVAR S. COOP. AND.	F18869123	11.000 €
SC/CEI/05603/2018	MICHAEL SPAN ROBERT	X796	8.000 €
SC/CEI/05604/2018	BARRAGAN SANCHEZ SONIA	7492	8.800 €
SC/CEI/05605/2018	MECANIZADOS Y MAQUINARIA MARTINEZ S	B04315396	10.000 €
SC/CEI/05607/2018	SUPERMERCADO DESCUENTO EL BALLENA S	B23679640	8.000 €
SC/CEI/05608/2018	ASESORES DE EMPRESA Y GESTION ADMINISTRA	B41351628	8.800 €
SC/CEI/05611/2018	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGIC	B23754344	16.000 €
SC/CEI/05612/2018	ACQUAJET SEMAE SLU	B06304984	8.800 €
SC/CEI/05619/2020	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGIC	B23754344	8.000 €
SC/CEI/05620/2018	JIAN YONG ZHANG CHEN	3024	8.800 €
SC/CEI/05621/2018	INTERBOTICA SL	B72195902	8.800 €
SC/CEI/05622/2018	MARIA BARROSO SIERRA	4422	4.840 €
SC/CEI/05623/2018	RAFAEL ROQUERO ARROYO	2858	4.000 €
SC/CEI/05627/2018	SERVICIOS DE HOSTELERIA SERLOYMU SL	B11508595	4.000 €
SC/CEI/05631/2018	ACTIVIDADES Y SOLUCIONES TECNOLOGIC	B23754344	8.000 €
SC/CEI/05633/2018	EL PRINCIPE PEPE SL	B92313642	8.800 €
SC/CEI/05634/2018	ANTONIO MANUEL PEREZ EXPOSITO	5255	8.000 €
SC/CEI/05635/2018	HIJOS DE J CERRATO SA	A41082116	8.000 €
SC/CEI/05636/2018	MARIA LUNARILLOS SL	B23699515	8.800 €
SC/CEI/05637/2018	MARIA DOLORES SANABRIA BRIONES	2976	16.800 €
SC/CEI/05639/2018	MARIA DEL CARMEN MORENO GARCIA-LUJAN	2424	4.400 €
SC/CEI/05640/2018	FLORENCIO AGUILERA MARTIN	5253	11.000 €
SC/CEI/05641/2018	MARIA JESUS MEDINA BUZON	5233	4.840 €
SC/CEI/05646/2018	RESTAURANTE LICANCABUR SL	B90391228	8.000 €
SC/CEI/05648/2018	HOGAR N S DE LA FUENSANTA HERMANITA LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIA	R2300084G	8.800 €
SC/CEI/05649/2018	AYUSO Y MURILLO SL	B14203061	13.200 €
SC/CEI/05650/2018	INSTALVIA TELECOMUNICACIONES SL	B04341376	11.000 €
SC/CEI/05655/2018	EFILALMERIA SL	B04276895	8.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05656/2018	TASK FORCE SOLUTION, S L	B21540893	4.400 €
SC/CEI/05657/2018	ELEMENT MATERIALS TECHNOLOGY SEVILL	B91533281	8.000 €
SC/CEI/05658/2018	RESTAURANTE LICANCABUR SL	B90391228	4.400 €
SC/CEI/05660/2018	NATUR ARA, SL	B11448479	4.400 €
SC/CEI/05663/2018	SANDRA PRADA SL SANDRA PRADA SL	B11760998	21.000 €
SC/CEI/05664/2018	FRUTAS Y VERDURAS LA JUAIDA SLU	B04660833	8.000 €
SC/CEI/05666/2018	VALEO ILUMINACION SA	A08085235	10.000 €
SC/CEI/05667/2018	COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO S.L.U.	B14068431	40.800 €
SC/CEI/05672/2018	FRANCISCO JIMENEZ RIVAS	4888	8.000 €
SC/CEI/05674/2018	OLEOINNOVA SDAD COOP AND	F23790363	10.000 €
SC/CEI/05677/2018	ANTONIO PALLARES PALENCIANO	7522	8.000 €
SC/CEI/05678/2018	MARIA FUENSANTA HERRERA TORRES	2649	8.800 €
SC/CEI/05679/2018	ANTONIO CARRASCO LOPEZ	7538	8.000 €
SC/CEI/05681/2018	FORTITER S.L.U.	B23363591	10.000 €
SC/CEI/05683/2018	MALIBUTOURS SL	B93058626	4.400 €
SC/CEI/05684/2018	CONSULTING IMARINA 2012 SL	B19500032	8.000 €
SC/CEI/05686/2018	TALLERES CAÑAS GONZALEZ SLL	B23539521	8.800 €
SC/CEI/05688/2018	VALODU PELUQUERIAS CANINAS S.L	B19668219	8.800 €
SC/CEI/05690/2018	ACTIVIDADES INDUSTRIALES LA CALA DE S,SL	B92018373	8.800 €
SC/CEI/05694/2018	LIMPIEZAS CELIN	B90296930	22.000 €
SC/CEI/05701/2018	MOHAMED BOUIFRI	X801	4.000 €
SC/CEI/05702/2018	JUAN MANUEL FRANCO MARTIN	2866	4.000 €
SC/CEI/05706/2018	ESPINAL MORENO ALUMINIOS SLU	B56005424	11.000 €
SC/CEI/05712/2018	AUTOMOCION BERNARDO, SL	B04819181	8.000 €
SC/CEI/05714/2018	MONTAJES ROPARCO SL	B91322388	8.000 €
SC/CEI/05715/2018	PETER PAN COFFEE	B14928642	10.000 €
SC/CEI/05716/2018	ENCO MAQUINARIA SL	B91508192	10.000 €
SC/CEI/05717/2018	PINTURAS VILLACOLOR SL	B14718522	8.800 €
SC/CEI/05718/2018	JESUS PULIDO AGUILAR SLU	B56035397	8.800 €
SC/CEI/05719/2018	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS-PICASAT	F72197692	5.500 €
SC/CEI/05723/2018	GRUAS ANDRES BENITEZ, S. L.	B93236685	8.000 €
SC/CEI/05724/2018	GRUAS MORALES 2010	B90342494	8.000 €
SC/CEI/05725/2018	CORTIJO DE LA LOMA SL	B23403363	10.000 €
SC/CEI/05726/2018	PLASTICOS FERRO SL	B27013853	10.000 €
SC/CEI/05729/2018	MARMOLES SOL SL	B04046967	8.800 €
SC/CEI/05730/2018	EXCLUSIVAS GIBALTO SL	B18467761	8.000 €
SC/CEI/05739/2018	BODEGA Y VIÑEDOS DE LA CAPUCHINA SL	B92349836	5.500 €
SC/CEI/05740/2018	CRISTINA OLMEDO VILLALBA	4753	8.800 €
SC/CEI/05741/2018	QUANTION TECNOLOGIAS DE TELECOMUNIC SL	B84690023	8.000 €
SC/CEI/05776/2018	ASOC AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE	G29620879	17.200 €
SC/CEI/05782/2018	CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO A DE ALGECIRAS SL PROFESIONAL	B11019692	8.000 €
SC/CEI/05783/2018	GEDAR SL	B18927202	8.000 €
SC/CEI/05788/2018	ASOC SOCIOEDUCATIVA AMBAR 21	G91260414	8.000 €
SC/CEI/05791/2018	ANTONIO ALBA GARRIDO	2554	8.800 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/05796/2018	JUAN JESUS PEREZ SANCHEZ	4908	4.000 €
SC/CEI/05801/2018	SOUTHWESTWARDTELECOM SL	B90251257	8.800 €
SC/CEI/05803/2018	GARCIA & HIJOS MENSAJEROS SL	B91953075	4.000 €
SC/CEI/05806/2018	GINGER MEDITERRANEA S.L.	B19645373	8.000 €
SC/CEI/05812/2018	AGAPITO GOMEZ GALLEGO	2845	4.000 €
SC/CEI/05818/2020	GRUAS OROZCO S.L.	B90238791	8.000 €
SC/CEI/05822/2018	ACADEMIA FORMA3ALMERIA SL	B04781514	4.840 €
SC/CEI/05825/2018	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA SL	B14566079	9.680 €
SC/CEI/05833/2018	AGROQUIMICOS BORREGO SL	B91252213	8.000 €
SC/CEI/05862/2018	PORTASUR CASARICHE SL	B91128066	152.000 €
SC/CEI/05863/2018	CERRONEVERAL SL	B23754880	4.000 €
SC/CEI/05874/2018	ARTESAL SL	B29527736	5.000 €
SC/CEI/05876/2018	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y OL DE OBRA SA	A29021334	8.000 €
SC/CEI/05881/2018	JUAN MANUEL JURADO ALMONTE	2978	10.000 €
SC/CEI/05889/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.000 €
SC/CEI/05890/2018	CAFE-BAR LA MOLINA SL	B14557631	4.000 €
SC/CEI/05892/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.000 €
SC/CEI/05893/2018	MANUEL GONZALEZ-ESPALIU DOMINGO	3044	8.000 €
SC/CEI/05894/2018	GMB INDUCCION SL	B11791209	10.000 €
SC/CEI/05895/2018	R.PEDRO ROMERO SL	B29756129	8.000 €
SC/CEI/05898/2018	GMB INDUCCION SL	B11791209	10.000 €
SC/CEI/05899/2018	JUAN BERLANGA MARTOS S.L	B23305188	10.000 €
SC/CEI/05900/2018	ESTRELLA GARCIA GUARDADO	7608	8.800 €
SC/CEI/05906/2018	GONZALEZ PIZARRO ROCIO	2732	4.400 €
SC/CEI/05915/2018	LICENCIADOS AMANDO Y MACARENA ALONS	E93474682	8.800 €
SC/CEI/05916/2018	RAMON PORRAS LAZARO	5232	4.400 €
SC/CEI/05917/2018	ROMERO RODRIGUEZ ANA VICTORIA	2603	4.400 €
SC/CEI/05930/2018	TALLON Y AGUADO ABOGADO ASESORES SL	B14480099	8.000 €
SC/CEI/05938/2018	COCINAS LIDER OCASION ALMERIA S.L.U	B04787859	4.840 €
SC/CEI/05939/2018	MICANMOVILES SL	B92842418	4.400 €
SC/CEI/05940/2018	ALMACENES YEBENES SA	A14103071	8.800 €
SC/CEI/05941/2018	CENTRO DENTAL ARCOS DE LA FRONTERA	B11922150	4.840 €
SC/CEI/05943/2018	ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES	B90007337	40.000 €
SC/CEI/05945/2018	MARIA JOSE CONTRERAS BAEZA	4459	4.400 €
SC/CEI/05947/2018	CASTELLOSA SL	B48055727	8.000 €
SC/CEI/05956/2018	ORFEBRE JUAN ANGULO CB	E14854525	8.000 €
SC/CEI/05971/2018	STONER INSTALACIONES Y SERVICIOS SL	B11857265	8.000 €
SC/CEI/05972/2018	FORJARODA, S.L	B91821108	11.000 €
SC/CEI/05977/2018	ARTE RELIGIOSO Y ORFEBRERIA HEREDER	B56014897	30.000 €
SC/CEI/06011/2018	NOSOLOSOFTWARE NETWORK, SL	B14928840	11.000 €
SC/CEI/06014/2018	SERVICIOS ASISTENCIALES HISPANIA SL	B14566079	8.800 €
SC/CEI/06017/2018	JEREZ MOTOR SA	A11621448	8.000 €
SC/CEI/06018/2018	ATALAYA MOTOR SA	A11745056	8.000 €
SC/CEI/06019/2018	AURA MARIA CABELLO CASTAÑEDA	2956	4.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/06022/2018	HIPERMUEBLE UBEDA Y JAEN SL	B23237167	4.400 €
SC/CEI/06026/2018	COMERCIAL DEL MUEBLE MILLAN SA	A23020043	8.800 €
SC/CEI/06031/2018	JOSEFA DONCEL SOLDADO	5060	4.400 €
SC/CEI/06035/2018	NEUFLEJ PACKAGING SYSTEMS SL	B23521115	8.000 €
SC/CEI/06039/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/06043/2018	GESTORIA ASESORIA CARDENAS CASADO S	B23635725	4.000 €
SC/CEI/06044/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/06045/2018	CURVADOS Y ALUMINIO ROQUETAS SL	B04351060	10.000 €
SC/CEI/06046/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/06048/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/06083/2018	MICROBUSES ALCANTARA SL	B14485601	8.000 €
SC/CEI/06084/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/06087/2018	ROMBO SOL 2002 S.L.U.	B92379585	8.000 €
SC/CEI/06089/2018	AGUSTIN HURTADO NAVARRO	3165	8.000 €
SC/CEI/06091/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/06094/2018	LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS SL	B90240912	8.000 €
SC/CEI/06096/2018	FRUTAS HUELVA LA LUZ SL	B21562079	8.000 €
SC/CEI/06099/2018	OLMO ZUÑIGA JOSE CARLOS ACEDO DEL	3183	4.840 €
SC/CEI/06101/2018	EUGENIO MANTERO CHAPARRO	4420	8.000 €
SC/CEI/06102/2018	GOURMET ARJONA S.L.U.	B23790058	8.000 €
SC/CEI/06103/2018	PABLO QUESADA EVANGELISTA	2425	4.400 €
SC/CEI/06109/2018	C.D. UNION DE TENISTAS DE DOS HERMA	G91860668	4.000 €
SC/CEI/06119/2018	ACQUAJET SEMAE SLU	B06304984	4.400 €
SC/CEI/06120/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.800 €
SC/CEI/06122/2018	COLEGIO MIRAMAR DE TORREMOLINOS SL	B92159227	16.800 €
SC/CEI/06123/2018	LANJATRANS SL	B18347674	16.000 €
SC/CEI/06124/2018	AREA BINARIA SOLUCIONES INTEGRALES	B18666495	8.000 €
SC/CEI/06126/2018	ASOC PARA LA INTERVENCION CON MENORES EN	G18518183	120.800 €
SC/CEI/06138/2018	KAIZEN HOTELES SLU	B87251427	8.000 €
SC/CEI/06140/2018	TRANSPORTES GAR Y CIA SA	A41178062	16.800 €
SC/CEI/06143/2018	GLASSINOX SL	B91476606	10.000 €
SC/CEI/06144/2018	DOMINGO BAUTISTA MARTIN	2553	4.400 €
SC/CEI/06149/2018	INDESE VEHICULOS INDUSTRIALES, SL	B19549591	8.000 €
SC/CEI/06153/2018	ELECTRICIDAD GIL MORENO SL	B21190319	8.000 €
SC/CEI/06154/2018	TRANLUZ, SL	B41277229	8.000 €
SC/CEI/06157/2018	XULING XU, SL	B90249350	8.800 €
SC/CEI/06190/2018	PAN EL VACAR SL	B14397608	10.000 €
SC/CEI/06199/2018	CASIMIRO GRANADOS ALCANTARA	3041	8.000 €
SC/CEI/06200/2018	TRANALGODE SL	B29595535	8.000 €
SC/CEI/06227/2018	KABUKI ASESORES SL	B87767471	8.800 €
SC/CEI/06230/2018	MESON OLIVERO SL	B91075432	4.400 €
SC/CEI/06234/2018	EMBA-ARAS SL	B14686364	20.000 €
SC/CEI/06236/2018	ARTEM RYABIKOV	X325	8.000 €
SC/CEI/06237/2018	ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES PREC DE ANDALUCIA SLU	B14918890	21.000 €

Expediente	Entidad/Razón Social	NIF/CIF	Concedido
SC/CEI/06238/2018	JIMENEZ MARIA LUISA SANCHEZ DE LEON	589	4.400 €
SC/CEI/06253/2018	MARIA JOSE OROZCO ROSADO	2559	4.400 €
SC/CEI/06260/2018	ASOC SINDROME DE DOWN CADIZ Y BAHIA	G11277407	4.400 €
SC/CEI/06271/2018	NEVALUZ SEVILLA SL	B41359951	10.000 €
SC/CEI/06273/2018	CLARO TELECOMUNICACIONES SL	B91868117	8.800 €
SC/CEI/06276/2018	PARNASO COMUNICACION SLU	B91620427	8.000 €
SC/CEI/06282/2018	CARLOS DAVID RODRIGUEZ RIEGO	4888	8.000 €
SC/CEI/06288/2018	MARINA SERRANO PEÑUELAS	2406	4.400 €
SC/CEI/06302/2018	VIDEOLUC SA	A14085427	8.000 €
SC/CEI/06330/2018	ALMUDENA BEJARANO LAYNEZ	5231	4.400 €
SC/CEI/06380/2018	ENCIDELUXE SL	B04899258	11.000 €
SC/CEI/06418/2018	GRUAS ALHAMBRA SLU	B18878686	8.000 €
SC/CEI/06420/2018	J&J GESTION DEPORTIVA	J90225624	16.000 €
SC/CEI/06424/2018	J&J GESTION DEPORTIVA	J90225624	4.000 €
SC/CEI/06428/2018	J&J GESTION DEPORTIVA	J90225624	4.400 €
SC/CEI/06450/2018	ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE LOS MOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14607022	4.400 €
SC/CEI/06496/2018	J.M.P. TOBUS SL	B11684354	9.680 €
SC/CEI/10256/2018	JUAN DE DIOS CARMONA SARAVIA	4435	4.400 €
SC/CEI/10266/2018	JJ EXPO MOTO SL	B18306779	8.000 €
SC/CEI/10267/2018	PDL PESAJE Y CONTROL SL	B41891920	8.000 €
SC/CEI/10269/2018	CURVADOS Y ALUMINIO ROQUETAS SL	B04351060	5.500 €
SC/CEI/20488/2018	JUAN ANTONIO CORBACHO VAZQUEZ	3182	8.000 €
SC/CEI/30836/2018	TOLEDANO Y ASESORES SL	B23356231	8.000 €
SC/CEI/30962/2018	TORGRA MAYAN SL	B14532261	8.000 €

Sevilla, 29 de marzo de 2021.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, C.P 41092, Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3537/2020/S/DGT/165.

Interesado: Asociación Jóvenes Empresarios de Almería - (G04249280).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. C.P 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 374/2021/S/DGT/26.

Interesado: 28839289A.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a permisos de investigación en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente de los actos administrativos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

A N E X O

Expediente: P.I. Lidia núm. 1.476.

Interesado: Excavaciones y Construcciones Saymon, S.L.

Acto que se notifica: Resolución, archivo y cancelación de inscripción.

Plazo presentación recurso: Un mes, recurso de alzada ante el excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: P.I. Virgilius núm. 1.431.

Interesado: Canteras Agrupadas, S.L.

Acto que se notifica: Trámite audiencia para caducidad.

Plazo presentación alegaciones: Quince días para alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de abril de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos que se citan, en los municipios de Alhama de Granada y Zafarraya. (PP. 991/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite competencia de proyectos tras la recepción de la solicitud de concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del expediente: 2021SCA000282GR.

Solicitante: Comunidad de Regantes de las Aguas del Llano de Zafarraya (en formación).

Municipios/provincias: Alhama de Granada y Zafarraya (Granada), y Alcaucín (Málaga).

Uso: Riego.

Superficie regable según solicitud: 1.773,50 ha.

Volumen solicitado: 12.310.163 m³/año.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 060.025 «Sierra Gorda-Zafarraya»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la nota en el boletín oficial, el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también, durante el mismo plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del dominio público hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Tercero. Durante este plazo, el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia se dirigirán a esta Administración hidráulica mediante instancia, en la que se concrete su petición. A la instancia se acompañará el proyecto o anteproyecto con las características indicadas en el artículo 106.2 del Reglamento del dominio público hidráulico, por cuadruplicado (una copia en papel y el resto en soporte electrónico),

debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El desprecintado de los documentos técnicos se realizará a las doce horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Granada, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Granada, 26 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de bienestar animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31314277F.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1158/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 5.3.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75813982W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0685/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.1.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 75884142N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0225/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.1.21. Resolución de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 48976752T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0282/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.3.21. Resolución de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre/Denominación social: Agropecuaria Los Brezos 2020, S.L.
- DNI/NIF: B72366974.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0607/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 23.3.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción 0482110270543.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 49040379D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0363/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.3.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de abril de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del Estado de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona que ostente la titularidad de la Conseraría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B41229303	RESOLUCIÓN	ES210400002093	1 MES
2	B91347146	RESOLUCIÓN	ES210690000366	1 MES

Huelva, 6 de abril de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se muestra en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 5 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 44586675W.

Expediente: Código REGEPA 0129142767.

Acto notificado: Petición de documentación para la realización de control documental y posteriormente «in situ», con toma de muestras reglamentarias en su caso, en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y Uso de Productos Fitosanitarios, con fecha 23.2.2021.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sito en C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIE: X7933303M.

Expediente: OCA02S/18/0225.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo R. cancelación. 008MA0352 (equino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Interesado: Fundación Cártama Natural.

CIF: G93338176.

Expediente: OCA02S/19/0014.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo R. cancelación. 038MA0845 (Núcleo Zoológico).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 24757933C.

Acto notificado: Resolución archivo.

Expediente: OCA02E/20/00103.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 25103314X.

Acto notificado: Resolución archivo.

Expediente: OCA02E/20/0055.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 27343893K.

Acto notificado: Resolución archivo. 058MA00013.

Expediente: OCA02E/20/0029,30,31.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 5 de abril de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Núm. expediente: R.S.A.T.-R.G.-1984.

NIF núm.: F41101742.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 28.9.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada, 1 mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de abril de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, para el mantenimiento de sedes de entidades privadas sin ánimo de lucro dedicadas al ámbito de las adicciones, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	1500010000 G/31B/48202/ 21 01

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER).2020/HU/L1-001	2.769,91 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE JUGADORES DE AZAR (APREJA).2020/HU/L1-010	2.627,35 Euros
ASOCIACIÓN ESPERANZA.2020/HU/L1-011	2.636,42 Euros
ASOCIACIÓN ESTUARIO.2020/HU/L1-012	3.879,84 Euros
ASOCIACIÓN UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO.2020/HU/L1-005	702,12 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS ISLEÑOS (ARATI).2020/HU/L1-008	2.128,65 Euros
ASOCIACIÓN ARO DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN.2020/HU/L1-016	8.395,83 Euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA (AOCD).2020/HU/L1-015	7.416,00 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET).2020/HU/L1-006	3.021,47 Euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTE RESURRECCIÓN DE PUNTA UMBRÍA.2020/HU/L1-013	1.923,76 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE (ASPREATO).2020/HU/L1-003	8.122,80 Euros
ASOCIACIÓN NUEVA VIDA.2020/HU/L1-014	2.511,06 Euros
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICCIONES REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCÓN".2020/HU/L1-009	2.081,16 Euros

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
UNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD HUELVA.2020/HU/L1-002	1.080,70 Euros
ASOCIACIÓN PUERTA ABIERTA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE, FAMILIARES Y MENORES.2020/HU/L1-007	346,28 Euros
ASOCIACIÓN COMETA MÁGICA PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MENOR.2020/HU/L1-004	356,65 Euros

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Consejero de Salud y Familias, P.D. (Orden de 1.7.2020), la Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas», convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas»	1500010000 G/31B/ 46201/ 21 01 1500180000 G/31B/ 46200/ 21 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.2020/HU/L2-022	11.618,33 Euros
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA. 2020/HU/L2-002	7.260,67 Euros
AYUNTAMIENTO DE ARACENA. 2020/HU/L2-001	4.959,60 Euros
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO.2020/HU/L2-023	6.534,60 Euros
AYUNTAMIENTO DE LEPE.2020/HU/L2-017	7.841,83 Euros
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO.2020/HU/L2-003	6.171,57 Euros
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE.2020/HU/L2-004	4.867,83 Euros
AYUNTAMIENTO DE BEAS.2020/HU/L2-013	2.904,27 Euros
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA.2020/HU/L2-015	3.093,71 Euros
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN.2020/HU/L2-010	3.867,14 Euros
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS.2020/HU/L2-009	5.445,50 Euros
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA.2020/HU/L2-020	5.445,50 Euros
AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA.2020/HU/L2-018	5.438,16 Euros
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.2020/HU/L2-006	5.082,47 Euros
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.2020/HU/L2-014	5.075,62 Euros
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.2020/HU/L2-012	4.719,43 Euros
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.2020/HU/L2-012	4.719,43 Euros
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO.2020/HU/L2-011	4.719,43 Euros

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS.2020/HU/L2-024	3.234,18 Euros
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO.2020/HU/L2-019	930,53 Euros
AYUNTAMIENTO ALJARAQUE.2020/HU/L2-008	398,80 Euros
AYUNTAMIENTO DE HINOJOS.2020/HU/L2-016	3.869,64 Euros
AYUNTAMIENTO DE MOGUER.2020/HU/L2-005	3.993,37 Euros
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA.2020/HU/L2-007	3.625,44 Euros

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Consejero de Salud y Familias, P.D. (Orden de 1.7.2020), la Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones, convocadas por Resolución de 17 de agosto de 2020, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 20.a) de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, esta Delegación Territorial, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la orden reseñada mediante Resolución de 17 de agosto de 2020 (BOJA núm. 163, de 24 de agosto de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020, la concesión de dichas subvenciones.

LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones	1500010000 G/31B/ 48202/ 21 01 1500180000 G/31B/ 48200/ 21 S0066

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER).2020/HU/L3-005	1.327,23 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE JUGADORES DE AZAR (APREJA).2020/HU/L3-025	2.564,17 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE JUGADORES DE AZAR (APREJA).2020/HU/L3-024	2.235,21 Euros
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (AONUJER).2020/HU/L3-003	3.711,94 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET).2020/HU/L3-009	3.432,37 Euros
ASOCIACIÓN UN NUEVO HORIZONTE PARA MI BARRIO.2020/HU/L3-006	759,52 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET).2020/HU/L3-011	3.117,32 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET).2020/HU/L3-010	3.216,81 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE ASPREATO.2020/HU/L3-002	8.001,49 Euros
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE ASPREATO.2020/HU/L3-017	9.612,32 Euros

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTÍA SUBVENCIONADA
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE ASPREATO.2020/HU/L3-007	5.070,75 Euros
ASOCIACIÓN A.R.A.T.I. ASOC. PARA LA REHABILITACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y TOXICÓMANOS ISLEÑOS.2020/HU/L3-015	1.272,82 Euros
ASOCIACIÓN ESPERANZA.2020/HU/L3-027	5.537,43 Euros.
ASOCIACIÓN ESPERANZA.2020/HU/L3-028	7.514,96 Euros.
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICCIONES REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCÓN".2020/HU/L3-023	1.364,11 Euros.
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE ASPREATO.2020/HU/L3-004	4.440,58 Euros.
ASOCIACIÓN ARO DOCTOR CRISTÓBAL GANGOSO ARAGÓN.2020/HU/L3-018	6.056,41 Euros.
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE LAS ADICCIONES Y TOXICOMANÍAS DE ALMONTE (APRET).2020/HU/L3-008	2.238,50 Euros
ASOCIACIÓN ESPERANZA.2020/HU/L3-029	6.632,42 Euros
ASOCIACIÓN ESTUARIO.2020/HU/L3-030	783,08 Euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA AOCD.2020/HU/L3-016	7.462,66 Euros
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICCIONES REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCÓN".2020/HU/L3-021	602,11 Euros
ASOCIACIÓN ESTUARIO.2020/HU/L3-035	927,12 Euros.
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN DE PUNTA UMBRÍA.2020/HU/L3-026	5.662,96 Euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA AOCD.2020/HU/L3-014	9.785,51 Euros
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS Y ADICCIONES REHABILITADOS DEL CONDADO "ALCÓN".2020/HU/L3-022	2.659,93 Euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN DE PUNTA UMBRÍA.2020/HU/L3-034	2.205,64 Euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA AOCD.2020/HU/L3-012	4.870,88 Euros
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN DE PUNTA UMBRÍA.2020/HU/L3-032	2.208,19 Euros
ASOCIACIÓN NUEVA VIDA.2020/HU/L3-033	1.952,96 Euros.
ASOCIACIÓN NUEVA VIDA.2020/HU/L3-020	1.906,55 Euros
ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA AOCD. 2020/HU/L3-019	6.866,05 Euros

Huelva, 31 de marzo de 2021.- El Consejero de Salud y Familias, P.D. (Orden de 1.7.2020), la Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: Diez días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.

- Propuesta de solución: Diez días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	Nº EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25673135Y	29-007126-20/R/MNL	C/ Meridiana 73, blq. 5-3º-B 29018-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
03130717A	29-007155-20/R/MNL	Av. Retamar nº 71 -1º - R 29639-BENALMÁDENA (Málaga)	RESOLUCIÓN
79379904G	29-007567-20/R/ALFG	C/ Huerta de los Claveles 4 29013-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
76879760Y	29-008542-20/R/JACG	C/ Ciclamen 5 29190-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
52521798X	29-008761-20/R/ALFG	C/ San Juan 6 29130-ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)	RESOLUCIÓN
53005715F	29-009081-20/R/ALFG	Av. Europa 3,blq. 8-4º-C 29631-BENALMÁDENA (Málaga)	RESOLUCIÓN
53495350H	29-009094-20/R/ALFG	Av. Carlos Haya nº 42-4º-B 29010-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
25727516S	29-009148-20/R/ALFG	C/Anémona 4, casa 5, urb. Mirador de Mena; 29630-BENALMÁDENA (Málaga)	RESOLUCIÓN
Y4039174C	29-009151-20/R/JACG	C/Herrezuelos nº 4-2º-F 29200-ANTEQUERA (Málaga)	RESOLUCIÓN
77192556W	29-009164/20/R/ALFG	C/ Infantes nº 16, local 14 29002-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
30540209G	29-009166-20/R/JACG	Plaza.Mayor 7, blq. 2, Esc-2-4º-D 29631-BENALMÁDENA (Málaga)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
33375185T	29-009187-20/R/JACG	C/ Albacete nº 12, Portal 9-3º -A 29010-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
25716663H	29-009251-20/R/JACG	Av.Los Botijos, 60-61, Urb. Cortijo Tío Charles, 29651-BENALMÁDENA (Málaga)	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
26818012N	29-009397-20/R/ALFG	C/ Rosalía nº 3-7º-A, Dcha. 29010-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	Nº EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25090046J	29-009406-20/R/ALFG	C/ Juan Margarit, P-1,5º-O 29010-málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
25062218S	29-010366-20/M/JACG	C/ Arroyo de los Ángeles 9-1º-5 29009- MÁLAGA	RESOLUCIÓN
15336312G	29-010379-20/R/JACG	C/ Cañada del Tesoro nº 12-7º-D 29004- MÁLAGA	RESOLUCIÓN
33395978R	29-011018-20/R/JACG	C/ Camino Colmenar nº 2-1º-D 29160- CASABERMEJA (Málaga)	RESOLUCIÓN
25737383S	29-011040-20/R/ALFG	C/ Colmenar nº 8 29013-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
39339694B	29-011267-20/R/MCAA	C/Monserrat Roig 6 29011- MÁLAGA	RESOLUCIÓN
74859449S	29-011268-20/M/MCAA	C/ Inés Molina 23 29312.VILLANUEVA DEL ROSARIO (Málaga)	RESOLUCIÓN
24845419Z	29-011323-20/R/JACG	C/ Juan de Ortega Bl. 1-4-5º-C 29190- MÁLAGA	RESOLUCIÓN
24864069B	29-001167-21/R/ALFG	C/ Hurtado nº 15, 1º-B- portal A 29013- MÁLAGA	RESOLUCIÓN
79453002P	29-001581-21/R/JACG	C/ Andrés Bernaldez 24-3-3º-3B 29010- MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 6 de abril de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o, en el caso de fallecimiento, a sus herederos los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP.	CONTENIDO DEL ACTO
31572995K	76,34	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/12/2020 Expediente 27453
31599596B	154,86	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/01/2021 Expediente 27291
26098132D	80,8	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/01/2021 Expediente 27317
31761763M	319	Resolución de reintegro 25/01/2021, Expediente 26676
31198648E	106,76	Resolución de reintegro 25/01/2021, Expediente 26682
27918636V	270,5	Resolución de reintegro 25/01/2021, Expediente 27243
26182994R	21,86	Resolución de reintegro 25/01/2021, Expediente 26765
27214781P	754,65	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 24215
31384036F	11210	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 24510
24826904Z	102,23	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 22558
24757948N	49,52	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 24575
23746306W	8425,2	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 24502
27386400R	723,93	Resolución de reintegro 25/01/2021, Expediente 27076
26991246X	272,29	Resolución de reintegro 28/01/2021, Expediente 27226
31985547E	33,99	Resolución de reintegro 28/01/2021, Expediente 27223
31790451N	431,08	Resolución de reintegro 28/01/2021, Expediente 27253
27236614Z	41,27	Resolución de reintegro 28/01/2021, Expediente 27225
31385084C	369,82	Resolución de reintegro 28/01/2021, Expediente 27252
24723949F	95,02	Resolución de reintegro 29/01/2021, Expediente 27259
29374288F	2174,14	Resolución de reintegro 04/02/2021, Expediente 27295
28590027S	1770,36	Resolución de fraccionamiento 04/02/2021, Expediente 27189
24788187Y	135,94	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 02/02/2021 Expediente 24656
25294940T	125,83	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 02/02/2021 Expediente 24663
27334018J	105,51	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 04/02/2021 Expediente 24759
75740751A	171,94	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 04/02/2021 Expediente 24756
29811148C	91,54	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 04/02/2021 Expediente 24832
31071542Z	31,35	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 04/02/2021 Expediente 24848
24770721C	498,26	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 20/01/2021 Expediente 27350
14528363E	108,58	Resolución de reintegro 28/01/2021, Expediente 27257
74767153H	281,76	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 24577
29921911S	196,76	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/01/2021 Expediente 24574
31647919B	36026,88	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/02/2021 Expediente 24977
31428767A	203,43	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/02/2021 Expediente 24851
26182244X	217,06	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/02/2021 Expediente 24945
75488955B	168,1	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/02/2021 Expediente 24934
48820287G	1054,14	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/12/2020 Expediente 26207

DNI	DEUDA DEP.	CONTENIDO DEL ACTO
31594501E	305,27	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/02/2021 Expediente 25197
75733388T	449,42	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/02/2021 Expediente 25047
31527173S	67,9	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/02/2021 Expediente 24986
29601365C	153,88	Resolución de reintegro 17/02/2021, Expediente 27390
14564635T	2023,45	Resolución de fraccionamiento 17/02/2021, Expediente 2300
28590027S	1770,36	Resolución de fraccionamiento 04/02/2021, Expediente 2292
23485385Q	259,81	Resolución de reintegro 25/01/2021, Expediente 27229
24033159E	270,02	Resolución de reintegro 08/02/2021, Expediente 26696
77386571N	4289,92	Resolución de reintegro 11/02/2021, Expediente 26607
29815580J	3276,74	Resolución de reintegro 11/02/2021, Expediente 26717
75485231J	100,98	Resolución de reintegro 29/01/2021, Expediente 27258
25840399Z	91,54	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 03/02/2021 Expediente 24712
29241851L	164,71	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/02/2021 Expediente 24928
26077260Z	383,51	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 17/02/2021 Expediente 27488
23667533G	417,8	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 17/02/2021 Expediente 27490
28063321D	116,55	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/02/2021 Expediente 23792
29741995M	110,76	Resolución de reintegro 19/02/2021, Expediente 27411
23337924P	2152,18	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/02/2021 Expediente 24749
24750602A	306,82	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/02/2021 Expediente 23766
24846730Z	167,56	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/02/2021 Expediente 25132
28353726Q	135,7	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/02/2021 Expediente 25060
29953050N	2218,98	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/02/2021 Expediente 27519
75833400P	99,81	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 26/02/2021 Expediente 27534
29417823H	132,29	Resolución de reintegro 04/03/2021, Expediente 27325
27813203Q	326,74	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/03/2021 Expediente 27564
28366411M	858,99	Resolución de reintegro 09/03/2021, Expediente 26731

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía, P.D. de la Dirección Gerencia (Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, pudiendo comparecer el interesado en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª plta., 41071 Sevilla) para el conocimiento íntegro del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: DGIT177/2020. Matrícula: 4589 GLS. Nif/Cif: 28405637Q. C.P.: 41200. Municipio: Alcalá del Río. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2020. Normas Infringidas: artº. 8.2. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT178/2020. Matrícula: 4589 GLS. Nif/Cif: 28405637Q. C.P.: 41200. Municipio: Alcalá del Río. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2020. Normas Infringidas: artº. 8.2. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 100 euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-02989/2019 Matrícula: 7752BKD Nif/Cif: Y0820752B Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00074/2020 Matrícula: M 003918WT Nif/Cif: X1685049T Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00181/2020 Matrícula: V 003360FV Nif/Cif: Y0663379G Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00344/2020 Matrícula: SO001321F Nif/Cif: X8172938A Co Postal: 30530 Municipio: CIEZA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00525/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00590/2020 Matrícula: AL005467AB Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00592/2020 Matrícula: MU009941C Nif/Cif: X1295438D Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00643/2020 Matrícula: M 000813SS Nif/Cif: X2789872H Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00982/2020 Matrícula: 5169CJT Nif/Cif: X1396626C Co Postal: 30594 Municipio: POZO ESTRECHO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01009/2020 Matrícula: B 006531TT Nif/Cif: X2582342V Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01021/2020 Matrícula: BA005180AD Nif/Cif: 75269140F Co Postal: 04250 Municipio: PECHINA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01042/2020 Matrícula: 8187KFC Nif/Cif: X3440127V Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01214/2020 Matrícula: 8096DSM Nif/Cif: X3320725P Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01326/2020 Matrícula: A 007663EB Nif/Cif: B03869526 Co Postal: 03204 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-01396/2020 Matrícula: 9160KRZ Nif/Cif: 45593713P Co Postal: 04740 Municipio: MARINAS (LAS) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01434/2020 Matrícula: 0681DND Nif/Cif: Y2300308T Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01435/2020 Matrícula: 4797KGC Nif/Cif: X6902317V Co Postal: 04716 Municipio: NORIAS DE DAZA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 4071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Almería, 30 de marzo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, de incoación de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-01639/2020 Matrícula: 5362FFM Nif/Cif: B04549077 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01641/2020 Matrícula: 3680FHT Nif/Cif: B04805271 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-01886/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2667362Y Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01889/2020 Matrícula: Nif/Cif: X6737305F Co Postal: 30540 Municipio: BLANCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01891/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2667362Y Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01897/2020 Matrícula: 1433BNS Nif/Cif: 27262883V Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01908/2020 Matrícula: 0055FTZ Nif/Cif: Y3660051Y Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01909/2020 Matrícula: 4388KCY Nif/Cif: B04896866 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.5.3 LOTT LEY 16/87 198.6.3 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-01950/2020 Matrícula: Nif/Cif: X2065865M Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00017/2021 Matrícula: AL001991L Nif/Cif: B04155305 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Gestor: 42989976D Normas Infringidas: 140.26 LOTT LEY 16/87 197.30 ROTT Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00018/2021 Matrícula: AL001991L Nif/Cif: B04155305 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Gestor: 42989976D Normas Infringidas: 140.35 LOTT LEY 16/87 197.40 ROTT Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00020/2021 Matrícula: AL000482AH Nif/Cif: B04334736 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 140.20 LOTT LEY 16/87 197.21 ROTT Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00021/2021 Matrícula: AL000482AH Nif/Cif: B04334736 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LOTT LEY 16/87 197.40 ROTT Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00025/2021 Matrícula: AL009721J Nif/Cif: B92934108 Co Postal: 29015 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-00030/2021 Matrícula: 8380KJK Nif/Cif: X5244737R Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00035/2021 Matrícula: Nif/Cif: X5886914H Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.7 LOTT LEY 16/87 198.8 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00060/2021 Matrícula: 2381DRG Nif/Cif: X3819155M Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00072/2021 Matrícula: 4821BKF Nif/Cif: X8858758D Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00103/2021 Matrícula: 4327DCX Nif/Cif: 27243378Q Co Postal: 04130 Municipio: ALQUIAN (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 198.2 ROTT LEY 16/87 198.2 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00162/2021 Matrícula: 0361FWL Nif/Cif: B04716445 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LOTT LEY 16/87 198.28.4 ROTT Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00183/2021 Matrícula: 2761FJK Nif/Cif: 77147453W Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LOTT LEY 16/87 198.2 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00190/2021 Matrícula: AL000482AH Nif/Cif: B04334736 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 197.1 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00246/2021 Matrícula: 8631FFP Nif/Cif: X7038553R Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-00333/2021 Matrícula: 7810DBN Nif/Cif: Y2537062S Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-00344/2021 Matrícula: 3406CJV Nif/Cif: 75236270G Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.17 LOTT LEY 16/87 19826 ROTT Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Almería, 30 de marzo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Resolución por la que se acuerda la desestimación de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Segundo. En el BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. Examinadas las solicitudes que se relacionan en el/los anexo/s que acompaña/n a la presente resolución, analizada la documentación aportada por los interesados y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 8 de junio de 2020.

Cuarto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Quinto. Al amparo del dispositivo noveno de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Así mismo, resultan de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación Territorial es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por Orden de 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en los «hechos» cuarto y quinto, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 30 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS: AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL – COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV9-0022610/20	ABBOTT -	WENDY JANE	****3780	15/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
29-AI-COV9-0022680/20	ABDEL LAH MOHAMED	MALIKA	****7468	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-000433/20	ABDERRAMAN TAHIRI	SORAYA	****0266	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-005392/20	ABDI HARRAK	KAOUITAR	****3370	09/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV9-003227/20	ABID	MOUSSA	****3165	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-005677/20	ABOUZAIID EL MORABIT	ABDELMOHSEN	****4357	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV9-006085/20	ACUÑA MARÍN	ROSEMBERG	****2812	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-006628/20	AGÜERO PEREIRA	MARTA AURELIA	****9727	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-007423/20	AGUILAR CABRAL	CYNTHIA VERÓNICA	****6244	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-001160/20	AGUILERA GUTÉRREZ	LAURA	****1354	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV9-007245/20	AINETE DE CARAVELLO	PATRICIA ISABEL	****9473	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-001710/20	AIT MOUSSA -	YOUSSEF	****1675	09/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
29-AI-COV9-000691/20	ALARCON PÉREZ	YOLANDA	****0947	08/07/2020	LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERAN EL LÍMITE DE IPREM ESTABLECIDO	
29-AI-COV9-001068/20	ALEBA GONZÁLEZ	MÓNICA	****1991	08/07/2020	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
29-AI-COV9-007525/20	ALBUJEXCH	VALENTINA	****9171	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-002344/20	ALCAIDE VARGAS	MARIA DEL CARMEN	****6690	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV9-000646/20	ALCÁZAR AGUDELO	ANA	****9537	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV9-001771/20	ALCÁZAR JIMÉNEZ	CRISTINA	****8185	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COVI9-007531/20	ALEXANDRU	MARCEL	****4194	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-0003366/20	ALICASTRO PRIETO	WILLIAMS BENJAMIN	****9149	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002258/20	ALISON -	LILIANA CECILIA	****9920	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-0003350/20	ALONSO DÍAZ	TIBISAY CONCEPCION	****9299	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-007411/20	ALSHEIKH ALI AVECILLA	ATIKA	****9236	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002049/20	ÁLVAREZ RIOS	BEATRIZ	****3783	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-005493/20	ÁLVAREZ-BUYLLA CASTRO	MARIA DEL PILAR	****7906	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-000853/20	ALZATE LOTERO	JULIÁN ANDRÉS	****6460	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
29-AI-COVI9-009539/20	AMANEZOU	ZAKIA	****8944	04/08/2020		
29-AI-COVI9-001438/20	AMEROV RUSEV	MARTÍN	****8265	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002616/20	ANGULO NUÑEZ	LUIS AUGUSTO	****2311	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-003119/20	ANTONACCI GUIO	ANA LUCIA	****6001	22/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COVI9-002223/20	ARANDA GÓMEZ	ERICO RAMÓN	****1299	12/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002244/20	ARBUERA ARJONA	MARIA DEL CARMEN	****7214	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COVI9-000511/20	ARIAS DÍAZ	BEATRIZ YOLANDA	****2318	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-001531/20	ARJONA MORALES	ROCÍO	****7254	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-001732/20	ARPA ROBIG	MIGUEL ROGER	****6811	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-006630/20	ARRIETA LARRAIN	MARIA JOSEFINA	****0409	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-000907/20	ARRIGHI -	FERNANDO	****5719	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000765/20	ASSEN FÉLIX	MARÍA AUGUSTA	****6560	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000826/20	BACHILLER BELMONTE	ADRIÁN	****2746	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-0003363/20	BACHIR MHAMED SALEK	MOULUD	****0693	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002151/20	BADDOUKA AZAMI	LOUBNA	****0638	11/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005804/20	BAARDI	MÓNICA	****9470	10/07/2020	LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERAN EL LÍMITE DE IPREM ESTABLECIDO	
29-AI-COV/9-006530/20	BALDASQUIN MARIN	JOSE ANTONIO	****6264	20/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001303/20	BANFFI -	JULIO EDUARDO	****5964	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000794/20	BARBATO -	ANTONIO	****6889	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002066/20	BARRANTES GONZÁLEZ	ANA MARIA	****1553	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001750/20	BARRIONUEVO FERNÁNDEZ	DIEGO ALEJANDRO	****1896	09/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-007889/20	BARRIOS ROMERO	DEBORA	****2135	27/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001581/20	BELLINI -	PAOLO	****1533	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005398/20	BELOT MURUA	FABRICIO PAULO	****0220	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006474/20	BENITEZ GONZÁLEZ	RAUL	****2423	15/07/2020	SOLICITANTE APARECE COMO MIEMBRO DE UNIDAD FAMILIAR EN OTRA SOLICITUD	
29-AI-COV/9-005344/20	BERCI	MÓNICA	****1256	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-002488/20	BESOVA -	TATIANA	****2759	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007418/20	BICU	CRISTINA	****2285	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006551/20	BLANCO NAVIA	MARÍA CARMEN	****5369	15/07/2020	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL. ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
29-AI-COV/9-002638/20	BOCANEGRA MADRIGAL	IRWING EDUARDO	****8721	17/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-006746/20	BODYACHOU	NEZHA	****1448	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001033/20	BOLAÑO GALLARDO	MARÍA ANGELES	****6157	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-002973/20	BOO ALVES	MARÍA JOSE	****6733	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000578/20	BORGES PATRÓN	SERGIO SHARIF	****1370	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000589/20	BORROUHU MOLCADEM	MERIEH	****4342	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006633/20	BOUCLHAGEM	NABIA	****6751	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006334/20	BOUKHRIS GÁLVEZ	ALEJANDRO	****6560	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001866/20	BOUNALUA -	HICHAM	****8989	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-002236/20	BRAUN -	STEPHAN OLIVER	****8925	12/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-010961/20	BRICEÑO GONZÁLEZ	JAVIER ALEJANDRO	****6075	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-009564/20	BRICHA IONEARI	MONIA	****5074	03/08/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-COV/9-008573/20	BYSTRITSKAYA BYSTRITSKAYA	ELENA	****5303	03/08/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-003121/20	CABANA PEDRAZA	JOAQUÍN MANUEL	****8823	22/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-COV/9-007879/20	CABELLO RETAMERO	MARÍA DOLORES	****7199	29/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006738/20	CABRERA GUILARTE	SAIMARA	****9240	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-002291/20	CALDERA PAZ	GERARDO JAVIER	****8968	13/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-COV/9-002651/20	CALLADO DAVILA	ANTONIO	****2737	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000714/20	CALVENTE CORBACHO	MIREYA	****8279	08/07/2020	INMUEBLE SIN DIVISION HORIZONTAL. EXISTE OTRA SOLICITUD PARA LA MISMA REFERENCIA CATASTRAL

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COVI9-001630/20	CALVO RODRÍGUEZ	ROSA ANA	****4288	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-000350/20	CAMACHO AIRES	JOSE MARÍA	****2403	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-001619/20	CAMARENA NAVAS	MARÍA VIRGINIA	****3500	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002955/20	CAMBIL CRUZ	MARÍA LUISA	****4807	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002673/20	CAMPA SÁEZ	JOSE ANTONIO	****8854	15/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COVI9-001108/20	CAMPOS DOMÍNGUEZ	TERESA	****6069	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COVI9-007211/20	CANO AGUILERA	RAQUEL	****3490	22/07/2020	NO SE ACREDITA QUE LA RENTA ARRENDATICA MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS RESULTEN IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
29-AI-COVI9-005772/20	CANO RESTREPO	LUZ ADRIANA	****2490	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-005898/20	CANO SIERRA	MÓNICA	****7811	10/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COVI9-006460/20	CANTARERO FLORIDO	DOLORES	****8061	14/07/2020	NO SE ACREDITA QUE LA RENTA ARRENDATICA MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS RESULTEN IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
29-AI-COVI9-005406/20	CANTIZANO JOHNSON	KEVIN	****3183	09/07/2020	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
29-AI-COVI9-000359/20	CAÑAS GALACHO	ANA ESTHER	****1200	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COVI9-000102/20	CAPRILE -	MARIO GUILLERMO	****7186	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002262/20	CARAVACA LÓPEZ	ADRIÁN	****9250	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COVI9-002321/20	CARNERERO LUQUE	SANDRA	****3518	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COVI9-001944/20	CARRASCO FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	****4685	10/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COVI9-000980/20	CARRASCO LÓPEZ	GEMMA	****4677	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002092/20	CARRERO RAMÍREZ	ALEXIE	***3975	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-008588/20	CARRILLO PACHECO	CARMELINA	***7284	04/08/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006168/20	CARRIÓN HUERTAS	ANGEL	***1453	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003162/20	CARRIÓN TORRES	LORENA	***3327	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006725/20	CARVAJAL VIVAS	ANA MARIA	***5202	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005767/20	CARVALHO	PAULA BRAZILINA	***5267	10/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-006767/20	CASAS BARRIOS	ESTEFANÍA	***2303	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006285/20	CASCO SCHMIDT	CAROLINA MARTHA	***7625	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005899/20	CASTAÑO MÁRQUEZ	SERGIO	***0241	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002825/20	CASTILLO AROCA	MARIA	***1410	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002421/20	CASTILLO ARROYO	MIRIAM	***5359	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001056/20	CASTILLO MORENO	SARA	***2312	08/07/2020	LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERAN EL LÍMITE DE IPREM ESTABLECIDO	
29-AI-COV/9-005151/20	CASTRO GALLEGO	ANA	***2654	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000563/20	CEJAS SÁNGHEZ	MARIA JOSEFINA	***6780	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006660/20	CELEMIN CANO	JOAQUÍN	***7900	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007608/20	CHAKIR	KHAZID	***5355	27/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006492/20	CHARUF DIAB	PATRICIA SUSANA	***2476	15/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001336/20	CHICK -	JAMES RAYMOND	***4369	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-006578/20	CHIQUERO DÍAZ	JOSE	****7264	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006687/20	CLARO MÁRQUEZ	JOSEFA	****0336	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002023/20	CONTE -	VERÓNICA LUCÍA	****9304	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002845/20	CONTRERAS PARDO	JOSE MANUEL	****4973	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001131/20	CÓRDOBA ÁLVAREZ	DESEADA	****7346	08/07/2020	NO CUMPLE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE SOLICITADO	
29-AI-COV/9-002884/20	CORREA MÁRQUEZ	JOSE ANTONIO	****8353	18/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000589/20	CORTES JIMÉNEZ	GRACIA	****0502	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001195/20	CORTES MESA	MARÍA CARMEN	****4030	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001774/20	COTOARA --	ALINA PATRICIA	****3215	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-003391/20	CRESPO SIERRA	LUIS FELIPE	****8892	25/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002506/20	CSAKI -	BEATA	****4903	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002998/20	CUCHIETTI -	MARÍA EVA	****5113	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000999/20	CURIA CORDERO	MARÍA SOLEDAD	****1430	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003344/20	CURT -	LAVINIA RAMONA	****3063	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006825/20	D AMBROSIO BLANCO	ANA MARIA	****1636	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006682/20	DA SILVA PEREIRA	LUZIMARE	****0343	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002289/20	DA SILVA -	ALDO JOSE	****4817	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007462/20	DA SILVA PAIVA	ANA MARIA	****8731	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002642/20	DALLE ALVES	ALLINY	***9476	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002400/20	DE ABRISQUETA RANGEL	AINOA	***6659	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002604/20	DE ABRISQUETA RANGEL	IKER	***6440	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005769/20	DE LA CHICA BENAVENTE	FRANCISCO JAVIER	***6124	10/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-006643/20	DE LA CRUZ CASTILLO	MARIA	***4614	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003035/20	DE LA FUENTE DIPETTO	JULIÁN	***5640	21/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006629/20	DE LA IGLESIA	ALAN GONZALO	***6690	16/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001005/20	DE VICENTE MILANS	CORAL	***8958	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001896/20	DELONC MARTÍNEZ	MARIA PAULA	***1054	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006308/20	DI CESARE MONASTERIO	CESAR	***6754	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002186/20	DIAZ -	ROMINA ALEJANDRA	***2258	12/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-003381/20	DIAZ GAVIOLA	CARLOS JAVIER	***2143	25/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-008243/20	DIAZ GONZÁLEZ	MARIA DEL CARMEN	***7715	31/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007020/20	DOMÍNGUEZ RUIZ	MARIA DEL CARMEN	***1714	21/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002529/20	DONOSO BUENO	CARMEN	***8925	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002885/20	DOYEN -	LUDVINE CHANTAL	***6420	18/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006286/20	DUARTE ARENAS	WILLIAM JULIÁN	***5040	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007758/20	DURÁN JURADO	MARTA	***4675	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-006782/20	EL AKEL	HAYAR	****5445	17/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-008538/20	EL ALAQUI	ASMAA	****8189	28/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR)	
29-AI-COV/9-001270/20	EL HOUSNI SIMAOUI	KAMAL	****2681	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003147/20	EL KHAMMOUI -	AHMED	****1735	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003239/20	EL MARJANI	RACHID	****7295	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002582/20	EL MERZGUIOUI MEKHIMAR	LOUBNA	****6508	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002101/20	ELAQUD MHIROU	RACHID	****6187	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-008584/20	ENRIQUEZ	BETINA ANDREA	****1644	04/08/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-003327/20	ES SOUSSY -	ABDELLATIF	****2398	24/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001135/20	ESPEJO MUÑOZ	JONATAN	****4680	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001695/20	ESPINOSA LOBOS	EDGARDO ADRIÁN	****5400	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-005890/20	ESPINOZA	RAMÓN DAVID	****6559	10/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-001371/20	ESPINEIRA TOMASELLA	DIEGO HERNÁN	****9190	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007403/20	ESPÓSITO	CARMELA	****8770	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007897/20	ESPÓSITO	ALFONSO	****4086	29/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002535/20	FADLI SRAIDI	SALA HEDDINE	****2653	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-008194/20	FAJARDO GÓMEZ	ENCARNACIÓN	****0847	31/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-CO/19-000732/20	FARFÁN MORO	DANIEL	****2289	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-006549/20	FARHANE TLEMCANI	ADIL	****4664	15/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-CO/19-002190/20	FERNÁNDEZ BARRA	NAZARET	****1262	12/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-000625/20	FERNÁNDEZ CANO	IVÁN	****7460	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-001619/20	FERNÁNDEZ CARDOS	ROSA MARÍA	****8703	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-006412/20	FERNÁNDEZ PÉREZ	CARMEN ROCÍO	****6827	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-001418/20	FERRUELO MAGÁN	YOLANDA	****2092	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-001512/20	FIGUEROA ZEA	EUGENIO	****4855	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-CO/19-001827/20	FLORES AVILA	LIDIA LOURDES	****3923	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-003120/20	FONTAINE -	JULIANE ELIZABETH	****8134	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-001895/20	FORTES GRANADOS	JOANA	****9812	10/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-CO/19-002571/20	FRAMIT MORENO	JOSE MARÍA	****4409	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-008246/20	FRANCES LAW	BETHANY	****8229	31/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR)	
29-AI-CO/19-001450/20	FUENTES MENOR	ADRIÁN	****8807	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-006158/20	GABRIELE	CARMEN GIOVANNA MARIA	****0583	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-008180/20	GANGEMI GARCÍA	ALEJANDRO JOSE	****7366	31/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-CO/19-003219/20	GARCÍA CAMACHO	MARÍA ISABEL	****3440	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-CO/19-000624/20	GARCÍA CERVANTES	MIRIAM	****7610	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-001189/20	GARCÍA GÓMEZ	JOSE MANUEL	****7001	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007192/20	GARCÍA MOLINA	ADÁN	****0341	17/07/2020	LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERAN EL LÍMITE DE IPREM ESTABLECIDO	
29-AI-COV/9-001489/20	GARCÍA MORILLA	FRANCISCO ALEJANDRO	****4500	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006162/20	GARCÍA URDIALES	ALEJANDRO	****5198	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006736/20	GARROTE RODRÍGUEZ	ISMARY MARGARITA	****7719	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002580/20	GARVI MARÍN	MARINA	****8500	15/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-006784/20	GERACI	SERGIO WALTER	****6876	17/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002679/20	GLADKIH -	IRINA	****8515	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006070/20	GODOY RODRÍGUEZ	CELIA	****1003	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006935/20	GÓMEZ BECERRA	LEIDY CAROLINA	****2446	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002943/20	GÓMEZ DELGADO	FRANCISCO	****3122	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001251/20	GÓMEZ REDONDO	FERNANDO	****8131	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000766/20	GONZÁLEZ AVILA	JUNIOR	****2631	08/07/2020	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA	
29-AI-COV/9-002384/20	GONZÁLEZ BARRERO	JULIÁN	****3879	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001702/20	GONZÁLEZ CHAPARRO	ALEXANDRA SIRYU	****4161	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001483/20	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	MARTA	****9575	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001629/20	GONZÁLEZ GALÁN	MARÍA ISABEL	****1528	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001369/20	GONZÁLEZ LÓPEZ	LAURA	****9418	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
29-AI-COV/9-001402/20	GONZÁLEZ LOZANO	CARMEN LAURA	****4450	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-002752/20	GONZÁLEZ SERRANO	JOSE FERNANDO	****4233	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001395/20	GONZÁLEZ SOT	CANDELA DENISE	****7121	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001959/20	GORMAZ RUBIO	GUZMÁN JOSE	****6433	10/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
29-AI-COV/9-007613/20	GRANDE CORBACHO	LUIS	****7463	27/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001937/20	GUERRERO CRESPILO	OSCAR	****0799	10/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-COV/9-007392/20	GUTIÉRREZ GUIÑAN	JHON EDUARD	****1227	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006434/20	HAMDOUCHI SLAOU	MOHAMED ALI	****9497	15/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-COV/9-006849/20	HANI SHIMONI DAWOOD	SARAB	****9932	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000799/20	HANTOUT MARTINEZ	YASMINA	****9052	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006850/20	HASSOUM	NAJAT	****1498	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001335/20	HEREDIA CARMONA	FELIPE	****7446	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-002090/20	HERNÁNDEZ ESPINOSA	HECTOR FERNANDO	****6037	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001404/20	HERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA ISABEL	****3068	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-002743/20	HERNÁNDEZ GORGOY	ALINA	****3651	16/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-000358/20	HERRERA CASTRO	IRINA PAOLA	****0136	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000771/20	HERRERA RUIZ	NOEMI	****2869	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001321/20	HIDALGO MALDONADO	ALEXIS RODRIGO	****8637	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-001965/20	HINOJOSA RODRIGUEZ	ANTONIO JESUS	****7570	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001775/20	HOLGADO JIMÉNEZ	IRINA	****5250	09/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-000759/20	HUERTA RUIZ	ESTELA	****0604	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001773/20	HURTADO ANA BEATRIZ	HURTADO	****1534	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002609/20	ILLARIETTI ILLARIETTI	ANDREA CECILIA	****2539	15/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-006791/20	INFANTE FREIRAS	ELENA	****5847	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005893/20	JABBARI	FARAH	****6612	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005792/20	JAIMES ALVAREZ	MARIA SOFIA	****7395	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000919/20	JARAMILLO GUERRA	GIOVANNY JOSE	****1221	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000927/20	JAREN NAVARRO	EDUARDO	****6183	08/07/2020	INMUEBLE SIN DIVISION HORIZONTAL. EXISTE OTRA SOLICITUD PARA LA MISMA REFERENCIA CATASTRAL	
29-AI-COV/9-006227/20	JÁUREGUI REAL	LAURA	****3221	14/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000689/20	JEREZ DIAZ	ALESANDRA	****8070	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001656/20	JEREZ ROLDAN	LORENA	****4755	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA NO VÁLIDO.	
29-AI-COV/9-002168/20	JIMENA PAREJA	MIGUEL ANGEL	****2414	11/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-001622/20	JIMÉNEZ ANTELO	MACARENA	****0255	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006645/20	JIMÉNEZ FIGUEROS	JOSE ANTONIO	****1214	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001188/20	JIMÉNEZ RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO	****0513	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001500/20	JIMÉNEZ VÁZQUEZ	MELANIA	****8709	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
29-AI-COV/9-006546/20	JOHANA ESPINOSA	CLAUDIA	****2925	15/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-000733/20	JOTA MENESES	FREDDY ALEJANDRO	****4432	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001708/20	KISHANCHANDANI -	SUSHIL SHERSINGH	****5125	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-006479/20	KOVESHNIKOVA	VICTORIA	****5503	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001687/20	KUZNETSOVA -	IRINA	****0861	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-000528/20	KWIATKOWSKA -	ANNA	****8651	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006317/20	LABOLITA GÓMEZ	MIRIAM	****2475	14/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-COV/9-000316/20	LADRÓN DE GUEVARA SAN LEANDRO	CRISTINA	****3043	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006856/20	LAGESEIMI	FÁTIMA	****3505	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000039/20	LEBRÓN SALAS	JUAN CARLOS	****2024	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001463/20	LEIVA ARIZA	ANGELA DEL CASTILLO	****4953	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006764/20	LEWANDOWSKA	KAROLINA	****4711	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-002619/20	LIEBBE LOZANO	MARÍA VICTORIA	****4526	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-008251/20	LIZANA AGUILAR	JUAN LUCIANO	****0444	31/07/2020	NO SE ACREDITA QUE LA RENTA ARRENDATICIA MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS RESULTEN IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR
29-AI-COV/9-001633/20	LLINAS SÁNCHEZ	MARÍA ANGELES	****8028	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-003175/20	LOCCI -	SIMONE	****8867	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001230/20	LOCURCIO -	ALESSANDRO	****0158	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002183/20	LÓPEZ CÓRDOBA	JUAN	****8264	12/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000068/20	LÓPEZ MUÑOZ	VANESA	****5990	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001366/20	LÓPEZ MUÑOZ	IRENE	****7220	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003151/20	LOYOLA OROPEL	JOSE ALBERTO	****7386	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005622/20	LOZANO FLORIN	SANDRA PILAR	****5679	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-009075/20	LUQUE BIEDMA	EVARISTO	****6341	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001353/20	LUQUE RAMOS	JOSE ANTONIO	****8388	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000056/20	LUQUE RUIZ	FRANCISCO JAVIER	****7183	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000956/20	LUQUE VASCO	JOSE MARIA	****0092	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-001567/20	MACHADO GÓMEZ	JORGE	****7039	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002069/20	MACHADO LÓPEZ	IGNACIO	****2962	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-011426/20	MACIAS MONTES	ANTONIO	****3336	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005692/20	MADRIGAL GARCÍA	SUSANA	****5866	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006690/20	MAESTRE TONCEL	NANCY JIMI	****2318	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002466/20	MAHMOUDI -	MUSTAPHA	****7583	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002724/20	MALAGUTI -	MARCO	****5314	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006340/20	MANQUEZ HABLARES	MARITZA JACQUELINE	****5043	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000440/20	MARECOS CONTREPA	ALICIA IGNACIA	****5340	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-006584/20	MÁRQUEZ CASTRO	YESSY ADAYAMID	****4782	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001722/20	MARRAFFINI -	LEONARDO ARIEL	****1297	09/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-006547/20	MARTÍN CAIRO	MARINA	****9415	15/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000526/20	MARTÍN CAMERO	JESUS	****1765	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000828/20	MARTÍN CAMPOS	JESICA	****6290	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-007112/20	MARTÍN CASANOVA	MARÍA DEL MAR	****6385	21/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006727/20	MARTÍN MARTÍN	MÓNICA	****4799	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001140/20	MARTÍN MURILLO	JESUS FERMIN	****8008	08/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-008587/20	MARTÍNEZ HERMOSO	PALOMA	****0124	04/08/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002238/20	MARTÍNEZ NUÑEZ	ROCÍO	****1625	11/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007801/20	MARTOS PALACIOS	ANGEL MANUEL	****6697	20/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-003112/20	MEDINA BARRIOS	ROSA SUEJLYN	****6663	21/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
29-AI-COV/9-002567/20	MELÉNDEZ MERA	MARÍA OLIVA	****7599	15/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
29-AI-COV/9-005777/20	MENA HERRERA	GLORIA	****6701	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002000/20	MERINO CABALLERO	MARÍA JOSE	****0487	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002726/20	MERIZALDE SANCIÓN	HÉCTOR OMAR	****8808	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001929/20	MESA GARCÍA	MARÍA DEL PILAR	****6613	10/07/2020	EL USO PRINCIPAL SEGUN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (COMERCIAL).	
29-AI-COV/9-007804/20	MIGUEL ALONSO	JOSE MARÍA	****6666	29/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001438/20	MIRANDA GIRON	JUAN MIGUEL	****3429	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002230/20	MIRZA -	MOHAMMED SHAKHEL	****3520	12/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007530/20	MOHAMED MOHAMED	AWISA	****4555	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006953/20	MOLINA BIRACCOCHA	AMBAR TERESA	****8371	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005393/20	MOLINA CERVANTES	MARÍA DEL CARMEN	****7205	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007541/20	MOLINA ZAFRA	MARISOL	****0860	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001488/20	MONCAYO GÓMEZ	MARÍA JOSÉ	****7146	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002050/20	MONROY TITO	PAOLA	****9683	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006075/20	MONTEAGUDO GARCÍA	ANA ISABEL	****4867	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002707/20	MONTEODORISIO -	MAURO LEANDRO	****4622	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007429/20	MORALES CHACÓN	MELISSA BIBIANA	****7641	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000792/20	MORALES GISTERNA	DAVID MIGUEL	****2870	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000492/20	MOREIRA FARIAS	FRANCIELE	****5288	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006065/20	MORENO CÓRDOBA	CRISTINA	****0365	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000710/20	MORENO CORTES	JOSE LUIS	****6154	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001759/20	MORENO GARCIA	ALBERTO	****3834	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001021/20	MORENO MARTIN	ENCARNACIÓN MARÍA	****2664	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006938/20	MORLAHETTI	CLAUDINA	****0241	20/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-007906/20	MUÑOZ RODRÍGUEZ	MARÍA LUISA	****4783	29/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002149/20	MUSTATEA	MIHAELA GABRIELA	****2006	11/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007117/20	NALDA RIUS	FRANCISCO JAVIER	****4208	21/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-005488/20	NARANJO OCAMPOS	ISABEL IMARIA	****9974	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002617/20	NAVARRO ATIENZA	ADRIÁN	****5811	15/07/2020	EL USO PRINCIPAL SEGUN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (AGRARIO).	
29-AI-COV/9-001349/20	NAVARRO RODERO	MARÍA DEL MAR	****6553	08/07/2020	NO SE ACREDITA QUE LA RENTA ARRENDATICIA MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS RESULTEN IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
29-AI-COV/9-000749/20	NOVILLO RUIZ	ANGEL	****5577	08/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO Y NO VIGENTE A FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-006737/20	NUÑO RODRÍGUEZ	TERESA ESTRELLA	****1001	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006550/20	OLIVA CARVAJAL	ANTONIO	****4167	16/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-007709/20	OLIVEIRA DE JESUS	JUCIENE	****6053	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003397/20	OLIVEIRA MARINHO	FABIANE	****0383	25/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007521/20	OLMEDO VILLAFANE	IRMA LUISA	****7965	24/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001421/20	OLMOS FLORES	NICOLE CRISTINA	****5635	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006316/20	ONYEMACBI	CHINEDU PHILIP	****1189	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006574/20	OPESS RODRÍGUEZ	VERÓNICA ALEJANDRA	****3833	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003387/20	ORDÓÑEZ NADALES	PRISCILA	****9798	25/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001556/20	ORTEGA BAUTISTA	FERNANDO	****0576	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000761/20	ORTEGA GUTIÉRREZ	BUENAVENTURA	****6189	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007785/20	ORTIZ CASQUERO	CARMEN PURIFICACIÓN	****6493	28/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV9-006646/20	OSANZ MACIAS	VICTOR JAVIER	***5872	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-001783/20	PACHECO DURAN	JANET ANTONIETA	****2903	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-006402/20	PÁEZ ROMERO	MIGUEL ANGEL	***9775	14/07/2020	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO	
29-AI-COV9-000529/20	PALACIOS JIMÉNEZ	DANIEL	***3956	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV9-000554/20	PALACIOS RINALDI	FRANCISCO	***5506	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-001162/20	PALMA EHRICHS	RAUL	***4644	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-003417/20	PALMA LÓPEZ	LUCÍA	***7864	26/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV9-008200/20	PAREDES BORJAS	REINALDO JOSE	***6985	31/07/2020	NO SE ACREDITA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOBREVENIDA POR LA COVID-19 AL MENOS UN MES COMPLETO DENTRO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV9-007086/20	PAREDES SALAZAR	ANTONIO	***0608	21/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV9-000754/20	PARIS SALADINO	VANINA GERALDÍN	***1373	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV9-000883/20	PASTOR VILLEGAS	ANA BELÉN	***2929	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-006413/20	PAYA SÁNCHEZ	ISABEL MARÍA	***1845	14/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV9-006642/20	PENA GÓMEZ	JANA	***1403	16/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV9-001744/20	PERALES CEREZO	MANUEL	***9496	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-000746/20	PÉREZ GONZÁLEZ	ANA MARTA	***8213	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-002549/20	PÉREZ MUÑOZ	CAROLINA	***1576	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-001617/20	PÉREZ PÉREZ	ISABEL	***8490	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV9-001580/20	PÉREZ SÁNCHEZ	MARIA SIERRA	***7704	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002804/20	PETROVA -	NORA VESELINOVA	****3407	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002336/20	PINILLA ZORZANO	INAKI	****4052	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001182/20	PIOLI -	DANIEL HUMBERTO	****0744	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-006156/20	PLAZA HANSEN	BELINDA MARIA	****7713	13/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-002390/20	POLANCO SERRANO	ANGEL EMILIO	****6260	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000745/20	POLISZCZUK -	FRANCISCO GABRIEL	****9690	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000087/20	POMESANO VEDDA	SERGIO	****4736	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-00736/20	PRICCE CARRERO	GLADYS NOEMI	****3165	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006150/20	PUJOLS TAVERAS	JACINTA	****5554	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000742/20	QUARTARA -	SANTIAGO NICOLAS	****4796	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007409/20	QUERO GIRALDEZ	ROCÍO	****4407	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000412/20	RAMÍREZ CARRERA	SHEYLI ADRIANA	****1442	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002261/20	RAMÍREZ GALLEGO	FRANCISCO SOLÁN	****6218	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 NI A FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-002495/20	RAMÍREZ LÓPEZ	MARÍA DEL MAR	****0076	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006998/20	RAMÍREZ MEJÍAS	JOSE CARLOS	****3285	21/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002795/20	RAMÍREZ PEÑA	FRANCISCO MANUEL	****9511	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000883/20	RAMOS JIMÉNEZ	ANA BELÉN	****5971	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001231/20	RECIO GARRIDO	PABLO	****9424	08/07/2020	NO SE ACREDITA QUE LA RENTA ARRENDATICIA MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS RESULTEN IGUAL O SUPERIOR AL 35% DE LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002313/20	REDONDO VAN SPLUNTER	PABLO MIGUEL	****4802	13/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-002403/20	REINA AMORES	JESICA	****1042	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006932/20	REINOSO BELLIDO	BLANCA	****7522	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002214/20	REYES SÁNCHEZ	DANIEL	****0006	12/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002325/20	RICO DÍAZ	MARÍA OLIVIA	****8022	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001848/20	RICO HERNÁNDEZ	JOSE LUIS	****9381	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001510/20	RIINA -	FRANCESCO PAOLO ALESSANDRO	****3895	09/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000825/20	RIOS BALÓN	CARMEN	****1264	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003375/20	RIOS VALENCIA	GLORIA EDILBELL	****7356	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002814/20	RIOS VALLE	MARÍA JOSE	****4042	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001472/20	RIVERA RIVERA	MARÍA FERNANDA	****0135	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005634/20	RIVERA VARGAS	JESUS	****6211	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002950/20	ROBLES BASTIDA	LOURDES	****5054	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003222/20	ROBLES BASTIDA	LOURDES	****5054	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006962/20	RODA RAYA	MARÍA CARMEN	****3189	21/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-008583/20	RODA RAYA	MARÍA CARMEN	****3189	03/08/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001347/20	RODRÍGUEZ -	PABLO LUIS	****0618	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001849/20	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	MARÍA NATALIA	****2866	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-001749/20	RODRIGUEZ BANET	JOSE MANUEL	****5844	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003052/20	RODRIGUEZ DIAZ	ADRIÁN	****0469	21/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001114/20	RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ	MARÍA NURIA	****7656	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006678/20	RODRÍGUEZ ESPEJO	DAVID	****6661	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003068/20	RODRIGUEZ IBÁÑEZ	JUAN JOSE	****5951	21/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001568/20	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	MARIA ENCARNACIÓN MONTSERRAT	****5050	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000352/20	RODRÍGUEZ TOLEDANO	IMARÍA DEL CARMEN	****7823	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-005778/20	ROJAS FERNÁNDEZ	SORAYA	****7274	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19. NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-001978/20	ROJAS RUIZ	ROSALÍA	****8257	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005288/20	ROJAS ZEBALLOS	CARLA WIVIANA	****9707	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005618/20	ROMÁN GÁLVEZ	PAULA	****2932	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-002748/20	ROMÁN SÁNCHEZ	MYRIAN	****9397	16/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000337/20	ROMERO CARRASCO	ANDRÉS	****0260	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006440/20	ROMERO GÓMEZ	GERARDO	****3912	14/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-000729/20	ROMERO MONTEJO	LAURA	****0699	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001027/20	ROSA AREVALO	JACQUELINE	****9609	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007514/20	ROSA LAMPÉREZ	JULIA	****1336	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003187/20	ROTI -	SAMIA	****3327	22/07/2020	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-00340/20	RUBIO DUEÑAS	ABEL	****7444	25/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001163/20	RUBIO GONZÁLEZ	CRISTINA	****1972	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003133/20	RUIZ DIAZ	SIMON	****3578	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000650/20	RUIZ GAITÁN	MARÍA REGINA	****3748	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-002226/20	RUIZ LÓPEZ	JOSE	****4581	12/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002037/20	RUIZ ROGEL	MANUEL	****7428	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002754/20	RUIZ TRUJILLO	LUIS MIGUEL	****1229	16/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-008175/20	RUSIGNOLI SALEME	CARINA NATALIA	****1039	31/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002122/20	SAFARIAN ORTEGA	ARTIN	****8662	11/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000045/20	SALDAÑA REATEGUI	BO JUNIOR	****7219	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002539/20	SALIDO REINA	RENATA MARÍA	****3163	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006819/20	SAN MARTIN SANTI	ANGEL LUIS	****0868	17/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002351/20	SÁNCHEZ CARRASCO	IVÁN	****4690	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001313/20	SÁNCHEZ CRUZ	JUAN ANTONIO	****6485	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000703/20	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ALBERTO	****0637	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000863/20	SÁNCHEZ LUGO	PABLO LUIS	****0349	08/07/2020	NO ACREDITA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL POR REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE FACTURACIÓN DE SU ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA EN AL MENOS EL 30%	
29-AI-COV/9-000335/20	SÁNCHEZ MÉRIDA	MARINA	****7801	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007417/20	SÁNCHEZ RUBIO RAVENA	MARÍA TAMARA	****4138	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-007884/20	SÁNCHEZ SOLIS	JUAN RAMÓN	****2206	29/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-003218/20	SANGUINETTI -	LORENA ISABEL	****0741	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007204/20	SANTIAGO MORILLA	SAUL	****7979	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006441/20	SARRIA QUINTERO	MAYRA ALEJANDRA	****6852	15/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	
29-AI-COV/9-007893/20	SEDEÑO LÓPEZ	NIEVES	****2826	29/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002856/20	SEGURA MAYORGA	ELENA	****7187	17/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006765/20	SEROUKH EL GHAILANI	FÁTIMA ZOHRA	****7507	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002388/20	SHICHERBAKOWA --	GANNA	****1251	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002324/20	SILVA GENERELO	ROCIÓ	****5469	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001325/20	SIMÓN LOBATO	MARÍA DEL MAR	****9939	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-002971/20	SOARES DOS REIS	MARINA	****8543	20/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-008530/20	SOLANA MARTÍNEZ DE LA RIVA	MARÍA ELENA	****5632	28/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-003238/20	SOLES SANTIAGO	JUAN	****2256	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000610/20	SUÁREZ GARCÍA	VANESA	****2121	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-011044/20	SUERO PÉREZ	EVELIN	****1308	13/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19; NO HALLARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON	
29-AI-COV/9-000795/20	TAJEDDINE -	KHALID	****8006	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001411/20	TAPIA SIERRA	SABRINA CORNELIA	****4007	08/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006956/20	TAYEFA EL LATIF	ABDERHAMAN	****8990	20/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)						
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO	
29-AI-COV/9-002834/20	TORRES HURTADO	DOMINGO RAMÓN	****7568	17/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002739/20	TORRES ROTETA	LOURDES	****0143	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-000310/20	TRANI TEJADA	LAURA MARÍA	****5441	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005895/20	TRAVANOVA NEYDENOVA	KASIMIRA	****8479	10/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-001288/20	TREMOMA GUALLART	MANUEL MARÍA	****8114	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002638/20	TSEPKOVA -	OXANA	****5851	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001199/20	TSYMBAL -	SERGY	****9760	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005950/20	URBANO COTÁN	RAQUEL	****0048	13/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-006407/20	USECHE ROA	VICTOR	****6922	14/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-007594/20	USHAKOVA	MARIYA	****2570	27/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-002607/20	UTRILLA OJEDA	SARA	****1006	15/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-005679/20	VALENTÍN RODRÍGUEZ	VERÓNICA	****6673	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-001287/20	VALERO CORDERO	MIRIAM	****6234	08/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD	
29-AI-COV/9-000367/20	VALERO GONZÁLEZ	LUIS MARÍA	****7311	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-007887/20	VALERO MUÑOZ	GLORIA INÉS	****3512	29/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL	
29-AI-COV/9-002723/20	VALVERDE MERINO	CRISTINA	****1967	16/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	
29-AI-COV/9-006664/20	VARGAS FERNÁNDEZ	MARÍA NIEVES	****1386	10/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR)	
29-AI-COV/9-000559/20	VASILE -	ANDRÉS	****7801	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19	

ANEXO - LISTADO DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS. AYUDAS PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL - COVID-19 (ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	FECHA SOLICITUD	MOTIVO
29-AI-COV/9-002116/20	VÁZQUEZ MARIN	MARIANO ANGEL	****6030	11/07/2020	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA EN LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-COV/9-003156/20	VEGA MORENTE	JONATHAN	****2999	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19 (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POSTERIOR)
29-AI-COV/9-007449/20	VELIZ SÁNCHEZ	SHEILA	****5124	23/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000061/20	VERA OCEGUERA	ADRIANA	****1417	08/07/2020	LOS INGRESOS NETOS DE LA UNIDAD FAMILIAR SUPERAN EL LÍMITE DE IPREM ESTABLECIDO
29-AI-COV/9-005457/20	VIDES DÍAZ	LILIANA	****8512	09/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000974/20	VILLARREAL JUÁREZ	ROXANA	****9413	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001298/20	VIÑALES YSASI	JUANNA BEATRIZ	****4421	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001478/20	VISBAL BELTRAN	DELIA DOLORES	****4291	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006653/20	VIVES MARTINEZ	ESTEFANÍA	****4203	16/07/2020	A FECHA DE SOLICITUD NO SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
29-AI-COV/9-005543/20	WAHBI	SOUAD	****7835	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000626/20	YUSTE GARCÍA	FRANCISCO ANTONIO	****5359	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-003131/20	YUSTE SÁNCHEZ	ELISEO ANTONIO	****2837	22/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001712/20	YUSUF -	SAMEER PATEL	****4946	09/07/2020	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO
29-AI-COV/9-006253/20	ZAGAS FUENTES	INMACULADA	****4268	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-000081/20	ZAYAS LÓPEZ	ANA VANESA	****6901	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-001201/20	ZHADAN -	LARYSA	****4778	08/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-006329/20	ZULLA MORENO	INMACULADA	****9084	14/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19
29-AI-COV/9-007515/20	ZULLUETA PEDRO	ANA LIDYA	****5999	24/07/2020	LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL NO ES SOBREVENIDA A CONSECUENCIA DE LA COVID-19

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se señala fecha para levantamiento de las actas previas a la ocupación en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ordenó la iniciación de los siguientes expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que se relacionan:

CLAVE	Fecha Declaración de Urgencia	DENOMINACIÓN
3-MA-2142	27 de marzo de 2020	Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaída a Torrox por Cómpeta entre los P.K. 0+000 y 4+000
7-MA-2119-SV	1 de octubre de 2019	Proyecto de construcción de aumento de capacidad y mejora de la seguridad vial de la conexión de la A-357 con la A-7056 de acceso al PTA (Málaga). Fase 2

A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación están implícitas en la aprobación del proyecto que obra en el expediente.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une a este anuncio como anexo, para que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse al terreno si fuese necesario.

En caso de ser varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan designado, o destinatario figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente citación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando los siguientes documentos:

- Nota Simple Registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de este.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes

afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007-Málaga).

Se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Málaga, 31 de marzo de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO I. CLAVE 3-MA-2142, CANILLAS DE ALBAIDA

NÚM. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
1	3	452	VISTAS DE ANDALUCÍA, S.L	Labor o labradío regadío	144,760	25/5/21	10:30
2	3	496	Edward Marsh Gavin Sabrina Ann Marsh	Labor o labradío regadío	88,640	25/5/21	11:00
3	3	498	Ricardo Pérez Ruiz	Olivos secano	318,790	25/5/21	11:30
4	3	500	Herederos de Antonio Ruiz Ruiz	Frutales tropicales o subtropicales	78,680	25/5/21	12:00
5	3	501	Asunción Extremera Martín	Labor o labradío regadío	69,420	25/5/21	12:30
6	3	502	José Córdoba Márquez	Labor o labradío regadío	193,210	25/5/21	13:00
7	3	505	Álvaro Ruiz Muñoz	Labor o labradío regadío	186,930	25/5/21	13:30
8	3	506	Juan Antonio Romero Martín	Labor o labradío regadío	191,010	26/5/21	10:30
9	3	507	José Ruiz Ruiz	Pastos	35,400	26/5/21	11:00
11	3	509		Labor o labradío regadío	73,540		
10	3	508	Sebastián Manuel López López M.ª Rosario Durán Montosa	Labor o labradío regadío	119,850	26/5/21	11:30
12	3	510	Peter Van der Water	Olivos secano	155,40	26/5/21	12:00
13	3	531	Francisco Miguel Martín Moreno	Labor o labradío regadío	170,780	26/5/21	12:30
14	3	532	John Anthony Noble	Labor o labradío regadío	96,230	26/5/21	13:00

ANEXO II. CLAVE 3-MA-2142, CÓMPETA

Núm. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
15	2	376	Herederos de Dolores Rando Fernández	Labor o labradío regadío	70,440	27/5/21	10:30
16	2	365	Ian Paul Buller	Frutales regadío, pastos	404,51	27/5/21	11:00
17	2	352	Isabel Martín García	Labor o labradío regadío	227,270	27/5/21	11:30
18	2	354	Luis Cerezo Molina	Labor o labradío regadío	103,370	27/5/21	12:00
19	2	338	Eduardo Navas Montes	Labor o labradío regadío	415,490	27/5/21	12:30
20	2	305	Gregers Steendahl	Frutales regadío, pastos	398,49	27/5/21	13:00
21	2	302	Juan Ramón Extremera Pérez Rosa Luz Fernández Cebrenos	Pastos	90,100	27/5/21	13:30
22	2	303	Herederos de Laureano Ávila Cerezo	Labor o labradío regadío	97,330	1/6/21	10:30
23	2	231	José Fernández Ortiz	Labor o labradío regadío	176,890	1/6/21	11:00
24	2	232	Deboráh Dawn Matthews	Labor o labradío regadío	70,920	1/6/21	11:30
25	2	233	Concepción López Fernández	Labor o labradío regadío	102,090	1/6/21	12:00
26	2	217	Ángel Moreno Oliva	Labor o labradío regadío	261,500	1/6/21	12:30
27	2	216	Luisa M.ª Domínguez López	Labor o labradío regadío	24,030	1/6/21	13:00
28	2	162	Plácido Fernández Ortega	Olivos secano	149,990	1/6/21	13:30

Núm. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
29	2	164	Manuel Ortega Paloma	Pastos	107,270	2/6/21	10:30
30	2	165	Francisco de Paula Planas Salido	Pastos	99,630	2/6/21	11:00
31	2	167	Sebastián Fernández López	Labor o labradío regadío	76,080	2/6/21	11:30
32	2	166	En investigación, art. 47 Ley 33/2003	Labor o labradío regadío	72,710	2/6/21	12:00
33	2	172	José Mas Fernández Sánchez	Agrios regadío	80,630	2/6/21	12:30
34	2	157	Fermin Moreno López	Agrios regadío	6,940	2/6/21	13:00
35	2	158	Ayuntamiento de C6mpeta	Agrios regadío	55,470	2/6/21	13:30
36	2	881	Dolores Recio Rojo Herederos de Virgilio Domínguez García	Agrios regadío	9,620	3/6/21	10:00
37	2	927	Miguel Ariza Pérez	Agrios regadío	9,800	3/6/21	10:30
38	2	918	Herederos de Concepción Cabra Ruiz	Agrios regadío	54,280	3/6/21	11:00
39	2	904	Francisco Fernández Medina Marta Fernández Montosa	Labor o labradío regadío	948,190	3/6/21	11:30
40	2	52	Manuel López Ruiz Sara López Ruiz María López Ruiz Isaac López Ruiz Jacob López Ruiz Isabel López Ruiz Pablo López Ruiz	Pastos	40,860	3/6/21	12:00
41	2	53	Ángeles Moyano Moyano	Viña secano	119,110	3/6/21	12:30
42	2	1019	Miguel Romero Ortiz Juan José Romero Martínez	Olivos secano Improductivo	528,85	3/6/21	13:00
43	3	114	Construcciones Sebastián Chavos, S.L.	Olivos secano	12,770	3/6/21	13:30
44	2	9002			67,260	3/6/21	14:00
45	2	9004	A-7206, vía de comunicación de dominio público	Dominio Público	174,010	3/6/21	
46	2	9005	A-7206, vía de comunicación de dominio público	Dominio Público	58,900	3/6/21	
47	2-3	9011	A-7206, vía de comunicación de dominio público	Dominio Público	52,49	3/6/21	

ANEXO III. CLAVE 7-MA-2119-SV, MÁLAGA

NÚM. ORDEN	POL.	PARC.	TITULAR	USO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	FECHA	HORA
8	23	359	HANA OTOSAN, S.L.	Huerta regadío	74,74	11/5/21	10:30

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Coín, de corrección de errores en anuncio de publicación de las bases de varias plazas del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 757/2021).

Advertidos errores materiales en las bases de la convocatoria para cubrir por turno libre y oposición, cuatro plazas de funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local, las bases de la convocatoria para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición, dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local y las bases de la convocatoria para cubrir, por promoción interna y concurso-oposición, una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, publicadas, todas ellas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 1, de 4 de enero de 2021.

La Alcaldía-Presidencia, por resolución núm. 2021-0086, de fecha 3.3.2021, ha resuelto modificar la convocatoria en el sentido siguiente:

Proceder a la corrección del anuncio de publicación en el BOP de Málaga núm. 1, de 4 de enero de 2021, de las bases de la convocatoria para cubrir por turno libre y oposición, cuatro plazas de funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Coín (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2021), en los siguientes términos:

- A) Donde dice: «Las citadas plazas adscritas a la Escala Ejecutiva...»
Debe decir: «Las citadas plazas adscritas a la Escala Básica...»
B) Donde dice: «Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre...»
Debe decir: «Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre...»

Proceder a la corrección del anuncio de publicación en el BOP de Málaga núm. 1, de 4 de enero de 2021, de las bases de la convocatoria para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición, dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Coín (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2021), en los siguientes términos:

- A) Donde dice: «Las citadas plazas adscritas a la Escala Ejecutiva...»
Debe decir: «Las citadas plazas adscritas a la Escala Básica...»
B) Donde dice: «Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre...»
Debe decir: «Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre...»

Proceder a la corrección del anuncio de publicación en el BOP de Málaga núm. 1, de 4 de enero de 2021, de las bases de la convocatoria para cubrir, por promoción interna y concurso-oposición, una plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Coín (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2021), en los siguientes términos:

- A) Donde dice: «...en el grupo C, subgrupo C1...»
Debe decir: «...en el grupo A, subgrupo A2...»
B) Donde dice: «Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre...»
Debe decir: «Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre...»

Coín, 10 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Santos Cantos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de acuerdo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento. (PP. 816/2021).

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de junio de dos mil veinte, se aprobó el acuerdo relativo al punto tercero del orden del día, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuyo texto íntegro se puede consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 7, de fecha 11 de enero de 2021, páginas 30 a 42; y cuya dirección electrónica es la siguiente:

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=19efc34a-51a1-11eb-9180-0050569fe27b>

Valencina de la Concepción, 5 de marzo de 2021.- El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.